DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18849

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir o hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 997|972. — Se designa Prosecretario Administrativo del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 308 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969, que estatuye con la calidad de funcionari..s de particular confianza a los titulares de los cargos de Prosecretarios Administrativos de la Presidencia de la República,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnase Prosecretario Administrativo en el Programa 2.01 "Fijación, Coordinación y Supervisión de la P[illegible]ica de Gobie[illegible] del Inciso 2 "Presidencia de la República", al señor Armando Tricánico.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — BORDABERRY.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Resolución 1.007|972. — Se aprueba la resolución de la COPRIN, sobre lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 285. — **Lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 285

Lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares

Montevideo, 21 de julio de 1972.

Visto: los planteamientos realizados ante esta Comisión.

Considerando: que es conveniente determinar un nuevo nivel de precios para Bares y Confiterías, acorde con la política de estabilización vigente.

Atento: a lo establecido por el Art. 3.o inc. d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar la siguiente lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares:

Refuerzo de pan y mortadela	$	40.00
Refuerzos de pan y salame	"	60.00
Refuerzos de pan y queso	"	45.00
Especial de jamón y queso	"	75.00
Especial de jamón y queso (cuadrado)	"	115.00
Frankfurters	"	52.00
Húngaras	"	70.00
Pizza común (porción)	"	35.00
Pizza con muzzarella (porción)	"	65.00
Pizzeta con salsa de tomate	"	70.00
Fainá (porción)	"	30.00
Leche (vaso grande)	"	38.00
Capuchino grande con azúcar	"	75.00
Cortado chico con azúcar	"	60.00
Cortado largo con azúcar	"	70.00
Café en vaso chico o pocillo con azúcar	"	55.00
Malta chica	"	37.00
Malta mediana	"	85.00
Vino común (vaso de 150 c.c.)	"	32.00
Cerveza chica: Salus, Norteña, Doble Urug.	"	60.00
Cerveza mediana: Salus, Norteña, Doble Uruguaya	"	100.00
Cerveza grande, 1 litro Salus, Norteña, Doble Uruguaya	"	140.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	"	74.00
Cerveza de Chopp (vaso 1|4 litro)	"	45.00
Cerveza grande 1 litro, Norteña, Export y Pilsen	"	175.00
Cerveza med. 2|3 litro Norteña. Exp. y Pilsen	"	130.00
Cerveza chica 1|3 lt., Norteña Exp. y Pilsen	"	85.00
Refrescantes envasados, base fruta (tipos Fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.) chico	"	48.00
Refrescantes envasados, base fruta (tipos iguales a los anteriores) mediano	"	58.00
Refrescantes envasados concentrados (tipos Coca-Cola, Pepsi-Cola) chico	"	48.00
Refrescantes envasados concentrados (tipos iguales a los anteriores (mediano)	"	58.00
Citral, Pomelo, Tónica	"	60.00
Agua Mineral chica	"	60.00
Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	"	55.00
Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	"	90.00
Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	"	50.00
Grappa Ancap (copa 50 c.c.)	"	80.00

2.o El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributos, porcentajes, etc.).

3.o Autorízase a los Bares y Confiterías de todo el país, a incrementar los precios de venta de los artículos que venden y no contenidos en el listado precedente en hasta un 10 o|o (diez por ciento) sobre los precios vigentes.

4.o Quedan excluídos de esta tarifación general las casas de recreación nocturna que brinden, además del servicio, números artísticos, revistas, show, etc., al igual que hoteles y restaurants.

5.o El listado de precios resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta resolución, deberá ser exhibido en lugar visible del local comercial.

6.o Las modificaciones establecidas en esta resolución tendrán vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

7.o Los precios establecidos rigen en todo el país.

8.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

3

Resolución 1.008|972. — Se aprueba la resolución de la COPRIN sobre régimen de cuotas para los establecimientos productores de leche, que remiten su producción a "Fasil I" en la Ciudad de Salto.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 295. — **Régimen de cuotas para los establecimientos productores de leche que remiten su producción a "Fasil I" en la Ciudad de Salto.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 295

Régimen de cuotas para los establecimientos productores de leche que remiten su producción a "Fasil I" en la Ciudad de Salto.

Montevideo, 21 de julio de 1972.

Visto: las notas presentadas por la Intervención de "Fasil I Planta Pasterizadora de Leche - Decreto 553|71" respecto a la conveniencia de establecer para dicha planta un régimen de asignación de cuotas a los productores remitentes.

Resultando: I) La Resolución Ordinaria N.o 265 de 10 de abril último fijó los precios que las empresas pasterizadoras y|o industrializadoras deben abonar a los productores; para la leche destinada a ser vendida en forma líquida luego de pasterizada, estableció dicha Resolución un precio de $ 1.420.00 el kilogramo de grasa butirométrica, en tanto que para la leche destinada a la elaboración de productos el precio fijado fue de $ 1.265.00;

II) Por vía legal, por resolución de esta Comisión o por acuerdo de las partes, varias usinas pasterizadoras ya tienen en aplicación sistemas de asignación de cuotas a los productores (Conaprole Pili S. A., Cooperativa de Lecheros de Soriano, Cooperativa Agraria de Carmelo, etc.).

Considerando: es conveniente y necesario establecer para la usina peticionaria un régimen de cuotas; y en tal sentido se estima adecuado seguir los lineamientos que determinaron la aprobación de la Resolución Ordinaria N.o 201, en lo pertinente.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 1.o y 3.o, inciso d), de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Establecer un sistema de cuotas para los distintos establecimientos tamberos que remiten su producción a "Fasil I" de Salto, el que se regulará según se dispone en los numerales siguientes.

2.o) Una Comisión integrada por un delegado de la Usina y dos delegados nombrados por los productores, supervisará y controlará la aplicación del sistema.

3.o) El 1.o de setiembre de cada año se determinará el promedio diario de leche líquida vendida por "Fasil I" en el año precedente.

4.o) Dicho promedio será prorrateado entre los litrajes de leche apta enviados por cada establecimiento en el período 1.o de marzo - 31 de agosto precedente. La cantidad de litros que resulte para cada tambo será la cuota que se le asignará para el año comprendido entre el 1.o de setiembre y el 31 de agosto del año siguiente. Para poder participar en el prorrateo el establecimiento deberá haber enviado un mínimo de treinta litros diarios promedialmente. La cuota asignada implica la obligación para el productor de cumplirla diariamente. La Comisión indicada en el numeral 2.o en caso de incumplimiento no justificados debidamente, podrá reducir o dejar sin efecto la asignación efectuada.

5.o) La cuota que se le asigne a un productor no será negociable independientemente y sólo podrá ser transferida al enajenar la totalidad del establecimiento.

6.o) Mensualmente será establecido el total de leche vendida en forma líquida para el consumo por "Fasil I", que no provenga de la reconstrucción de leche en polvo que eventualmente adquiera la usina.

7.o) Al cierre de cada liquidación mensual, el litraje total de leche que "Fasil I" abone a los productores remitentes al precio fijado para la leche - consumo, deberá coincidir con el total indicado en el inciso precedente. A tal fin, mensualmente se deberá determinar el porcentaje que relacione el total de cuotas cumplidas por los productores con el total referido en el inciso anterior. Dicho porcentaje será posteriormente aplicado, en forma individual para cada establecimiento, de manera de determinar los litrajes que a cada productor se le liquidarán al precio de leche - consumo.

8.o) Con carácter de excepción, la primera asignación de cuotas será fijada prorrateando la cantidad de 18.000 litros entre todos los establecimientos que hayan enviado leche a "Fasil I" en el período comprendido entre el 1.o de marzo de 1972 y el 15 de julio último. Esta primera asignación de cuotas regirá hasta el 31 de agosto de 1973 y se

aplicará a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio de 1972. Será hecha en forma directa por el Interventor designado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de los asesoramientos que éste considere pertinente recabar de las asociaciones gremiales que nuclean a los productores lecheros de la zona. Dicho Interventor podrá asimismo en esta primera etapa, frente a incumplimientos injustificados tomar las medidas a que refiere la última parte del numeral 4.o de esta Resolución

9.o) La presente Resolución tiene vigencia una vez publicada en el "Diario Oficial"

10.) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.009|972. — Se aprueba la resolución de la COPRIN, sobre márgenes de comercialización para las mercaderías importadas y para productos comestibles de origen nacional y|o importado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 296. — Márgenes de comercialización para las mercaderías importadas y para productos comestibles de origen nacional y|o importado.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 296

Márgenes de comercialización para las mercaderías importadas y para productos comestibles de origen nacional y|o importado.

Montevideo, 25 de julio de 1972.

Visto: el actual sistema de márgenes de comercialización aplicado para mercaderías importadas y para productos comestibles de origen nacional y|o importado.

Considerando: que es conveniente regular los márgenes de comercialización en forma coherente para ciertos artículos de origen importado y nacional.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Los márgenes de comercialización para las mercaderías: importadas directamente y que se comercializan en estado original en que fueron introducidas al País; para las mercaderías adquiridas en plaza en el estado original en que fueron introducidas al País y para productos comestibles de origen nacional o importado, serán los que esta Comisión estime razonables en cada caso, teniéndose en cuenta al efecto los datos económicos contables que aporten los gestionantes y los niveles adecuados de comercialización en plaza.

2.o) Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el numeral precedente.

3.o) La presente Resolución tendrá vigencia una vez publicada la misma en el "Diario Oficial".

4.o) Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

5

Resolución 1.010|972. — Se aprueba la resolución sobre normas complementarias para trámites ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 297. — Normas complementarias para trámites ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 297

Normas complementarias para trámites ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 28 de julio de 1972.

Visto: los diferentes planteamientos realizados referentes a dificultades y|o entorpecimientos en la obtención de los pronunciamientos de esta Comisión.

Considerando: que es conveniente adoptar disposiciones administrativas indispensables para revitalizar la gestión del organismo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

CAPITULO I

Fórmulas paramétricas de explotación de empresas

1.o) Las empresas de la industria, de comercio y servicios, para obtener la fijación de sus niveles de precios deberán presentar ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dentro de los treinta días de la vigencia de la presente resolución, la declaración jurada de la fórmula paramétrica de explotación correspondiente al último ejercicio económico.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, proporcionará los formularios e instrucciones necesarias a esos efectos.

2.o) A partir de la vigencia de la presente resolución las empresas mencionadas en el numeral anterior deberán asimismo presentar ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, anualmente y dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio económico, una declaración jurada de su fórmula paramétrica de explotación adecuándola a la estructura del nuevo balance.

3.o) Las empresas podrán presentar, además, desagregaciones o apertura de su fórmula paramétrica en función de líneas de actividad o giros.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, podrá asimismo, solicitar las desagregaciones o aperturas que estime pertinentes.

4.o) Las empresas que no lleven contabilidad, deberán considerar como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

5.o) Quedan exceptuadas de las disposiciones de los numerales 1.o) y 2.o):

a) Las empresas industriales y|o de servicios que en el último ejercicio cerrado a partir del 1.o de marzo de 1971, tuvieran ingresos menores a los $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos);

b) Los comercios que en el último ejercicio cerrado a partir del 1.o de marzo de 1971 tuvieran ingresos menores a los $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

6.o) Conjuntamente con la Declaración Jurada citada en los numerales 1.o) y 2.o), según corresponda, deberán presentarse el balance y estado de pérdidas y ganancias con sus respectivos anexos, de los que surge la fórmula paramétrica de explotación.

CAPITULO II

Artículos nuevos

7.o) La solicitud de fijación de precios para artículos nuevos deberá realizarse en los formularios que a tales efectos suministre la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, debiendo adjuntarse facturas o fotocopias de las mismas que avalen la estructura de costos presentada. Cuando se trate de industrias que pretendan para nuevos artículos precios diferenciales podrá solicitarse además certificación profesional que justifique en forma detallada la diferenciación en términos técnicos y económicos de dichos artículos respecto a los que habitualmente ha elaborado la empresa.

CAPITULO III

Vigencia de las resoluciones

8.o) Las gestiones que se inicien ante esta Comisión a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, por parte de las Empresas, solicitando fijación de niveles de precios, deberán ser efectuadas debidamente fundadas y tendrá carácter de Declaración Jurada.

En un lapso de 25 (veinticinco) días a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Organismo, éste adoptará resolución. Vencido dicho plazo sin que hubiera recaído pronunciamiento y ocurrida la notificación que se establece en el numeral 11), el titular de la gestión podrá aplicar, provisoriamente el nivel solicitado, sin perjuicio de la resolución que en definitiva adopte la Comisión de Productividad Precios e Ingresos.

9.o) El plazo a que se hace referencia en el numeral anterior, podrá ser interrumpido por una sola vez por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, mediante solicitud de información complementaria, la que se efectuará por telegrama colacionado.

10.) Cuando ocurra lo dispuesto en el numeral precedente, comenzará a correr un nuevo plazo sustitutivo del indicado en el numeral 7.o), de 20 (veinte) días contados a partir del suministro de la información.

11.) Para la aplicación de lo dispuesto "infine" del numeral 7.o), el gestionante deberá notificar por escrito a esta Comisión el amparo al vencimiento del plazo con una antelación de 3 (tres) días hábiles en formulario que el Organismo expedirá al efecto. Dicho formulario será devuelto al interesado con resolución en ese lapso.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

12.) Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de acuerdo a lo que prevé la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y modificativas, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o penales que legalmente puedan corresponder.

13.) Se exceptúa de lo dispuesto en los numerales 1.o) y 2.o) de la presente Resolución a las empresas que giran bajo el ramo de producción rural.

14.) Deróganse todas aquellas disposiciones de esta Comisión que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

15.) La presente Resolución tendrá vigencia una vez publicada en por lo menos dos diarios de la Capital.

16.) Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Resolución 989|972. — Se acepta la donación de un terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, formulado por la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y

Considerando: que corresponde aceptar la donación de que se trata, y agradecer a la institución donante su valiosa colaboración al Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de la fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con un área de 1.124 metros cuadrados, 96, cuyo plano de deslinde obra a F.s 3 y 4, ofrecida por la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

2.o Desígnese representante del Estado para el otorgamiento de la respectiva escritura al Asesor Jurídico del Ministerio del Interior Dr. Miguel Jauregulberry Lowry.

3.o Agradécese a la institución donante la valiosa colaboración prestada al Estado.

4.o Comuníquese a la Jefatura de Policía de Tacuarembó; notifíquese al donante y pasen los antecedentes al Escribano de aquella Secretaría de Estado, don Martín Ponce de León, a los efectos de la escrituración pertinente; oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

7

Resolución 990|972. — Se afecta al Ministerio de Salud Pública un predio ubicado en la localidad de Sauce, Canelones, para la construcción de una Policlínica.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: este expediente relacionado con la gestión iniciada por el Ministerio de Salud Pública, tendiente a que el Ministerio del Interior le ceda un predio ubicado en la localidad de Sauce (Departamento de Canelones), para la construcción de una Policlínica.

Resultando: 1) El predio de referencia que ocupa la Comisaría de la Sexta Sección Policial, tiene un área de 1.861 metros2, de los cuales puede cederse a los fines expuestos según informe del Departamento de Arquitectura de F.s 2, una fracción de 20 metros de frente sobre la calle Ponce de León, por 20 metros de fondo, lo que se detalla en plano a F.s 3;

2) La Jefatura de Policía de Canelones no se opone a que se acceda a la solicitud del Ministerio de Salud Pública;

3) La Intendencia General de Policías estima que no existe impedimento para proceder en la forma que se solicita destacando asimismo que ello reviste interés, para la finalidad que la determina;

4) La Oficina de Bienes Rurales del Ministerio del Interior, sugiere que, si bien en principio es contraria a la cesión de predios, en este caso, por tratarse de un edificio de salud, se pronuncia en favor de ello.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desafectase de su actual destino en el Ministerio del Interior y aféctase al Ministerio de Salud Pública, una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, del total de 1.861 metros cuadrados, que compone el predio propiedad del Estado, Padrón N.o 290, de la manzana 52, que ocupa la Comisaría de la Sexta Sección (Sauce) del Departamento de Canelones, con un frente de 20 metros sobre la calle Ponce de León, por 20 metros de fondo tal como se señala en el plano de F.s 3, con destino a la construcción de una Policlínica.

2.o A sus efectos comuníquese a la Dirección General de Catastro Nacional, Intendencia General de Policías y Jefatura de Policía de Canelones y vuelva al Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto 534|972. — Se dispone que a los efectos de la aplicación del arancel consular, se establecerá mensualmente la equivalencia en moneda nacional del valor consular del peso uruguayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: la necesidad de adecuar la forma en que deberá fijarse el tipo de cambio para la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional a los efectos de la percepción de los reintegros de tasa consulares y recargos, a los lineamientos expresados en la política económica gubernamental.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación del numeral 26 del arancel consular, la Dirección de Contralor de Documentos Consulares establecerá mensualmente la equivalencia en moneda nacional del valor consular del peso uruguayo fijada por el Decreto de 15 de junio de 1961 —dólar 2,10 por peso arancelario— tomando al efecto como base la cotización del dólar en el mercado libre comercial al cierre del último día hábil de cada mes, debiendo recabar la información ante la autoridad bancaria pertinente.

La equivalencia así determinada regirá para las actuaciones que se cumplan en el curso del mes subsiguiente.

Art. 2.o Comuníquese etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

9

Decreto 535|972. — Se modifican normas para la calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: los Decretos N.o 475|970 de 6 de octubre de 1970 y N.o 443|972 de 27 de junio de 1972, por los que se estatuye el sistema de calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: I) Que por los mismos se establece la forma en que debe integrarse la Junta de Calificación, así como las condiciones que regulan la elección del Delegado de los funcionarios Administrativos;

II) Que, en la práctica, se ha podido observar que resulta inconveniente la disposición por la cual el citado Delegado "debe pertenecer al Servicio Exterior y necesariamente proceder del Escalafón Administrativo";

III) Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 2.o del Decreto N.o 475|970 a fin de ajustar su texto a las necesidades del servicio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto número 475|970 de 6 de octubre de 1970 que quedará redactado así: "La calificación se formulará anualmente, por Junta de Calificación, que estará integrada por el Director General de Secretaría, quien la presidirá, el Subdirector General, el Director del Departamento de Política Exterior, el Director del Departamento Consular, el Director de Personal y un Delegado de los funcionarios. El Delegado de los funcionarios del Servicio Exterior electo por los mismos, no podrá tener una jerarquía presupuestal inferior a la de Ministro Consejero. El Delegado de los funcionarios administrativos y su suplente, serán elegidos dentro de su respectivo escalafón y no podrán tener una categoría presupuestal inferior a la de Oficial Primero. La elección del Delegado de los funcionarios del Servicio Exterior y administrativos se hará anualmente por voto secreto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

10

Resolución 931|972. — Se designa Ministro en el Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: que en el Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Ministro, Código Bh, Categoría I, Grado 6; por jubilación del señor Antonio Maeso;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Nómbrase para el cargo de Ministro del Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores", Código Bh, Categoría I, Grado 6, al señor Alejandro Domingo Gari Botaro, Credencial Cívica Serie BCA N.o 30.298.

Segundo. — Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11

Resolución 992|972. — Se designa Tesorero General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 308 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Tesorero General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Tesorero General de la Nación al contador Manuel Raúl Pazos.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 993|972. — Se designa Miembro de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar) de fecha 18 de setiembre de 1941 y su modificativa ley N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase miembro integrante de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, al señor Coronel don Carlos Gamarra.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

13

Resolución 994|972. — Se designan Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia de la República a los señores Mayor don Alberto Martirené y Capitán de Corbeta don Ricardo Murialdo.

2.o Comuníquese publíquese, pase a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14

Decreto 536|972. — Se reglamenta la ley N.o 14.040 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971, por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura;

Resultando: que de acuerdo con el artículo 24 de la citada ley, corresponde reglamentar la misma, previo pronunciamiento de la Comisión mencionada;

Atento: que se ha cumplido con el extremo señalado por el ya citado artículo 24, debiéndose proceder según el mismo lo establece;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los delegados de las asociaciones civiles que deben integrar la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971, serán designados, previo informe de la Comisión Especial Honoraria que ejerce el contralor de aquellas instituciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1|967, de 4 de enero de 1967.

Art. 2.o La Comisión elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Podrá sesionar y adoptar resoluciones con un quórum de cinco miembros. La mesa formada por el Presidente y Secretario despachará los asuntos en trámite.

La Comisión propondrá al Ministerio de Educación y Cultura el Reglamento para su régimen interno.

Art. 3.o Al iniciarse cada ejercicio la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural comunicará al Ministerio de Educación y Cultura el programa de trabajo a realizar con la estimación de los costos respectivos, a los efectos de la autorización previa exigida por el artículo 4.o de la ley.

Art. 4.o Las propuestas para que un bien inmueble sea declarado monumento histórico deberán ser acompañadas de una memoria histórico-descriptiva del edificio, ilustrada con planos y fotografías.

Art. 5.o La Comisión llevará sendos libros en los que deberán ser registrados los bienes muebles e inmuebles declarados monumentos históricos por el Poder Ejecutivo con la especificación de las referencias esenciales.

Asimismo, procederá a levantar un mapa histórico, arqueológico y paleontológico del Uruguay a los efectos de la preservación y de los cometidos a que se refiere el artículo 14 de la ley.

Art. 6.o En las solicitudes de permisos promovidos por particulares e instituciones oficiales o privadas para realizar exploraciones y prospecciones en túmulos, vichaderos, paraderos y yacimientos arqueológicos y paleontológicos, deberá especificarse:

A) Nombre del peticionante, referencias personales, domicilio, estudios y títulos que acrediten su capacidad o nombre de la institución con mención expresa de la fecha en que fue otorgada la personería jurídica, si no es de carácter oficial.
B) Lugar en que se proyecta realizar la prospección.
C) Constancia de la autorización otorgada por el propietario del inmueble.
D) Programa de trabajo a realizar y mención de las personas que colaborarán en su ejecución.

Art. 7.o Cuando la Comisión otorgue el permiso solicitado acordará con el peticionante la fecha en que deban realizarse los trabajos y designará un delegado para que los fiscalice.

Art. 8.o Sin perjuicio de las indicaciones que en cada caso la Comisión estime conveniente especificar al otorgar un permiso, los trabajos a que se refieren los artículos 6.o y 7.o de este decreto, deberán realizarse con sujeción a las siguientes normas generales:

A) Será levantado un plano topográfico del lugar al 1|50.
B) Un cuadriculado (un metro cada uno) del predio en que se realizará la excavación.
C) El trabajo se realizará estatigráficamente, no debiendo abrirse trincheras.
D) Deberán tomarse frecuentes y periódicas fotografías y dibujos de las excavaciones.
E) Deberán conservarse "conos", como muestra de la estatigrafía encontrada, y todo otro vestigio aún cuando pareciera insignificante.
F) La tierra removida será pasada por el cernidor debiendo conservarse el 1 o|o de la misma.
G) Se llevará un diario de los trabajos que será firmado por quien los hubiera dirigido y por el delegado de la Comisión que será agregado al informe que debe presentarse a ésta con el inventario de las piezas que hubieran sido extraídas.

Art. 9.o Las piezas de carácter arqueológico o paleontológico extraídas por los trabajos realizados por particulares e instituciones privadas u oficiales serán propiedad del Estado el que, por decisión del Poder Ejecutivo, les dará el destino que considere más adecuado.

Art. 10. Cuando la Comisión considere que no le es aplicable a un objeto, obra o colección, la prohibición a que se refiere el artículo 15 de la ley, deberá extender una constancia suscrita por el Presidente y Secretario de la misma, en la que se declare que la pieza, obra o colección que se menciona y describe puede salir del país. Podrá delegar la concesión de esas autorizaciones a la Comisión Nacional de Artes Plásticas, en lo que refiere a obras de arte.

Se llevará un Libro en el que serán registradas esas autorizaciones, las que en todo caso deberán ser comunicadas a las autoridades aduaneras.

Art. 11. Las casas aplicadas al comercio de antigüedades de obras de arte, remate público, subasta o almoneda deberán comunicar por escrito a la Comisión cuando adquieren o le son entregados para la venta, algún objeto, obra o colección comprendidos en lo preceptuado por el artículo 15. Dentro de las 48 horas la Comisión deberá expedirse para autorizar la venta o concertar la adquisición por el Estado.

Art. 12. Al autorizar la venta la Comisión expedirá una guía que habilite al comprador para gestionar de las autoridades aduaneras la salida del país de la pieza adquirida. A fin de facilitar la individualización de los objetos correspondientes a cada guía, autorización o recaudo, la Comisión deberá precisar todos los datos que hagan fácilmente identificable el objeto para el funcionario aduanero interviniente.

Art. 13. Las autoridades aduaneras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la ley N.o 14.040, se atendrán en todos los casos a lo que surja del documento guía o autorización, que expedirá en forma individual para cada caso la Comisión de Conservación del Patrimonio Histórico Nacional u otra autoridad en quien se delegue dicho cometido.

Art. 14. Las autoridades aduaneras, en caso de ingreso al territorio nacional de objetos pertenecientes a funcionarios diplomáticos acreditados ante nuestro gobierno u organismos internacionales con sede en el país, que pudieran estar comprendidos en el artículo 15 y concordantes de la ley N.o 14.040, lo comunicarán en forma inmediata a la Comisión de Conservación del Patrimonio Histórico Nacional o a quien ella indique a fin de que se documente el ingreso y se extiendan los recaudos pertinentes, a los efectos de su eventual posterior salida del país.

Art. 15. Para ser designado conservador de un monumento histórico se requiere residir en el departamento, ser ciudadano natural o legal de conducta honorable y reconocida competencia en la materia, acreditada por estudios realizados u obras publicadas.

Sus cometidos serán:

A) Preservar mediante todas las formas posibles la integridad y decoro del bien cultural cuya conservación se le confía.
B) Ilustrar a la opinión pública sobre el significado e importancia del mismo.
C) Colaborar con los organismos docentes y autoridades locales para facilitar las visitas y actos que se programen.
D) Informar periódicamente a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 16. La Comisión designará delegados permanentes en aquellas zonas del territorio nacional que considere convenientes. Para ser designado delegado permanente se requieren las condiciones exigidas por el artículo precedente. Sus cometidos serán:

A) Informar a la Comisión sobre todos los aspectos relacionados con la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación radicado en la zona en que deberá actuar.
B) Informar sobre el hallazgo de objetos que por su carácter integren ese patrimonio y sobre la venta de alguna pieza en poder de particulares que se proponga realizar su poseedor.
C) Colaborar con las autoridades locales y nacionales en preservar la riqueza histórica, arqueológica y paleontológica nacional y los accidentes naturales de la región.

Art. 17. La inversión de los fondos a que se refiere el artículo 3.o de la ley será realizada mediante el régimen de planillas vigentes que deberán ser tramitadas a través de la oficina coordinadora del Programa 11.13 "Mantenimiento y Desarrollo de Museos, Archivos y preservación del Patrimonio Histórico - Artístico de la Nación".

Art. 18. Las infracciones a la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971, serán sancionadas por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre una vez y diez veces el valor de tasación del inmueble, del objeto, pieza o colección que haya sido declarada monumento histórico debiendo ser considerada agravante la reincidencia, sin perjuicio de las sanciones aduaneras que correspondan por las infracciones que pudieran cometerse.

Art. 19. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JOSE MANUEL URRABURU.

15

Decreto 537|972. — Se dispone sobre el destino que deben tener los originales y los duplicados de los documentos que se presenten para ser inscriptos a los Registros de Vehículos Automotores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: lo establecido en el artículo 5.o del decreto número 27|966, de 20 de enero de 1966, en cuanto refiere al destino que deben tener los originales y los duplicados de los documentos que se presentan para ser inscriptos a los Registros de Vehículos Automotores.

Resultando: que de acuerdo con la citada disposición reglamentaria, los duplicados de esos documentos deben quedar incorporados al Registro y los originales deben ser devueltos oportunamente a los interesados, con la nota de inscripción correspondiente.

Considerando: I) Que el primero de los recaudos aludidos lo conforma en realidad una copia simple a carbónico, generalmente, de muy deficiente calidad, lo que dificulta el debido contralor que debe efectuar la Oficina, afectando y entorpeciendo la correcta conservación de esos ejemplares de los que el Registro tampoco tiene una matriz.

II) Que, además, son frecuentes los casos de pérdidas, extravíos, destrucción, etc., del título original por parte de los propios interesados, lo que obliga a éstos, de acuerdo a la reglamentación vigente, a solicitar al Registro la expedición de un duplicado del mismo.

III) La opinión conforme de la Dirección (I) del Registro General de Vehículos Automotores y de la Dirección General de Registros.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Registros de Vehículos Automotores inscribirán los instrumentos que se le presenten al efecto una vez calificada su admisión, mediante la incorporación del original procediendo a la devolución del duplicado de

dicho original, que puede constituirlo la copia fotostática autenticada del mismo, con la correspondiente constancia de la inscripción.

Art. 2.o En los casos previstos por el artículo 11 del decreto N.o 27|966, de 20 de enero de 1966, una vez cumplidos los requisitos allí exigidos, se procederá a la expedición del duplicado, testimoniando el original inscripto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

16

Decreto 538|972. — Se crea una Comisión Técnica con el cometido de proyectar el pliego de condiciones del llamado a licitación pública para la adquisición de nuevos equipos destinados al SODRE.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica en el sentido de que se integre una Comisión Técnica con el cometido de proceder al estudio de todos los aspectos y problemas vinculados a los servicios técnicos radiales del Organismo en lo que tiene que ver con los convenios y normas y disposiciones internacionales que regulan el funcionamiento de las ondas y determinan su potencia;

Considerando: la procedencia del planteamiento, en cuanto él está referido a las ondas radiales que usufructúa el Estado a través de aquel Organismo;

Considerando: que en el caso son de aplicación convenios internacionales y normas que regulan la utilización continental de las frecuencias;

Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo aumentar la potencia de las ondas Oficiales, a fin de dar el más estricto cumplimiento a convenios que el país oportunamente ha suscrito, así como desarrollar la influencia de esos medios de cultura e información;

Considerando: los trabajos que se han realizado hasta el momento; la necesidad de su actualización y la oportunidad del planteamiento;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Técnica que tendrá como objeto proyectar el pliego de condiciones del llamado a licitación pública para la adquisición e instalación de los nuevos equipos de radiodifusión necesarios a fin de que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica aumente la potencia de sus ondas, adecuándolas a los convenios internacionales vigentes y a las necesidades culturales e informativas de la nación.

Art. 2.o Dicha Comisión Técnica estará integrada por el Director de Radiocomunicaciones Coronel Gustavo A. Ferrand, que la presidirá; los señores Pedro Narancio y Danilo Valverde por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y el señor Barret Puig quien representará al Ministerio de Educación y Cultura y ejercerá la Secretaría de la Comisión.

Art. 3.o Otórgase un plazo de 40 días, a partir de su instalación, a fin de que la Comisión Técnica que se integra, presente el proyecto que se le encomienda.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y archívese. — **BORDABERRY.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE MANUEL URRABURU.

17

Resolución 995|972. — Se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Consejo Directivo del SODRE

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: la renuncia presentada por el señor arquitecto don Jorge Faget Figari, con fecha 20 de junio próximo pasado y reiterada el 27 de julio último, al cargo de Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica;

Atento: a las razones expuestas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la expresada renuncia.

2.o Agradécense los importantes servicios prestados por el señor arquitecto don Jorge Faget Figari, en el desempeño de sus funciones.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **BORDABERRY.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

18

Resolución 996|972. — Se designa Oficial 3.o en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: la gestión promovida por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno en la que solicita la provisión del cargo de Oficial 3.o del Programa 11.02 "Asesoramiento Letrado a la Administración Pública" que se encuentra vacante a consecuencia de los ascensos dispuestos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1971 para el mencionado programa, y, propone para ello al señor Sergio Omar Nicoli Olivera (Credencial Cívica Serie BCB número 21.367);

Resultando: I) Que el señor Sergio Omar Nicoli Olivera es funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, contratado como Soldado de Primera el 1.o de agosto de 1967, y que desde el 3 de noviembre de 1969 se encuentra desempeñando funciones en comisión en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno;

II) Que las tareas administrativas que se le han asignado las ha cumplido con la capacidad e idoneidad requeridas para el desempeño del cargo de referencia;

III) Que el funcionario mencionado ha dado su consentimiento para la rescisión de su contrato como Soldado (fs. 1 v. y 3);

Considerando: I) Que el cargo de Oficial 3.o pertenece al último grado del escalafón administrativo correspondiente al Programa 11.02;

II) Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, se han satisfecho los extremos condicionantes preceptuados en los artículos 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 522 de la ley N.o 13.892 de 20 de octubre de 1970 y decreto N.o 591|970, de 20 de noviembre de 1970;

III) Que se ha cumplido el plazo legal de 240 días establecido en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 5 de diciembre de 1961;

Atento: a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el artículo 137 inciso 2.o de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Sergio Omar Nicoli Olivera, Soldado de 1.a contratado por el Ministerio de Defensa Nacional el 1.o de agosto de 1967, para ocupar el cargo de Oficial 3.o en la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno (Programa 11.02).

2.o Rescíndese el contrato por el que el funcionario de que se trata ha venido revistando como Soldado de Primera.

3.o Comuníquese y archívese. — **BORDABERRY.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — AUGUSTO LEGNANI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

3.a Sección —

Taltivio Pereira, 21 años, soltero, empleado público, oriental y Celia Suárez, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Hipolito Robalez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Mártinez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Nostrani, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Itte, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Florencia Santana, 20 años, soltera, oriental.
Edgar Itte, 28 años, soltero, comercio, oriental y Fanny Dieterle Suárez, 17 años, soltera, oriental.
Osvaldo Sagas, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Teresa Bentin, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Ademar Rivarola, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Milta Couto, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Rey Nuñez, 22 años, soltero, pintor, oriental y Delma Concepción Alves dos Santos, 21 años soltera, oriental.
Euclides Lamas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelida Violeta Pintos, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María de Fatima Susalla, 16 años, soltera, oriental.
Alejandro Eleodoro Cativiela, 55 años, soltero, empleado, oriental y Ulma Suárez, 34 años, viuda, oriental.
Nelson de los Santos, 27 años, soltero, oriental y Ramona Griselda Reboliz, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ramón Joaquín Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Martha Silva Sarasúa 23 años, soltera, oriental.
Antonio Sigifredo Nuñez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Evangelina Roibal, 31 años, soltera, oriental.
Francisco Daniel López, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Vidal, 24 años, soltera, oriental.
Meregildo Solla Romero, 32 años, divorciado, oriental y Amida Jardín, 40 años, viuda, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Roque Ismael Zunino, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Juan José Serrés, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Aída, 24 años, soltera, comercio, oriental.
Luis Alfredo Pertuso, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther García, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Silvano González, 24 años, soltero, oriental y Martha Susana Gallero, 20 años, soltera, oriental.
Ricardo Ernesto Echeverría, 21 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Lidya Lema, 21 años, soltera, oriental.
Fernando Orgelio Pisani, 24 años, soltero, empleado, oriental y Martha Daisy Martínez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Mauricio César Merlo, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María Hortensia González, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Barreiro, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Nélida María Espinosa, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Eugenio Ocampo, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Matilde Castro, 28 años, soltera, empleada, oriental.
José Enrique Brignone, 28 años, soltero, oriental y María Cristina Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Rodrigo García, 43 años, divorciado, empleado, oriental y María Graciela Hernández, 29 años, soltera, maestra, oriental.
William Elías Ravera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Huerto Principi, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Helder Miguel Pelaez, 30 años, divorciado, oriental e Ivonne Trignoni, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Otto Legnani, 22 años, soltero, estudiante oriental y Silvia Susana Lema, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Mario González, 24 años, soltero, agrimensor, oriental y Nora María Rosa Jardas, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Henry Nelson O'Neil, 24 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Aidée Molina, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Alcides Daniel López, 20 años, soltero, cobrador, oriental y Gladis Pallas, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Armensilio Cuello, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana Cristina García, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Alonzo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Estela Astol, 44 años, divorciada, empleada, oriental.
Eduardo Asencio, 25 años, soltero, estudiante, español, y Dora Marta Sosa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ariel Tomás Machín, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Cardozo, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Edmundo Alberto Happel, 26 años, empleado, oriental y Dorlys Adelina Rapetti, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Hildo Dante Deposito, 20 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Graciela Acevedo, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Hugo Montero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Perdomo, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Moreira, 22 años, soltero, vendedor oriental y Margarita Giribaldi, 22 años, soltera, oriental.
Lorenzo Burguete, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Yolanda Curbelo, 41 años, soltera, oriental.
Raúl Isidro Vanega, 27 años, soltero, empleado, oriental y Celia Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Sergio Lambaca, 22 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Perge, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Winston Atahualpa González, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Lence, 19 años, soltera, oriental.
Martín Eduardo Macías, 29 años, soltero, comercio, oriental y Doris Nelda Espinosa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Gustavo Pedro López, 18 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Sussy Alvarez, 16 años, soltera, oriental.
Gabriel Dávila, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Peña, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ariosto Da Silva, 18 años, soltero, militar, oriental y Graciela Beatriz Arigón, 16 años, soltera, oriental.
Luis Raúl Acosta, 28 años, soltero, obrero, oriental y Agustina Hilda Lara, 38 años, soltera, oriental.
Laurino Moreira, 30 años, soltero, marinero, oriental y Eloisa González, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Carlos Mastrangelo, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental e Iris Nahir Grau, 23 años, soltera, oriental.
Ventura Curbelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Esther Bulmini, 27 años, soltera, oriental.
Luis Venancio Rivero, 41 años, viudo, albañil, oriental y Olga Nelly Alvarez, 36 años, divorciada, empleada, oriental.
Pedro Merly Castillán, 21 años, soltero, chapista, oriental y Alicia Mabel Ribeiro, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Barrera, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Lidia Isabel Modernell, 28 años, soltera, obrera, oriental.
Carlos Jorge Grenno, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Vicenta Soria, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Nelson García, 23 años, soltero, maestro, oriental y Sonia Elida Pérez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Raul Horacio Gel, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mariana Antonieta Errandonea, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Ojeda, 17 años, soltera, oriental.
Juan Lavalleja Morena, 61 años, soltero, empleado, oriental y Ana Blanca Bellurci, 52 años, divorciada, oriental
Gabriel Eduardo Landarte, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Castro, 30 años, soltera, empleada, oriental.
José Tomás Aguilar, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Chemachenko, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo César Bruguera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Florencia Valdovino, 24 años, soltera, oriental.
Aecio Antonio Derge, 21 años, soltero, militar, oriental y Vanda Teresa Alvez, 18 años, soltera, oriental.
José Luis Silvera, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Reina Susana Iturriez, 19 años, soltera, oriental.
Luis Wilfredo de Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Mercedes Vigliania, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Daniel Torres, 18 años, soltero, empleado, oriental y Anair Berrueta, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Roquebert Salguero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Beatriz Beltrán, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Gregorio Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Edelma Martínez, 23 años, soltera, modista, oriental.

Gerardo Reggio, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Camaño, 17 años, soltera, oriental.

César Salvador Cot, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Violeta Yolanda Gozzi, 24 años, soltera, oriental.

Elbio Orosmán Palacios, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Beatriz Maya, 16 años, soltera, oriental.

Juan Godofredo Gómez, 17 años, soltero, oriental y María Isabel Martínez, 13 años, soltera, oriental.

Jorge Gil, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Belarmina Deandrea, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Avellaneda, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Castro, 22 años, soltera, doméstica, oriental.

Mario Eduardo Peña, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ernat Adilcia Carbajal, 24 años, empleada, oriental.

Jorge José Miranda, 24 años, soltero, técnico, oriental y María Esther Machado, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Núnez, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María Yolanda, Fonseca, 18 años, soltera, oriental.

Marcos Gustavo Carámbula, 24 años, soltero, practicante, oriental y Elena Palleja, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Pintos, 32 años, soltero, herrero, oriental y María Carmen Gorosito, 26 años, soltera, oriental.

Adolfo Cor, 29 años, soltero, albañil, oriental y Elena Mabel Rendo, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Ramón Pérez, 25 años, soltero, bombero, oriental y Reina Diva Ríos, 31 años, divorciada, oriental.

Ataides Hugo Santana, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Manuel Nasar, 18 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresa Olasio, 19 años, soltera, oriental.

Rodolfo Romelli, 42 años, soltero, comercio, oriental y María Velázquez, 35 años, soltera, oriental.

Raúl Aldon Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Eva, González, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Antonio Fraga, 37 años, soltero, obrero, oriental y María Esther Márquez, 63 años, soltera, oriental.

Carlos Héctor Vera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Haydée Martínez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Víctor Eduardo Ferrenias, 27 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Elisa Costa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Angel Carmona, 26 años, soltero, empleado, español, y María Cristina Farías, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Antonio Sellenas, 24 años, soltero, mecánico oriental y María Cristina Bertalmio, 20 años, soltera dactilografa, oriental.

Luis González, Prieto, 40 años, comercio, español, y Olga Esther Massini, 40 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Gregorio Ismael Reggio, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María de los Angeles González, 20 años, soltera, oriental.

Hilario Ramón Bardanca, 27 años, soltero, peón rural, oriental y Mirtha Teresita Pereda, 23 años, soltera, oriental.

Adhemar Ramón Rosas, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Violeta Guerrero, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Orfel Colman, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Evia, 65 años, divorciado, jubilado, oriental y Leonor Aliz Brotos, 64 años, viuda, oriental.

Mario Rogelio Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Gamba, 24 años, soltera, oriental.

Celso Hugo Montenegro, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Jeremías Sánchez, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental.

Julio César Ibarra, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Carmen Gaona, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Horacio Pereira, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Alice Esther Guerrero, 41 años, divorciada, oriental.

Rodolfo Eward Gómez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Margarita Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Bentsion Palatniq, 50 años, divorciado, agricultor, ruso, y Mirtha Teresita Fernández, 37 años, divorciada, oriental.

Víctor Hugo González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Peiran, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Hebert Waldemar Cabrera Piñón, 22 años, soltero, vendedor, oriental y Estela Josselén Pereyra Fernández, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Adolfo Walter Bianchi, 22 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rodríguez Barbizán, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Gómez, 22 años, soltero, electricista, oriental y Loreley Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Julio Daniel Caraballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Beatriz Silvera, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Manuel Martenz, 23 años, soltero, oriental y Myriam Cancela Puertes, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Ruggiero, 59 años, divorciado, empleado, oriental y Francisca Selva Barrios Bernadet, 48 años, soltera, odontóloga, oriental.

Martín Pacheco, 49 años, soltero, empleado, oriental y Nellys Gladys Garrido, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Isidro Manuel Rivero Barreto, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nepomucena Silvera Toral, 49 años, viuda, pensionista, oriental.

Sergio Avelino Méndez Astorga, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Mirella Pascual Jaurena, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Augusto Ferrero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Pintos, 20 años, soltera, peinadora, oriental.

Wilson Heber Cúneo, 23 años, soltero, papelero, oriental y Julia Elvira Fernández Muniz, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Rogelio Raymondo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Berrutti Riverón, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Scasso García, 20 años, soltero, plomero, oriental y Graciela Mirtha Miralles Viques, 17 años, soltera, oriental.

Telcio Emilio Delgado, 19 años, soltero, chófer, oriental y Alicia María García, 20 años, soltera, oriental.

William Ponciano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marizel Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Ulises Cabrera, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Haydée Cardozo, 25 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Barneche, 60 años, soltero, empleado, oriental y Lucila Ibañez, 64 años, viuda, oriental.

Etelvino Rivero, 27 años, soltero, militar, oriental y María Bonifacia Do Nacimento, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Nelson Herrea, 27 años, soltero, oriental y Nélida Criselda Pizzorno, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Cuña, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Alcántara, 17 años, soltera, oriental.

Ignacio Walter Santos, 29 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Néstor Barreto, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ayala Muñoz, 18 años, soltero, empleado, oriental y Muriel Frangie Vázquez, 15 años, soltera, estudiante, orienta.

Walter Héctor Ramírez Cabrera, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Tori Quiñones, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Genta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Lourdes Fontela, 21 años, soltera, oriental.

Mario Sergio Pérez, 20 años, soltero, militar, oriental y Elizabeth Mary Fernández, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Manuel Ledesma, 21 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Mabel Griotti, 17 años, soltera, oriental.

Luis Jacinto Posina, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Frida Gil Hawraneck, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Américo Chaves Da Costa, 20 años, soltero, agricultor, portgués y María Isabel Figueira, 16 años, soltera, portuguesa.

Nicolás Rivero, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Melgárez, 39 años, viuda, oriental.

Milton Ruben Acosta Bonora, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Gladys Padilla Moreira, 28 años, divorciada, empleada, oriental.

Carlos Hugo Silva, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Nilda Beatriz Placeres, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

José Antonio Miraballes Techera, 19 años, soltero, militar, oriental y Olga Esther Tejera Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Florencio Rivan Perozzo, 23 años, soltero, empleado, italiano, y María Angélica Rodríguez Cobelli, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Fleitas, 28 años, soltero, militar, oriental y María Aída Castro, 29 años, soltera, oriental.

Gregorio Artigas Alanís, 27 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Serrana Trías, 21 años, soltera, prof. de música, oriental.

Erasmo Nieves Betervide, 32 años, soltero, empleado, oriental y Leoncia María Moreira Toledo, 28 años, soltera, dactilógrafa, oriental.

Walter Omar Fernández, 19 años, soltero, peletero, oriental y Teresa Larrosa, 16 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Fernández, 22 años, soltero, quintero, oriental y Gladys Mabel Catardo Cabrera, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Rita Pérez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Aníbal Carreño, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Burgueño, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Vanderlei Gutiérres, 27 años, soltero, empleado, brasileño, y Clelia López Gutiérrez, 29 años, soltera, oriental.

Pablo Atilio Mark, 27 años, viudo, empleado, oriental y Gladys Alicia Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Ruben Mulatieri, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Rodríguez, Fuentes, 20 años, soltera oriental.

Ramón Angel Silva, 27 años, divorciado, militar, oriental y Miriam Anabel Sesca, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Nelson Trujillo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Elizabeth Rimoldi, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección —

Humberto Victorio Mentta Barra, 38 años, soltero, empleado, oriental y Diosina Trinidad Sima, 40 años, divorciada, oriental.

Enrique Isaias Rodríguez, 21 años, soltero, panadero, oriental y María Cristina Aued, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Domingo Anibal Di Ciocco, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Bautel, 19 años, soltera, oriental.

Juan Roberto Ferreira, 24 años, soltero, rural, oriental y Margarita Mabel Castro, 25 años, soltera, oriental.

Alejandro Nicólas Acosta, 25 años, soltero, oriental y Gabriela Marinela Velázquez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rivero, 56 años, divorciado, empleado, oriental y María Isabel Acuña, 54 años, soltera, oriental.

Domingo Saturnino Cabrera, 33 años, soltero, empleado, oriental e Isidra Suárez Cor, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Urbano Roberto Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Risso, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Oribe Rabellino, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Amanda Esther Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Joaquín de los Santos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Dolores Borjas, 20 años, soltera, oriental.

Gredel Ramón Darriulat, 25 años, soltero, tornero, oriental y Sonia Esther Ramos, 25 años, soltera, oriental.

José Alberto Medina, 33 años, soltero, comercio, oriental y María Hilda Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Saule Cabrera, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona González, De León, 38 años, soltera, oriental.

Orlando Manrique, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María Obdulia Gastelú, 35 años, soltera, modista, oriental.

Gualberto Alcides Figueredo Borges, 23 años, soltero, chófer, oriental y María Teresa Rocha Sánchez, 16 años, soltera, oriental

10.a Sección —

Juan Carlos Duque, 21 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Elda Escobar, 14 años, soltera, oriental.

José María Alvarez, 42 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Vieta, 28 años, soltero, chapista, oriental y Esmeralda Julia Crossa, 24 años, soltera, oriental.

José Felipe Peña, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ulpiana Gloria Petrona Ramos, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Pérez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Edda Mabel Palazzi, 35 años, soltera, modista, oriental.

Walter Pedro Aineceder, 30 años, soltero, comercio, oriental y María Graciela Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Numa Eduardo Gualco, 24 años, soltero, comercio, oriental y Yeila Teresita Costa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Celso Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Ramona Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Fuentes, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Carlota Eufemia Avaca, 42 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Mario Jesús Paz, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Norma Nova, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Roque Torres, 25 años, soltero, vitivinicultor, oriental y Beatriz Estebana, Rosa, 29 años, soltera, oriental.

Juan Aurelio de los Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Alba Muniz, 35 años, soltera, oriental.

Nelson Vera, 22 años, soltero, empleado, oriental y María De León, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Oscar Muñoz, 41 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Perdomo, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Rey, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Violeta Delgado, 31 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Roberto Maranesi, 41 años, viudo, empleado, oriental y María Norma Zeballos, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Ismael Alegre, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Gladys Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Gil Ortiz, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Ignacio Salort, 46 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Hildez Silveira, 36 años, divorciada, oriental.

Heber Edgardo García, 20 años, soltero, obrero, oriental y Mary Mabel Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Fermín Fatalini, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Margarita María Barreto, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Alejandro Manzur, 40 años, soltero, empleado, chileno y Adriana Isabel Silva, 43 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Fermín Puga, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Torena, 39 años, soltera, oriental.

Osvaldo Vicente Rosa, 23 años, soltero, herrero, oriental y Seferina Isabel Arbio, 24 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Julio Valentín Ponce, 29 años, soltero, empleado, oriental y Metilde Ramona Lugo, 32 años, divorciada, oriental.

Raúl Victoriano Silvera, 19 años, sol. empleado, oriental y Mary Zully Martins, 18 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Alvez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa María Paulette, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Adolfo Enrique Pere, 22 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles. Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Ricardo Carrasco, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Maris Lidia Pullol, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Edgardo Kuster, 25 años, soltero, téc. electricista, oriental y Ana María González, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Altamir González, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Celia del Carmen Sacramento, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Romero, 39 años, soltero, empleado, oriental y Norbi Lourdes Leguizamón, 24 años, soltera, oriental.

José Iltamar Morales, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Rosa Victoria, Castaño, 27 años, viuda, oriental.

Gilberto Mello, 19 años, soltero, empleado, oriental y Angela Catalina Bo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Alfonso Luise, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental y Cristina Lucy Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Alfredo Iris Riera, 41 años, soltero, empleado, oriental y Elmira Malvarez, 52 años, divorciada, oriental.

José Washingtón Di Ruocco, 21 años, zapatero, oriental y Zulema Jardín, 23 años, soltera, oriental.

Juan Hugo Legarreta, 19 años, empleado, oriental y Graciela Teresa Haines, 15 soltera, oriental.

Ruben Da Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Nancy Carneiro, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Ailmar Cuello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eva Araujo, 33 años, divorciada, enfermera, oriental.

Ivo González, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Gladys Mendez, 28 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

José Miotti 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Bonfiglio, 34 años, soltera, oriental.

José Omar Morena, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Susana Martínez Cattini, 23 años, soltera, empleada, oriental.

José Pedro Aragone, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Yvonne Noemi Dávila, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Hernández, 21 años, soltero, jornalero oriental y Clara Mabel Caniella, 19 años, soltera, oriental.

Julio C. Pérez, 19 años, soltero, electricista, oriental y Zulema Z. Nievas, 21 años, soltera, oriental.

Luis A. González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Isabel De León, 17 años, soltera, oriental.

Juan Igarza, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lilian Pintos Elías, 19 años, soltera, oriental.

Walter B. Britos Hernández, 31 años, soltero, empleado, oriental y María I. Alvarez, Ramos, 24 años, soltera, oriental.

Florentino Antonín Silva 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

César H. Molina, 22 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Alvarez Pacheco, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Lanzzi, 31 años, soltero, peón rural, oriental y Renée Monzón Oviedo, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Assandri Medeiros, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Yanet García, 17 años, soltera, oriental.

Daniel A. Acosta, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Ríos, 40 años, viuda, oriental.

Hilario Domínguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Romero, 24 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Alceu Streher Escobar, 24 años, soltero, comercio, brasileño, y Monica Pamela Kleim, 19 años, soltera, argentina.

Juan Carlos Díaz Ares, 48 años, divorciado, jubilado, oriental y María Elena Porta, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Tufic Dergan, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Ofelia Pereira Falco, 41 años, soltera, abogada, oriental.
Daniel Hugo Vázquez, 25 años, soltero, maquinista, oriental y Solange Raquel Posse, 22 años, soltera, profesora, oriental.
Sergio Carlos Musetti, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elena Loarche, 28 años, soltera, empleada, oriental.
José Abreu, 27 años, soltero, empleado, oriental y Renée Bracco, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Tutzo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Garre, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Eugenio Sosa Guillen, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Dorta, 17 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Hipólito Ybánez, 63 años, viudo, jornalero, oriental y Olga Pintos, 43 años, viuda, oriental.
Casiodoro Del Pino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys René Rocha, 28 años, soltera, oriental.
Valentín Telmo Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana del Pilar Padilla, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Basalo Rodríguez, 30 años, soltero, comercio, oriental y María Jesusa Gómez, 21 años, soltera, oriental.
Raúl Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ruth Etel Freitas, 14 años, soltera, oriental.
Clenis Sosa Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Lima Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro Borche, 21 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Margarita Estavillo, 20 años, soltera, oriental.
Santo Higinio Xavier López, 19 años, soltero, comercio, oriental y María Julia Piriz, 16 años, soltera, oriental.
José Artigas Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Raquel Oviedo Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Peregrino Daniel Hernández, 24 años, soltero, militar, oriental y Carmen Nibia López, 22 años, soltera, oriental.
Santos Irineo Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Liliana Olivera Parente, 15 años, soltera, oriental.
Ronald Cuña, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Clotilde Suárez Pimienta, 20 años, soltera, oriental.
Numan Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Añaña, 17 años, soltera, oriental.
José Villa Alaniz, 55 años, divirciado, empleado, oriental y Laura Souza, 44 años, divorciada, oriental.
Hébert Piedra Cueva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ethel Leguizamón Coronel, 22 años, soltera, oriental.
José Euclides Ruchel, 25 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Yudith Cuello, 19 años, soltera, oriental.
Juan Onil Abreu, 28 años, viudo, militar, oriental y Sibanan Alemán Sosa, 22 años, soltera, oriental.
José Modesto Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elia Azambuya, 19 años, soltera, oriental.
Wáshington Luis Barreto, 21 años, soltero, comercio, oriental y Elvira Adelaida del Río, 18 años, soltera, oriental.
Juan Héber Yerlas Iguiní, 27 años, soltero, contador, oriental y María Elizabeth Fernández Lamas, 20 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección —

Dair Piñeiro, 37 años, soltero, comercio, oriental y Cloromilda Giménez, 34 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Cáceres, 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Marta Catalina Fontaine, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

5.a Sección

Indalecio Montero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsy dos Santos Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto González, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Juracy Ferreira Quiroga, 27 años, soltera, brasileña.
Carlos Antonio Lavechia Echave, 26 años, soltero, militar oriental y Delmira Teresa López Casas, 24 años, soltera, oriental.
Edinson Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Silva, Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Juan José de Jesús, 34 años, soltero, empleado, oriental e Irimanda Lucas Jara, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Javier Pérez González, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Nélida Perdomo Prezas, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Líster Abayubá Fernández, 20 años, soltero, comercio, oriental e Ilda Margot Burgos, 18 años, soltera, oriental.
Julio César de los Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Cármen Celsa Amaral, 21 años, siltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Sánchez, 19 años, soltero, trab. rural, oriental y Nélida Almeida, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Isidro Abraan Rieño, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Martínez Nochera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Escobilla Magallanes, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos Alberto Cardoso Viera, 23 años, soltero, comercio, oriental y Elia Mabel Saralegui Noble, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Mister Iván Ibánez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Correa, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Saturnino Emilio Olivera Costa, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Graciela Teresa Alfaro, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Iramar Silva, 23 años, soltero, maestro, oriental e Ivonne Ferreira, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Edgar Lima, 56 años, viudo, hacendado, oriental y Elva Sampayo, 39 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Julio Daniel Guimaraenz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Berta María Vallejo, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Filemón Marichal, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela S. Negrín, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Benito Hugo García, 21 años, soltero, empleaio, oriental y Elsa Elida Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Fredy Alberto Torres, 14 años, soltero, albañil, oriental y Myriam Luján Bares, 16 años, soltera, oriental.
José Carmelo Arrambide, 19 años, soltero, empleado, oriental y Selva Violeta Bolatti, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Alberto Murro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Quintano, 19 años, soltera, oriental.
Gabriel Mas Gelabert, 28 años, soltero, empleado, español y María Sonia Conrado, 22 años, soltera, oriental.
Presbiterio Nilo Rodríguez, 29 años, soltero, militar, oriental y Cristina Manrecco, 22 años, soltera, oriental.
Heriberto Baguasco, 32 años, soltero, comercio, oriental y Helvecia Bernardi, 28 años, soltera, oriental.
Tomás Cruz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Araceli Perdomo, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Raúl Viera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elizenda Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Nelson David Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris González, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben W. Varela, 18 años, soltero, comercio, oriental y Silvana Alvarez, 16 años, soltera, comercio, oriental.
Milton Paredes, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Perazza, 21 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Roberto Darío Ginnet Barolín, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Mirta Cassamagnaghi Martín, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Franklin Gasco Escobedo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresita María García Rolríguez, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Humberto José López, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladis Mabel Courdin, 20 años, soltera, modista, oriental.
Danilo Ricca, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Dolly Cambón 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Taño, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Noemí Stemphelet, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Omar Ackermann, 23 años, soltero, granjero, oriental y Daisy Evelyn María Pino, 20 años, soltera, oriental. oriental.
Milton Guigou, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Susana Briosso, 21 años, soltera, oriental.
Juan José Hernández, 46 años, soltero, empleado, oriental y Elena Ruiz, 49 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Barrientos, 18 años, soltero, zapatero, oriental y Gladys Rosa Figueiras, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Gualberto Alejandro Felipe, 21 años, jornalero, oriental Blanca Ida Jourdan, 14 años, soltera, oriental.

Ramiro Ernesto Long, 57 años, viudo, comercio, oriental y Nilda Mabel Villanueva, 35 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección —

Edison Bertinat, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Raquel Elvira Carbajal, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Eduardo Rocca, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Alicia Talmon, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Francisco Pérez, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Viera, 32 años, divorciada, empleada, oriental.

Humberto Jorge Maldini, 52 años, soltero, comercio, oriental y Susana Elena García, 36 años, soltera, escribana, oriental

5.a Sección —

Eduardo Gustavo Honegger, 26 años, soltero, granjero, oriental e Isabel Miñón Fusatti, 23 años, siltera, oriental.

Arsenio Callero Márquez, 30 años, soltero, quesero, oriental y Dora Canela Fuentes, 22 años, soltera, oriental.

Alcides Noel Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Virginia Errecarta, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Roberto Alfredo Martínez Ghirone, 38 años, soltero, agricultór, oriental y Teresa Eulogia Guilla Rueda, 36 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Hernández Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Edith Venturini Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

José Venancio Espíndola Squitin, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Castillos Quintana, 15 años, soltera, oriental.

Carlos Hugo Pineda Martínez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Leticia María Bianchi Cortela, 26 años, soltera, estudiante, oriental

Gustavo Adolfo Franco Carro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Carolina Ferrari Castro, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Elbio De León Campot, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Edelma Cristina Banchero Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Anibal Marll Pescetto Banchero, 24 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Martres Colotta, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Alvarez Quintas, 25 años, soltero, marino militar, oriental y María del Carmen Díaz Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Casal, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Espectación Díaz Reyes, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rubén José López, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nilces Lerys Teresita Zurbrigg, 17 años, soltera, oriental.

Teótimo Gerardo Mato, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Olga Costabel, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Francisco José Esteban Cúneo, 22 años, soltero, chapista, oriental y Elba Catalina Castro, 21 soltera, oriental.

Carlos Lujan Romero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia Rebeca Calleros, 22 años, soltera, oriental.

Máximo Raúl Padín, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Lilian Mouriño, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Ricardo Ruben Rigby, 32 años, soltero, empleado, oriental y Corina Alba de Castro, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Raúl Pizzorno, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Berón, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

10.a Sección —

Humberto Ruben Batista, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Victoria Gutiérrez, 14 años, soltera, oreintal.

Juan Carlos García, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Adriana Sara Wurth, 21 años, soltera, oriental.

Waldemar Andrade, 25 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Giordano, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Nuñez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Cabrera, 20 años, soltera estudiante oriental.

Néstor Miguel Reyes, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Liliam Silva, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Manuel Porley Blanco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Carballido, 19 años, soltera, peluquera, oriental.

Julio Ismael Comba, 53 años, soltero, jubilado, oriental y María Sofía Gómez, 48 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Roo, 23 años, soltero, electrónica, oriental y Beatriz Inés Castro, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Carbone, 18 años, soltero, empleado, oriental y Estela Maris Schneiter, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Mariano Ceballos, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Hernández, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Eduardo Vitales, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dulce Mireya Machado, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Pedro Rösli, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Ida Catalina Vidart, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Eulises Montes de Oca, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Josefa Romero, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Regino Vanegas, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Rodríguez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

Luis Alberto Cortázar, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Elda de Lourdes Garmendia, 20 años, soltera, oriental.

Carlos María Herrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Inés Porto, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Angel Ochoa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Teresita Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Rubén Héctor Miranda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Raquel Díaz, 20 años, slotera, empleada, oriental.

Juan Carlos Pagalday, 22 años, soltero agricultor, oriental y Aída Milka Medina, 23 años, soltera, oriental.

Italo Omar Pippa, 24 años, soltero, industrial, oriental y Alicia Sofía Schanzer, 20 años, soltera, oriental.

Juan Herman Rodríguez, 37 años, divorciado, oriental e Ilda Leticia Mediza, 42 años, soltera, empleada, oriental

Julio Roberto Revetria, 39 años, soltero, empleado, oriental y Norma Sonia Henderson, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Ignacio Amadeo Lageard, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Morfisa Mirella Llorca, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Alfredo Jacinto Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Miranda, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Milton Mario Armand Ugón, 31 años, soltero, comercio, oriental y Ema Noemí Malan, 27 años, soltera, empleada, oriental.

14.a Sección —

Leopoldo José Imperiale, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Carballo, 17 años, soltera, oriental.

Temístocles Roja, 48 años, soltero, emplealo, oriental y Zulma Felipa Huber, 52 años, divorciada, jubilada oriental.

José Pedro Cuevas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Camiletti, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Alberto Berois, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina González, 20 años, soltera, oriental.

Omar Antonio Martínez, 22 años, soltero, profesional, oriental y Sirles Teresa Martínez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Peyrenel, 20 años, soltreo, tejedor, oriental y Alicia Renée Larrama, 23 años, soltera, zurcidora, oriental.

César Juan Percivale, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Mabel Aguinaga, 19 años, soltera, obrera, oriental.

Luis Alberto Caligari, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nedda Beatriz Stemphelet, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Oliver Vilart, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirella Esther Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Misael Gaucle, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Glamir Olivera, 22 años soltera, oriental.

Orlando Daniel Fernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Ethel Vera, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Velázquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Elena De Armas, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Alberto Schenck, 30 años, soltero, chófer, oriental y Haydée Mauricia Leiva, 41 años, soltera, comrecio, argentina.

Ruben Darío Filippa, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Isabel Banegas, 23 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Fernández, 56 años, viudo, jubilado, oriental y María Inocencia Hernández, 51 años, soltera, oriental.

José Omar Buffa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Franca Estel López, 24 años, soltera, obrera, oriental.

Nelson Eduardo Rivoir, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Irene Falcón, 19 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Eduardo Mauttoni, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Belkis Anaí Mínguez, 21 años, soltera, maestra, oriental.

José Luis Mascistra, 26 años, soltero, comercio, argentino y Margarita Isabel Pomi, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Salazar, 27 años, soltero, empleado, oriental e Ida Salomé Poloni, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Afredo Merlo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Judith Mireya Ferrán, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Roque Walter Yacusa, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.
Oscar Francisco Spangel, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Susana González, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Eduardo Ramírez, 24 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Focarillo, 17 años, soltera, oriental.
Julio César Sappia, 19 años, soltero, militar, oriental y María Sona Vázquez, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Artigas, 36 años, soltero, empleado, orietnla y María Isabel Césaro, 30 años, soltera, oriental.
Amadeo Hugo Antonio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Raquel Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Tomás Ariz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Iris Arigón, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Issa Jorge Abis, 75 años, viudo, jubilado, sirio e Ilda Margarita Cáceres, 24 años, soltera, oriental.
Candido Caraciolo Cuevas, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Castro, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Andrés Arquímedes Sena, 36 años, soltero, mecánico, oriental y Esther Morales, 35 años, soltera, modista, oriental.
Luis Alberto Laguna, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elida Camejo, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Buonomo, 26 años, soltero, profesor, oriental e Isabel Rodons, 23 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección —

Julio González Machín, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alvira Alegre Peluffo, 36 años, soltera, comercio, oriental.

3.a Sección —

Carlos Alberto Guerrero, 21 años, soltero, obrero rural, oriental y María Mercedes Ferreiro, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Luis Lazo, 29 años, soltero, emp. rural, oriental y María Isabel Castillo Lozo, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Simón Duarte, 42 años, soltero, trabajador rural, oriental y Rosa Recoba, 33 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Uberlindo De Freitas Orgambide, 19 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Rodríguez Ledesma, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ruben Omar Molina, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Franco, 28 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Mario José Manuel Tourreilles, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Raquel Molina, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alonzo, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia López, 46 años, soltera, oriental.
Daniel Alberto Vidal, 17 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Elena Abad, 27 años, soltera, modista, oriental.
Julio César Pereira, 51 años, soltero, comercio, oriental y Clara Ramona De Freites, 45 años, soltera, costurera, oriental.
Julio César Marchisio, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nieves Myriam Teyiechea, 34 años, viuda, empleada, oriental.
Carlos Antonio Mazzulo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Juan Baltazar Cabrera, 19 años, soltero, chofer, oriental y Estela Belkis Godoy, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Edimar Braga, 19 años, soltero, comercio, oriental y Celia Teresita Robledo, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

5.a Sección —

Luis Alberto Muscar, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Cabós, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Eduardo Barizo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Lelia Etchandy, 27 años, soltera, peinadora, oriental.

Florida

1.a Sección —

Hugo Waldemar Sánchez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Piñeyro, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Osmiro Correa, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Gil, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo Sinforoso Bentancor, 40 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Paulina Irureta, 31 años, soltera, oriental.
Rolando Cono Casella, 28 años, soltero, emp. rural, oriental y María Hortensia Echeverría, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Manuel Eduardo Cabral, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mireya Nair Ledesma, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Belisario Barbóza, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ester Bentancor, 24 años, soltera, peluquera, oriental.
Oscar Eduardo González, 18 años, soltero, empleado, oriental y Néfer Frine García, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ayala, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Chagas, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Javiel Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Mary Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Eriberto Ramón Piedrabuena, 24 años, soltero, pintor, oriental y Teresita Rufina Brian, 22 años, soltera, empleada, oriental.
José Antonio Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Valdez, 22 años, soltera, oriental.
Sergio Ramón Di Gruccio, 22 años, soltero, empleado, oriental y Herma Haydée Chocho, 20 años, soltera, oriental.
Justo Ciro Ponomi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Primavera Dinorah Alarcón, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Darío Rodríguez Laborda, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Margarita Orquidia Rodríguez Franco, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Ovidio Brito Umpierry, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Moreira, Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez Bueno, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Chiribao Lacuesta, 18 años, soltera, oriental.
Ariel Mauro Sánchez Clavijo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Gloria Oramas Martínez, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Tomás Armando Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Hernández, 29 años, soltera, oriental.
Alejandro Daniel Barceló, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Violeta Cabalgante, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Angel Artemio Rosso, 32 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Correa, 16 años, soltera, oriental. tal.
Herman Asis, 29 soltero, comercio, oriental y María Andrzejuk, 28 años, soltera, profesora, oriental.

7.a Sección —

Liver Danubio García, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Inocencia Vidal, 23 años, soltera, oriental.
Olindo Sergio Hernández, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Ana María Gómez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Francisco César Moreira, 32 años, soltero, empleado, oriental y Paula F. Suelro, 29 años, soltera, empleada, oriental.

9.a Sección —

Ruben Alberto Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Juárez, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro María Rodríguez, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Gloria Corbella, 31 ñaos, soltera, oriental.
Eduardo Alejandro Cabral, 28 años, soltero, empleado, oriental y Adis Raquel Recalde, 17 años, soltera, oriental.
Juan María Lema, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Victoria Salmini, 24 años, soltera, oriental.
Ruben Omar Olariaga, 32 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aída González, 27 años, divorciada, comercio, oriental.
Raúl Edison García, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Susana Correa, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Benito Ubal Hernández, 36 años, soltero, chofer, oriental y Martha Dinorat González, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Wáshington Solemer Cuadro Rodríguez, 22 años, soltero empleado, oriental y Eonia María Muñoz, Parad, 25 años, soltera, oriental.
José María Guichón Vicente, 19 años, soltero, empleado oriental y María Esther Tiscornia Besozzi, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
David Alberto Marroco, 38 soltero, empleado, oriental y María Elena Caetano Aiscorbe, 18 años, soltera, oriental.

Walter Leonel Varela Ormando, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Rubio Acosta, 17 años, soltera estudiante, oriental.

Jesús Harry Couchet Sesini, 23 años, soltero, exp. rural oriental y María Mercedes Tarantelli Sartorio, 22 años, soltera, oriental.

Andrés Sicalos Depons, 23 años, soltero industrial oriental y Alicia Liliana Alvarez Pernelli, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

13.a Sección —

Angel Cármelo Bazzano, 74 años, viudo, jubilado, oriental y Manuela Fernández, 74 años, soltera, jubilada, oriental.

Juan Andrés Torterola, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Britos, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Gualberto de León, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Pedraja, 20 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Editt Ferreira, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Nelly Margot Ojeda, 32 años, soltera, oriental.

Walter Cono de León, 19 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Raquel Moreno, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Juan Carlos Núñez, 20 años, soltero, militar, oriental y Milka Janet Rodríguez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Ramón Eulogio Castillo, 29 años, soltero, chófer, oriental y Gladys Celimar Ramirez, 26 años, soltera, oriental.

Esmir Homero García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mery López, 22 años, soltera, peluquera, oriental.

Indalecio Walter Bilche, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Villar, 22 años, soltera, tejedora, oriental.

Héctor Angel Vilche, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Arriola, 24 años, soltera, modista, oriental.

Jorge Eduardo Telechea, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Graciela Mabel Rodríguez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Eduardo Bonilla, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Nange, 18 años, soltera, oriental.

Walter Armando Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Elena Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Mariano Radamés Aparicio, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Gregoria Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Enrique de León, 36 años, soltero, empresario, oriental y Noemí Margaret Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Pablo María Campos, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Elvia Simón, 20 años, soltera estudiante, oriental.

Evaristo Ramón Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Lilian Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Luisely Heder Nappa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Esnelda Noel González, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Espiga, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Luz Carlota Correa, 18 años, soltera, oriental.

Daniel Rocca, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Alba Marcenaro, 19 años, soltera, empleada oriental.

Walter Domingo García, 24 años, soltero, pintor, oriental y Mirta Alicia Urban, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Salvador Vázquez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Anabel Torres, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Andrés Cangelosis, 27 años, soltero, técnico, oriental y Delia Beatriz Parodi, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Américo Severino Romano, 47 años, divorciado, ret. militar, oriental y María del Carmen Ramirez, 30 años, divorciada, oriental.

Enrique Montero, 22 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Yuselén Calvo, 18 años, soltera, oriental.

Rodolfo Saturnino Noria, 43 años, divorciado, hacendado, oriental y Rosa Lila Rodríguez, 37 años, soltera, modista, oriental.

Juan Carlos Maidana, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Mabel Bentancour, 15 años, soltera, empleada, oriental.

Casiano Clelio Ferreira, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Segundo Melgar, 48 años, soltero, empleado, oriental e Isolina Bernabela, Tejería, 49 años, soltera, empleada, oriental.

Edmundo Domingo Regalado, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Gredia Ester Plada, 28 años, soltera, modista, oriental.

Carlos Alberto Pintos, 34 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Bruno, 28 soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Pulgar, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Arriola, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Enrique López, 26 años, soltero, empleado, oriental y Fredesinda Emilia Cortés, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Aleides Alfredo Fernández, 21 años, soltero mecánico oriental y María Norma Fernández, 22 años, soltera, modista, oriental.

Héctor Enrique Nóbile, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Edita Susana Montenelli, 26 años, soltera, oriental.

Wilson Eduardo Monfort, 23 años, soltero, empleado oriental y María Doris San Martín, 17 años, soltera, oriental.

Nelson Eduardo Jaureguy, 21 años, soltero, empleado oriental y Martha Lilians Larros, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Fernando Ricceto 23 años, soltero, empleado oriental y Norma Iris Patrón, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Walter Daniel Castillo, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Costantino, 25 años, soltera, oriental.

Julio Ruben Garay, 39 años, viudo, func. Inst. penales, oriental y Walquiria Albernal, 27 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Giménez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Yolanda Tabeira 31 años, soltera oriental.

Héctor René Diroi, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Lía Sequeira, 27 años, soltera, oriental.

Urioste Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Bélgica Bernarda Castillo, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Sánchez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Leoncio María Velázquez, 51 años, viudo, empleado, oriental y Evola Tellechea, 50 años, divorciada, empleada, oriental.

Marcial Néstor Cifuentes, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Silva, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Franklin Delano Soria, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Yolanda Gladys Múniz, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón María Lescano, 27 años, soltero, profesor, oriental y Analía Serrana Rigan, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Vicente Alvarez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Fidela Trabubuco, 16 años, soltera empleada, oriental.

Elbio Eduardo Rodríguez, 32 años, soltero, agente, oriental y Rosario Venús Llorente, 29 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Ademar Uberfil Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lydia Nancy Villalba, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Giorgio Olivieri, 24 años, soltero, tornero, oriental y María Irma Manrique, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Ruban Bernasquin, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Castillo, 20 años, soltera, oriental.

Walter Pablo Ferrari 25 años, soltero, comercio, oriental y María Nelly Calcerrada, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Mary Hernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Alberto Reyes, 21 años, soltero, constructor, oriental y Gloria Gladys Alonzo, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alberto Moisés Cifuentes Clavijo, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Alejandrina Hernández Pereyra, 28 años, soltera, oriental.

Wiston Francisco Larralde Castro, 26 años, soltero, viajero, oriental y Myriam Helena Rodríguez Rojas, 19 años soltera, oriental.

Walter Nuñez Bentancur, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Mabel Paulette Martínez, 21 años, soltera oriental.

8.a Sección

Juan Antonio Noria, 26 años, soltero, militar, oriental y Aurelia del Carmen De Armas, 19 años, soltera, oriental.

Serafín Ocampo, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Genara Trelles, 56 años, soltera, oriental.

Diber Pio Pereira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Mary González, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Marcos Walter Cotto Ayala, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gilda María de Almeida, 24 años, soltera, educacionista, brasilera,

Benjamín Urquiza Benítez, 54 años, soltero, hacendado, oriental y Gregoria F. Wanseele Olivera, 51 años, divorciada, oriental.

Nadir Almeida Rosado, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rubita Edith Cabrera Pratos, 28 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Juan Angel Balduvino, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Beatriz Olivera, 15 años, soltera, oriental.

Nicolás Raúl Balbi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilba Estela Palacio, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Edison Alain Tripodi, 41 años, viudo, empleado, oriental y Grindelia Rosa Bordon, 42 años, soltera, empleada, oriental.

José Fraga Otero, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Elba González, 41 años, divorciada, oriental.

Erasmo Isabelino Larrosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Villalba, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Lindiman, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Gorosito, 24 años, soltera, oriental.

Abraham Eriberto Aguilar, 25 años, soltero, comercio, oriental y Gladis Amanda Barnada, 21 años, soltera, peluquera, oriental.

11.a Sección —

Julio Roque Rodríguez, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Gladys Carnales, 20 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Luis Oriol Correa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa García, 31 años, soltera, oriental.
Bernardo Schachter, 32 años, soltero, industrial, brasileño, y Dinorah Augusta Höltz, 18 años, soltera, oriental.
Amor Sublime Moreno, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Sansone, 29 años, soltera, oriental.
Nervis Bruno Suárez, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Elizabeth Lilián García, 19 años, soltera, oriental.
Norval Fernández, 35 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Margarita Villete, 34 años, soltera, oriental.
Ruben Machado, 25 años, viudo, empleado, oriental y Nair López, 36 años, soltera, oriental.
Hébert Hugo San Martín, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Manuela Rivas, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 20 años, soltero, pintor, oriental y Gladys Estela Pereyra, 16 años, soltera, oriental.
Allan Carlos Carrasco, 37 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Inocencia Terni, 27 años, soltera, oriental.
Wáshington Arévalo, 42 años, viudo, militar, oriental y Elsa Eleira Corbo 34 años, soltera, empleada, oriental.
Eliseo Asdrubal Cardoso, 26 años, soltero, albañil, oriental y Gloria Barreto, 20 años, soltera, oriental
Plácido Willy Junco, 27 años, soltero, maquinista, oriental y María Angélica Montes de Oca, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Nicolás Angelero, 24 años, soltero, camionero, oriental y Ana María Cabobianco, 17 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Jesús Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Loreley Dehorta, 25 años, soltera, profesora, oriental
Adán Dos Santos, 28 años, soltero, militar, oriental y Gabriela Luz Espino, 32 años, electricista, oriental.
Alfredo Ramiro González, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Virginia Cobelo, 18 años, soltera, oriental.
Rodolfo del Valle Mayadot, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Martínez, 20 años, sotera, empleada, oriental.
Eduardo Haim, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marion Haydée Hoffer, 22 años, soltera, oriental.
Tomás Ricardo Ramfelder, 24 años, soltero, comercio, argentino y Guillermina Goldman, 24 años, soltera, estudiante, argentina.
Lugio Marcel Rovira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Miriam Blanco, 24 años, soltera, oriental.
Daniel Laufer, 26 años, soltero, dibujante, argentino y Elvira Ruth Hochberg, 24 años, soltera, estudiante, argentina.
Ilmes Gonzalvo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Hoppe, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Domingo D. Corbo, 52 años, viudo, jornalero, oriental y Ludovica Pereira, 62 años, viuda, jubilada, oriental.
Ademár Efrain García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Lorenzo Robaina, 21 años, soltera, estudiante, oriental
Miguel A. Parada, 34 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Petrona Suárez, 31 años, soltera, oriental.
Héctor Julio Benítez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Araujo Díaz, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Gorki López Rodríguez, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Duarte, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Estanislao Guerra, 31 años, soltero, pintor, oriental y María Guadalupe, 33 años, soltera, oriental.
Antonio Corbo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Martínez, 14 años, soltera, oriental.
Roberto Díaz, 24 años, soltero, albañil, oriental y Elena Arestarán Campos, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Lemos Márquez, 20 años, soltero, chofer, oriental y Ana M. García, 13 años, soltera, oriental
Artigas José Goicochea, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Luz Arzúa Aizpurú, 22 años, soltera, oriental.
Honorio Umpierréz, 40 años, soltero, hacendado, oriental y Filomena Umpierréz, 35 años, soltera, oriental.
Alberto Ramón Olive, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Miguel Angel Almeida Solari, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Lucía Yovino Pelissero, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Rodolfo Domingo Giovinazzo Duarte, 19 años, soltero, empleado, oriental e Inés Cecilia Reggiardo Reggiardo, 16 años, soltera, oriental.
César Roberto Beltrán Gondaria, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alba Raquel Rodríguez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Atilio Andrés Cabral Gasco, 45 años, soltero, jardinero, oriental y Marta Quintina García Barragán, 35 años, soltera, oriental.
Carlos Oscar Cedrés, 20 años, soltero, empleado, orienta y Elsa Reneé Perlas Pereira, 16 años, soltera, oriental.
Luis Adhemar Arrionda, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Rodríguez Valiero, 18 años, soltera, oriental.
Orispaminondes Viera Sánchez, 40 años, soltero, comerciante, oriental y María Genoveva Bernadet Vizcaino, 38 años, soltera, enfermera, oriental.
José Andrés Reyes Antivero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Sánchez Ontaneda, 17 años, soltera, oriental.
Gerardo Ernesto Maciel Pimienta, 25 años, soltero, marinero, oriental y Juana Beatriz Tararira, 16 años, soltera, oriental.
Angel Bernardo Hernández Caballero, 52 años, divorciado, confitero, oriental y María Angélica Pérez Núñez, 35 años, soltera, oriental.
Walter Cardoso Silvera, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Tejera Alvarez, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

6.a Sección —

Honorio Castro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Miriam Espino Pérez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Quiroga Pereyra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Milka González Guerra, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Eduardo Sicardi, 72 años, soltero, hacendado, argentino y Nélida Bravo, 38 años, soltera, argentina.
Alfredo Gargánico, 31 años, soltero, decorador, oriental y Milka Susana de los Santos, 31 años, divorciada, oriental.
Nivert Bermudez Cabrera, 28 años soltero, empleado, oriental y María Celeste Rodríguez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Elson Rojas Núñez, 31 años, soltero, industrial, oriental y Delsia Florencia Leitón Píriz, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Montañés Guerra, 23 años, soltero, maestro, oriental y Diana Domínguez Perdomo, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Antonio Nelson Alonso, 31 años, soltero, profesor, oriental y Clara Otilia Vernet Nogueira, 30 años, soltera, profesora, oriental.
Miltón Pereira Altez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Eladys Guerra, 15 años, soltera, oriental.
José Rosas Medeiros, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mary Velázquez López, 28 años, soltera, oriental.
Toledo Cardozo, 45 años, divorciado, jubilado, oriental y Lyda Margot Amestoy, 47 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Aníbal Rodríguez Allegrez, 50 años, divorciado, hacendado, oriental y Fermina S. Techera, 47 años, viuda, empleada, oriental.
Roberto Viscardi Caprile, 51 años, soltero, industrial, oriental y Yolanda Reccati García, 38 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Julio César Nogues, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda Martínez, 47 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Sánchez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Noemy Fernández, 15 años, soltera, oriental.
Francisco Cirilo Bordón, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Yolanda Villanueva, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
José Luis Villamonte, 26 años, soltero empleado oriental y María Magdalena Jodar, 26 años, soltera, comerciante, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Sergio Romeo Collares, 22 años, soltero, hacendado oriental y Liliana Beatriz Iribarren, 21 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Caporalle, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Nélida Mabel Sarmiento, 21 años, soltera, oriental.
Wilian Tomás Masdeu, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Mirta Mabel Peralta, 22 años, soltera, estudiante, argentina.
José Domingo Griecco, 22 años, soltero, maestro, oriental y Odila Amabilia González, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Bautista Martínez, 39 años, divorciado, músico, oriental y Marta Adelina Corts, 29 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Bermúdez, 38 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Burgos, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Richard Martínez, 21 años, soltero, militar, oriental y Zelmara Alice Riva, 23 años, soltera, prof. música, oriental.
José María Nolla, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Andrés, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Manuel Indalecio Mezquida, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Lerida Idina Fracchia, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Amado Gorgoroso, 50 años, divorciado, empleado, oriental y María Guillerma Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Horacio Ariel Oberti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Stella Mary Poggio, 18 años, soltera, oriental.
Angel Alfonso Maneiro, 75 años, viudo, militar, oriental y Diva Matilde Blanc, 50 años, soltera, oriental.
Néstor José Martínez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Lauyet, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel Villagrán, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nina Margot Silva, 27 años, soltera, oriental.
Nery Ruben Buriano, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Araceli Ortega, 15 años, soltera, oriental.
Juan Pablo García, 30 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Gladys Adelia Grampín, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Natalio Quiroga, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Gloria Burgos, 22 años, soltera, oriental.
Domingo Luis Vieto, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Shirley Inda, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Gregorio Romero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Kabillón, 19 años. soltera, empleada, oriental.
Jorge Nicolás Heit, 33 años, soltero, camionero, oriental y Norma Modesta Magnín, 28 años, soltera, oriental.
Dardo Nelson Romero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Ofelia Ferrari, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Jesús Exequiel Rodríguez, 23 años, soltero, maestro, oriental y Ana María Stelmaj, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Alfredo Mario Vera, 37 años, soltero, maestro, oriental y Belkis Jordán, 28 años, soltera, oriental.
Alcides Ventura González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Diva Gladys Parodi, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Manuel Pedro Garay, 29 años, soltero, enfermero, oriental y Alba Teresa Rivaben, 26 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Cernicchiaro, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Norma Stella Schiappapietra, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Torres, 21 años, soltero, empleado, oriental y Martha Elida Lazzo, 20 años, soltera, oriental.
Gilberto Silva, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Rovere, 29 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Santana, 20 años, soltero, empleado, oriental y Laris Gancharov, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Luis María Vidal, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Navarro, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Gilberto José Cora, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Camerota, 23 años, soltera, profesora, oriental.
René Heriberto Ruiz, 46 años, divorciado, empleado, oriental y María Angélica Lapetina, 43 años, divorciada, maestra, oriental.
Armando Alberto Ponse, 59 años, soltero, marino, oriental y Blanca Alicia Chiozza, 53 años, soltera, oriental.
Pedro Schanzenbach, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Sofía Fogel, 31 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Doyenart, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Laurita Margarita Medina, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Daniel Gerardo Dando, 27 años, soltero, fletero, oriental y Elda María Sánchez, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Luis María Turá, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Rita Abedulia Massa, 57 años, soltera, oriental.
Walter Eugenio Caraballo, 34 años, divorciado, comerciante, oriental y María del Carmen Acosta, 28 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Fortunato César Brizuela, 38 años, soltero, comerciante, argentino y Marta Elena Varela, 23 años, soltera, maestra, argentina.
Atilio Herou Almandós, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Cazard Sellanes, 19 años, soltera, oriental.
Rogelio Marcelo San Vicente, 23 años, soltero, agrimensor, oriental y Olga Edith Chico Espinosa Couto, 26 años, soltera, partera, oriental.
Manuel Leyes, 43 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Hermenegilda Ojeda, 41 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Omar Albano Chineppe, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Amatraín Carrera, 21 años, soltera, oriental.
Celiar Tito Benítez, 29 años, soltero, comercio, oriental y Rita Flor Soria Dávila, 29 años, viuda, oriental.
José Lenin López Da Silva, 26 años, soltero, industrial, oriental y Marta Berta Revilla Moreira, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ruben Nieves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Delia Esther Díaz, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Luis Tórrez, 31 años, soltero, comercio, oriental y Mercedes Andrada, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Andrada, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Urchipía, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Adina Grasiela Bandera, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Bernardo Thome, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Ercilda Angélica Funes, 18 años, soltera, oriental.
Walter Orlando Fogel, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Clara Wittman, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Anchorena, 23 años, soltero, comercio, oriental y Fanny Elizabeth Menéndez, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Raúl Mieres, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Ferreira, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
Winston Gobel Balson, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma María Elisa Illenzeer, 24 años, soltera, oriental.
Juan Ricardo Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Rita Gaudín, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis María Mieres, 35 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Díaz, 36 años, soltera, oriental.
Elbio Rogelio Martínes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Inocencia Tomás, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Osvaldo Esteban Mediza, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Isabel Flores, 17 años, soltera, oriental.
Abelardo Alfredo Suáres, 24 años, soltero, empleado, oriental y Babel Renée Cabrera, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Olfer Valentín Brunini, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Núñez Pereira, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Eusebio Simean, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Susana Molinari, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Raúl Villarruel, 37 años divorciado, empleado, oriental y Josefa Melano, 32 años, soltera, oriental.
Ismael Diemar Alvarez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Ruiz, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pintos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marta Sabina Ponzoni, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Humberto Pereira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Irisarri, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Roberto Correa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Carmencita Martínez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Sergio Alfredo Siri, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Ofelia Bussorelli, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elda Gladys Favilla de Mello, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Antonio Giorgi, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Griselda María Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Arnoldo Friedemann, 22 años, soltero, empleado, argentino y Graciela Claudia Apfeldorf, 21 años, soltera, empleada, argentina.
Diego Claro Lubenko, 28 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Velara, 26 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Labaca, 30 años, soltero, camionero, oriental y Ruth Gonnet, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge María Cabrera, 28 años, soltero, escribano, oriental y Raquel Frontán, 28 años, soltera, dietista, oriental.
Carlos Manuel Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Susana María Garrasino, 27 años, soltera, oriental.
Héctor José Zampedri, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Esther Márquez, 21 años, soltera, oriental.
Marisonegui Machado, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Rita Erochenko, 26 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Cardozo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Diva Aurora Rodríguez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Varela, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Dorila Corrales, 33 años, soltera, enfermera, oriental.
Mario Gustavo Guipponi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Inés López, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Héctor Luis Piñeiro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Raquel Peralta, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Ramón Puyol Rocha, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Luján, 21 años, soltera, oriental.
Américo Francisco La Rosa, 47 años, soltero, agricultor, argentino y Matilde Teresa Salaberry, 33 años, soltera, maestra, oriental.

Omar Alcides Picart, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora Inés Pricoli, 20 años, soltera, oriental.

Valentín Artigas Osores, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Eloesta de los Santos, 43 años, divorciada, oriental.

Humberto Feliciano Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elena Stoianoff, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Jesús Arocena, 19 años, soltero, militar, oriental y Gladys Isabel Marín, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Solano Vega, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Mary Pedrozo, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Albino Duré, 22 años, soltero, militar, oriental y Angela María Olivera, 15 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Sánchez, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental y Gladys Mabel González, 17 años, soltera, oriental.

Mario Burucuá Arbelo, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Nelly Alejandrina Vila, 14 años, soltera, oriental.

Juan Luis Biardo, 54 años, viudo, camionero, oriental y Carmen Hilda Romero, 41 años, soltera, oriental.

Mario Alfredo Retamar, 24 años, soltero, empleado, oriental y Eva Haydée Irigoyen, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Gutiérrez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Diva Delvis Aragonés, 18 años, soltera, oriental.

Américo Uvillo Rosendo, 37 años, soltero, comercio, oriental y María Alicia Cabral, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Sartori, 26 años, soltero, escribano, oriental y Estela Mary Piñeiro, 25 soltera, empleada, oriental.

Walter Eduardo Fiorelli, 30 años, divorciado, comercio, oriental y Ana María Acevedo, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Hugo Carranza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Magdalena Casco, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Orlando Delgado, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Rita Arbiza, 26 años, soltera, oriental.

Omar Alcides Pilón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Atanasia Graziani, 17 años, soltera, oriental.

Mario Heleno Zabaleta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Esnilda Esther Zoppi, 24 años, soltera, oriental.

José María Morgan, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Graciela Bradford, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Ernesto Acosta, 21 años, soltero, militar, oriental y Cristina Margot López, 18 años, soltera, oriental.

Bautista Benítez, 47 años, soltero, obrero portuario, oriental y Teresa Felipa González, 57 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Andrés Héctor Moisés Cochubey, 27 años, soltero, chofer, oriental y Betty Libertad Amarillo, 28 años, divorciada, oriental.

Saravia Nichoglod, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Martita Elida Silva, 31 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Andrés Dzulca, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Sobeski, 27 años, soltera, oriental.

Walter Placer Techera, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Rosa Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Ciriaco Rufino de los Santos, 49 años, divorciado, oriental y Mercedes Dolores Arévalo, 29 años, soltera, argentina.

Abel Quiroga, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Sonnia Doris Malán, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Pablo Müller, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Nohemis Barboza, 20 años, soltera, oriental.

Albérico Higinio Graña, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ethel Beatriz Lotito, 23 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Lafluf, 27 años, soltero, comercio, oriental y Beatriz Montándon, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Eusebio Lalinde, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marylin Beatriz Meyer, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César, Ibañez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Elsa Quintana, 26 años, soltera, profesora, de piano, oriental.

Jorge Raúl Rosales, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Beatriz Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gutiérrez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Isabel Lapin, 20 años, soltera, oriental.

Aparicio Silveira, 18 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Petrona Techera, 16 años, soltera, oriental.

Atilio Acosta, 24 años, soltero, hornero oriental y Susana Raquel Colo, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Walter Sánchez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Silvia Margarita Bravo, 20 años, soltera, oriental.

Alfredo Romualdo Pintos, 26 años, soltero, militar, oriental y Delia Nelis Molina, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Nelson Anselmo Ríos, 29 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Sebastiana Mendoza, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hugo Leonardo Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Esther González, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Mariano Barrán Barrán, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Margarita Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección —

Heber Efani Suárez, 31 años, soltero, empresario, oriental y María Anita Píriz 21 años, soltera, oriental.

Alberto Baltasar López, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Socorro Antúnez, 19 años, soltera, oriental.

Froilán Barceló, 42 años soltero, jornalero, oriental y Luisa Leguisamón, 56 años, soltera, oriental.

Raúl Omar da Cunha, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Sehila Rodríguez, 23 años, soltera empleada, oriental.

10.a Sección —

Teodoro Elías Iriarte, 25 años, soltero, viajero, oriental y Blanca Teodora Rodríguez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Carlos Borba Borria, 31 años, soltero, comercio, oriental y Mirtha Lilián Viera Campelo, 22 años, soltera, peinadora, oriental.

Julio Atahides, 70 años, soltero, pensionista, oriental y Sandra Sasavia, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Ary Torres, 20 años, soltero jornalero, oriental y Nilda Eny Olivera, 12 años, soltera, oriental.

Martín José Azpiroz, 26 años, soltero, comercio, oriental y Marley Pereira de Araújo, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Carlos Ortiz Capurro, 45 años soltero, zapatero, oriental y Onorina Rodríguez do Santos, 43 años, divorciada, oriental.

Raúl Camacho Olivera, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Martha Rufina Barboza Pereira, 21 años soltera, empleada, oriental.

Faustino Arévalo Vieira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Marina Bueno Clavijo, 15 años, soltera, oriental.

Walter do Canto, 31 años soltero, empleado, oriental y Noemí Bordagorry, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Britos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Rosimar Gallo, 18 años soltera, oriental.

Ruben Dellaney Silveira dos Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Saides dos Santos, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Cardozo Silveira, 37 años, soltero, criador, oriental e Inés Vallejo D'Avila 33 años ,soltera ,educacionista, oriental.

Ignacio Nieva Silva, 28 años, soltero, educacionista, oriental y Margot Lylián Werner Roballo, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Homero Suárez, 27 años, soltero, empleado oriental y Graciela da Cruz, 21 años, soltera, oriental.

Juan María López, 33 años, soltero, zapatero, oriental y Shirley Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Benjamín Santiago Ospino Núñez, 28 años, soltero, estudiante, peruano y María Cristina Garín Ortiz, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Nelson Agustín Coria Gil, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Teresita de Jesús Borba, 29 años, soltera, oriental.

José Antonio Márquez Loreto, 21 años, soltero, empleado, oriental e Irialuz Lotito Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Justo Denis Núñez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Esperanza Amalia Taquil, 61 años, divorciada, oriental.

Roosevelt Stalin Píriz, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Lazir Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

José Pedro Benítez Caches, 26 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Ivonne Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Nicolás García, 26 años, soltero, militar, oriental y Luz María de León, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Teodoro Olivera Cal, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Isabel Onandi Cal, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Sena Terra, 25 años, soltero, militar, oriental y Nancy Lilián Sosa Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Javier Juan Silvera, 44 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Brañas Núñez, 34 años, soltera, oriental.

Alfredo Ruben Sabattino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Susana Sosa Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Darwin N. Meoni Dossi, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Schiavo, 21 años, soltera, oriental.

José Mario Silveyra Cantero, 33 años, soltero, empleado, oriental y Adela Mary Méndez Granero, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Gabino Fabra, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Reyes Pereyra, 25 años, soltera, oriental.

Sergio Ruben Brun, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Cabrera Barrios, 27 años, soltera, oriental.

Bautista Nivardo Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental y Raquel Rocha Isxac, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Florencio Pereyra Seguessa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Benzul H. Velázquez, 18 años, soltera, oriental.

Artigas Denis Hueimo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Casanyes, 22 años, soltera, oriental.

Néstor Alfredo Méndez Brañas, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Ternila Mary Pereyra Sosa, 23 años, divorciada, oriental.

Jacinto Alejandro Pereyra, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Margarita Ramona López, 65 años, viuda, oriental.

José Alvaro Rodríguez, 22 años, soltero, militar, oriental y Ar.zela Exilda Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Ruben Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mirtha d los Santos, 24 años, soltera, oriental.

José Manuel Carrión, 23 años, soltero, empleado, oriental y Maribel de León Acevedo, 20 años, soltera, oriental.

Marciel Atahualpa Brañas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lila Blanca Antelo Núñez, 28 años, soltera, oriental.

Heber Orosmán Cabrera, 31 años, soltero, marino militar, oriental y Graciela Susana Cardoso Costa, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Artigas Prieto Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Cristina Pereyra Puñales, 20 años, soltera, oriental.

Julio Alfredo Silvera, 23 años, soltero, militar, oriental e Ivonn Estela de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Angel Ernesto Fierro Machado, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Susnas Lilyana Fernández, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Leonardo Eusebio Olivera, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Miriam Olivera, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ceferino Peluffo Techera, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y Nybia Esther Corbo Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Milton Roberto Corbo Méndez, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Nelly Pereira Techera 19 años, soltera, oriental.

Julio César Mier Giménez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Neyl Arostegui Pintos, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gerardo Marcos D'onallo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Maribel Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Nuñez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lilián Decuadro, 22 años, soltera, oriental.

Toribio Santo Rocha, 25 años, soltero, jornalero oriental y Marta Silvia Correa, 19 años, soltera, oriental.

Ubaldino Ismael Olivera, 27 años, empleado, oriental y Yudith Elizabeth Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Amílcar Ojeda, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Rufina Pérez, 35 años, divorciada, oriental.

Aníbal Garrido, 44 años, soltero, chapista, oriental y Mary Constantina, Nicodella, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Leonardo Martins, 24 años, soltero, contador, brasileño, y Eva Rivero Martins, 23 años, soltera, oriental.

Garibaldi Acosta, 24 años, soltero, jornalero oriental y María del Carmen Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Armando de Acevedo, 46 años, soltero, abogado, brasileño, y María Regina Allende da Silva, 34 años, soltera, brasileña.

Leopoldo Sachs, 53 años, soltero, comercio, brasileño, y Elza da Costa Freitas, 47 años, soltera, brasileña.

Roberto Baldomero Morales, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Braulia Hanalidt, Morales, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Gómez, Taylor, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Nidia Mirtha Silveira, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nilo Machado Rodales, 25 años, soltero, obrero rural, oriental y María Esther Techera, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Balbino Guerra Altez, 59 años, viudo, jornalero, oriental y Brenda Oride Rodríguez, Morales, 49 años, soltera, modista, oriental.

Dionicio Arturo de Armas, 57 años, divorciado, hacendado, oriental y Victoria Margarita Machado, 33 años, divorciada, oriental.

10 Sección —

Jaime Pienica, 29 años, soltero, comercio, oriental y Raquel Zielenic, 27 años, soltera, sicóloga, oriental.

Salto

1.a Sección —

Cristóbal Maguirre, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Lilia Teresita Milessi, 30 años, soltera, oriental.

Mario Eleazar Nogueira, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Isabel Banega, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Fernández 33 años, soltero, mecanico, oriental y María Isabel Diogo, 22 años, soltera, oriental.

Francisco José Lombardo, 76 años, viudo, agricultor, oriental y Funilda Marzeroli 54 años, viuda, oriental.

Luis Antonio Bravo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Liria Isabel Cardózo, 17 años, soltera, oriental.

Walter Castillo, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Mireya Masi, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Ramón Bouyssounade, 28 años, soltero, rematador, oriental y Miriam Delia Zunini, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Eulogio Sendic, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Elsa Andrade, 21 años, soltera, oriental.

Carmelo Trindade, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Collazo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Valentín Marichal, 34 años, soltero empleado oriental y Esther Valentina Dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

Gualberto Lira, 28 años soltero, empleado, oriental y Violeta Raquel Dalmao, 24 años, soltera, oriental.

José Victoriano Alvez, 27 años, soltero, empleado oriental y Graciela Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Atilio Néstor Mari, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ramona Bueno, 38 años, divorciada, peinadora, oriental.

Carlos Humberto Gonzaga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Never María Viera, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Estéban Hugo Acosta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Diver Mireya Garrone, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Gilberto Gottschálk, 19 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Esther Alarcón, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Montes, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Eleonor Balbuena, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Hipólito Montero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Sequeira, 23 años, soltera, oriental.

Derineo Ariseta, 66 años, viudo, empleado, oriental y Justina Ustra, 46 años, soltera, oriental.

José Luis Tomás 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Esther Coumas, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Lenia Valverde, 25 años, soltero, empleado, oriental y Esther María Piñeiro, 25 años, soltera, oriental.

Enrique Nelson Samit, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Beatriz Fontora, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro Abel González, 30 años, divorciado, comercio, oriental e Iris Violeta Bacco, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Albano, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Cristalina de Souza, 27 años, soltera, oriental.

Oscar Alfredo Cardozo, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Analí Galbarini, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

José Luis Branca, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Blanca Ester Boksar, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

José Obdulio Carballo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Esther Menoni, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Bruno Gularte, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elena Grimblak, 29 años, soltera, empleada, argentina.

Luis Ramón Díaz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Silbi Nerea Neves, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Cardozo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Vicente, 19 años, soltera, oriental.

Hermes Pereira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elizabeth Guerra, 14 años, soltera, oriental.

José María Lemos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Echague, 16 años, soltera, oriental.

Esteban Cardozo, 26 años, soltero, militar, oriental y Deolinda Eulogia Dávila, 20 años, soltera, oriental.

Faustino Elberto Rodríguez, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Susana Beatriz Silveira, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Víctor Alberto Gonzaga, 21 años, mecánico tornero, oriental y María Esther Simoens, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo José Zunini, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nair Duffey, 26 años, soltera, oriental.

José María Prati, 27 años, soltero, técnico rural, oriental y María del Pilar Burutarán, 20 años, soltera, oriental.

Hermes Daniel Do Carmo, 20 años, soltero, herrero, oriental y Olga Beatriz Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Wáshington Bonora, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Graciela Bacci, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Alvez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Imer, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Omar María Correa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Poly Yolanda Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Enzo Leonel Ferrer, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Orestina Bautos, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Enrique Casañas, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Borges, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Milton Omar Reina, 18 años, soltero, militar, oriental y María Luisa Hernández, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Silvio Nelson Rigo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Julia Renée Correa, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Pedro Bisio, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Myriam Teresita Revello, 27 años, soltera, maestra, oriental.

(continuación)

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CORTAZZO. — Aunque el episodio ya no está en el debate, me voy a referir un poco a él, porque me ha quedado una duda y, naturalmente, este es el lugar donde debo plantearla.

Con respecto a la actuación que le ha correspondido con el abogado doctor Artucio, el señor senador Michelini hace un relato de las circunstancias que vivió el referido abogado en la Embajada argentina, con su presencia, la del Subsecretario doctor Blanco y la del Embajador argentino. El señor senador Terra narra un episodio anterior, es decir, el momento en que acompaña al abogado Artucio a la Embajada argentina.

No soy abogado, pero tengo un poco de sentido común y pienso que hasta ahora —y las palabras del señor Ministro me confirman que el abogado Artucio estaba requerido— cuando una persona oculta o escamotea a alguien que está requerido por la Justicia, incurre en responsabilidad.

(Interrupciones.)

—La fotografía del doctor Artucio había aparecido en la prensa, el día anterior, requerido por las Fuerzas Conjuntas.

SEÑOR ARISMENDI. — Requerido por las Fuerzas Conjuntas, no por la Justicia.

SEÑOR CORTAZZO. — Estoy haciendo una pregunta y la planteo en los términos más correctos posibles; si estoy equivocado, no tengo ningún inconveniente en reconocerlo.

Pregunto si es cierto que incurre en responsabilidad quien de alguna manera escamotea a una persona que está requerida. Creo que estamos de acuerdo en cuanto a que incurre en responsabilidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Está requerida, pero no por la Justicia.

SEÑOR CORTAZZO. — El episodio tenía que haber sido narrado desde el momento en que los dos senadores toman contacto con el doctor Artucio y lo acompañan a la Embajada argentina. En el momento en que le acompañan, ¿sabían o no que estaba requerido por la Justicia? Si no lo hubieran sabido, no lo habrían acompañado a la Embajada; si lo hicieron fue porque algún conocimiento deberían tener —a pesar de que se me gritó por ahí que salió publicado después— en cuanto a que estaba requerido por la Justicia.

Llama la atención el hecho de que dos integrantes del Poder Legislativo acompañen a un requerido por la Justicia hasta la sede de una Embajada con el objeto de que allí logre asilo, y con el propósito de escamotearlo a la acción de la Justicia.

Eso también tiene que ser aclarado en Cámara y establecerse si, realmente, constituye un acto lícito, así como si fue cumplido con desconocimiento de que el doctor Artucio estaba requerido.

Es, además, la pregunta que formulo.

SEÑOR BRUSCHERA. — A pesar de las alusiones que ha formulado a los señores senadores Terra y Michelini, voy a contestar al señor diputado Cortazzo.

Primera precisión, muy importante: las Fuerzas Conjuntas no son la Justicia.

(Apoyados.)

—La Justicia es el Poder Judicial o la Justicia Militar. Un ciudadano requerido por las Fuerzas Conjuntas no está requerido por la Justicia.

Se trata de un error del señor diputado y de un error que también ha cometido la prensa, al confundir en algún caso —relacionado con la Justicia ordinaria— la búsqueda de una persona por la Policía, como si esta integrara la Justicia.

La policía es un órgano de la Justicia, que requiere y detiene por orden de un Juez. La detención que no se realice por orden de un Juez, no se hará en cumplimiento de un mandato de la Justicia. Primera cosa muy importante.

Segunda cosa muy importante. Si a mí —y lo digo como abogado— en circunstancias normales, una persona viene y me dice que está requerido por la policía —ni siquiera por la Justicia— lo que tengo que hacer como profesional es entregarlo a la Justicia. ¿Por qué a la Justicia? Porque ella es la que me garantiza el proceso debido, así como la integridad moral y física de ese ciudadano.

Ahora, frente al clima general que hay en el país; frente a una situación donde estos procedimientos y garantías están momificados; frente a la omisión demostrada en la averiguación de hechos graves, habiendo salido aquí varios a luz; frente al torrente de denuncias que hay acerca de esta situación, sin que exista en ningún caso alguna comprobación —y hace bien poco tiempo en la Cámara de Diputados comprobamos la muerte de un detenido por rotura de hígado, habiendo realizado el Cuerpo una declaración donde simplemente se pedía la averiguación de los hechos y la sanción de los culpables, lo que motivó que el señor Ministro de Defensa Nacional haya dicho públicamente en la prensa que se encuentra molestado por la decisión que el Cuerpo adoptó— como abogado ¿qué puedo decir a una persona que viene a explicarme que se encuentra en esa situación? ¿Qué garantías le puedo dar de que va a ser tratada dentro de las reglas debidas, de que va a tener el proceso adecuado, de que no va a ser sometida a apremios físicos intolerables e inadmisibles? Si un hombre me pregunta: ¿usted puede garantizar eso? ¿tiene alguna manera de defenderme? le tengo que decir que no tengo ninguna. Entonces, mi comportamiento en este caso no es el mismo que en una situación normal y ordinaria, y tengo que medir muy bien si a esa persona la libro al poder discrecional y arbitrario de apremios físicos comprobados, sin tener la posibilidad de defenderlo, como es mi obligación profesional.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Así es que frente a esa situación —el señor senador Terra explicó las propias vacilaciones y dudas que tuvo— que se da como una circunstancia casi normal; frente a estas cosas; teniendo en cuenta la experiencia de hechos que están ocurriendo y la insensibilidad de los poderes del Estado ante este tipo de denuncias, estamos obligados a analizar muy bien si podemos realmente entregar a un hombre requerido por las Fuerzas Conjuntas. Digo con toda claridad que tenemos grandes dudas de que podamos hacerlo.

No podemos seguir admitiendo las torrenciales denuncias que se formulan, las muertes que ya han ocurrido. Ayer mismo se suicidó un detenido que estaba en dependencias de las Fuerzas Conjuntas. Se suicidó...

(Murmullos.)

—Admito que se suicidó. Pero, ¿por qué? ¿Simplemente porque le vino un ataque de locura o pasó alguna cosa que le perturbó la mente, que sicológicamente lo destrozó?

(Interrupciones.)

—No lo sé; y lo más grave es que no tengo posibilidades de saberlo. Entonces, la posición que tenemos que adoptar en la defensa de la integridad física y mental de la gente no es la misma que asumiríamos si el país estuviera funcionando con los mecanismos y contralores

jurisdiccionales que son la única garantía eficaz y real que existe para determinar cuándo un detenido es correcta o incorrectamente tratado.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CANO. — Quiero formular una pregunta al señor diputado Bruschera y espero que me la conteste con la exquisitez jurídica con que él sabe hacerlo.

Surge de las afirmaciones del señor Ministro de Defensa Nacional que el doctor Artucio ha sido requerido y seguramente será procesado por la Justicia Militar. Los señores senadores Michelini y Terra, sirviéndose de sus fueros parlamentarios, piden asilo para el doctor Artucio en la Embajada argentina. Entonces mi pregunta es la siguiente: fenecido el mandato de los señores senadores Michelini y Terra y no existiendo fueros parlamentarios...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Es una amenaza!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CANO.— Deseo que el señor diputado Bruschera, con exquisitez jurídica, me conteste si los señores senadores, en el caso que he planteado, pueden ser procesados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Lo que el señor diputado plantea es una amenaza!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¡Por favor, señores legisladores! El dueño de la palabra es el señor diputado Bruschera. Les ruego, pues, que no hagan interrupciones, porque, si no, voy a hacer sonar la campana sistemáticamente.

Puede continuar el señor diputado Bruschera.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Este es un asunto muy delicado, que debe tratarse con la seriedad y responsabilidad del caso. Las relaciones entre los Cuerpos son muy claras, del mismo modo que lo son las que existen entre diputados y senadores. Los señores diputados Cortazzo y Cano hacen alusiones respecto a hechos en que intervinieron los senadores Terra y Michelini. No se puede tratar este tema en sí sobre la base de preguntas, señores diputados. Hay que tratarlo con la responsabilidad del caso, sobre la base de acusaciones y no de preguntas. Si ustedes entienden que los senadores procedieron bien o mal, formulan, con la responsabilidad que tienen, las acusaciones del caso y sus correligionarios en el Senado se hacen eco de sus denuncias o de sus inquietudes y las plantean formalmente. Creo que los diputados no pueden entrar a discutir en la Asamblea General un tema de esta naturaleza, donde supuestamente los senadores tienen que responder a preguntas que ellos le formulan. La Constitución de la República establece en los artículos correspondientes, con absoluta claridad, los desvíos de conducta, y yo no voy a permitir ni me voy a someter de ninguna manera, a preguntas de clase alguna, mientras no esté detrás la responsabilidad de los diputados formulando las acusaciones. A ellas responderemos en el momento que se realicen con las garantías del caso y las responsabilidades inherentes. Reiteramos que de ninguna manera vamos a permitir, respetando, como no respetan ellos, la jerarquía del cargo que ocupamos, más allá de las personas, preguntas de clase alguna.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Muy bien!

SEÑOR MICHELINI. — Esa es la única forma de tratar este problema. Y quien no lo trate así, más allá del episodio en sí mismo, estará exponiéndose a que se pierdan todos los respetos que nos debemos guardar. Una cosa es un asunto político sobre el cual puede discreparse en la manera de encararlo y otra, muy distinta, la forma en que pueda darse respuesta a la opinión que uno tenga sobre un proyecto de ley. Pero los desvíos de conducta se tratan de otra manera, no en base a preguntas o inquietudes, sino a acusaciones, con las debidas garantías del caso, sabiéndose los institutos que se juegan. Aquí no están actuando los señores diputados por sí solos; en el Senado de la República tienen correligionarios que pueden recoger sus inquietudes o ellos mismos formular las acusaciones correspondientes, y entonces cada cual sabrá a qué atenerse y correrá con las eventuales responsabilidades y culpas en que pueda incurrir. Tratar el tema de otra manera, me parece que no es darle la seriedad que tiene. En ese sentido no nos vamos a someter de ninguna manera a contestar absolutamente ninguna pregunta que nos formule ningún diputado ni ningún senador que no esté dispuesto a correr, como nosotros, las responsabilidades inherentes a las acusaciones que se puedan formular.

Admito que el señor diputado Bruschera, en el deseo de dar una opinión sobre el caso, haya contestado las preguntas tratando de explicar el hecho. Nosotros, no. Aquí no hay ningún hecho que explicar. Somos responsables ante nuestro Cuerpo. Cuando se formulen ahí las acusaciones correspondientes, allí contestaremos. Aquí, de ninguna manera vamos a satisfacer esa inquietud, que reputo de buena fe, pues pienso que no hay ninguna picardía; pero no se tratan así los problemas cuando afectan la conducta de diputados o senadores, que deben considerarse en los Cuerpos que integran. Hacerlo aquí sería entrar en cosas laterales que pueden alejarnos del problema para el que hemos sido convocados.

(¡Apoyados!)

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a retomar el ya lejano hilo de mi disertación y trataré de ser lo más breve posible.

Decía que, evidentemente, en este asunto del artículo 253 de la Constitución, se está transgrediendo, por parte del Poder Ejecutivo, las facultades que le otorgara la Asamblea, en la detención indefinida sin sometimiento a la Justicia; en la imputación de ilícitos por la autoridad administrativa, sin intervención del Juez Militar; en la abundancia de casos de ciudadanos incomunicados, aislados, indefensos, sin asistencia, que permanecen aún en lugares de reclusión, sobre cuyas condiciones de adecuación y de corrección tenemos muy legítimas dudas. A todo ello se agregan problemas con los abogados defensores, respecto a lo cual las manifestaciones del señor Ministro sólo parcialmente pueden dar tranquilidad. Por ejemplo, en la medida en que el señor Ministro afirma que el doctor Artucio está involucrado en la organización y existe un compromiso formal contraído por el Gobierno de someterlo, desde el principio, a la Justicia Militar, resulta por lo menos sorprendente que, ni antes ni ahora, teniendo el Poder Ejecutivo la prueba, según dice, de tales elementos, no haya sido sometido a la Justicia Militar. Eso es muy grave, señor Presidente, por lo que dije hace un momento: la defensa en la sede militar se puede cumplir por un abogado, pero si no hay abogado, la puede hacer un militar, que, por su formación profesional, normalmente carece de idoneidad técnica; y así está ocurriendo que inclusive muchos jueces militares están equivocándose en la calificación jurídica de los delitos, confundiendo, con muy claras connotaciones, el delito de asociación para delinquir con otro mucho más leve como es el de asistencia a la asociación para delinquir. Este error técnico sólo puede ser corregido en la medida en que la defensa sea técnica y tenga las garantías adecuadas para poder ejercitarse realmente.

Pero además existe otra cosa: el desacato a las órdenes de los jueces. Ha habido casos en que los jueces han

corregido los errores de los comunicados de las Fuerzas Conjuntas donde se imputaban delitos, las personas han recobrado su libertad, y se han cumplido las órdenes de los jueces aunque no se ha reparado el daño moral que se les infligió en esos comunicados. Pero en otros casos, la decisión del juez militar no ha sido acatada, y así hay gente que, liberada por orden del juez, sigue detenida a la orden de las Fuerzas Conjuntas. Entonces todo el mecanismo que la Asamblea General montó para que la aplicación de la jurisdicción militar se realizara dentro de los cauces de la normación jurídica y de las garantías constitucionales, ha sido prácticamente eliminado.

Está también la otra resolución que adoptó la Asamblea, la referente a la suspensión de las garantías individuales. Respecto a la suspensión de las garantías individuales, la moción aprobada en la Asamblea también establece de una manera expresa las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo, y lo hace, simplemente, reiterando una disposición del propio artículo 31 de la Constitución de la República, que dice: "La Seguridad Individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General, o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria; y entonces sólo" —y la palabra "sólo" tiene un sentido— "para la aprehensión de los delincuentes", etcétera. De manera que la suspensión de las garantías individuales prevista en el artículo 31 de la Constitución de la República no significa —por lo que decidió la Asamblea General y de acuerdo con lo que dice la Constitución— el descaecimiento completo y total de todas las garantías constitucionales.

Entiendo que lo que este artículo consagra en realidad es la suspensión del artículo 11 de la Constitución, que establece que el hogar es un sagrado inviolable y que de noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe y, de día, sólo por orden expresa del juez; y también del artículo 15 de la Constitución, que establece que nadie puede ser preso si no "in fraganti" delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita del juez competente. Además, creo que también en cierta medida está suspendida al vigencia del artículo 28 de la Constitución en lo que se refiere a la inviolabilidad de los papeles de particulares, su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie. Ello puede ser porque respondería a la necesidad de crear ciertos mecanismos que permitan individualizar, para su aprehensión a los delincuentes. Pero, aprehendido el delincuente, tomado por las fuerzas represivas, es decir, cumplido el sólo efecto que establece el artículo 31, las restantes garantías constitucionales continúan vigentes: el detenido debe ser sometido al juez, al juez militar, y éste tiene que tomarle la declaración dentro de los plazos establecidos por la Constitución. Y no se me diga que eso entorpece las investigaciones, porque todos sabemos que en el presumario ordinario —y por supuesto también en el presumario de la instrucción militar— existe el secreto y la decisión del juez de mantener al detenido en averiguación durante el tiempo indispensable para poder lograrse la configuración de la prueba del ilícito. Pero la garantía jurisdiccional civil-ordinaria, como dice la Constitución, la justicia-justicia, la justicia-poder o la justicia militar, en la hipótesis prevista en el artículo 253 fictamente aplicado, una u otra tienen necesariamente que funcionar. Y tiene necesariamente que funcionar, además, el recurso de "habeas corpus". La denegación de ese recurso está justamente en la raíz de todo el problema de los apremios físicos y de las torturas que se ha desatado en el país. En la medida en que el contralor jurisdiccional por el juez militar permita saber dónde está el detenido, verlo, funciona ese recurso. "Habeas corpus" quiere decir "ver el cuerpo". El "habeas corpus" no solamente tiene el contenido del sometimiento a la justicia para el juzgamiento, sino yo diría que fundamentalmente el contralor jurisdiccional sobre la integridad física, síquica y moral del detenido, para cumplir las previsiones de cualquier sociedad civilizada y las fundamentales de la Carta constitucional, que dice que el detenido no puede ser tratado como reo, y que las cárceles no pueden ser lugares para la aplicación de apremios físicos y que el hombre, aun el delincuente tiene un fuero, el de la persona humana, que ninguna autoridad puede quitárselo porque es de esencia, no de las normas jurídicas, sino de un sistema, de una filosofía, de una concepción del hombre, de la sociedad, de un sentido del respeto fundamental, inalienable, que la persona humana como tal tiene necesariamente que merecer de parte de las autoridades.

Digo, entonces, sin entrar en los detalles concretos, sin entrar en el problema de las torturas, de los apremios físicos —por algo hemos traído muchos ejemplos de este tipo que han conmovido la conciencia de otras gentes—, que no es por casualidad que los Obispos dicen que "han llegado hasta nosotros múltiples y concordantes testimonios relacionados al trato inhumano que reciben algunos detenidos vinculados o no a las actividades subversivas. No nos referimos solamente a las denuncias públicas" —a las que hemos hecho nosotros— "sino también a otras de cuya autenticidad no tenemos dudas", y que están en posesión de los Obispos.

Hay una autoridad moral, hay una jerarquía espiritual, hay un compromiso de gente que no tiene otra cosa que cumplir que aplicar el concepto de servicio que la comunidad cristiana debe a todos sus semejantes y que le obliga a salir a la plaza pública a decir estas cosas.

Cuando nosotros estamos haciendo estas denuncias y planteando estos problemas, también hay otra gente que lo hace. Así sale el Sindicato Médico planteando una cantidad de denuncias concretas sobre la forma en que son tratados médicos hoy liberados, que fueron encapuchados, y todas esas cosas que sabemos que existen. La Iglesia, las organizaciones gremiales, el Colegio de Abogados, el Sindicato Médico, en el Parlamento, se plantean denuncias. Si todo este conjunto de hechos no mueve la sensibilidad del Poder Ejecutivo, uno tiene derecho a sentir que sólo por un eufemismo puede decir el señor Ministro del Interior que se ha hecho un uso mesurado de las facultades que se le otorgaron al Poder Ejecutivo.

Quiero terminar afirmando que, además, en el mensaje del Poder Ejecutivo existe una extralimitación conceptual.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — El compañero Bruschera ha hecho una referencia, al pasar, sobre la vigencia del "habeas corpus", creo que hay que hacer algo más que una referencia: hay que subrayar particularmente la vigencia del "habeas corpus", porque las resoluciones expresas de la Asamblea General, en las dos oportunidades en que suspendió las garantías individuales, no permitían la suspensión de las garantías individuales a todos los efectos, o sea que no fue una suspensión total, sino al sólo efecto del artículo 31, es decir, para la aprehensión de los delincuentes.

Si tomáramos el concepto de delincuentes en el sentido estricto —como creo que recién lo hacía el señor Ministro del Interior—, como personas condenadas en un proceso penal, sólo podría aprehenderse a aquellas personas que habiendo sido condenadas por un ilícito se hubieran fugado, o situaciones similares, y para ese solo efecto regiría esta suspensión de las garantías individuales.

Sin entrar a ese concepto "stricto sensu", con un criterio más lato, y aún considerando que el concepto de suspensión de las garantías individuales para la aprehensión de delincuentes se refiere a aquellos que son perseguidos o requeridos por la Justicia Militar o por las Fuerzas Conjuntas, si también para estas personas rige el concepto de delincuentes, podemos decir que aprehender quiere decir detener, tomar, agarrar —digámoslo así crudamente— a una persona. Pero la suspensión de las ga-

rantías indivduales no es para mantener detenida indefinidamente a una persona. Y sabemos de múltiples casos en que es así. En mi Departamento, en Salto, hay personas detenidas desde fines de abril y que no han sido sometidas a la Justicia Militar; personas cuyos nombres han salido en los diarios, y otros que no han salido.

Aquí se está aplicando otro criterio que no es, precisamente, el que adoptó la Asamblea General en su resolución. Y no se nos diga que esto se hace en función de la suspensión de las garantías individuales, porque ésta es al solo efecto del artículo 31, o sea para la aprehensión, para detener, para tomar a una persona. Una vez que la persona está detenida, necesariamente funcionan los demás mecanismos constitucionales, o sea que dentro de las veinticuatro horas debe ser sometida al Juez, en este caso al Juez militar y dentro de las cuarenta y ocho horas se debe comenzar el sumario; es decir, se decreta el procesamiento o esa persona tiene que ser liberada y necesariamente también funciona el "habeas corpus"

En esto hay que ser muy claro y concreto. Con el manto de silencio de la suspensión de las garantías individuales, no podemos estar tapando una cantidad de cosas para mantener tanta gente detenida indefinidamente.

Es muy claro y cierto que la resolución de la Asamblea General es suspender las garantías sólo para detener, para tomar para agarrar las personas, pero no para tenerlas detenidas e incomunicadas "sine die". No es para eso; y en esto cabe subrayar que estando vigente el "habeas corpus", con estado de guerra y aun con suspensión de garantías individuales al solo efecto del artículo 31, es muy claro lo que señala el señor diputado Bruschera de que el Poder Ejecutivo ha actuado fuera del marco de las resoluciones explícitamente adoptadas en la Asamblea General.

SEÑOR BRUSCHERA. — La insistencia en este tema no es un recurso dialéctico: es simplemente una tremenda preocupación que a todos nos embarga en el sentido de que el país está perdiendo eso que decía el señor diputado Batalla: está perdiendo la sensibilidad frente a este tipo de hechos; la están perdiendo las autoridades y gran parte de la opinión pública.

También los Obispos han recogido este aspecto de la cuestión. Dicen: "Comprobamos también la pérdida de sensibilidad que se manifiesta ante estos hechos y el descenso de la capacidad de reacción de amplios sectores de nuestro pueblo frente a sucesos de esta naturaleza". Y esto es muy grave: que nos acostumbremos a que esto pueda ser normal; que el apremio físico, que el encapuchamiento como factor de terror sicológico, que el destrato personal, que la injuria, que los golpes puedan ser un método idóneo para obtener ¡nada!, señor Presidente, porque estas confesiones están invalidadas. Por eso decía que no me sirve que haya confesiones en actas, porque no tenemos garantías de que sean reales, sino arrancadas por métodos inadecuados, incorrectos e inadmisibles.

Estimo que en este aspecto de alguna manera tenemos que establecer garantías que humanicen la situación.

SEÑOR DIAZ (don Ariel). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DIAZ (don Ariel). — Es indudable que lo que señala el señor diputado Bruschera nos tiene que llevar a una profunda reflexión.

Por nuestra condición de médicos estamos muy en contacto con todos los problemas humanos: de sufrimiento, de llanto, diría yo, de todo aquello que constituye la esencia misma del ser humano, porque nos enfrentamos con quien muchas veces está cerca de la muerte y que, lógicamente, sufre. Por eso estamos muy sensibilizados y creemos que en este momento tenemos que hacer un profundo esfuerzo para tratar de humanizar esta guerra tan especial.

Hay en esta guerra —inclusive antes de la declaración formal de la misma por la Asamblea General— elementos completamente extraños a nuestro pasado histórico, que siempre fue respetuoso de los derechos humanos. Pero hay factores sicológicos importantes que están influyendo en este momento en el desarrollo de esta etapa crítica.

En primer lugar, en esta guerra tan especial, como decía, se están volcando todas las más bajas pasiones del ser humano; el odio, el fanatismo, el desprecio por la vida ajena, la irracionalidad, la venganza, el ensañamiento con el caído o con el detenido. Por supuesto que esto vale para todos los contendientes, no solamente para el grupo subversivo, sino también —y esto es quizá lo más importante— por las denuncias que en ambas Cámaras han hecho los legisladores del Frente Amplio e, inclusive, senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado, en el sentido de que las propias Fuerzas Conjuntas en sus establecimientos de detención han producido hasta muertes por los tratos proporcionados a los detenidos.

Si se ha criticado que dos ciudadanos hayan permanecido secuestrados más de un año, ¡qué habrá que decir entonces de los cientos de ciudadanos, muchos de los cuales están prácticamente como rehenes en Punta de Rieles y en la Escuela Dr. Carlos Nery, retenidos, como ha sido señalado, sin proceso ni causa!

Esto es inhumano, porque ni siquiera se les da la posibilidad de hablar con sus abogados. Esa imagen de soledad que siente el detenido, tiene tremenda repercusión en su siquis, y en su sicología inclusive. Lo peor de todo es que se ha hecho una escalada de la violencia.

En primer término, cuando se toma al detenido, se le encapucha. Este es un procedimiento infame, y degradante diría yo. Hay que representarse un poco al médico, a la maestra, al profesor del pueblo, que de antemano no se puede presuponer si son o no delincuentes, saliendo encapuchados, como lo hemos visto en todos los lugares del país.

Repito que esto tiene tremenda repercusión en la sicología del detenido, no solamente en los casos predispuestos, de quienes padecen la enfermedad llamada claustrofobia, sino prácticamente en todos los seres humanos. Quedan con tremendas secuelas sobre todo cuando el encapuchamiento dura muchos días, como ocurre en la mayoría de los casos. Los siquiatras actualmente han tenido que tratar ya varios casos por estas razones, y habrá personas que necesitarán muchos meses o años de tratamiento para llegar a la normalidad, y quizás muchas de ellas no vuelvan jamás a la normalidad.

En segundo lugar, está el traslado. Generalmente se hace dar varias vueltas al detenido para hacerle perder la noción de tiempo y espacio. Esta es otra agresión síquica muy importante.

En tercer lugar, la técnica —y lo triste está en que se hace sistemáticamente— se prosigue con el plantón, con piernas abiertas entre sesenta y ochenta centímetros. Sabido es que a las dos o tres horas, o inclusive antes, ya se produce, por la sola falta de movimientos, enlentecimiento en la corriente sanguínea, que trae como consecuencia un dolor cada vez más intenso. A esto hay que sumar, en estos momentos, el frío y la lluvia, elementos propicios para las enfermedades. Son frecuentes los puñetazos y golpes de karate. Esto lo señalan prácticamente todos los detenidos que han sido puestos en libertad y que he tenido oportunidad de examinar y de interrogar.

No se me venga con el cuento de que no hay torturas, porque las hemos visto y aquí tuvimos la demos-

tración la semana pasada de que una persona había sido torturada hasta la muerte.

En cuarto lugar, comienza el interrogatorio, siempre encapuchado y recibiendo continuos golpes.

En quinto término, si esto no da resultado, se le hace la prueba del submarino, que le provocó al doctor Bonilla, por ejemplo, la parálisis del sector izquierdo del cuerpo, hecho ya comprobado y denunciado ante la Asamblea y por el Sindicato Médico.

En sexto lugar, también se utiliza la tortura moral: amenaza de violación a las mujeres, mal trato verbal, ensayos de fusilamiento o de ahorcamiento y amenazas para los familiares.

En séptimo término, se interroga al detenido hasta arrancarle alguna confesión. Y esto sucede en cientos de casos. Es, como ya dije, una técnica, yo diría, maldita, importada no sé de dónde, pero indigna de seres humanos que se dicen civilizados.

En algunos casos se les deja en libertad, pero siempre —aquí hay otro elemento de presión— se le hace firmar a la salida del cuartel un papel que dice no haber recibido malos tratos y que la asistencia médica ha sido buena.

SEÑOR ERRO. — A veces hasta en blanco lo hacen firmar.

SEÑOR DIAZ (don Ariel). — Decía que esta guerra está deshumanizada. Por supuesto que hay mucha gente que se ha ocupado del tema, porque lógicamente abarca todos los sectores de la sociedad.

Tengo ante mi vista la declaración, no sólo de los obispos, que señalaba el señor legislador Bruschera, sino también del Sindicato Médico del Uruguay. Se llegó al colmo: a la detención del doctor Julio Ripa, que integra nada menos que la Comisión del Seguro de Salud del Ministerio de Salud Pública en el cargo de Secretario. Es decir, que hasta el propio Secretario de esa Comisión tan importante —como ha sido señalado por el Gobierno —ha sido detenido. El Sindicato Médico del Uruguay hizo un rápido diligenciamiento y por suerte el doctor Ripa recobró su libertad. Pero también es importante señalar que las profundas secuelas síquicas que deja todo este tipo de procedimientos, llevan al individuo, si tiene suerte de ser puesto en libertad, a atravesar los siguientes períodos. Inmediatamente después de la detención pasa un tiempo bastante largo de depresión que lo puede conducir al suicidio, lo que está perfectamente demostrado. No sé si respecto a lo que se señalaba hoy, de que había un ciudadano que se tiró desde seis metros de altura, muriendo a consecuencia de ello, no tienen la culpa, precisamente, esos malos tratos y, por lo tanto, vamos a averiguarlo.

Superada esta etapa —si tiene la suerte de superarla— empieza a crecer un sentimiento de rencor indiscriminado, de odio irracional, de deseo de revancha y venganza, pero —y aquí está lo lamentable— las consecuencias que pueden acarrear estas torturas y malos tratos es un desentendimiento de los problemas y de la vida en sociedad. Esto tiene que preocuparnos, porque aquel que servía a la sociedad y que no tiene proceso ni causa ni culpa y recibe malos tratos, en la mayoría de los casos ya no es el mismo.

Hay otra cosa también que nos inquieta, y es la suerte de los procesados. Si se pretende rehabilitarlos, no se puede pensar que con un régimen de confinamiento se le den las condiciones síquicas, sicológicas y físicas adecuadas para que esas personas, en definitiva, a los tres, cuatro o cinco años, o los meses que diga la Justicia, puedan recuperarse y de esa manera seguir sirviendo a la sociedad.

Como decía el señor Ministro, tenemos 166 profesionales que están ya procesados o puestos a disposición de la Justicia y 647 artesanos.

Creo que para humanizar esta guerra tenemos que empezar por el lado que podamos y ese lado es precisamente aquel en el cual los detenidos tengan el máximo de garantías, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también médico.

Es fundamental que hay una Comisión de Médicos, independientemente de los sectores políticos —porque aquí no vamos a plantear un problema político, cuando en el fondo hay un problema de humanidad— que visite permanentemente los cuarteles, en cualquier momento y a cualquier hora, para que de esa manera los detenidos tengan entonces la máxima seguridad de un tratamiento correcto.

SEÑOR BRUSCHERA. — Quiero terminar con una sola reflexión, y es que aparte de todos estos aspectos jurídicos y humanitarios que estábamos analizando, creo que tampoco es exacto lo que dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, cuando señala que la finalidad con que fueron conferidos los poderes jurídicos de excepción —esto es, la lucha contra la conspiración— no ha sido desvirtuada en ningún caso.

No sé si intencionadamente o no, pero de una manera muy clara, se ha aprovechado los instrumentos políticos y jurídicos de que ha sido dotado el Poder Ejecutivo, para crear también una implicación de tipo claramente político. Ha habido un propósito muy claro que se manifestó en comunicados mediante la incorporación de nombres de personas vinculadas a determinados sectores políticos, particularmente el nuestro, y la divulgación, junto con los comunicados, de listas donde figuraban nombres de personas involucradas con la organización. Este no es un problema de lucha contra la subversión, sino que tiene una evidente connotación política.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Precisamente en la mañana de hoy leía el comunicado emitido ayer por las Fuerzas Conjuntas, en el que se señala que se ha detenido a un suplente de un diputado electo por el departamento de Colonia, pero en ningún momento se dice de qué partido político es. Más: haciendo referencia a lo anterior y casi en tono de broma, le decía hoy al señor diputado Ariel Díaz que quedaba sólo como médico en Juan L. Lacaze; que, prácticamente, de sus colegas, los que no habían sido detenidos, habían desaparecido. Pero la verdad de las cosas es que ningún comunicado ha sido dirigido contra ninguna fracción política.

SEÑOR TERRA. — Ninguno, no.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Ninguno.

¡Vamos a respetarnos! Yo soy muy serio y respetuoso y me gusta hacerme respetar también. Los chistes, las gracias y las sonrisas, en otro terreno.

SEÑOR TERRA. — Discúlpeme, pero la sonrisa no tiene nada que ver con esto.

(Campana de orden.)

—No puede dirigirse a mí.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Y usted tampoco me puede interrumpir.

(Campana de orden.)

—Lo que quiero decir es que vamos a sostener la misma tesitura que hemos mantenido siempre. Ninguno

de los miembros del Parlamento puede decir que los comunicados de las Fuerzas Conjuntas tengan ese sentido que se les atribuye. No me refiero al periodismo, que va de un lado para otro y que puede decir muchas cosas. Inclusive las ha dicho de mí; las he soportado estoicamente y cuando las he denunciado ha habido rectificaciones y aclaraciones. Pero todo eso ocurre porque no se ha sancionado una ley de imprenta ni hay responsables que pongan la cara. En cambio, con los comunicados de las Fuerzas Conjuntas no sucede eso.

No admito de ninguna manera al señor diputado que diga que se ha querido señalar a determinado grupo político como identificado con alguna organización, lo que yo no aceptaría. Creo en la honestidad de todo parlamentario que viene aquí, hasta que se me pruebe lo contrario. Y en ese sentido llamo a la realidad a todos los legisladores. Vamos a no confundir lo que dice la prensa con lo que afirman los comunicados de las Fuerzas Conjuntas y tampoco hagamos de esto un debate político, porque si vamos a ese terreno, somos muchos los que nos tenemos que sacar hijos y entenados de encima. Ya no se trata de disquisiciones políticas ni jurídicas; se trata siimplemente de situarnos en la realidad de lo que estamos viviendo. Ayer escuché, y hoy está en el diario, un comunicado —imparcial como todos los que han emitido las Fuerzas Conjuntas— en el que de ninguna manera se hace referencia a si las personas que se mencionan pertenecen a tal o cual sector político. Por lo tanto, hay que deslindar de esto lo que puedan ser imputaciones de la prensa, muy livianas para algunos y muy cargadas para otros. Podríamos hablar toda la noche sobre esto, especialmente los que no tenemos ninguna prensa, los que sólo tenemos la posibilidad de alzar nuestra voz en este recinto, los que no abusamos de ninguna inmunidad en ningún lado y los que hemos tratado con el mayor respeto a todos. No permitimos que se señale que esos comunicados vayan dirigidos contra un partido político, procurando identificarlo con determinado grupo.

Cada uno es responsable ante su propia conciencia por las actitudes que adopte; cada uno será responsable, frente al futuro, por la forma en que actúe en estos momentos. Por lo tanto, con todos los respetos que me merece mi distinguido colega, el señor diputado Bruschera, no acepto que se diga que las Fuerzas Conjuntas hayan emitido un solo comunicado en el cual se pretenda hacer aparecer que determinada acción subversiva o sediciosa está consustanciada con la ideología de cualquier sector político.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente: en realidad, hay hechos muy concretos.

Aprecio mucho la intervención del señor diputado Porras Larralde. Creo que su posición, al establecer claramente que él no admitiría la posibilidad de una utilización política del asunto es algo positivo. Es importante que eso quede en las actas de las deliberaciones de esta Asamblea. Pero es evidente que han ocurrido hechos del carácter que yo he señalado, y voy a citar un solo ejemplo.

Cuando se anunció que pertenecía a la organización subversiva nuestro candidato a Intendente por Durazno, el doctor Peralta...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Quién lo anunció? ¿Las Fuerzas Conjuntas?

(Campana de orden.)

SEÑOR BRUSCHERA. — Junto con el comunicado aparecieron sistemáticamente en toda la prensa oficialista las distintas listas del Frente Amplio, y todas tenían, por supuesto, el mismo candidato a la Intendencia. Admito que pueda haber sido en algún caso la ocurrencia de algún periodista, pero —y perdóneme el señor diputado Porras Larralde— me parece sintomático que la misma ocurrencia la hayan tenido todos. Más bien presumo que ese comunicado salió con las listas.

De manera que el señor diputado Porras Larralde me puede decir que eso ocurrió hace un tiempo, que después no sucedió más o que cambió la situación. Lo admito.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite, señor diputado?

Quisiera preguntarle si en el diario que usted dirige, en el cual en un momento se me agravió —y ante un planteamiento mío en esta Sala luego recibí las disculpas de los Directores—...

(Murmullos.)

—Bien; será otro diario. De todos modos, quisiera saber si el diario que usted dirige, o en el cual usted está, recibió algún comunicado de las Fuerzas Conjuntas conteniendo nombres de personas y vinculándolas al partido político al que pertenece el señor diputado. Esta es una pregunta concreta.

Además, quiero hacerle otra pregunta mucho más concreta, dirigida en particular al señor diputado, que está especializado en estos temas jurídicos. Lo que aquí se tutela, ¿son sujetos, son objetos o es un bien jurídico?

Son dos preguntas concretas para usted, señor diputado.

SEÑOR BRUSCHERA. — Contestando la pregunta que me acaba de hacer el señor diputado Porras Larralde, quiero decir que es evidente que cuando nosotros recibimos el comunicado respecto a los sucesos de Durazno —los recibimos muy tarde, además— no venían las listas...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Gracias. Me basta con eso.

SEÑOR BRUSCHERA. — Obviamente, no venían las listas; pero sigo planteando el problema.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Defínase: no venían las listas. Ya está.

SEÑOR BRUSCHERA. — No venían; pero por otro lado sigo manteniendo la duda frente a la situación de que ese asunto haya sido planteado de manera simultánea, el mismo día, en toda la prensa oficialista.

Sigo diciendo que me parece muy extraño...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Cuando diga que no recibió...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir, señor legislador. Si lo hace sin permiso no consta en la versión taquigráfica y además se desordena el debate.

Puede continuar el señor diputado Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Insisto en que es un asunto que evidentemente mueve a una lógica suspicacia. Digo, además, que aunque no se mencione el grupo político determinado, la circunstancia de insistir en la particularización de los cargos para los cuales fueron candidatos las personas detenidas, algunas para cargos importantes y otras como suplentes para la Junta Electoral —como sucedió en el comunicado de Rivera—, contiene una cierta implicación de tipo político. Es evidente que se quiere dar una imagen, reconozco que habilidosamente. Y en cierta medida, señor Presidente, también digo que me gusta, inclusive, la especial vehemencia que el señor diputado Po-

rras Larralde pone en el asunto, porque creo que sería muy positivo que también este punto pudiéramos de alguna manera terminarlo para que las cosas quedaran bien claras...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Y no repitiendo...

(Campana de orden.)

SEÑOR BRUSCHERA. — ...manifestando nosotros que línea política tenemos —que la hemos reiterado muchas veces— y que asimismo tenemos que admitir —¡cómo no lo vamos a admitir!— que pueda haber gente participando en nuestra organización política que, apartándose de la línea política que hemos marcado, esté actuando en un lugar con métodos y vías que no aceptamos. Pero si nos ponemos de acuerdo en que es imprescindible que estas cosas ni por vía indirecta puedan dar lugar a este tipo de cuestiones, creo que habremos avanzado en situar los hechos en el lugar que verdaderamente tienen.

Inclusive, no quiero traer aquí algunos elementos que existen, que nos preocupan. Los hemos manejado con la máxima prudencia, tratando de buscar soluciones que no impliquen un planteamiento de tipo político. Digo honradamente que los hemos manejado inclusive a nivel del propio Poder Ejecutivo y que desgraciadamente en algunos casos todavía no hemos encontrado la solución para resolver esas cuestiones, que evidentemente son muy graves.

Hemos encontrado una buena disposición por parte de algún titular del Poder Ejecutivo, lo debemos decir, pero pasan los días y el problema concreto que planteamos no tiene la adecuada resolución.

Por eso me parecía que era conveniente aprovechar la circunstancia del planteamiento de esta cuestión para hacer un poco hincapié sobre el asunto y de alguna manera creo haber obtenido resultados positivos en las manifestaciones muy vehementes de por lo menos un diputado del sector oficialista.

Termino expresando que cuando se declaró el estado de guerra interna previmos que todas estas cosas iban a pasar. Lo previmos; lo dijimos; también nos preocupamos de buscar alguna salida. A los pocos días de la declaración del estado de guerra interna, el general Seregni pronunció un discurso y puso las cosas encima de la mesa: su preocupación sobre las consecuencias del estado de guerra en la sicología colectiva, en las condiciones de vida, en la convivencia humana, en el régimen de la familia, en la desconfianza, en el miedo, en la intimidación; y todo eso nos llevaba a pensar que el país tiene que salir urgentemente de esta situación. Y nos encontramos con que los plazos relativamente cortos que se fueron dando para que estas cosas terminaran, han sufrido sucesivas prórrogas y ahora estamos ante el pedido de prórrogas indefinidas, no solamente del estado de guerra —vuelvo a hacer hincapié en esto, porque el estado de guerra desaparecería con la ley de seguridad—, sino prórrogas indefinidas en cuanto a un punto fundamental, cual es la vigencia de las garantías individuales, sobre todo con la proyección tan extensa que el Poder Ejecutivo le ha dado a esa autorización legislativa muy concreta para mantener su suspensión, porque era la única que podía dar de acuerdo con la Constitución.

Termino reiterando la afirmación de que este es un mal camino; de que este método no nos va a resolver los problemas y que la reflexión del señor Ministro del Interior, que tal vez la hizo pensando en otra cosa, yo en cambio me la hice pensando en una distinta, pero coincidiendo al final en el resultado: no vamos a terminar con el problema de la violencia en la medida en que solamente confiemos en la eficacia de este tipo de medidas, en la eficacia de la represión, en la eficacia de la declaración de guerra, en la eficacia de la Ley de Seguridad, en la eficacia de los procedimientos para arrancar confesiones por la violencia, en la eficacia de este tipo de cosas. Todo esto está ensombreciendo crecientemente el panorama del país, lanzando una semilla de odio en el corazón de la gente; está creando las condiciones para que mañana los tupamaros, u otra cosa distinta, vuelva a rebrotar en el país, porque la violencia es un efecto. Nadie es violento porque sí. La violencia es el producto de la dependencia, es el producto de la desesperanza, es el producto de la desilusión, es el producto del estancamiento el país, es el producto de no ver perspectivas, es el producto del encerramiento a que el país ha sido conducido. Mientras no resolvamos esas cosas, la violencia soterrada o efectiva, a la luz o en la oscuridad, seguirá existiendo en el país.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no tengo intenciones de introducir ningún debate lateral ni de resucitar una polémica hecha hace un rato aquí. Pero hay un hecho que no tengo más remedio que rectificar.

Soy profundamente consciente de que los comunicados no se han movido siempre en el mismo terreno y con la misma actitud. Hay casos en que se ha hecho una utilización política, y en otros no se ha querido hacerlo manifiestamente. De modo que por eso no voy a atribuirles una calidad uniforme.

Se ha hecho mención al caso de Peralta, por lo que me parece importante que ante este caso se establezca lo siguiente: yo afirmé aquí, en la Asamblea General —no quiero revivir un debate que tuvo oportunidad de llevarse a todos los extremos que se hubiera querido; pero recuerdo el hecho para no quedar desmintiendo posteriormente una cosa que se afirmó—, en base a una muy buena y directa fuente de información, que con el comunicado se había destribuido el facsímil de las listas. Yo califiqué muy duramente ese hecho como una cosa que no correspondía a las Fuerzas Conjuntas, como una utilización política que me parecía muy condenable. En ese momento, ni el señor Ministro de Defensa Nacional ni el del Interior, rectificaron el hecho. Es más: creo que fue —si no recuerdo mal— el señor Ministro de Defensa Nacional el que lamentó, condenó ese hecho, señalando que tal cosa no contaba con su apoyo.

Ni en ese momento ni posteriormente, hasta ahora, en las múltiples ocasiones en que ha habido debates con el Ministro, ese hecho fue rectificado ni privada ni públicamente. De modo que no podemos arreglar con algunos gritos las cosas que han quedado establecidas.

No quiero reabrir el debate, pero simplemente quiero decir que este caso fue establecido en la Asamblea General y así quedó perfectamente definido. Unicamente quiero rectificar y reafirmar lo que fue planteado oportunamente y tácitamente reconocido por el Ministro, al expresar su opinión contraria al hecho y no rectificarlo ni en ese momento ni posteriormente.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Bruschera?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — De ninguna manera tengo interés en continuar con el debate. Simplemente quiero hacer dos precisiones. Ya he hecho otras, con la vehemencia natural que me caracteriza, en el momento en que lo he considerado oportuno.

La primera precisión ya la ha hecho el señor diputado Bruschera al admitir que hay gente que se ha ido a una situación extrema, y que él la condena.

Muchas veces, bastantes, se ha recalcado aquí que se trata de un hijo de un colorado conocido o de un ciudadano blanco también conocido. Pero también el señor senador Terra admite que de pronto un subordinado del señor Ministro ha dicho algo que no concuerda.

Recuerdo perfectamente que apoyé un planteamiento que hizo una vez el señor senador Michelini acerca de un comunicado que luego el señor Ministro de Defensa Nacional aclaró que no era previo sino simultáneo, y respecto al cual el señor Presidente de la República y él no habían coincidido y lo habían revocado. Ese es el ordenamiento más lógico, más decente y más honesto. Eso significa que en determinado momento se guardó el orden y el respeto que deben guardarse. No admito la otra contrapartida. El error se puede cometer de cualquier lado. Así como el señor diputado Bruschera condena que gente perteneciente a su grupo se haya ido a situaciones de extrema, también podemos condenar que algún subordinado haya cometido un exceso o que un comunicado haya salido mal, por lo que haya habido que reverlo. En eso estuve de acuerdo con el señor senador Michelini cuando hizo el planteamiento y obtuvo una respuesta afirmativa del señor Ministro de Defensa Nacional.

Eso comprueba que las cosas se han hecho con total honestidad. Justamente la revocación del comunicado que dio motivo a un planteamiento por parte del señor diputado Pérez —si algo tengo de bueno es la memoria—, dio una respuesta perfectamente afirmativa a lo que se está diciendo esta noche.

De ninguna manera se puede generalizar, ni tampoco sugerir ni prejuzgar que haya en el Poder Ejecutivo el ánimo —y en esto pongo énfasis total— de tratar de identificar a un grupo que respetamos profundamente —y ellos mismos lo saben— con una organización que atenta contra los intereses del país. Se trata de un hecho aislado y eso ha sido reconocido y lo reconocemos nosotros con la misma honestidad. Así se conduce la vida pública y así deben conducirse los hombres públicos.

SEÑOR BRUSCHERA. — Como agregado a lo que dice el señor diputado Porras Larralde, quiero precisar algo muy importante. No sé si a veces se ha mencionado que alguien perteneciente a la organización subversiva es hijo o pariente de algún dirigente o legislador colorado o blanco. Seguramente eso no ha ocurrido nunca por mi boca, pero además he tenido especial cuidado de que en ningún caso tal cosa pueda ser utilizada en nuestro diario, porque lo que hacen los hijos es una cosa y la responsabilidad de los padres es otra. Y es mal uso del problema el transferir responsabilidades de unos a otros.

De manera que en el fondo es cierto que ocurre que gente proveniente de muchos lugares ha tomado por el camino de la violencia, pero tenemos que referirnos a los responsables directos, y no a otros. Esa ha sido mi invariable línea de conducta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — No alcanzo a entender claramente la intranquilidad o la preocupación de quienes aducen que pueden estar directamente involucrados o señalados por el hecho de que las Fuerzas Conjuntas, en sus comunicados o la prensa, hayan dado nombres de ciudadanos que en la pasada elección figuraron como candidatos de determinado grupo o partido político.

Pensamos que aunque no hubieran sido las Fuerzas Conjuntas o la prensa las que lo hubieran dicho, en este país, que es muy chico, se habría conocido, porque se sabe quiénes son las personas que han figurado como candidatos de determinados grupos políticos. Por eso no termino de comprender esa intranquilidad.

Yo, que encabecé una lista por la que salí electo, digo sinceramente que, si mañana un ciudadano que hubiera figurado en esta lista se encontrara involucrado en ese tipo de actividades, no me sentiría avergonzado de decir —no tendría por qué negarlo— que efectivamente esa persona fue candidato en mi propia lista.

Pienso que esto no es motivo para provocar una polémica en la Asamblea General ni que haya que pretender justificar elementos que tal vez no han sabido hacer honor a la lista que integraron.

Quería hacer esta aclaración porque la creía del caso.

No me cuento entre aquellos que cometerían la temeridad de juzgar a un grupo o a un partido político por el hecho de que un hombre que ha merecido la confianza de ese grupo un día no haya sabido hacerle honor, pese a que fue ungido candidato por una de sus listas.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Bruschera?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: hemos asistido a varias reuniones de la Asamblea General sin poder expresar lo que en más de una oportunidad hubiéramos deseado. Pensábamos que esta noche —no por sacarnos el gusto de decir un discurso, sino porque sentíamos el deber de hacerlo— podíamos utilizar alguna interrupción un poco más extensa para referirnos a algunos temas, con respecto a los cuales tengo el material sobre mi banca pero sobre todo al clima sicológico, de amedrentamiento, de miedo, de intimidación y de terror en que se vive.

Por cierto, el señor diputado Bruschera —que concedió muchas interrupciones, muy oportunas, en las que se hicieran precisiones muy importantes y aclaraciones necesarias y de verdadera fuerza— ocupó más tiempo del que pensaba.

No quiero restar tiempo a los oradores que ya están anotados. Pero voy a dar lectura a la carta que nos hiciera llegar la esposa del doctor Peralta de Durazno, mencionado varias veces en esta sesión, no solamente por el señor diputado Bruschera, sino por otros señores legisladores. Tengo aquí también una nota, que por cierto demuestra claramente el clima que se vive concretamente en Durazno, aunque puedo decir que también en otros departamentos, porque visitó varios. Fue entregada el 17 de junio, por intermedio de un Oficial al Comandante Curuchet, Jefe del Batallón de Durazno, porque él no atiende personalmente a nadie. La nota que plantea situaciones y problemas de los detenidos y sus familiares, expresa qué es lo que reclaman y cuál es el estado de espíritu de los pobladores de Durazno.

Cuando el Oficial recibió esa nota firmada por más de doscientas personas, dijo que el trámite llevaría un par de días, es decir, que recién llegaría a manos del Comandante Curuchet, el 19 ó 20 de junio.

Pero dejo de lado todo eso y otras cosas que quisiera decir; documentos y declaraciones que pensaba leer y comentar, y simplemente voy a dar a conocer el texto de la carta de la esposa del doctor Peralta. Dice así:

"Durazno, junio de 1972. El día 10 de mayo, en horas de descanso, para ser más precisa, a las 5 y 45 de la mañana, las Fuerzas Conjuntas invadieron prácti-

camente nuestra casa con gran despliegue de vehículos y personal armado y se llevaron detenido a mi esposo. Al día siguiente se da a publicidad el Comunicado Nº 122 de las Fuerzas Conjuntas que informa que el doctor Peralta se confesó integrante de la organización subversiva. El día 17 de mayo fue igualmente detenida una hija de 19 años de edad a quien en un nuevo comunicado se la nombra como relacionada con la misma organización. Junto a ellos han sido detenidas otras personas: maestros, estudiantes, empleados, profesores, en un número que supera los cuarenta. Todas ellas son personas ampliamente conocidas, vinculadas, queridas y con un amplio círculo de vinculaciones en nuestro pueblo. Hace ya un mes que lo único que sabemos de ellos es que nos piden medicamentos (esto aumenta más nuestra angustia) y ropa. Un mes de lucha constante y denodada por obtener un dato, una referencia de ellos, o conseguir una entrevista con los responsables de estas detenciones; pero todo esfuerzo ha sido vano e inútil. ¿Hasta cuándo? ¿Puede el pueblo de Durazno desconocer esto, y permanecer indiferente ante estos hechos? Afortunadamente desde un principio mi casa ha estado siempre colmada de gente; personas de todos los partidos políticos y de todos los niveles han llegado a mí de manera solidaria y dispuestos a jugarse enteros por su querido doctor y amigo. Estos gestos y mis hijos son los que me han mantenido fuerte y por ellos he de seguir luchando. Hace 23 años, mi esposo, médico vocacional, con profundos sentimientos humanitarios, se está prodigando sin horas, de día y de noche, totalmente a este pueblo. Es un hombre al que he visto sufrir con cada enfermo que tiene en sus manos, que muere un poco en cada paciente ante cuyo mal se ha sentido impotente y llora como un niño cuando no puede hacer nada por una vida que se apaga. Es un hombre que no escatimó esfuerzos ni tiempo para dárselo a los demás desinteresadamente. Un hombre que olvida injurias, ofensas. ingratitudes de aquellos que le han hecho daño, cuando se trata de aliviarles un dolor o salvarles la vida. En fin, es un hombre que valora ante todo la vida de los demás, sea quien sea y consagra la suya propia a luchar por la salud e integridad de los otros. Creo que no soy sola, sino muchas las personas que conocen a mi esposo como hombre y como médico, que pueden atestiguar junto a mí su dedicación total a la comunidad, su disposición absoluta a aliviar al dolorido. Yo no creo en su delito y lucho por la aclaración de todo esto en la convicción de su inocencia. Yo también estuve 42 horas detenida en el Cuartel de Durazno, sin causa alguna, y sé lo que es estar incomunicado totalmente, con manos atadas y ojos tapados, en posiciones torturantes; por eso no puedo contener más mi preocupación al ver que el tiempo pasa y la situación sigue incambiada. Hace 23 años que el doctor Peralta está al servicio del Hospital de esta ciudad, sin remuneración alguna. Durante 6 años sirvió también honorariamente al Regimiento "General Pablo Galarza", el mismo cuartel que hoy lo tiene prisionero.

Durante veintiún años fue el médico de la Brigada Aérea Nº 2 de nuestra ciudad, cargo desempeñado con enorme cariño, que lo llevó a prodigarse más allá de sus obligaciones específicas concurriendo a cada uno de los hogares de su personal y familiares de los mismos y cuantas veces fuera necesario. Esto consta en el reconocimiento testimoniado en homenajes, obsequios, plaquetas y pergaminos por su personal, que conservamos y mucho nos honran. Y consta también en los informes de cada uno de los jefes que pasaron por la Unidad donde quedaron estampados juicios brillantes de su persona y actuación. Los institutos de Enseñanza han recibido múltiples beneficios de su persona, no sólo los de su propia profesión, sino colaboración de charlas, conferencias, ayuda económica en la medida de sus posibilidades, sus vehículos, es decir, que todo lo que él posee lo ha sabido siempre compartir con su pueblo. Yo me pregunto si un pueblo puede olvidar en pocas horas lo que vio día tras día durante años, y pienso que no. Pienso que las circunstancias terribles y dolorosas por las que atraviesa nuestro país han sembrado el miedo, pero el miedo no puede inmovilizarnos. También él, como médico, sintió muchas veces miedo cuando la muerte quería arrebatarle un paciente. Pero ese miedo lo llevaba a luchar con todas sus fuerzas por la vida hasta agotar la última esperanza. Yo también tengo miedo ante la confusión del momento que se vive, pero he comprendido que el miedo no me puede paralizar, y la única manera de hacerlo fecundo es transformándolo en lucha y mi forma de lucha hoy es ésta: hacer reflexionar, recordar, lo que un hombre de calidad humana excepcional ha hecho por Durazno. Esto está más allá de toda idea política. Esto lo saben muy bien las personas honestas y sinceras de este pueblo, cualquiera sea su ideología política o religiosa: el doctor Peralta jamás atendió de manera distinta a nadie por sus ideas ni tampoco aceptó el voto de nadie como retribución a un servicio suyo. Espero llegue la hora de la justicia. Y así como ahora puedo desvirtuar lo que la "prensa grande" (ejemplo: "El Día", de fecha 12 de mayo, página 9) comentara calumniosamente que mi esposo había sido detenido "junto a un grupo de tupamaros con armas en las manos"; cuando en la realidad fue detenido como lo indico al principio de esta carta, pueda también desvirtuar esta situación confusa. Me hago solidaria con todas las otras esposas y madres que tienen sus familiares en las mismas condiciones, y también elevo mi voz por ellos y por mi hija querida, para que podamos pronto y todos saborear de sus presencias en nuestros hogares y seguir juntos bregando por el bien común. ¡Que así sea! ¡Gracias! Margarita Ansorena de Peralta. Pablo Peralta. Alejandro Peralta. Rosario Peralta. Ana Gabriela Peralta Ansorena".

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo.

SEÑOR CORTAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CORTAZZO. — Con mucho gusto, como no podía ser de otra manera, he escuchado la lectura de la carta que ha hecho el señor diputado Elizeire.

Hay muchos hechos dolorosos en la vida del país similares al que la esposa del doctor Peralta narra en ese texto. Pero es fruto de una situación que necesariamente trae aparejado todo este tipo de cosas. Nadie dijo —y así lo referí yo en la sesión anterior de la Asamblea— que el doctor Peralta hubiera sido detenido con un grupo de gente armada. Tengo la obligación de decir aquí que cuando las fuerzas subversivas corridas de Mercedes, corridas de Trinidad llegan a Durazno, se produce en una casa de Santa Bernardina un procedimiento que refleja para mí orgullo por la forma en que las Fuerzas Conjuntas actúan en mi departamento. Frente a una determinada denuncia concurren a esa casa las fuerzas del orden y cuando llegan a la puerta, golpean diciendo quienes son y los reciben a balazos. Las Fuerzas Conjuntas se parapetan, repelen la agresión, y cuando desde el interior gritan que se rinden el jefe del operativo hace cesar inmediatamente el fuego, saliendo los cuatro o cinco que estaban ocultos en la casa para entregarse. Eran cinco evadidos del Penal de Punta Carretas, totalmente implicados en la sedición. Cuando oyeron la voz de rendición las Fuerzas Conjuntas cesaron, repito, en seguida el fuego de represión. Se tomó prisioneras a estas cinco personas y de sus declaraciones surge la detención del doctor Peralta. Los cinco sediciosos declararon que el doctor Peralta había curado a unos sediciosos heridos, y posteriormente —y esto estoy en condiciones de asegurarlo— sin ningún tipo de presión, con un trato de caballeros que el doctor Peralta solicitó y obtuvo de dicha autoridad militar local, el hecho se confirmó. Cuando el doctor Peralta llegó a la unidad militar de Durazno se plantó ante la mesa del Comando y exigió como médico un trato de caballeros, y así se le aseguró siempre y cuando dijera la verdad. Entonces, sin ningún tipo de presiones ni de torturas, el doctor Peralta confesó su participación en el movimiento tupamaro, diciendo que había transportado armas en su camioneta, que había participado en el operativo de Paso de los Toros y que había curado a tupamaros heridos, todo lo cual está documentado.

Yo siento profundo respeto por la carta de una esposa que frente al problema de su marido no puede reaccionar de otra manera. Pero digo también que no se presente ese hecho como un hecho aislado, porque ninguno de los hechos de Durazno —así me consta— es aislado. Todos los procedimientos efectuados por las Fuerzas Conjuntas en mi departamento han surgido como consecuencia directa de acusaciones hechas por los mismos elementos prisioneros y hasta la fecha, la gente que no ha tenido nada que ver en el problema ha sido puesta en libertad.

Me consta también que todos los días a las ocho de la mañana, un médico que es amigo particular mío concurre a la unidad militar para hacer el examen, uno por uno, de los detenidos. Además, las señoras y señoritas prisioneras en la unidad militar de Durazno están custodiadas por la Policía Femenina y reciben el trato decoroso que corresponde a su condición de mujer. Esto lo digo con total y absoluta honestidad, porque tengo una enorme confianza, y no porque los crea infalibles, en quienes actúan en los procedimientos que se llevan a cabo en mi departamento. Y en esto no me duelen prendas, ya que puedo decir que entre los prisioneros que se hallan en la unidad militar de Durazno está un sobrino, hijo de una hermana mía, que se ha confesado integrante de las fuerzas subversivas, y los mismos términos que contiene la carta que leyó el señor diputado Elizeire me los planteó en forma más conmovedora aún para mí mi propia hermana, a raíz del problema de su hijo. Ella no sabía de las actividades de ese muchacho de treinta años, que había formado un hogar y que se había desviado hacia el movimiento sedicioso en base a cosas que vamos a tener oportunidad de manifestar esta noche en la Asamblea General para que se vea cual es el tipo de presiones con que muchas veces se incluye en los cuadros sediciosos a mucha gente de sano corazón y de sana voluntad.

Además, todo eso está encuadrado en muchas situaciones que los señores diputados han vivido en numerosas oportunidades. Cuántas veces muchas madres les habrán dicho: "No sabíamos de la actividad de nuestros hijos. Somos las primeras sorprendidas", cuando ellos caen presos por sus acciones sediciosas. "No conocíamos esto. No lo creíamos. Nuestros muchachos nos decían que iban a estudiar. No creíamos que fueran a tirar bombas".

Naturalmente que todo esto se encuadra dentro de un panorama que hay que entender, que toca el fondo de la condición humana, que a veces se trata con frialdad y que nunca debe enfocarse con ese temperamento.

Nosotros tenemos una obligación en este momento, por encima de muchas cosas que nos oprimen y nos aprietan, más allá de muchos sentimientos que han sido una norma y un norte en nuestra vida. Más que nosotros, importan en este país los que vienen atrás, a quienes tenemos la obligación de entregarles un país libre como lo vivimos nosotros.

(¡Muy bien!)

—Y ello debe ser así cualquiera sea la actitud que ahora tengamos que tomar para que este país no caiga en las garras del despotismo, del miedo o del terror, de la falta de libertad, como sucede en muchos países que practican los métodos que las fuerzas subversivas en estos momentos quieren imponer en el país.

Reitero que no se trata de hechos aislados, que son evidentemente conmovedores. Si se leen cartas de esposas o de hijos, ¡qué otra cosa van a reflejar que un sentimiento de angustia frente a la prisión del marido o del padre! ¿Y qué otra cosa más respetable que ese sentimiento que se exhibe en esas cartas? Pero estamos en una situación en la que tenemos que poner los pies sobre la tierra y decir que en este momento la República está viviendo una encrucijada trágica y que si nosotros no tenemos en cuenta no solamente toda la vida de este país desde que se constituyó como nación hasta la fecha, sino fundamentalmente los valores humanos que han arraigado siempre en el corazón de todos los orientales, con nuestra negligencia estaremos dejando hundir los valores inherentes a nuestra nacionalidad. Por eso sostengo que en la presentación aislada de hechos que son conmovedores no está la razón. Naturalmente que siento respeto frente al dolor de una esposa, de un hijo, pero la razón está en que el país no puede detenerse; en que el país debe seguir manteniendo su estilo de vida, su democracia, su libertad. Y nosotros, sana y honradamente, entendemos que la única forma de que el país siga transitando por los caminos de siempre, es deteniendo este tipo de violencia que nunca se había visto, pues nunca se supo de un joven de 18 años que tuviese como único norte el oprimir el gatillo y la actitud de asesinar, cuando otros debieran ser los sentimientos que tendría que albergar en su corazón.

Yo digo que esa no es la juventud oriental, y por ello, en custodia de todos los sentimientos que tenemos, es que hay que liquidar para siempre ese estado de cosas y entonces empezar a reconstruir el país sobre la base de la dignidad, la libertad y el respeto mutuo, tal como siempre hemos vivido y que jamás debemos de perder.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo, señor Presidente.

Sobre las expresiones del señor diputado Cortazzo quiero hacer dos pequeñas reflexiones.

La primera, es acerca de lo que dice el señor diputado en cuanto a que hay un control médico diario en el cuartel de Durazno. Muy bien; pero lo que nosotros esperamos es que haya un control efectivo y real, con posibilidad de inspecciones, como lo ha planteado recién el señor diputado Díaz, no solamente en el cuartel de Durazno, sino en todos. Nos consta, además, que una preocupación de este tipo ha sido exteriorizada por el señor Ministro de Salud Pública en el Poder Ejecutivo. Creo que es una cosa importante, y que en la medida en que estas cosas realmente se organicen adecuada y debidamente, con las garantías necesarias, podrán eliminarse muchos de estos incidentes tan serios que están ocurriendo.

La segunda precisión que quiero hacer es la siguiente: el señor diputado Cortazzo tiene información que le permite asegurar que el doctor Peralta formaba parte de la organización, habiendo realizado, inclusive, tráfico de armas. Yo digo que me llama la atención por lo menos un hecho: cuando nos reunimos anteriormente en esta Asamblea General, a mediados de mayo, se conversó sobre la situación del doctor Peralta.

(Murmullos. - Campana de orden.)

—Ha transcurrido ya un mes y medio, y a pesar de los elementos reunidos, y de haber confesado sin apremios el doctor Peralta, que integraba la organización, aún no ha sido procesado. Entonces, volviendo al tema que planteé al principio de mi intervención, digo si todos no tenemos derecho a establecer dudas cuando ni tampoco la Justicia Militar parece servirle al Poder Ejecutivo para los procedimientos normales de juzgamiento de la gente, ya que se mantiene la reclusión por un mes y medio de una persona confesa, sin que intervengan el Juez ni la defensa.

Me parece que esa información que ha dado el señor diputado Cortazzo es la demostración de que es verdad todo lo que hemos estado diciendo a lo largo de nuestra disertación.

A efectos de que otros señores legisladores puedan hacer uso de la palabra, voy a terminar diciendo que nos reafirmamos en el concepto de la necesidad de establecer la vigencia de mecanismos jurídicos, no como un

principio de Derecho global, no porque tengamos la manía de lo jurídico, sino porque por formación profesional, por convicción, sabemos que en estas cosas la única posibilidad de tener garantías es la existencia de un control efectivo, que no puede estar en otra parte que en quien tiene independencia para juzgar como Juez, como Juez Poder. Esto es precisamente lo que está faltando en este sistema de guerra, y también seguirá faltando cuando se apruebe la Ley de Seguridad del Estado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: agradeciendo la gentileza del señor diputado Arismendi al concederme la interrupción, voy a referirme a los dos últimos conceptos que fueron vertidos.

En primer término, declaro que yo no voy a leer cartas; lo he vivido en mi propia carne y no me avergüenzo al decirlo: un primo hermano mío, hijo de un hermano de mi padre, encubría el lugar donde estaban alojados los doctores Pereyra Reverbel y Frick Davies. Yo no leo cartas.

No me avergüenzo de la posición ideológica; me avergüenza el hecho de que haya utilizado cuatro hijas, que son menores, y que mañana también sentirán vergüenza, de que su padre no haya dado la cara, defendiéndolas en la noche en lugar de defenderlas de día, como orientales, en el ordenamiento en que vivimos todos.

Yo no leo cartas afectivas, ni emocionales; planto las verdades sobre la mesa.

En segundo término, contestando la posición del señor diputado Bruschera, que en su proverbial estilo frío responde —y lo creo profundamente convencido de lo suyo—, quiero recordar que días pasados, en el Senado, decía el doctor Bolentini que entre todos los elementos estructurales del delito están el sujeto pasivo, el sujeto activo y el bien jurídico tutelado; pero, ¿por qué y en función de qué se aferran para hacer la calificación de delito militar exclusivamente en función del sujeto activo? ¿Cuál es la disposición constitucional o legal que permite, válidamente, extraer tal consecuencia? y agrega: "Me permito discrepar y decir que entre los tres elementos estructurales del delito señalados, creo que no son fundamentales el sujeto activo ni el sujeto pasivo. Me parece que lo fundamental, porque es lo que en definitiva orienta la estructuración y la creación de la norma, es el bien jurídico tutelado. Y si el bien jurídico tutelado tiene vinculación con la materia militar, el delito puede ser válidamente, constitucionalmente, catalogado como militar. Recuerdo lo que muchas veces dijo la Suprema Corte de Justicia; y lo que asimismo dijera el Fiscal de Corte, doctor Abadie Santos; lo que expresó un eminente penalista como Camaño Rosa: que la legislación Penal Militar no es la letra muerta para el Poder Civil, ni lo puede ser. En el caso concreto "...—de la disposición que está a estudio de todos nosotros—..." se ha olvidado o no se ha mencionado en este seno que es un deber de todos los habitantes de la República, que es un deber militar, aun cuando no se tenga estado de militar en permanencia, naturalmente aun cuando una norma estricta no lo estableciera —no sería necesaria—, todo habitante integrante de una colectividad política tiene la obligación de defenderla sólo porque la integra. Es un poco la extensión del mismo deber que los integrantes del grupo familiar tienen en cuanto a asegurar su supervivencia. Si extendemos este concepto al grupo social y si lo miramos a éste integrado políticamente en forma de Estado, a través de la evolución de sus distintos tipos de organización, llegaríamos sin violencia a la consecuencia de que todos los integrantes de un grupo social organizado en asociación política de estado, tienen por naturaleza y por esencia su necesidad de norma escrita, la obligación de defenderla de todo ataque, tanto de lo externo como de lo interno, y de todos los que utilicen medios que el Derecho Público Interno o el Derecho Público Internacional no admiten para la solución pacífica de los conflictos internacionales o para la evolución institucional en el orden interno".

Pero quiero referirme a una disposición legal concreta. La Ley Nº 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria, en sus artículos 1º y 2º establece a texto expreso lo que voy a decir: que todo habitante de la República tiene la obligación de defender militarmente a la República, y si no la defiende falta a este deber, transgrede esta norma. Pero lo hace mucho más, y entonces adquiere la característica de un verdadero delito, si dejando de cumplir la obligación natural de todo integrante de la asociación, de defenderla, por el contrario la ataca, y lo hace en su bien más preciado, que es la expresión de su soberanía, la expresión del poder constituyente que se ha dado la organización política institucional; si la ataca en la manifestación más sagrada, que es la del cuerpo electoral, cuando, mediante el ejercicio del derecho más importante de la ciudadanía, elige un programa de gobierno y los hombres que lo han de llevar adelante.

Por eso es que en la misma esencia de este delito, hay la transgresión de un deber que tiene que ser esencialmente militar: el de defender militarmente la asociación política que se integra. Mal la defiende quien no sólo no le presta su concurso, sino que además la ataca. Por eso creo que la afirmación categórica, la de carácter axiomático, de que este tipo de delito no puede ser militar y que la tipificación en tal sentido conduciría inexorablemente a la tesis de que esta ley sea declarada inconstitucional —refiriéndose a la Ley de Seguridad del Estado—, no es admisible, y no la admitimos porque entendemos que la norma es perfectamente regular y perfectamente constitucional.

Para terminar, queremos decir, como señalaba el señor senador Ortiz, que en esta perfecta relación de la democracia, si nosotros votamos mañana la referida ley y élla se regula, y después se declarara inconstitucional, este Cuerpo tendría que admitirlo. Será entonces cuando estaremos en la perfecta regulación, en el perfecto entendimiento, en el perfecto ordenamiento, en el perfecto acatamiento y en el deber de demócratas.

Nosotros podemos aprobar una norma, erigirla en ley; pero si mañana se declarara inconstitucional, lo acataremos. No nos desviemos del problema de fondo para ir a sentimentalismos rayanos en una pasividad que no lleva más que a carcomer las instituciones y a socavar la sociedad. Pongámonos, como verdaderos hombres, defendiendo cada uno lo suyo, en la tesitura en que debe estar cada uno de los legisladores: ni en organizaciones ni en sectores, sino proponiendo sistemáticamente todos los días la reconstrucción de esta República en la pacificación, sin odios, por todos los medios. La pacificación vendrá tanto en el orden social como en el económico, pero demos los instrumentos, sin cartas que hagan llorar, porque todos lloramos algo adentro; pero más lo hacemos al ver que la República se derrumba porque no hay orientales para defenderla.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente...

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Le voy a conceder una interrupción al señor diputado Craviotto, a quien le solicito que sea breve, a fin de poder iniciar mi discurso, porque hace una hora que estamos con las interrupciones. Cuando me permitan formular las premisas del primer capítulo

de mi discurso —ni siquiera me refiero al primer capítulo—, concederé otras interrupciones.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Agradezco al señor diputado Arismendi la interrupción que me ha concedido antes de comenzar su discurso, pues justamente yo no deseaba interrumpirlo una vez que iniciara su exposición que, como todas las que siempre le hemos oído, será seguramente muy importante.

Ya que estamos en tren de leer alguna documentación, como corolario de algunas cosas que se dijeron en Sala, aunque sea parcialmente hay que hacer referencia a un texto del Movimiento de Liberación Nacional, que explica el por qué de muchas de las cosas que se están diciendo y que están pasando en el país en este momento. Los mismos tupamaros dicen en ese documento —que es de dominio público porque fue publicado en la prensa, aunque nunca se trató en Cámara, por lo que creemos que es importante que se incorpore a la versión taquigráfica—: "La represión desatada aumenta su escalada y está dejando sentir sus efectos sobre nuestra organización. Los golpes recibidos han sido duros y no todos los compañeros han sabido enfrentar debidamente esta adversidad. ...el lado flaco de la represión está en el descrédito que se puede hacer sobre sus procedimientos que el público no alcanza a observar directamente. Los informes recibidos de nuestros compañeros marcan a las etapas de los interrogatorios como el punto en que las fuerzas de represión tienen que ser atacadas, utilizando para ello hechos reales o montando un gran escándalo" —subrayo esto— "mediante versiones que impacten a la opinión del pueblo. Esta campaña no puede ser aislada, sino que debe montarse mediante el adoctrinamiento de nuestros compañeros para cuando sean detenidos y la colaboración y consejo de nuestros abogados que están listos y comprometidos a ejecutar este plan".

Quiere decir que quienes defendemos al Poder Ejecutivo, tenemos derecho a creer que no todas las cosas que se dicen por la prensa o que, inclusive, de buena fe se mencionan en Cámara a través de las informaciones que reciben los señores legisladores, corresponden a la verdad de los hechos. Cuando hoy se hablaba de los abogados y se nombraba a aquellos que defienden la sedición, que están detenidos, tenemos que pensar que algunos de estos profesionales pueden estar justamente en este juego, como los mismos tupamaros dicen, "listos y comprometidos" a ejecutar este plan de descrédito de las Fuerzas Conjuntas.

Dice más adelante el documento: "Utilizar la mayor cantidad de denuncias, a modo de sistema, buscando reunir la mayor cantidad de compañeros denunciantes. Constituir grupos de abogados" —otra vez se habla de abogados— "encabezados por los que ya conocemos como más efectivos para la organización. Utilizar la prensa como principal medio obligándola a publicar lo que queremos por medio del sistema de reunión de prensa, conferencia televisiva, etc.".

¡Si habrá que hacer, como decía un compañero, esa Ley de Imprenta! ¡Si habrá que estudiar detenidamente, y no como pretendía un señor senador esta tarde, la parte de la Ley de Orden Público que tiene que ver con estos temas! ¡Si habrá que asegurar la libertad de prensa —aunque también ésta deberá cumplir su función dentro de un Estado democrático—, defendiéndola de esta obligación coercitiva de publicar cosas falsas, como proponen en su documento los sediciosos!

Más adelante se señala: "El Comité de Familiares de Presos Políticos debe procurar los medios de llevar adelante una campaña sistemática de denuncias". Podemos asegurar que muchos miembros de este Comité visitan y coaccionan a familiares de sediciosos, gente que nada tiene que ver, que inclusive quieren terminar su vinculación con este movimiento y a quienes sus propios familiares detenidos le han hecho saber que quieren también desvincularse. Sin embargo, se presiona con visitas semanales a sus familiares, inclusive sacándoles dinero.

También se dice: "Dirigir el ataque especialmente al Ejército tratando de comprometer militares de mayor jerarquía. Debe insistirse en la existencia de grupos paramilitares y parapoliciales para atacar así las fuerzas especiales que se han creado en la represión y para la represión. En los relatos debe llegarse a los mayores detalles tratando de convertirlos en repugnantes sobre todo cuando se trata de violación, etc.".

En la Asamblea pasada un señor legislador conmovió a todos leyendo justamente un episodio de este tipo, que asqueó a todo el mundo y que, naturalmente, repudió toda la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Era verdad.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Supongo que se está investigando; se verá si es verdad o no.

(Murmullos. - Campana de orden.)

—La denuncia de estos hechos, verdaderos o falsos, coincide con lo que se aconseja en este documento.

Sigo leyendo: "El montaje de esta campaña debe reducirse a la intervención de los compañeros detenidos y nuestros abogados" —se insiste otra vez en los abogados— "que ya tienen indicaciones al respecto".

Agrega el documento que hay que "interesar en esta campaña a la mayor cantidad de legisladores".

SEÑOR TERRA. — ¿Qué está insinuando?

SEÑOR CRAVIOTTO. — No estoy insinuando absolutamente nada, sino que estoy diciendo que muchas de las denuncias que los legisladores reciben por carta y que plantean aquí muchas veces con absoluta buena fe y con una sensibilidad que compartimos, es bueno que se sepa que tienen que ver con estas instrucciones tendientes a interesar en esta campaña a la mayor cantidad de legisladores. Se les envían cosas que tienen que ver con esta campaña.

Dice luego el documento: "Es muy importante difundir sus intervenciones en Sala, de acuerdo a la versión taquigráfica de la sesión". Y véase que una serie de diarios del país difunden todo eso que aquí se dice.

Más adelante agrega el documento: "Siempre hay que estar atento para que cualquier hecho casual, enfermedad, accidente o muerte sea explotado para que la culpa recaiga en la fuerza de represión".

Hace pocos días se realizó en la Cámara una interpelación sobre un hecho de este tipo, que el propio Poder Ejecutivo repudió, quedando claro su deseo de que se esclarezcan los acontecimientos y aparezcan los culpables. Pero ese hecho también puede utilizarse para esto que la sedición aconseja.

(Interrupción del señor representante Arismendi. Campana de orden.)

—Sigue diciendo luego el documento: "La importancia de este plan es muy grande porque está destinado a afectar la moral de las fuerzas de represión, el prestigio de los Jefes y el principio de autoridad". Adviértase cual es la finalidad de esta campaña.

Y más adelante agrega: "Nuestros abogados" —otra vez los abogados— "saben orientarse muy bien para estos fines".

SEÑOR ARISMENDI. — Señor diputado: le concedí una interrupción pero no para que me lea eso.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Entiendo que sería útil incorporar a la versión taquigráfica este documento tan ilustrativo, sobre todo porque aquí se habla de encapu-

chamientos y fue secuestrado y encapuchado nada menos que el Presidente de la Cámara de Representantes, oportunidad en que de nosotros partió la iniciativa de plantear eso como una cuestión de fueros por entender que no sólo se habían atacado sus fueros, sino también los del Parlamento, pues había sido secuestrado por ser Presidente de la Cámara, y esa moción no tuvo andamiento.

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

—Con motivo de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, leímos una carta —que no vamos a releer ahora— firmada por cuatro madres de tupamaros detenidos en el cuartel de Fray Bentos, en la que dejan constancia del buen trato que se da allí a sus hijos y de la forma como se han conducido todos estos procedimientos. En esa ocasión dimos los nombres de esas cuatro personas y nos remitimos a la versión taquigráfica de esa sesión.

Se habla de la cárcel, de las torturas, de los encapuchamientos, pero tenemos que decir que muchos de los aquí presentes visitamos la mal llamada cárcel del pueblo y comprobamos que seguramente no debe haber habido peores cárceles ni torturas que a las que estuvieron sometidos dos ciudadanos de este país, los doctores Pereira Revervel y Frick Davies, dos universitarios, hecho acerca del cual la Universidad no ha dicho absolutamente nada. ¡Y qué decir de la inútil muerte de Pascasio Báez Mena, un modesto peón que vivía haciendo changas —de quien podía pensarse que tenía razones para ser revolucionario, porque era un marginado, porque no tenía trabajo— y que un día salió a buscar su caballo precisamente para buscar alguna ocupación y que terminó, por accidente, descubriendo un refugio tupamaro y siendo muerto, ¿por quién? Por un revolucionario que, a diferencia de Báez Mena, no tiene por que serlo, porque se trata de un universitario, alguien que había podido llegar a formarse un porvenir —era casi médico—, quien cumpliendo una orden del comando superior y diciendo seguramente al peón que lo iban a dejar en libertad, le dio una inyección y lo mató.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya le dio la inyección. Ahora déjeme hablar a mí.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Ya que el señor diputado habla de inyección, aprovecho la oportunidad para agradecerle la gentileza que ha tenido conmigo al concederme esta interrupción y para decirle que espero que su discurso pueda ser una inyección de unidad nacional y de optimismo para que todos juntos podamos hacer algo constructivo en el país, abordando los grandes temas nacionales.

SEÑOR ARISMENDI. — Más adelante pensaba ocuparme de todos estos temas, pero voy a hacer una breve puntualización en vista de que el señor diputado Craviotto, —que en una sesión anterior de la Asamblea General no quiso conceder interrupciones a nuestros compañeros de bancada...

(Interrupción del señor representante Craviotо. Campana de orden.)

—...argumentando que yo no se las había dado a él— más que una interrupción hizo un discurso y aprovechó la oportunidad para leer ampliamente un documento. Eso me obliga a hacer dos o tres puntualizaciones.

La primera se refiere al famoso documento que las Fuerzas Conjuntas atribuyen a los tupamaros. No sé si es de los tupamaros; es posible que lo sea. ¿Por qué digo que no sé si es de los tupamaros? Porque ese documento aparece, sintomáticamente, en toda la prensa, en la radio y en otros lugares precisamente cuando se denuncian determinadas torturas, ciertos hechos muy graves, determinadas lesiones a la personalidad humana, e inclusive la muerte del ciudadano Batalla, que al señor diputado Craviotto al parecer la resulta parte de la propaganda organizada por los legisladores y por otros que se dejan sorprender en su buena fe. La verdad es que esta propaganda está varios metros bajo tierra con el hígado reventado. Es, pues, una propaganda muy peculiar, ya que impone, como parte de la escenificación, cadáveres, torturas. Lo más grave de esto es que se pretende invalidar toda denuncia en función de que dicen que un documento de los tupamaros anuncia que para ayudarlos convienen tales o cuales denuncias. Si yo mañana tengo una denuncia cierta —siempre las he manejado con la mayor sobriedad—, ¿no puedo entonces situarla en el centro de la Asamblea y de la opinión pública, exigiendo responsabilidad a los responsables, porque un papel difundido que se atribuye a los tupamaros dice que eso puede ser parte de la propaganda sediciosa? ¡Adviértase en qué régimen de absurdos nos estamos manejando, en qué régimen de ficciones propagandísticas, en vez de verdades, en qué régimen de negación de la pacificación nacional!

El señor diputado Craviotto cree que me puede poner en aprietos diciendo que los doctores Pereira Reverbel y Frick Davies estuvieron secuestrados en determinadas condiciones inhumanas. Yo estoy en contra de eso como método revolucionario, como método político y como método en general.

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor diputado, usted ya hizo un largo discurso y yo recién comienzo mi exposición. Aún no he podido usar casi nada del tiempo de que dispongo.

(Interrupción del señor representante Craviotto. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor diputado Arismendi que no desea ser interrumpido.

SEÑOR ARISMENDI. — Y si pensáramos que eso fuera justo, lo defenderíamos o lo practicaríamos.

Pero con eso no avanzaríamos absolutamente nada. Condenaríamos eso y entonces diríamos: condenamos esto nosotros y los otros no deben condenar la muerte de Batalla porque es un argumento propagandístico. Y los otros dirán que es una trampa propagandística o que afecta el honor de las Fuerzas Armadas si se dice que cada persona que cae es encapuchada o recibe determinado tratamiento totalmente irregular. Quiere decir que el planteamiento es de por sí viciado y falso, que el planteamiento de por sí está encerrado en términos que supone la exigencia de que la mitad de los orientales se alineen para un lado y la otra, para el otro hasta exteminarnos mutuamente. Si ese es el problema, evidentemente, en el país se producirá esa espiral de sangre de que hablaba en la Asamblea, más allá de las correlaciones militares actuales, porque lo que está viciado en sí mismo y lo que lleva a la negación de todos los valores de la vida nacional y a todas las posibilidades de debate político, a todos los enfrentamientos naturales, es que en la base de él se plantee el problema de que una parte tiene que exterminar a la otra. Si el tema se plantea así y es justo lo que hacen hoy los que tienen más poder y es falso lo que hacen los que tienen menos poder, entonces no hay ninguna posibilidad de entenderse en el plano racional de los conceptos, de las actitudes y de la medida de las cosas, sino que hay que definirse en el único camino que corresponde: el de las armas, donde el que tiene más armas y más gente liquida al otro.

Ese es el gran problema planteado en la vida nacional en la hora actual. Ese es el gran tema. Y nos reafirmamos más en ese concepto cuando hoy un diputado —que supongo que lo dijo con sufrimiento ya que es una posición diametralmente opuesta a su concepto político— afirmaba: "Yo no me muevo por cartas llorosas", refiriéndose a la carta de un familiar de una personalidad

presa y su proceso hace más de dos meses. Y otro diputado decía: "Un sobrino mío se encuentra en el campo de la sedición". ¿Cuántas son las familias en igual circunstancia? Se habla de 1.900 presos, de más de 2.000 que han pasado por los cuarteles y cárceles y cientos de condenados a una situación general cuya perspectiva nadie puede prever.

Si simplemente tomamos estos primeros miles de personas, en un país de 2:700.000 habitantes, cuyos técnicos cuya juventud, cuyos obreros emigran porque no tiene donde emplear sus brazos, y los sumamos a los que se van a alinear en los campos de concentración, en las cárceles o en los lugares de reclusión, ¿cuántos son? Si uno interpreta el fenómeno nacional con un criterio empírico y simplista, ¿cómo se explica —y no estoy pidiendo a los señores diputados Cortazzo, Porras Larralde y otros, que no hay que nombrar, que absuelvan posiciones— que su hijo o que personas que él cree respetables o gente que en la vida del país se desempeñó siempre con honestidad, que algunos fueron fieles a sus ideas —si fuera cierto el caso del doctor Peralta, al final de su vida cargada de bienes y de respeto de la colectividad— intervengan en esto! ¿Cuáles son las razones? ¿Es un cuadro de locura colectiva? ¿O como en las novelas de cienciaficción alguien ha echado un gas maléfico en la vida nacional y trastrocó las conciencias llevando a las personas a ver todo invertido? ¿Es que eso puede resolverse con una política de exterminio?

Simplemente anoto lo que se dijo aquí. Un señor diputado dice —y respeto totalmente lo que él interpreta con eso—: "Es un país libre; quiero que los jóvenes reciban lo que recibimos nosotros". ¿Pero es que en algún lugar del mundo alguna vez eso se resolvió de otra manera que por el camino de que los motivos y las causas esenciales desaparecieran?

La vida de la República —y desde mi punto de vista intelectual me sitúo con espíritu crítico— recoge todavía del pasado uruguayo una historia tremenda de calificaciones y acusaciones mutuas. Oribe es el degollador; Rivera el abrasilerado traidor; Leandro Gómez el héroe; Flores el agente brasileño; Justino Muniz el traidor; Aparicio Saravia el héroe; Batlle el que no quiso la paz y la resolvió por la fuerza; la insurgencia blanca, reivindicación del derecho del voto o de las Jefaturas. No entro en ese tema. No creo que la historia nacional haya sido pareja, en una línea siempre justa para los blancos o en una línea siempre justa para los colorados. La historia es mucho más compleja, más difícil, más variada en sus situaciones que todo eso, y los hombres que hacen la historia no la hacen con guante blanco, y no la hacen ni en la política ni en ninguna parte como si fueran donceles vírgenes o monaguillos adoctrinados para una determinada conversión espiritual o vocación. Se hace de otra manera: con todos los dolores, con todos los sufrimientos y con todas las realidades.

Por lo tanto, si el Uruguay hoy sufre una realidad tremenda, si en el Uruguay de hoy potencialmente se supone que hay tres mil o cuatro mil presos, ¿cuántos son los muertos ya?: los muertos fusilados, los muertos que cayeron peleando, los muertos que fueron víctimas de atentados, los muertos que cayeron baleados por casualidad, los muertos por el Escuadrón de la Muerte, los muertos porque les reventaron el hígado, los muertos porque uno se equivocó y atentó contra un comerciante. ¿Cuántos son los muertos para un país tan chico?

Y si el tema se plantea así hay que pensar o que el Uruguay ha sido posesionado por un aire de locura o que el Uruguay ha sido absorbido por una realidad enloquecedora o que en el Uruguay ha habido causas profundas, realidades esenciales, trastrocamientos violentos de la vida nacional, variaciones de fondo en cuanto a los valores de la libertad, de la economía, del privilegio, de la moral política, que han llegado a tal profundidad que se han transformado en un revulsivo poderoso que la ha sacudido hasta sus cimientos, cayendo en la crisis más grande de su historia.

Una vez un señor diputado gubernista, que no nombro, me dijo: "Yo respeto su planteamiento porque es el de un hombre honesto y estoy probablemente a muchas leguas de su actitud política, pero hemos perdido a nuestra juventud". Lenin, mi maestro, dijo una vez que quien pierde la juventud pierde el porvenir. ¿Y quiénes van a hacer el Uruguay del mañana? Ese es el gran problema.

Soy un revolucionario, estimados amigos, pero creo que mientras en el país haya posibilidades de cambio sin guerra civil, el pueblo debe practicarlas para transformar una estructura política que le da el privilegio a latifundistas y banqueros y a la que domina el capital extranjero, pero me manejo con una doctrina y una orientación que han normado más de cuarenta años de mi vida, el marxismo-leninismo. Pero yo pregunto: ¿Y los jóvenes que entran a la vida nacional y que se encuentran un día con que lo que se planteó como moral era la ventaja de unos pocos, que lo que se planteó como patria estaba negociado en el mercado internacional de los empréstitos, que lo que se planteó como la intangibilidad de las tradiciones era negociado en pactos sin principios?

Y esos jóvenes, principalmente en su inmensa mayoría juventud venida de las capas medias, por lo tanto, desde mi punto de vista —desde el punto de vista del marxismo-leninismo— propensos a la vacilación, al radicalismo, a las fluctuaciones bruscas, entraron a la vida del país y así como yo, marxista-leninista, revolucionario obrero, pensaba que el problema fundamental era el de enfrentar el despotismo, la violación de la Constitución, etcétera, por la unidad de las masas obreras y populares y abrir un nuevo rumbo en la República, ellos creyeron en una realidad determinada: que si tomaban un arma, que si conspiraban, que si tramaban determinadas acciones por minorías organizadas y decididas iban a acelerar la revolución en el país. Desde el punto de vista filosófico el suyo era un acto voluntarista. Es decir, creían que la voluntad de determinadas personas puede acelerar el curso de la historia, y ésta se da sólo en ciertas condiciones objetivas y cuando se producen tales o cuales fenómenos.

No hay ninguna revolución que no la haga un pueblo, pero para determinadas acciones sensacionales, heroicas o no, pueden bastar minorías sacrificadas, impulsivas, efervescentes. Entonces, ¿éste es un fenómeno sociológico profundo, político, o es un problema de policías?

La historia ya conoce la actitud de Rosas de nombrar al Jefe de Policía Director de Enseñanza. Pero también aquí hubo un Ministro que en el Senado, en medio de este drama, dijo que toda la cuestión social y todo lo que se debatía en la vida nacional era un problema de policía. Entonces, si esto es así, lo único racional y serio en el planteamiento del gran problema nacional, es comprender que debe abrirse el camino de una pacificación auténtica, cesar la política de exterminio y reabrir las rutas de la acción democrática en la República. En este sentido, el problema de la paz es el problema de la democracia, dentro de la cual la lucha de clases, económica, política y de ideas, deberá desarrollarse en otro cuadro.

Nosotros creemos, desde luego, que paz auténtica, paz sin miedo, paz sin hambre, paz sin desocupación, paz sin opresión, paz sin negociado, no puede haberla definitivamente si no se acaba con la explotación del hombre por el hombre y de una nación por otra. Pero en el corto plazo se debe escoger si la República resuelve los temas que tiene por delante con medidas de exterminio o de pacificación. Y esto es lo que no se nos ha querido entender cuando lo planteó con gran altura el General Seregni en medio de esta situación política que pudo haber sido mucho más sangrienta de lo que se ha desarrollado. Repito que mucho más sangrienta.

El Frente Amplio pudo adoptar una actitud simplemente de crítica, de fiscal de la historia del país. Era oposición, había sido golpeado, calumniado; fue víctima de atentados. Contra él se lanzó la campaña sincronizada más violenta de la historia de la República. Podría simplemente manifestar: ¿ven? Hemos dicho tal cosa, hemos planteado tales problemas que eran las soluciones reales. ¿Ven? La vida lo está comprobando. El Frente Amplio quiso hacer más que eso y por vía del General

Seregni, en la hora más dramática, cuando estaba fresca la sangre que la tierra no pudo cubrir, de nuestros ocho compañeros, estableció las condiciones para el "alto del fuego" y de lucha por una paz auténtica en la República. Quiso con ello ahorrarle sangre inútil al pueblo, salir al paso a la llamada "lógica de la guerra" que va devorando la vida institucional y política, reduciendo a girones la Constitución y las instituciones democráticas, con una desembocadura potencial de tiranía brutal y/o guerra civil. Era un planteamiento de lucha, una perspectiva de masas en lucha por la paz y la democracia, que objetivamente podía llevar a la coincidencia de todos los adversarios de un desenlace fascista, con vistas a reabrir el cauce democrático nacional. No era, pues, simplemente una plegaria, un planteamiento utópico o una especie de rezo —no debe entenderse esto en un sentido disminutorio— para que haya paz. Eran planteamientos razonables y proposiciones constructivas basadas en la lucha obrera y popular.

La paz auténtica de la República reclama cambios, transformaciones fundamentales en la estructura del país. De inmediato estábamos dispuestos a sacrificar nuestra intransigencia combatiente e irreductible en algunos aspectos si la República resolvía un alto del fuego, que nos hubiera ahorrado sangre de jóvenes insurgentes, sangre de oficiales o soldados, sangre de ciudadanos caídos por balas perdidas, sangre de gente muerta por torturas. Eso se tomó poco menos que como un planteamiento demagógico y los cocodrilos de alguna prensa y de algunos sectores de la oligarquía, llenados de oro con la sangre y el latrocinio del pueblo vinculados a todos los negociados y todas las corrupciones, ...

(¡Muy bien!)

—...miserables explotadores de la República —puedo nombrarlos si se quiere— dijeron que estábamos haciendo de abogados de los tupamaros cuando iban a reprimirlos. Dijeron que estábamos levantando una consigna hipócrita cuando en verdad estábamos tomando el pulso a la nación.

Ningún revolucionario en el verdadero sentido de la palabra, calificación ésta que no alude a métodos sino a transformaciones profundas, deja de hacerse responsable de sus actos.

Hace bien poco rendimos homenaje a Jorge Dimitrov, gran figura del antifacismo y del comunismo internacional. Dimitrov en el tribunal de Leipzig dice: "Nosotros no tenemos política por partida doble, una doble contabilidad política. Somos un partido de millones de personas. No podemos decir una cosa pública y otra privada. Tenemos una sola orientación y una sola línea". Y Dimitrov entonces no defiende su coartada personal sino el honor de su línea, de su orientación de masa, su criterio contrario a la idea puchista, golpista, contraria al marxismo, de las minorías transformadoras o de los métodos terroristas.

Es decir, que el Frente Amplio planteó un gran tema nacional para su solución. Y llegamos aquí y estamos en las mismas.

Oí atentamente decir al señor Ministro —no quise interrumpirlo— que en tal departamento queda un porcentaje de sedición —para emplear la palabra de moda— que en tal otro quedó un poco más para liquidar, que en otro de más allá, menos. ¿Y cuántos miles ya son los presos y cuanta la sangre caída? Y nosotros no somos simples pacifistas. El diario "El País", en un artículo deleznable, dijo que yo expresaba que no era pacifista en el sentido común de la palabra; yo diría en el sentido llorón de la palabra. Ya lo hemos dicho por ahí: somos revolucionarios, queremos cambiar el país. Y el día que nos mataron ocho compañeros dijimos: no nos hablen de paz mientras nos matan; somos muchos, tendrán que matarnos a todos. Pero eso no nos obnubila la cabeza ni la responsabilidad sobre los problemas nacionales acerca de cual es el verdadero camino de una solución para la República, que no puede ser el de ensangrentarla irresponsablemente o atemorizarla cuando la realidad está ofreciendo otras posibilidades.

En estos días —y adelanto aspectos de mi discurso que casi no he tocado a fondo— se anunció que en un restoran de Guatemala el Vicepresidente de la República y Jefe de la Mano, estaba celebrando no sé qué aniversario de su boda, cuando entraron dos jóvenes y lo ajusticiaron. ¿Pero cuánto lleva Guatemala en esto? La "guatemalización" no es una expresión que haya surgido como un neologismo intrascendente. ¿Cuánto lleva? Desde el año 1954 en que sacaron a Arbenz.

Hace un rato yo he dicho: para hacer la revolución, se necesita un pueblo unido. Para repetirlo con Lenin: No hay revolución de minorías; sólo de pueblos. Para realizar el terrorismo, para entrar en la "guatemalización" se necesita únicamente tres, cuatro, diez pequeños grupos decididos a morir y a matar.

Ese es el gran tema de la República —me parece—, y nuestro planteamiento no puede medirse o invalidarse por el hecho de que las Fuerzas Conjuntas, el gobierno y los que lo acompañan hayan tenido tales éxitos fundamentales o semifundamentales frente a los tupamaros. Y los que no somos tupamaros ni somos gobierno, pero que somos la mayoría del país...

SEÑOR CORTAZO. — ¿En qué acto eleccionario fueron la mayoría del país?

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Por favor, señor diputado! Le pido que no me rebaje el tema. Yo no he hablado de eso, porque la mayoría del país no son ni el gobierno ni los tupamaros. Eso es claro. La mayoría del país quiere transformaciones. Y a que el señor diputado habla de elecciones, debo decirle que el pueblo voto en forma abrumadora contra este gobierno. Eso surge claramente si se suman los votos de todos los que sufragaron contra este gobierno, por distintos caminos, aún dentro del Partido Colorado. Y si se ajusta estrictamente al porcentaje electoral, podrá apreciar que los votos obtenidos por el gobierno son un 22 %.

Pero no es ese el problema. El tema es a dónde va la República. Y cuando el tema es así, no es un problema de cartas llorosas. Será que los años me vuelven más sentimental, y me hacen perder la dureza de la piel que uno tiene después de más de cuarenta años de militancia revolucionaria, pero a mi —a diferencia de lo que dijo un diputado oficialista— las cartas llorosas de las madres y las esposas me llegan al corazón. No las considero sensiblerías, ni insignificancias, ni un artilugio político para combatir una posición. ¡Por favor! Hemos dicho que cada gota de sangre de uruguayos nos duele. Tendríamos que ser descastados —no en el sentido áristocrático, sino en la acepción común que se da a la palabra—, tendríamos que ser ajenos al pueblo en que nacimos, tendríamos que ser ajenos al sentido de humanidad, si no nos preocupáramos por cada gota de sangre que corre, pero eso no se mide según la ley del embudo, según uno esté arriba y el otro esté abajo. Eso se mide por la cantidad de sangre que se va a derramar, y para que se va a derramar. Ese es el gran tema actual: ¿a dónde va el país? ¿A la guerra civil, más tarde o más temprano? ¿A una dictadura? ¿A un régimen de libertades cercenadas y de leyes excepcionales permanentes? ¿A un régimen como el argentino? ¿A la siniestra dictadura gorila de Brasil, ladrona y asesina, porque esos "patriotas" se hacen todos millonarios...

SEÑOR PEREZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — ...porque detrás de sus uniformes están todos coimeados por el capital extranjero, mientras desangran al inmenso y gran país?

Hasta por el tamaño de la República, comprendemos que los problemas de la vida, del dolor y de las soluciones del pueblo, tienen que encararse con cierta altura. Y yo me hago esta reflexión: en este momento —no lo

hago con ánimo de pequeña crítica al gobierno, del que nos separan concepciones diametralmente opuestas desde el punto de vista social y económico— el Uruguay conoce dos documentos sobre la actividad del gobierno: uno, el mensaje sobre prórroga del estado de guerra y suspensión de las garantías individuales, aplicada —como lo ha señalado el señor diputado Bruschera— cien mil veces fuera de las normas constitucionales, y, en segundo lugar, la carta de intención firmada por el Ministro Forteza. Esos son los dos actos políticos que presiden la vida nacional. En uno, los expedientes de la represión y su continuidad, en medio de la inmensa crisis nacional. En otro, el documento de la continuación de una orientación económico-financiera que ha llevado al Uruguay a sus actuales abismos. Y mientras tanto, en la calle, la sangre corre, las detenciones llegan a miles, el respeto o no a la Constitución pasa a ser tema académico dentro de la lógica de la guerra, los atentados comienzan a cobrar víctimas sucesivas, y sigue lo que llamamos en un momento determinado la espiral de la sangre.

Por otra parte, a su costado y enlazándose en esta situación, el crecimiento permanente de la protesta y la reclamación de grandes masas obreras, populares, sindicales, de agricultores, de ganaderos, de viticultores, de plantadores paperos, remolacheros, comerciantes, carniceros, que van a la lucha por múltiples razones, y cada Ministro, inclusive el que va al Congreso de la Federación Rural, es prácticamente un hombre que ataja papeles contra el viento. Y la verdad es que al mismo tiempo la minería que expolió al país, que aprovechó de los años pasados, el pequeño núcleo de banqueros, de grandes latifundistas, de grandes comerciantes y monopolios extranjeros que explotaron a la República, gente sin divisas, bipartidistas o no, siguen aprovechando de todo esto y siguen saqueando a la República: los dólares se van al extranjero, tendremos veda de carne, los frigoríficos están parados, y los Bancos subvencionados. Mientras tanto, estado de guerra, suspensión de garantías, medidas de fuerza.

El Presidente de la República, a quien interrumpimos en la Asamblea General porque lo veíamos como la expresión de un régimen que veníamos soportando, proclamó que deseaba una apertura. Y, como dijo el General Seregni en su discurso, ¿puede haber apertura, retorno democrático, "reencuentro del país" dentro de este cuadro? Nosotros contribuiremos, claro está, a toda apertura democrática; a todo alejamiento del espectro de la tiranía que ha estado presente en el país.

Todo esto muestra la verdad del planteamiento de la lucha por la paz o la pacificación, o como quiera llamársele, que ya se ha transformado en consigna fundamental del Frente Amplio. Ya dije que no es una plegaria ni un gesto de pacifismo llorón. Es el planteamiento de cómo abrir en el Uruguay el restablecimiento de una vida democrática y de una solución, para que la lucha se defina en el campo real de las ideas, porque mientras el país no tenga necesidad de que se derrame sangre —y los uruguayos tienen una larga historia de sangre detrás de sí—, nunca se debe jugar esa carta suprema o apostar a ella.

Veamos el drama económico nacional según las cifras del gobierno y la carta intención. Veremos que hoy el gobierno firma en esta carta intención las mismas cosas que trajo el doctor Charlone —a quien calificamos de implicado en la Banca internacional en la interpelación que se realizara en mayo de 1968— ante la Cámara, y un mes después aparecían las Medidas Prontas de Seguridad invocando las huelgas, y todo ello desemboca en esto el cuadro tan siniestro y tremendo que ha vivido la República en todas las instancias. Y ahora es lo mismo.

Me atengo a una simple comparación, partiendo de documentos oficiales. El objetivo del gobierno en el presupuesto monetario para 1971 decía que el producto bruto interno aumentaría un 5 %, y la realidad es que bajó 0,7 %, y según la Cepal bajó el 1 %. Hablaba de la promoción de la actividad productiva orientada a la exportación y la búsqueda de nuevos mercados, y como resultado tenemos que bajaron los ingresos de las exportaciones en el 15 %, y el déficit de la balanza comercial es de U$S 16:000.000. También decía que el alza máxima de los precios sería del 20 %, y según la Dirección de Estadística y Censos fue del 35,7 %. Se mencionaba la corrección de la tendencia desfavorable de las reservas internacionales, aliviando la presión de pagos sobre el país. Esto no vale la pena comentarlo, ¡por favor! Acaba de volver el Ministro Forteza... Este año habría que pagar U$S 300:000.000, no como dice la carta intención el 50 % de las exportaciones, sino un 30 % más que el promedio de las exportaciones. Con respecto a las reservas internacionales, perdimos por la cantidad de U$S 19:000.000. Y así podríamos seguir comentando.

¿Qué nos dice el documento que acaba de leer el Ministro Forteza, esa carta de intención que acaba de comunicar al país como resultado de todo esto? Reconoce el descenso de las reservas internacionales del país. Reconoce un déficit presupuestal del 29 % del total de los egresos, y todos los legisladores que somos miembros de las Comisiones de Presupuestos y de Hacienda sabemos que ésta es una cifra optimista, ya que el déficit de Caja es mucho más. Reconoce el alza acelerada del costo de vida en 1971 y en los primeros meses de 1972. Reconoce la existencia del atraso comercial, aceptado por el gobierno y sujeto a verificación. Acepta que no podrá bajar del 45 % el alza del costo de la vida para 1972, pero a lo que va del año al día de hoy prevemos que si no se adoptan otras medidas ese costo de vida superará el 100 %. Afirma que apeló al aumento de las tarifas de los Entes del Estado, de los Entes Autónomos, y a sistemas de recargos a las importaciones para aumentar los ingresos del Tesoro Nacional. Medidas impositivas adicionales seguirán manteniendo el precio realista en las tarifas de los Entes. En la carta intención se dice que ya subieron el 100 % y las tarifas de los Entes del Estado un 90 %. Anuncia la limitación del crédito interno, tanto público como privado. O sea que las financieras, el negocio bancario, serán el único camino: el préstamo o el cierre de los negocios. Comerciantes, industriales, pequeños productores, agricultores, pequeños y medianos ganaderos, absolutamente todos cargados de deudas, todos trampeados, todos atados a la rosca bancaria que esquilmó el país aprovechando diversos Ministerios para robarle.

¿De dónde van a salir los recursos para el desarrollo económico del país? Aquí es bueno hacer un aparte. Los argumentos que se hacen son: primero, reprimir; luego, habrá desarrollo. Esto lo voy a comentar más concretamente cuando hablemos del "milagro" brasileño. Pero con esta carta intención, ante esta situación económica, ante esta represión, ¿qué desarrollo? Lo que queda únicamente es el estado de guerra, la represión, la suspensión de libertades, y por lo tanto la opresión, la injusticia, la quiebra económica, el dolor. Y todos sabemos lo que siembra esto.

Se insiste en mantener el 20% de aumento del salario, compatible con el propósito del Gobierno de mantener limitada la inflación en un 20% para 1973. Afirma que mientras los precios subirán un 100% a los empleados del Estado le dará, cuando mucho, un 35 %; aquí se habla de un 15 % y a los obreros les darán un 40%. Esto significa que se les hundirá más su capacidad adquisitiva. Y esto les ocurrirá también a los empleados del Estado, a ese soldadito, a ese oficial y también a ese comisario —lo digo porque me está mirando el señor Ministro del Interior—, quienes serán víctimas de esta misma política. Esta misma política ha bajado todos los niveles de vida y del poder adquisitivo de la gente. Inclusive lo dice: prevé un aumento del 15% para los funcionarios en el segundo semestre de 1972, cuando se ha afirmado y repetido que el alza del costo de vida será de un 45%. Pero, señor Presidente, yo digo que no será del 45% porque a este ritmo sobrepasará el 100%.

Ante este panorama volvamos a los años 1968 y 1969: recuerdo exactamente que en 1968 llegó al 100% y en 1969 lo rebasó. Todo esto es un gran comentario del éxito de la política de estabilización, de los palos, de la muerte, de la represión, del cimbronazo, del ajuste de cuentas con la gente.

Se reducirán los atrasos comerciales para pagar las deudas del Estado, ya que los diarios no pueden salir por falta de papel y las importaciones están restringidas por-

que el Banco de la República no hace las coberturas. Es decir, se regularizará la importación sobre la base del préstamo "stand by" del Fondo Monetario Internacional. Esto significa que nos prestan para que importemos, pero agregando que nos comprometemos a no dar ningún paso de importancia sin consultar previamente a las autoridades del Fondo Monetario Internacional, o sea que no se podrá construir Palmar, a pesar del déficit energético que existe en el país. No se podrá comprar maquinaria agrícola en los países socialistas o que estén fuera de la órbita del dólar. No se podrá asegurar el suministro de petróleo y materia prima para la economía nacional. O sea que, en definitiva, no se podrá resolver ninguno de los problemas esenciales sin consultar antes al Fondo Monetario Internacional. Cuando esto se hacía bajo el gobierno de los blancos el diario "Acción" lo llamó "el régimen de la nación intervenida". Pero esta denominación que se le dio en aquel momento, estimados amigos, es el régimen que se practicó en el año 1968. Es el régimen que llevó a la muerte de Líber Arce, de Hugo, de Susana, a la tupamarización de muchachos, al escuadrón de la muerte, a la inmensa protesta colectiva del movimiento sindical y popular y a la lucha política. Lo único que ahora es peor, porque en estos momentos el país está en el fondo, porque en la lista de las naciones Latinoamericanas está último, debajo de Haití, la dictadura de los Tonton Macoutes y del régimen hereditario del asesino Duvalier.

Quiere decir que éste es un ciclo fatal, es una repetición histórica, pero que ahora es mucho más dramática, porque como tal como lo anunciamos a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional en los debates de 1968 sobre las Medidas Prontas de Seguridad, eso conducía al Uruguay a una siniestra espiral de sangre, que si no pudo ser mucho más grande, que si no se transformó en una Guatemala total, fue porque una parte fundamental y mayoritaria del movimiento obrero y popular opinaba que el movimiento de masas era el camino, y de su seno nació el Frente Amplio, porque, además, fuerzas fundamentales de oposición empujaron para otro camino.

¿Dónde estaría la República, si no, en el momento actual? ¿Y es poco donde está? ¿Es poco tres mil, cuatro mil, cinco mil presos? ¿Es poco cien, doscientos, trescientos muertos? ¿Es poco que las Fuerzas Armadas hayan tenido que transformarse en fuerzas de Policía, encubiertas bajo el nombre de la guerra, pero en la realidad con funciones policiales? ¿Es poco todo lo que se ha visto acá? Esto hay que plantearlo así, es la realidad desnuda. Y si hay éxitos y golpes dados por las Fuerzas Armadas a los tupamaros o no los hay, no cambia la situación. Cambia, desde el punto de vista de una correlación militar determinada; cambia, desde el punto de vista de un cuadro de fuerzas determinado; cambia, desde el punto de vista de que se conduce al país a una nueva situación basada en la fuerza. Pero, ¿cambia en cuanto a las causas, a la etiología, a las bases profundas, a las razones del fenómeno, a lo que va a ser el destino del Uruguay?

Se habla de lo que queremos para los jóvenes —y todos tenemos hijos aquí—, y yo digo: ¡sacrosanta la rebeldía de los jóvenes, equivocados o no! ¡Peor que fueran jóvenes sumisos y castrados!

Por lo tanto, la pacificación —como la planteamos nosotros— no era hija de una victoria o de una derrota militar; no era hija de un resultado. Era hija de un gran planteamiento nacional, mirando las cosas de fondo. Invocaba un camino para restablecer la democracia en el país, para encarar los problemas de fondo, pues en la República aparecían dos frentes claros: la oligarquía y pueblo. Y aun cuando teníamos marcadas en el corazón las huellas de los ocho muertos nuestros, dijimos: no hay que confundirse; el problema no es Fuerzas Armadas-clase obrera. Eso desdibuja el fenómeno. El problema es oligarquía y pueblo, tengan sotana, ropas de obrero o uniforme. Oligarquía y pueblo: ésta es la gran división que está en el fondo del drama de la Repúblcia.

Más peligrosa es la situación si pensamos que los textos oficiales de estudio del Estado Mayor brasileño plantean al Uruguay como el objetivo próximo de colonización dentro del gran Brasil; mayor aún si pensamos que un país pequeño como el nuestro, situado en el apéndice sur de esta América dominada por el imperialismo, o se salva manteniendo sus valores esenciales del pasado y sus mejores virtudes, y resolviendo sus problemas de presente y futuro, o se hunde, aún con el riesgo de la pérdida total de su soberanía y de su independencia, como lo decía muy bien el General Seregni, con mucha realidad además, con la realidad y la crudeza de pensamiento que a veces tienen los militares.

Por eso mismo se comete un gran error o se monta una farsa cuando se predica el exterminio y la represión invocando la democracia. He polemizado aquí con un señor legislador muy inteligente que decía: la división es entre marxismo-leninismo y los demás, que presuntamente serían democracia. No; esa es una contabilidad inventada por la oligarquía y por los que tienen los dedos sucios. En el momento actual, la alternativa que se plantea al país es democracia o fascismo y sangre, o fascismo y guerra civil, o fascismo y seguir en esta espiral siniestra de la "guatemalización". Este es el planteamiento inmediato, real pero dialéctico. Y nosotros, que aspiramos al socialismo, que entramos en la vida política a los catorce años, adhiriendo al pensamiento marxista-leninista, que seguimos en la misma línea, que hemos escrito, hablado y defendido siempre nuestro pensamiento revolucionario, no somos indiferentes a que el país se dirija hacia la dictadura represiva o hacia la democracia. No lo somos por principios que nacen de nuestra orientación, de nuestra teoría, no de un planteamiento táctico, sino de nuestra teoría, y el que quiera saberlo, simplemente puede leer aunque sea de pasada los textos fundamentales que inspiran nuestro pensamiento.

El gran error del discurso presidencial después de la última sesión de la Asamblea General, donde planteamos estos temas con toda amplitud, sin ninguna politiquería, con la crudeza, con la crítica pero con la definición, sin duda, del período pasado de la República, de marginamiento de la Constitución, de burla al Parlamento y al Poder Judicial, de negociados, de muertes, de persecuciones, de lindar y transitar permanentemente por las fronteras de la dictadura; ese es el pasado inmediato del país y eso también precipitó los problemas de la violencia en la República, puso todos los temas en carne viva e hizo decir a muchos que están aquí: mi hijo, mi mujer, mi pariente, mi sobrino, se fueron al monte, el error del Sr. Presidente, repito, fue no ver todo esto y ponerse a respondernos en un mensaje contradictorio donde, por una parte, hablaba de la "mesa de la paz" y por la otra, maltrataba lo que era un gran planteamiento nacional caricaturizándolo, como una medida política pequeña. No sé por qué lo hizo el señor Presidente, pero evidentemente fue un error histórico de ubicación en un momento de la República, en una situación en que el país definía caminos de recuperación democrática o de precipitación hacia simas de mayor tiranía.

Puede ser que haya gente que piense que lo mejor es llegar hasta el fin, aunque dentro de uno o dos años otros miles de jóvenes se lancen en la misma aventura. Otros pensamos que no, y no lo hacemos por un espíritu de "statu quo"; pensamos que este Uruguay se hunde —si no se liquida a través de medidas efectivas el dominio de la oligarquía de banqueros, de grandes latifundistas y de grandes comerciantes, la rosca que oprime a la República y que la vende. O resuelve estos grandes problemas —como lo planteó el Frente Amplio— o siempre habrá horas de sobresalto. Y ahí están todas las denuncias. Tocamos el problema de los frigoríficos y el dedo se hunde en el pus. Tocamos el problema de la Administración Nacional de Puertos, y estamos tocando carne podrida. Tocamos el asunto de la entrega de Pluna a Iberia, y estamos entrando en un tembladeral de negocios y comisiones que nadie sabe a dónde va a llevar, que supone la entrega del ente del Estado. Tocamos Ute, y vemos la ciudad a oscuras y las compras sin licitación y con comisiones en Estados Unidos. Y, además, vemos la negación, por prohibición de organismos internacionales, a construir Palmar y a dar lo necesario para asegurar el potencial energético al país.

Tocamos el problema de los Bancos y, entonces, es lo mismo que penetrar en aquel pasaje infernal del Dante donde sumergían a los condenados en los excrementos.

Es decir, que no es un espíritu de "statu quo" el que nos mueve. Creemos que las libertades democráticas y las soluciones sociales y económicas son imperativas. Y si hay que limpiar la República, hay que hacerlo de esta manera: nacionalizando la Banca, resolviendo el problema de la industria frigorífica, de la tierra y de la producción que, en última instancia es para nosotros lo que el petróleo, el cobre, y las riquezas infinitas de otros países de América Latina. Y eso se puede resolver por la unidad del pueblo uruguayo que imponga un programa o, como se está resolviendo en América Latina, por el dolor, por el aplastamiento, pero también por la sangre. No entender nuestro planteamiento de la pacificación, es cerrar los ojos a la historia.

¡Y cuántos han pasado todo esto! Ya no es el problema de las capas medias que en toda América Latina, en esta situación, han entrado tumultuosamente en la escena histórica: intelectuales, pequeña burguesía, estudiantes y también militares. Porque hablamos de las capas medias, ¿cuántos las integran? ¿Qué representa bajo el uniforme militar, en última instancia, el gobierno de Velasco Alvarado, si no el gobierno de las capas medias radicalizadas con una política nacionalista,...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — ...o el proceso que vive el Ecuador o Panamá, en la posición expuesta reclamando la reivindicación del canal; o la multiplicación y la extinción de la guerrilla veinte veces en el Continente, para ser aplastada y renacer de nuevo? ¿Y para qué la muerte de Guevara en Bolivia? Para que en poco tiempo estallara Bolivia entera. Y si hoy ha caído en un régimen extranjerizado, que sacó al gobierno nacionalista de Torres, ¿quién puede creer que eso sea estable?

Plantear el problema en el terreno de la represión y el exterminio es muy equivocado, y eso lo vemos en múltiples formas. ¿Cuándo la Iglesia —y adviértase que soy de los no bautizados de este país; además, de formación materialista dialéctica, desde el punto de vista filosófico, porque soy marxista-leninista— ha sufrido esa transformación? ¿Es que los curas se han vuelto tupamaros? Algunos, puede ser. ¿La Iglesia ha sufrido esa transformación por Concilios Ecuménicos, por transformaciones de doctrina? ¿O es que el problema social mete la cola, como el Diablo, hasta en la sacrosanta realidad eclesiástica? El problema social, las nuevas realidades, entran profundamente en los cuarteles, en las iglesias, en las calles, en las multitudes obreras; se estremece en la inquietud estudiantil; vibra en las obras de la intelectualidad. ¡Nómbrenme un escritor de valor actual de la América nuestra, poeta, novelista, o un artista plástico, o un músico, uno solo de valor que no esté reclamando, reflejando esta realidad de la América Latina, frustrada, sometida, aplastada, dominada, "el mendigo sobre el trono de oro", como dijera Humboldt, que busca su destino. ¡Nómbrenme uno solo! Y lo mismo entre los científicos de valor...

Y la Iglesia habla de las torturas, y dice verdades. "Horas de torturas no aseguran años de paz". Por el contrario.

Hoy recibí a una delegación de madres de presos. Sus hijos son muchachos tupamaros; no hay ninguna duda. Esas mujeres —conozco a algunas de ellas porque son de mi pueblo; yo soy muy terruñero; otras fueron compañeras de estudio, a las que no había visto desde hace mucho tiempo— ya no vienen aquí clamando por sus hijos ni escribiendo cartas llorosas, como se ha dicho aquí, en un tono peyorativo: vienen precipitadas ante una realidad que les ha enseñado verdades esenciales.

Pero, ¿quién no sabe que los militares del Perú aprendieron que había que nacionalizar los capitales extranjeros y hacer la reforma agraria, y acabar con la rosca, repriniendo la guerrilla? Al reprimir la guerrilla de Béjar y la otra, la de De la Puente y Lobatón, que fuera de las condiciones de tiempo estaban llamadas a la derrota inevitable, se encontraron cara a cara con el Perú de riquezas infinitas, de petróleo entregado, de minerales diversos entregados, con las poblaciones indias aplastadas, y lo que pedían las guerrillas lo realizaron con el gobierno actual del Perú los militares, que las reprimieron. Es la dialéctica de la historia y su ironía.

Desde luego que nosotros, por razones de principio y porque somos fieles a nuestro pensamiento, recogemos esa frase que el Presidente Bordaberry enrostra a los obispos y que quedó incorporada a su segunda nota, que dice: "El recurso extremo de la lucha armada, puesto que sigue abierto en el país el cauce pacífico constitucional para expresar la voluntad decidida de llevar adelante las sucesivas reformas que reclama la hora". Comparto esa frase, pero no lo hago yo solo, la escribe en su libro "La Guerra de Guerrillas" el Che Guevara, mi admirable y entrañable amigo. Mientras haya vías abiertas para el pueblo, ellas deben practicarse por la lucha unida de la clase obrera y el pueblo. Pero lo que pasa es —y lo recordamos en la primera Asamblea General— que cuando empieza el primer tiro —también lo dijo Guevara aquí, en la Universidad—, ¿cuándo termina el último? El creía —y aparece un poco como el símbolo para grandes sectores del guerrillerismo latinoamericano— en las posibilidades del Uruguay y Chile, siempre que el pueblo se uniera en magnitud adecuada, para que no se dejara robar y frustrar por oligarquías dispuestas a violar la Constitución y a aplicar leyes de seguridad y a reprimir cuando sus privilegios estaban en peligro, es decir, usar la Constitución mientras les convenía. Decía que Uruguay y Chile tenían esa posibilidad y debían cuidarla. Pero ¡cómo se ha maltratado en el país esa posibilidad! ¿Cuánto se ha hecho? Lo único sensato hoy, desde el punto de vista político —y lo digo yo que he encanecido luchando por una revolución socialista en este país y que seguiré haciéndolo más allá de mi destino personal— es una gran apertura democrática que permita la reintegración a la vida del país de fuerzas considerables, pero que se abra a la inmensa mayoría de pueblo, que quiere cambios fundamentales y transformaciones, o nadie puede garantizar que el Uruguay no desemboque en ese destino triste de tantos países de América, escalón a escalón hacia el abismo, sometido, mediatizado, relegado en su soberanía a las disposiciones extranjeras, hundiéndose en la miseria en medio de riquezas infinitas.

Y esto hay que verlo con claridad, con responsabilidad y con valor. Yo lo veo con alarma, aunque no con temor o vacilación política.

Yo decía que el Presidente de la República no sólo debe afirmar esta frase de que las vías están abiertas, sino que debe demostralo en un gran gesto nacional.

En la otra sesión de la Asamblea yo decía: no se achicaron los personajes venezolanos, ni los que estaban en la guerrilla ni los Presidentes que emprendieron esa política, y en vez de jugar la carta del exterminio abrieron posibilidades de paz en la República.

Claro que con esto no estamos diciendo que nos plegamos a un gran acuerdo nacional. Nos separan antagónicas concepciones filosóficas y sociales del gobierno. Nuestro programa político y social y de independencia nacional no es el del señor Bordaberry ni el de quienes lo acompañan Luchamos por nuestro programa. Pero no es lo mismo la ubicación de ese programa y de esas soluciones en el campo de una democracia, con la reapertura de los caminos para el pueblo y de auténtica pacificación, que la ubicación de estos temas en medio del estampido de las armas, de la sangre que corre, de las medidas de excepción, del hundimiento económico permanente y de la crisis sin fondo en que la República está precipitada.

Y veo con alarma cuando como resultado de todo el proceso se piensa en una ley de seguridad. ¿Cuándo las leyes han resuelto lo que la realidad social no resuelve? ¿Cuándo las armazones jurídicas han resuelto lo que no han resuelto las realidades sociales y políticas? ¿Cuándo las formaciones políticas represivas han podido impedir que se manifieste el fenómeno económico y social que está en la entraña de la realidad? Y menos aún las medidas que en última instancia se manejen en la norma jurídica re-

presiva y en la prevención potencial de un régimen permanente proclive a un dominio de excepción como es el dominio militar. El dominio militar siempre es un dominio de excepción, salvo en la guerra.

¿Y qué menos que alarma se puede sentir ante los comunicados que todos los días hablan de que por las "declaraciones" de dos muchachitos, Fulano y Zutano, fueron acusados de atentado a la Constitución en el grado de conspiración, más esto, aquello y lo otro? Esa es la muestra de un camino exactamente opuesto a una idea de pacificación.

Entiendo que los antagonistas cuando están en la lucha no se dan cuartel, pero también pienso que lo que es sensato, serio, responsable y patriótico para la República no es la coyuntura trágica sino la solución permanente. Y que no se nos diga que somos filo-tupas o sus representantes disfrazados, porque eso no lo va a creer nadie en ningún lugar del mundo. Representamos una teoría y una orientación estratégica perfectamente definida, y advertimos el fenómeno desde una posición de principios. Los vemos como una expresión de la radicalización de las clases medias de América Latina y de su drama, —ante un continente expoliado por las oligarquías y el imperialismo— conducidos por lo tanto también al tremendo error ya practicado otras veces y condenado por la experiencia de la historia, de querer resolver por el voluntarismo, por la impaciencia, por los métodos ajenos a las masas, lo que son problemas fundamentales de pueblo, de estructura y de definición de clase, lo que son transformaciones llamadas a ser realizadas por la clase obrera y todos los sectores populares del continente.

Compartimos, por lo mismo, el planteamiento de Seregni, que cuando habla del Frente Amplio y de su orientación dice: "Esta dinámica que está dispuesto a seguir el Frente Amplio en su camino de oposición es congruente con sus métodos y con sus objetivos. El Frente Amplio tomó desde su fundación el camino de la lucha política en los marcos constitucionales para seguirla hasta sus límites. Definimos en nuestra Declaración Constitutiva del 5 de febrero de 1971 nuestro criterio que hoy reafirmamos: las grandes transformaciones que el país reclama sólo podrán lograrse mediante la lucha y movilización de las masas, porque seguimos considerando que el pueblo organizado democráticamente es el protagonista del proceso histórico. Esa es nuestra definición. Que nadie nos confunda ni quiera confundirnos con lo que no somos. Nuestra metodología es una, claramente expresada en una línea de conducta".

Pero además es cierto y lo comprendemos, que en este momento dramático que vive la República, hay fuerzas que quieren aprovechar la situación particular del país para empujarlo hacia un desenlace reaccionario y filo-fascista, hacia un desenvolvimiento regresivo, hacia un planteamiento que puede seguir las trágicas y naturales escalas que se han dado en algunos otros países del mundo.

Por eso no despreciamos el planteamiento de órganos que salen extrañamente editados en grandes cantidades, que se dirigen particularmente a las Fuerzas Armadas y que en última instancia proponen en todas sus consecuencias un ajuste general de cuentas con la oposición en el Uruguay. Tengo aquí un ejemplar de "Azul y Blanco", impreso en la empresa "El País" —no quiero decir que sea "El País" el que lo sostiene—, que escribe, por ejemplo: "La comparsa bolche manifiesta". Y habla de que "así que Wilson, Gutiérrez Ruiz, Michelini, Rodríguez Camusso y otros tantos de la comparsa bolche pasean su iracundia por las asambleas estudiantiles", etcétera. "Ya a esta altura de los acontecimientos no es de dudar que individuos como Wilson Ferreira y Carlos Julio Pereyra se encuentren comprometidos con la subversión al menos ideológicamente, lo cual plantea la peligrosidad del diario que proyectan sacar con fondos de desconocida procedencia. También del semanario dirigido por el señor Oliú", etcétera. Y termina: "Olvidan que nuestra campaña tiene buenos orientales dispuestos a ultimar personalmente a quienes ofenden sus tradiciones. Que no lo olviden tampoco los Wilson, los Gutiérrez Ruiz, los Sanguinetti y compañía, porque también a ellos sabrán marcarlos y mandarlos a la Tablada cuando con las mentiras de siempre pretendan comprar sus votos engañando, o quizá antes".

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)

Extrañamente esto no entra en ningún bando militar ni en ninguna disposición;...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Extrañamente!...

SEÑOR ARISMENDI. — ...extrañamente esto no entra en un planteamiento subversivo; extrañamente esto no es ni incitación a la violencia ni al crimen; extrañamente esto no es sedición; extrañamente ocurre lo mismo que ha ocurrido con todo el proceso que se agudizó con tal magnitud creando tanta inquietud en el Uruguay de 1971 y que llegó hasta 1972.

A raíz de un sumario ordenado por el señor Ministro del Interior con motivo de unas palabras mías en Cámara, yo respondí de acuerdo a las únicas posibilidades que puede tener un diputado que denuncia. Sintetizando apenas las hasta abril de 1972, decía en la respuesta al Juez sumariante: "Durante más de dos años —por lo menos— se han sucedido atentados contra militantes sindicales, de mi Partido, del Frente Izquierda y más tarde del Frente Amplio, etc. y, por lo que yo sé, ésta es la primera investigación que se inicia desde el Ministerio del Interior a pesar de que diversos diarios, publicaciones y parlamentarios formularon denuncias y declaraciones al respecto. La simple verificación de este hecho desprende una grave responsabilidad que hemos subrayado ante la Cámara de Representantes: la existencia de una actitud de las autoridades represivas en el más benigno de los casos, de omisión y benevolencia, en el peor de los casos de complicidad y coparticipación en los hechos criminales referidos. Me tomé el trabajo de reunir, entresacando de las noticias, una lista de atentados muy similares contra casas, vehículos, etc. de militantes políticos adversos al gobierno, en un período relativamente corto (abril de 1971 a abril de 1972). Se totalizan más de 200 atentados; estadísticamente se puede decir que se realizaron más o menos 2 cada 3 días; en 14 se usaron bombas de alquitrán; en 42, bombas incendiarias; en 63, baleamientos, en su mayoría acompañados de ráfagas disparadas por armas automáticas y fueron recogidas, en la myoría de los casos, cápsulas de armas calibre 9 o 45; en 116, los atentados se producen con explosivos, a veces acompañados de ametrallamientos; en varios —local de la UJC de la calle Canelones, casa del senador Michelini, local del Partido Comunista de Rivera y Pastoriza y otros casos— con armas contra blindajes".

Y más adelante agregaba respondiendo a la nota muy cortés del señor Coronel que hace de Juez sumariante: "Para simplificar las respuestas agrego una lista tomada de "El Popular" y de "Marcha" de los atentados ocurridos desde abril del 71 al mismo mes del 72. La reseña —aunque apretada— responde concretamente a numerosas de las preguntas formuladas. Y, en particular, a la pregunta 8, hasta donde pueden hoy atestiguar las personas que vieron los vehículos policiales, entre ellas gran parte de las víctimas de los atentados. Por lo demás ¿no alcanza para el Sr. Coronel en cuanto a comprobación objetiva de complicidad o protección policial, el hecho de que en un año de atentados casi diarios, una policía tan numerosa, con tantos vehículos para la vigilancia nocturna y cuerpos de investigación tan bien dotados como la Dirección de Información e Inteligencia, nunca hayan descubierto, detenido, sospechado siquiera de nadie, en ningún caso? ¿Cuántas personas han estado dedicadas a descubrir a los delincuentes, cuántas órdenes severas, exigencias, etc. partieron del Ministerio o de los más altos jerarcas a este respecto?"

Y sigo enumerando planteamientos desde ese punto de vista.

Quiere decir que cuando se plantean estas cosas se plantea la situación de la República. Cuando se plantea la anormalidad, absoluta anormalidad en el cuadro nacional, hay que pensar que sin embargo esta situación sigue incólumne —para emplear una palabra clásica incorporada al léxico nacional por los primeros proyectos sobre ley de seguridad—, en la incolumnidad absoluta: no se conoce a uno solo.

Ha habido muertes, con torturas y gente tirada en la calle; en estos días informa la prensa que se han produ-

cido nuevos atentados de este tipo. Nada se descubre, nada se sabe, nada se encuentra. Y esto no ocurre por falta de eficacia, porque evidentemente, si miramos otros episodios, el cuadro de la eficacia está atestiguado: en poco menos de dos meses se han asestado al movimiento tupamaro golpes fundamentales. Han pasado por cuarteles miles de presos; se ha recurrido a métodos que esta Cámara, mucha gente y los Obispos han cuestionado muy duramente. Y si tantos actos se cuestionan, aun admitiendo que pudieran haber caído cobardes, traidores o gente provocativa, que es capaz de decir cualquier cosa, hay que reconocer que es realmente eficaz el cuerpo que actúa. Y ¿cómo nunca aparece nadie de esta gente?

Pacificar el país es, también, terminar con esto y de verdad. No que se diga por aquí, como lo han afirmado algunos legisladores, que unos se fueron para el exterior, que otros hicieron viajes, o que otros se encuentran de paseo, en vacaciones rentadas. Pacificar es, de verdad, el camino de que el Uruguay restablezca lo que fue hasta determinada fecha en la historia del país, una democracia, limitada como toda democracia burguesa, pero donde están abiertos caminos de la lucha social y política.

Creo que esto es fundamental. Y que no se nos diga —porque todo es tan complejo en cuanto a la manera de discutir y encarar los problemas de este período— que si uno hace una denuncia está faltando a tal o cual principio, o que está ofendiendo a las Fuerzas Armadas. Nuestra actitud en este sentido es muy vieja, conocida y desde el principio, no coyuntural; la hemos expresado por mucho tiempo en el Parlamento; la hemos señalado más tarde, cuando se quería dividir a América Latina entre "castrenses" y "castristas", en falsa y ridícula oposición; luego, cuando los episodios de Santo Domingo y más recientemente, con motivo de los peculiares episodios de Perú, Ecuador y Panamá. Afirmamos que lo que divide a la gente y a los pueblos no es más que el enfrentamiento entre los intereses minoritarios y los populares; entre los nacionales y los vinculados a tendencias negativas a la orientación nacional. Y no más, en cuanto a los caminos de definición, en esta etapa de la vida uruguaya.

Inclusive, hemos recordado alguna vez que en las horas dramáticas, cuando Francia y otros países advertían el paso del nazismo, Maurice Thorez ha dicho que hubo un instante en que el pueblo de Francia, que había pasado por tantas revoluciones, había encontrado el camino, ese 14 de julio, de reconciliarse con sus Fuerzas Armadas, para dar una visión única de la nación en armas, de la Francia unificada, frente a la amenaza de su opresor.

El problema es más profundo, el problema es otro. Las Fuerzas Armadas dirigen en Brasil, golpearon su vida política, desnacionalizaron su desarrollo económico, están cubiertas de sangre y se inspiran en propósitos de "imperialismo enano", para repetir la frase gráfica aunque inexacta de un escritor, de dominar a Uruguay y Bolivia, de influir sobre Venezuela, Guayana, etc. Y militares son los peruanos que están haciendo, con el apoyo del pueblo, transformaciones fundamentales.

SEÑOR GUEDES. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR GUEDES. — El señor diputado Arismendi se ha referido en reiteradas oportunidades a las Fuerzas Armadas de Perú. Debo señalar que, en el orden personal, soy contrario a todo régimen de fuerza, sea de derecha o de izquierda. Creo, sí, en la democracia, que es el régimen más difícil de mantener.

En el día de ayer, en el Perú, hubo como resultado del enfrentamiento entre estudiantes y policías en la ciudad de Puno, tres muertos y doce heridos. Dice la prensa: "Una turba dirigida por elementos de extrema izquierda, protagonizó serios disturbios, atacando varios locales policiales, logrando penetrar en la Jefatura de la Guardia Republicana, incendiándola". Y dice después el comunicado de esas fuerzas peruanas: "El orden ha sido restablecido, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad pública". Eso es lo que hace la fuerza de Perú, que parecería que es la defensora de la clase media, y es un régimen militar más de los impuestos en América y en el mundo.

Todos sabemos —y nadie en esto se engañe— que un solo poder es permanente: el de las Fuerzas Armadas, que es establecido y mantenido no sólo por los gobiernos de carácter republicano, sino también por aquellos que puedan tener una filosofía socializante o una como la norteamericana o la mexicana; en Estados Unidos existen dos o tres partidos políticos y en México uno sólo.

Es evidente que el Perú de Velasco Alvarado se toma como ejemplo de un posible Uruguay, que Dios quiera que nunca suceda.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso va por su cuenta.

SEÑOR GUEDES. — Y se habla de la Iglesia. Yo pregunto de cuál. ¿De la Iglesia en revolución y en armas?

SEÑOR ARISMENDI. — En armas no he dicho.

SEÑOR GUEDES. — ¿De la que ahora en el Uruguay está defendiendo ciertas cosas o de aquella que en algún momento defendía y bautizaba los ataques de los fascistas frente a la República de Francia o frente a las fuerzas oprimidas de los países, algunos hoy socializados?

También se habla de la libertad de prensa. Yo digo de cuál. ¿De aquella en la que cada cual publica lo que quiere; en la que un partido publica lo que quiere? ¿O tal vez se habla de la libertad de prensa en la que el dueño de un diario publica lo que desea? Esa libertad de prensa que existe en el mundo, está también aquí, y evidentemente existe en cualquiera de las filosofías que se quiera mantener o defender en la noche de hoy.

Con respecto a las armas, ¿quién las tiene en cualquier país del mundo? El Ejército o la Policía, que son las que las tienen que poseer. Eso pasa en Estados Unidos, en Rusia o en Cuba. Pero aquí en el Uruguay nos encontramos con que las armas no las poseen sólo el Ejército o la Policía sino también gente que se opone a estos, a nuestro país y a nuestra democracia.

Es evidente que en el país existen errores. ¿Por qué? Porque la democracia, —y no lo dice el diputado que está hablando, sino que lo expresó un hombre que en un momento, por su lucha en la última guerra mundial, fue uno de los grandes valores de la humanidad, Winston Churchill—, es uno de los regímenes más débiles. Posiblemente eso sea cierto, y por ello debemos poner el énfasis en la defensa de nuestras instituciones democráticas.

Además, en este momento, ¿quiénes son los socios del Fondo Monetario Internacional? ¿Son sólo los países occidentales? ¿No hay países socialistas que también lo son? Los hay y nadie lo niega.

Y si hablamos de la situación del país, ¿cuál es? ¿Desde cuándo se arrastra esto? ¿Desde el gobierno pasado? Vemos que toda la prensa, no sólo la llamada capitalista, sino la de todo el país, dice que esto se arrastra de los años 1962 o 1964, y que los primeros atentados se hicieron en esa época.

Nosotros, equivocados o no en lo que defendemos, creemos que es preferible una democracia perfectible, a una dictadura, provenga de donde provenga. El Uruguay, mal o bien, tiene un régimen democrático, y todos los que aquí estamos, hablamos y exponemos nuestras opiniones con entera y absoluta libertad. Hace poco, en Colombia, un diputado del Frente Amplio, en representación de este Parlamento, expresó su opinión, y los com-

pañeros que estaban con él, que opinaban de distinta manera, establecieron las suyas. Quisiera yo saber si en algún país del mundo, fuera del Uruguay, se puede hacer lo mismo. Son pocos los países que tienen la suerte y el orgullo del Uruguay, de que todos los partidos, todas las tendencias ideológicas estén representadas en una elección nacional. Llegó la elección y se formaron tres corrientes fuertes: el Partido Demócrata-Cristiano, el Partido Blanco y el Partido Colorado. ¿En qué otro país sucede eso? En Chile, pero en ningún otro país de América. Posiblemente se critica al Uruguay y a los uruguayos por mantener esa posición a través del tiempo —y ojalá que sea por mucho tiempo— posición que no queremos perder. Consideramos que revolucionario no significa cantidad, sino que puede ser un hombre con una bomba en el bolsillo, una metralleta en su casa o un revólver en la cintura, que esté dispuesto a matar a otro. Ese es revolucionario. Cuando vemos, por ejemplo, que el Che Guevara señala que el régimen de Cuba debe establecerse como régimen a través de las Fuerzas Armadas —porque lo dice: lograr que las Fuerzas Armadas existan en el país— y debe mantenerse, ¿qué es lo que sucede? Si en algún momento llega a existir la contraofensiva a la revolución que mantuvieron el Che Guevara y Fidel Castro, que ese mismo ejército revolucionario salga de vuelta a las sierras, para defender lo que ellos creen que es lo bueno para Cuba.

Es evidente que en la exposición que realiza el señor diputado Arismendi hay situaciones y cosas que comprendemos de una manera totalmente diferente. Por ejemplo, estamos de acuerdo en algunas cosas, tal como que el Uruguay está perdiendo día a día su tierra en manos extranjeras; eso nadie lo puede negar. Hay otra cosa que nos duele y sentimos en el alma: hay entregamientos. Pero cuando se habla de pacificación no se puede hacerlo bajando el pabellón aquellos que deben sostener el país en los momentos de crisis o de guerra, mientras otros traen armas para derrotarnos o para derrotar lo que nosotros queremos, que es la democracia.

Quería decir esto brevemente, porque cuando vemos que se defiende a un Velasco Alvarado o a un régimen como el de Perú, decimos que están equivocados. ¿Acaso podemos pensar que un dictador, por mejor que sea la causa que está defendiendo, es bueno? Yo creo que no; no puede ser bueno el dictador que esté de turno en el Perú, ni en Paraguay, ni el de Brasil ni el de Argentina, porque la filosofía que mantenemos es totalmente diferente.

Queremos, sí, y estamos dispuestos a dar una batalla en el Uruguay en ese sentido, que cada cinco años haya elecciones para perfeccionar este país.

Evidentemente, existen errores, pero quisiera saber en qué país no se cometen. Quisiera saber por qué Fidel Castro hizo un viaje a Rusia para pedir lo mismo que salió a pedir el Ministro Forteza, aunque no lo mismo porque en el primer caso se trata de tres mil millones de dólares y en el segundo de seiscientos millones. Son diferencias que van desde un régimen socialista a un régimen tildado de capitalista, como el nuestro, que no lo es. Mientras en otros países de Latinoamerica se está luchando y matando para imponer la nacionalización de muchos servicios, en el Uruguay eso ya existe desde hace muchos años; para nosotros, no es cosa nueva. Es bien sabido que antes que el marxismo viniera al Uruguay, en nuestro país ya había hombres como Batlle, que tenían ideas claras al respecto y capacidad para llevarlas adelante.

Quizá exista aquí un estancamiento. ¡Cómo no va a haber estancamiento en un país donde la lucha es tremenda, donde hay que enfrentar al adversario día a día! Pero digo que nuestra lucha es linda porque existe el adversario. Quisiera saber qué lucha hay en algunos países donde no existe adversario sino nada más que el poder del ejército y el del dictador de turno.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

El señor diputado Guedes ha planteado muchos problemas, cuyas respuestas me van a desviar brevemente del tema de mi exposición.

Comenzaré por lo más anecdótico y por lo tanto más fácil de comentar, y por lo último.

El señor diputado dice que Fidel Castro va a la Urss de la misma manera que el Ministro Forteza va a Estados Unidos o al Fondo Monetario Internacional. Sin duda que la ayuda de la Unión Soviética a Cuba es inmensa y si se le diera al Uruguay la undécima parte de esa ayuda y en las condiciones en que es otorgada a Cuba sin contrapartida, nuestro país se estaría desarrollando, levantando industrias, incrementando la productividad del campo, invirtiendo en máquinas.

Yo soy amigo de los dirigentes de ambos países y sé que en muchos períodos ha habido discordancias políticas entre Fidel y los dirigentes soviéticos sobre distintos puntos, a pesar de lo cual no se ha quebrado la solidaridad esencial entre ellos. Durante todo ese tiempo, la ayuda se ha mantenido y desarrollado sin ningún condicionamiento. Para Cuba sería inadmisible —la Unión Soviética tampoco lo haría— que se le impusiera ninguna carta de intención, imponiéndole que no de créditos, que no suba los salarios, que no desarrolle la economía nacional, etcétera. Aun existiendo virtudes y errores en muchas experiencias cubanas en el plano económico, ha recibido ayuda total. En el plano militar, la ayuda también ha sido amplia, total y sin cobro. Cuba la precisó porque debido a su posición expuesta y a su carácter de llamarada en el proceso revolucionario latinoamericano, debió formar el ejército más fuerte de América Latina, a pesar de tratarse de un país de menos de diez millones de habitantes, cuando el Brasil tiene cerca de cien millones.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción para referirme a este punto?

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor diputado. Usted está tan viejo como yo en estas lides. Voy a terminar este tema y después entraremos en el otro.

Como decía, desde ese punto de vista hay una diferencia sustancial entre ambas ayudas. He leído en "El Popular" —no sé si han sido publicados en otros diarios— del día de hoy los discursos de Fidel Castro y de Brezhnev y de ellos surge que existe una coincidencia esencial de opiniones internacionales entre ambos países; y la ayuda se sigue produciendo en amplísima escala y sin condicionamientos.

SEÑOR GUEDES. — Pero existe la deuda.

SEÑOR ARISMENDI. — Existe una deuda, pero no se acumula de igual forma, porque la verdad es que el compromiso de la Urss con Cuba consiste en comprarle las materias primas a un precio permanente, que muchas veces está por encima del que rige en el mercado internacional. ¿Qué es lo que le hace mal al Uruguay y a otros países? Las fluctuaciones en el mercado internacional de los precios de las materias primas, que en última instancia muestran una tendencia descendente.

Desde 1960 o 1961 —no lo recuerdo bien— existe un convenio entre Cuba y la Urss por el cual aquella abastece a esta con una parte fundamental de su producción azucarera a un precio fijo que le significa estabilidad en el ingreso de divisas. Por otra parte, la Urss le facilita a Cuba divisas duras es decir, no sólo aquellas de convenio, para las compras que esta debe hacer en otros países del mundo. Eso también termina de hacerlo con Chile y con Perú, respaldando las adquisiciones de esos países, mientras el imperialismo norteamericano les cierra los mercados.

Hace dos días, el General Fernández Maldonado, hablando en nombre del nacionalismo revolucionario del Perú, señalaba cómo la ayuda técnica y la contribución

económica de la Unión Soviética a ese país, dadas sin cortapisas, le iban a permitir desenvolver las exploraciones mineras, puertos pesqueros inmensos, así como atender la salud pública en zonas castigadas por afecciones económicas, etcétera. Todo ello ocurre en el marco de un intercambio común que permite el desarrollo de la economía de esos países.

¿Por qué los países árabes, los países negros del Africa, una inmensa cantidad de países asiáticos y en general todos los que rompen la coyunda de la dependencia, se encaminan hacia los países socialistas? Si existiera la contrapartida de obligaciones lesivas de cualquier tipo, eso no ocurriría. Lo que pasa es que, en vez de eso, existe una política que tiende fundamentalmente a fortalecer la independencia económica de esos países, a colaborar en su defensa sin exigencia alguna, mientras que las cartas que nos trae el señor Ministro Forteza contienen exigencias económicas, hasta de salarios, hasta de tarifas, hasta de presupuesto, hasta de comercio internacional —no se puede comprar nada en ningún lugar sin permiso del Fondo Monetario—, hasta de mantener las desnacionalizaciones, hasta de mantener tasas determinadas de inflación, hasta de no dar créditos para el desenvolvimiento. Esto significa meter al país en una congeladora tremenda de la deflación permanente es ir contra una política de desarrollo, que debe ser necesariamente una política de independencia.

En segundo término, diré que he leído en la prensa —no sé si es así— crónicas, que no son comunicados de las Fuerzas Conjuntas — aclaro esto para no entrar en polémica con el señor diputado Porras Larralde y otros señores legisladores— en el sentido de que los tupamaros traen armas del extranjero. Reitero que no comparto la tesis tácticas y de orientación de los tupamaros, pero, en otros momentos políticos, las compartieron Batlle y Ordóñez y Aparicio Saravia. Yo no creo que, en el momento actual, en el Uruguay haya que ir por ese camino. Pero en aquella época, Aparicio Saravia y Batlle y Ordóñez entraron armas al país por todas las fronteras porque pensaban que había que ir a la insurrección armada; y la llevaron a la práctica. Desde ese punto de vista, no se trata de un problema moral sino de orientación estratégica. Nosotros no lo hacemos, porque pensamos que el Uruguay puede lograr cambios por otras vías. Por eso planteamos la pacificación, y no la guerra.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — La lucha de Aparicio Saravia era a campo abierto.

SEÑOR ARISMENDI. — Ese es otro tema, y no me meto porque es un tema menor. A mí me interesa el grande.

Pero no oí al señor diputado...

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Decía que la lucha de Saravia era distinta: era a campo abierto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado no puede interrumpir.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo me refería a si se traían o no armas.

En cuanto a que los países socialistas tienen relación con el Fondo Monetario Internacional, puedo decir que en el momento actual son muy pocos.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Déjeme terminar de contestar la interrupción del señor diputado Guedes que hizo una larga exposición, porque si no aparecería como desconsiderado.

SEÑOR CANO. — Pero va a perder oportunidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedí una interrupción que prácticamente le llevó media hora y, entonces, voy a tratar de contestar los argumentos que dio.

SEÑOR GUEDES. — Pero fueron muy pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No se achique y componga el reloj; déjeme contestar, porque si me da argumentos y no contesto es porque no sé o porque subestimo o menosprecio sus argumentos, y yo no estoy en ninguna de las dos posiciones.

Usted se refirió a los países socialistas que están en el Fondo Monetario Internacional. Yo conozco solamente dos: Chile, que no ha roto con ese organismo, y Yugoslavia, que en determinado momento no se separó del Fondo Monetario Internacional.

Lo que hay que demostrar es si Chile, manteniéndose dentro del Fondo Monetario Internacional, ha aceptado sus obligaciones y sus cartas de intención; es, justamente, al revés. Tengo aquí, por casualidad, el resultado de la misión refinanciadora chilena por una deuda inmensa. Si no me equivoco Chile tiene una deuda heredada de U$S 4.000:000.000 que para su capacidad, es inmensa. Refinanció 900:000.000 con duros contendores: Fondo Monetario Internacional, banqueros norteamericanos y Club de París. Los refinanció cuando había nacionalizado el cobre norteamericano, el salitre, las zonas de petróleo que quedaban, una gran parte de la Banca por el procedimiento de comprar las acciones y rompiendo con lo que llamaríamos, en términos uruguayo y boliviano, la rosca. Cuando fue a refinanciar la deuda a Estados Unidos, a través del Fondo Monetario Internacional y del Bid, le quisieron imponer determinadas obligaciones, le entregaban un préstamo "Stand-by" con todas las consecuencias: prohibición del desarrollo económico, etcétera. Chile dijo: "No, estamos dispuestos a pagar cuando podamos; no estamos dispuestos a liquidar nuestro desarrollo y nuestro futuro atándonos a una coyuntura que nos va a impedir salir del pozo y desenvolver nuestra política. No aceptamos de ninguna manera disposiciones que infrinjan nuestra soberanía o reduzcan nuestra propia orientación económica". Chile lo planteó firmemente y triunfó. No sé si con el Uruguay han sido más crueles, se han aprovechado mejor de las condiciones, pero Chile renegoció alrededor de U$S 900:000.000, lo que constituye un alivio del 70 % de la masa renegociable, lográndose un plazo de gracia de catorce meses.

Uno de los comentaristas de la Democracia Cristiana, principal gran partido de oposición, hizo este comentario: "Al no aceptar intromisión en la política económica del gobierno culminando la negociación...". Y agregó: "Me alegro como chileno que el resultado alcanzado se estime positivo. De esta manera nuestro país deja de estar en los moldes del cumplimiento de deberes internacionales y podrá disponer del tiempo de gracia. Y ha logrado recursos suficientes para cubrir sus importaciones más esenciales". No sé cuanto tiempo estará Chile dentro del Fondo Monetario Internacional —ese es un problema de ventaja nacional de Chile— como no sé cuanto tiempo va a estar el Uruguay en el Fondo Monetario Internacional con un gobierno del Frente Amplio. El problema del Frente Amplio plantea como inmediato romper con las obligaciones leoninas y no atarse las manos para ver como podría manejarse en defensa del propio país. En principio, creo que el Fondo Monetario Internacional impone determinadas obligaciones totalmente leoninas, como las ha impuesto al Uruguay, que son negativas para la economía de la República; pero en el caso de Chile no es así.

Yugoslavia, por su parte, se ha manejado dentro de un régimen que ellos consideran ventajoso. No tengo elementos suficientes para contestar y no quiero tocar de oído. En el caso de Chile tengo elementos suficientes para corroborarlo, pero con respecto a Yugoslavia —insisto en que ellos lo consideran ventajoso para sí— no quiero dar una respuesta fácil. Si tuviera aquí un material similar a este que casualmente lo tenía para dictar una conferencia, le hubiera contestado de la misma manera.

Con respecto al problema del Perú, no teorizo en el sentido de que el camino uruguayo sea el peruano. Si en la Asamblea pasada me hubiera escuchado atentamente, habría observado que dije que no creemos que para el país sea bueno el patriarcalismo militar ni una política de enfrentamiento de pueblo y militares, sino que el problema se dividía en función de clases dominantes, explotadoras y negativas, y pueblo; y que lo importante era buscar el gran camino: unidad de pueblo y Fuerzas Armadas para las transformaciones que el país necesita.

En el Uruguay de hoy no estoy postulando la liquidación de la democracia, sino defendiéndola, recuperándola y ensanchándola, porque el señor diputado me da una visión muy optimista de la democracia uruguaya, me da la visión turística del Uruguay de hace diez, quince o veinte años. Y el Uruguay de hoy es otra cosa: lista de presos, de heridos, de mutilados, diarios cerrados, atentados, sangre, persecuciones, supresión de libertades; vivimos en un régimen excepcional desde 1968.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — En seguida. No se la voy a negar, pero primero voy a terminar con las objeciones que me hizo el señor diputado Guedes.

Por el contrario, lo que cuestiono en la política actual del Uruguay, por un lado es, el futuro, pensando que debe evolucionar hacia un régimen socialista y, por otro, el mejor pasado uruguayo, sus tradiciones democráticas, negadas, renegadas, conculcadas, pisoteadas y llevadas a la situación actual. Y puse un ejemplo; constato, compruebo, verifico un hecho. En Perú hubo una situación de violencia, de fuerza, que desembocó en un golpe de Estado. El régimen que había en Perú era corrupto. No soy postulador de golpes de Estado militares, pero debo verificar el hecho de que el gobierno nacionalista, democrático en el sentido auténtico de la palabra, o sea en materia económica, social y política, y revolucionario de Perú le devolvió su petróleo, que estaba siendo negociado y entregado a los norteamericanos; le devolvió su minería, sus riquezas esenciales; restableció su desarrollo pesquero, y lo hizo con la ayuda de la Unión Soviética y de otros países; inició una inmensa reforma agraria para la recuperación del indio. Prefiero que eso se haga sin golpe de Estado, pero si a un régimen corrupto, sangriento, dictatorial y persecutorio, como había en Perú, le sucede un régimen también de fuerza pero que lleva a cabo estas transformaciones, tengo que verificar la realidad histórica. No tengo por qué ponerme a patrocinar esa u otra coyuntura para el Uruguay. Tengo que conformar esa realidad y es evidente que en Perú estas cosas existen.

Hoy leía un discurso del General Velasco Alvarado, que es de sano y purísimo planteamiento nacionalista avanzado, y digo nacionalista avanzado, porque generalmente se habla, en materia de tendencias de los ejércitos de América Latina, de nacionalismo.

Tengo aquí el comentario de un militar que estudia estas corrientes en América Latina, que dice así: "El nacionalismo de los militares latinoamericanos tiene diversos matices. Desde el nacionalismo de derecha propiamente dicho hasta el de contenido democrático-antimperialista. Aquél aspira a relevar a los viejos partidos políticos, burgueses y oligárquicos, instaurar gobiernos militares fuertes e impulsar, guiándose por las teorías del "desarrollismo tecnocrático", el desenvolvimiento capitalista dentro de los marcos de la subordinación al imperialismo, el cual se inclina por prestar apoyo a esta tendencia como testimonio al informe Rockefeller cuando señala que "el nuevo hombre militar está preparado para adaptar su tradición autoritaria a los objetivos del progreso social y económico". Y hay otros, dice: "Los de contenido democrático antimperialista se orientan a medidas de independencia económica y desarrollo independiente. Propugnan, por regla general, un desarrollo nacional revolucionario, con tres sectores económicos: empresas estatales para las ramas industriales estratégicas; empresas privadas para las industrias livianas y medianas; cooperativas para la actividad agrícola y artesanal", etcétera.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Enseguida le concedo una interrupción, señor diputado; ya estoy por terminar; estoy prácticamente al final.

Desde este punto de vista yo verifico un problema histórico. Nacionalistas se llamaban los militares que en Argentina, durante cuarenta años, tomaron el poder y ese país hundido, no en el nacionalismo, sino en la pérdida de libertad, en el decrecimiento económico y en el dominio extranjero. Además, si tuviera tiempo —no quiero insistir— comentaría el milagro brasileño. Tengo los estudios de un economista escandinavo y otro brasileño que muestran que el golpe brasileño, sangriento, etcétera, significó el desarrollo del producto bruto a costa de entregar sus principales industrias y riquezas al capital norteamericano, de dar prerrogativas inmensas a los monopolios extranjeros y de hacer perder el desarrollo económico industrial del país y de aumentar la pobreza del pueblo. Este economista escandinavo, asesor de la Onu, señala la siguiente distribución del aumento del producto bruto: el 2,8 % de la población de 93:000.000 de habitantes, ha mejorado su nivel de vida; el 7,2 %, tiene un nivel de vida tolerable, y el 90 % cayó en una pobreza mayor. Es un desarrollo que significa la hipoteca futura de la economía, como Brasil ya lo está viviendo. Empieza a sentirlo en el endeudamiento y en las cifras de la balanza comercial. Significa reducción de la industria nacional y de la política de nacionalización o hipoteca de su economía, a pesar del tamaño de ese país, mediatización y colonización.

Quien conozca Brasil, aparte de estar al tanto de los índices económicos, sabe que el hombre del cantegril montevideano tiene el mismo nivel de vida de millones de hombres brasileños. Tal vez el nivel de vida de estos sea aún más bajo. ¿Para eso ensangrentaron Brasil, que se ha vuelto el país clásico de la tortura? ¿Para eso barrieron un gobierno nacionalista como el de Goulart? ¿Para eso proclamaron su dominio? ¿Este es el milagro económico? ¿Esa es la explicación de un gobierno de ese tipo?

Y tenemos otro ejemplo: el de Chile, que sin golpe de estado y ciñéndose rigurosamente a la Constitución— inclusive cuando no puede resolver el problema del avance de las nacionalizaciones que tiene en el programa, por la vía rigurosamente constitucional— acaba de tomar medidas de mayor diálogo con la Democracia Cristiana para facilitarlo, y ha desenvuelto sus cifras económicas en un año y medio apenas. El producto bruto interno creció un 9 %; la producción industrial, un 14,6 %; la producción agrícola, un 10 %; la producción pecuaria, un 2 %; la producción de la gran minería un 6 %; la construcción un 12 %; el consumo familiar, un 13 %; el salario promedio, un 50 %; el poder adquisitivo de los trabajadores —entre octubre de 1970 y julio de 1971— un 28 %; las matrículas de educación pre-escolar, un 18 %; el ingreso de alumnos a escuelas primarias, un 3,4 %; el ingreso de alumnos secundarios, un 26,8 %; el ingreso a la enseñanza media técnico-profesional, un 38 %; ingresos en cursos universitarios, un 28 %.

El ritmo de la inflación en 1970 fue de un 35 % en el alza de los precios. En 1971 fue de un 22 %, mientras los salarios aumentaron en el 50 %.

Escúchese bien: en cuanto a la tasa de desocupación, en diciembre de 1970 era del 7,2 % y bajó al 3,9 % en diciembre del año pasado. La mortalidad infantil bajó un 10,1 %.

Es decir, que vemos que más allá de las dificultades enormes que tiene Chile —en primer lugar hay un sector regresivo que apuesta a la guerra civil, que procura el levantamiento; hay una agresión directa del imperialismo norteamericano y una conspiración denunciada— han mejorado mucho todos esos porcentajes. Existe, además, una conspiración ayudado inclusive por países de latinoamérica y hasta al golpe boliviano se le considera parte de

una política estratégica para golpear a Chile y Perú aparte de aplastar a Bolivia.

A pesar de todo eso Chile está desenvolviendo su camino al socialismo. Lo llamo así, dentro de un proceso institucional, dentro de un cuadro de desenvolvimiento económico, etcétera. ¿Qué hay dificultades? ¡Es claro que las hay! Ningún país y más uno que hace una revolución, deja de tener dificultades. Pero nosotros no tenemos dificultades: tenemos desastre económico, liquidación de la vida democrática del país, sangre en la calle y estado de excepción permanente, y esto sin exageración, cifras sobre cifras, resultados sobre resultados, hechos sobre hechos.

Concedo una interrupción al señor diputado Cano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CANO. — Creo que la interrupción que pensaba hacer, a esta altura puede ser inoportuna, pero si no contestamos la afirmación que el señor diputado Arismendi ha realizado —por quien tengo respeto y admiración, aunque existe una gran distancia entre su partido y el nuestro—, aparecería luego en la versión taquigráfica como que los batllistas la aceptamos.

El señor diputado Arismendi dijo, más o menos, que José Batlle y Ordóñez —hizo referencia también a un líder del partido blanco— practicaba la guerra con las mismas formalidades y procedimientos que los tupamaros. Esas fueron sus palabras, más o menos.

Creo que interpreto el sentir y espíritu de sus palabras, con las que discrepo totalmente, por cuanto José Batlle y Ordóñez no practicaba los procedimientos a que hizo referencia el señor diputado Arismendi.

José Batlle y Ordóñez tenía un gran respeto por la persona humana. No pueden compararse los procedimientos de José Batlle y Ordóñez —si no hiciéramos esta precisión, habría por parte nuestra un renuncio temerario— con los de los tupamaros, pues estos matan, secuestran, rapiñan, asaltan, hieren, raptan, cosas que jamás hizo el jefe civil del Partido Batllista.

Hago esta salvedad para que quede constancia en la versión taquigráfica, porque posiblemente se trata de un desliz del señor diputado Arismendi, al asimilar los procedimientos empleados por el jefe civil del Partido Batllista a los de los tupamaros.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Yo no he hecho ninguna asimilación. Son épocas históricas y problemas diferentes.

SEÑOR GUEDES. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — En seguida. Como el señor diputado me había interrumpido extensamente, traté de contestarle, con todo respeto, punto por punto. Creo que se quedó uno, y también se lo voy a contestar. Pero antes de proseguir, quiero referirme a las manifestaciones del señor diputado Cano, que ha planteado el problema de qué los Tupamaros introducen armas del extranjero. Yo le manifesté que las Fuerzas Conjuntas todavía no lo dijeron, y que entonces puede ser una afirmación no comprobada. Porque aquí se ha expresado que cuando se dice que Fulano de Tal es el alias Tal, que está en tal lugar, y que lo acusan de tal cosa —y eso aparece en todos los diarios al mismo tiempo y de la misma manera—, son cosas de los diarios y no de las Fuerzas Conjuntas. Ahora bien: como las Fuerzas Conjuntas todavía no han dicho que los tupamaros traen armas del extranjero, yo tengo que esperar para saberlo.

Al mismo tiempo, le manifesté que este no era un problema moral; que nosotros, que estamos respecto a los tupamaros en una orientación estratégica y táctica diferente, el tema lo vemos de otra manera: no es un problema moral, porque las armas del extranjero las trajo Batlle y las trajo Saravia. Eso fue lo que yo plantée. No quise comparar.

De modo que no es cuestión que el señor diputado ponga aquí la voz en alto de esa manera, porque yo no entro a hacer comparaciones que son forzadas.

SEÑOR CANO. — Me conformo con esa aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Fíjese que para los hombres que gobernaban, los que traían las armas para Quebracho, por ejemplo, eran tan subversivos y cargados de adjetivos como los tupamaros ahora. Y los cargos que se hacían los partidos tradicionales entre sí, podrían llenar páginas y capítulos enteros de adjetivos.

Entonces, desde ese punto de vista, yo pienso que más que los adjetivos hay que mirar los hechos sociales y políticos tal como son. Ya he dicho en esta Cámara que si yo creyera que frente a la opresión, la corrupción, la supresión de libertades que vive el país esa fuera una actitud que correspondía, la hubiera tomado y no estaría sentado aquí. Pero estoy sentado acá porque pienso que es otro el camino, que eso no es lo eficaz, que no sirve, que no corresponde, por muchas razones. Eso no quiere decir que frente a todos los que han apelado a la lucha armada, y aun a todos los que no han recurrido a ella, los adversarios los carguen de adjetivos y de insultos. Ese es otro tema. Situémonos en la objetividad de la discusión de los problemas, y no en los adjetivos ni en los insultos, porque eso siempre es subjetivo, y la historia no recoge lo que está preñado de la pasión del momento ni de la reacción frente a hechos, errados o no, brutales o no. Yo soy contrario por concepción marxista-leninista, a todo lo que se refiere a atentados individuales, pero no es un problema de adjetivos morales, sino de hechos históricos.

Entonces yo no he hecho un parangón en el aspecto que dice el señor diputado, sino que quise dar respuesta al tema que planteaba.

SEÑOR GUEDES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedo una interrupción, antes de contestarle una cosa que hoy había dejado pendiente de respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GUEDES. — Hubo una cosa que no me respondió el señor diputado y que me agradaría que me contestara.

Yo dije que la dictadura de Perú, o las fuerzas policiales de represión de ese país, mataron a tres estudiantes que el propio gobierno tildó de extrema izquierda.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya le dije que no le había contestado todo.

SEÑOR GUEDES. — Y más aún: ¿qué pasó, por ejemplo, con un revolucionario uruguayo que estaba en Chile —eso lo pregunto ahora— al que detuvieron en una mina, y aunque no fue expulsado del país, sugestivamente se le pidió que se alejara del mismo?

También el mismo régimen de Chile fue el que combatió el movimiento de liberación nacional, dando muerte a extremistas chilenos. Eso es público y notorio; lo reconoce todo el Uruguay. Además, venimos siguiendo la política del gobierno chileno, porque es de interés para todo uruguayo, y en ese sentido cabe acotar que el uruguayo es el hombre más informado en materia de política internacional.

SEÑOR ARISMENDI. — Le agradezco la exagerada apreciación.

Hay dos casos. Uno de ellos no lo conozco, pero está el de un pequeño grupo que en medio del proceso chileno mató a Pérez Zujovic —dirigente de la Democracia Cristiana—, y que fue reprimido. A mí me parece que si ese grupo, que no se sabe hasta donde no tenía una infiltración de otro tipo, comete un atentado de ese orden, en un país que está haciendo su transformación, que ofrece todas las posibilidades para actuar, y que inclusive los ha indultado, ese régimen chileno tiene que defenderse. Es decir que la revolución —perdonéseme la expresión de viejo origen español— no es un "¡Viva la Pepa!", sino la resolución de problemas sociales del país, dentro de un cuadro determinado.

Con respecto al problema de Perú, yo no conozco el hecho y no puedo contestar. Además, no soy el abogado del gobierno peruano. Yo señalo que el gobierno peruano ha realizado tales transformaciones fundamentales; que los militares, a diferencia de los brasileños, aprendieron en la realidad del Perú, se encontraron cara a cara con la realidad del país y tuvieron que hacer una política diferente. Eso fue lo único que señalé. Creo, inclusive, que el gobierno peruano, a medida que se radicaliza, o encuentra los caminos de una unidad más grande con el pueblo, y no continúa siendo solo un gobierno militar, o corre peligro. Pero esa es mi opinión personal, de un comentarista —como dice el señor diputado— de la realidad internacional.

El gobierno peruano indultó a Béjar; no tiene un preso político; no ha cerrado un diario; sacó de la cárcel y de la ilegalidad a los comunistas. En fin, es una experiencia muy interesante y totalmente nueva en la vida de ese país.

Es decir, planteó un gran tema: el del desarrollo de los países de América Latina y su independencia, donde se conjugan los que somos patriotas y al mismo tiempo internacionalistas, porque concebimos el amor a nuestra patria no como un ghetto cerrado en nuestras fronteras, sino como la unión con los pueblos del mundo, y aquellos que mirando solo los límites del país quieren desenvolverlo. Y a propósito de esto aprovecho para contestar una campaña calumniosa y miserable de alguna prensa —que inclusive se refiere a mí— por el hecho natural de que yo tenga buenas relaciones con los países socialistas. ¡Bueno fuera que no las tuviese! Lucho para que mi país sea socialista, y cuando los pueblos de esos países triunfan, ¿voy a adoptar una actitud hostil hacia ellos? Eso puede ocurrírsele sólo al que asó la manteca y a los que son vendidos al extranjero, que no entienden lo que es la unidad de los pueblos sin cobrar nada, sino entendiéndose por principios y por unidades esenciales. Pero cuando se trata de las definiciones uruguayas, yo recuerdo lo que expresó Maurice Thorez en un momento determinado: "La política francesa no se hace ni en Berlín ni en Moscú, aunque estemos unidos por razones ideológicas y por razones de admiración y de sentimiento a una gran revolución que cambió la historia; se hace en París". Y yo digo: se hace en Montevideo.

Ninguna revolución se transfiere ni se importa, sino que es la unidad del pueblo lo que la procesa y la lleva al triunfo. Es la creación heroica del pueblo.

En estos días en una conferencia yo recordaba ese ejemplo de Dimitrov, apresado, condenado a muerte por la dictadura fascista de su país, de pie en medio del tribunal nazi de Leipzig desafiando las torturas, fiel a sus ideas como deben ser los revolucionarios, porque las torturas se combaten denunciándolas, pero también venciéndolas por los revolucionarios, mostrando su inutilidad, siendo fieles a sus convicciones. Dimitrov, ante una acusación del fiscal de que era un salvaje búlgaro, dijo: "El pueblo de Bulgaria no es salvaje". Más allá de que su nivel de desarrollo en aquella época era más bajo que el de los grandes países de Europa, ese pueblo sin embargo conservó, a pesar de estar quinientos años bajo el yugo extranjero, su idioma, sus tradiciones, sus características. Lo que es bárbaro es el fascismo búlgaro, pero, señor Presidente, ¿dónde no es bárbaro el fascismo?". Ese internacionalista probado, que fue Secretario de la Internacional Comunista, sentía que ante el simple rozar el honor de su pueblo por una calificación cargado de cadenas, como estaba, debía contestar con el orgullo y con la firmeza patriótica que debe caracterizarlo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: no sé si a esta altura de la noche vale la pena que nos enfrasquemos con el señor diputado Arismendi en una discusión un poco larga; pero como mis compañeros han intervenido y en algunas de las cosas que ha dicho el señor diputado no estoy de acuerdo con él, las tengo que decir, respetándolo, además, porque es un hombre convencido, de una larga lucha, y, naturalmente, es una persona que merece respeto.

Creo que Rusia es una potencia imperialista. Ello resulta de los hechos históricos; de las necesidades históricas, diría yo. Creo que Rusia ayudó a Cuba porque tiene simpatía por el régimen cubano.

(Murmullos.)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cómo?

SEÑOR FLEITAS. — Hay un conjunto de cosas en las que concuerdo con el señor diputado, y las voy a decir, pero en otras no estoy de acuerdo.

Decía que Rusia ayuda a Cuba porque tiene simpatías por el régimen cubano, y además por una razón estratégica. No creo que Rusia sea generosa con la economía de los países poco desarrollados. Realmente no creo eso. No me parece mal —le aclaro al señor legislador— lo que hace Rusia, en la medida que Moscú siente que determinados regímenes políticos coinciden con lo que ellos creen que es de beneficios para los países donde se instalan. No me parece mal que los ayude. Pero es un error sostener que esto se hace con carácter general. Al Uruguay Rusia no le ayuda nada, y voy a dar un ejemplo típico en el que se demostraría que podría prestar a nuestro país una gran ayuda.

La ley que autoriza a hacer la obra hidroeléctrica de Palmar faculta al gobierno uruguayo para hacer convenios de gobierno a gobierno. Nunca ha llegado una oferta rusa satisfactoria de gobierno a gobierno. Pero esto no ha impedido a Rusia presentarse a través de un poderoso consorcio extranjero, en la licitación para la obra de Palmar.

Además, Rusia actúa del mismo modo que los Estados Unidos. Tiene Bancos en Suiza; opera con la Banca de Londres en todo el mundo y hay poderosas empresas a través de las cuales se presenta como competidora en los mercados de capitales y de trabajo. Repito que no está mal que sea así.

SEÑOR ARISMENDI. — Le voy a demostrar que no es así.

SEÑOR FLEITAS. — Vamos a demostrar que es así, y naturalmente tiene que ser así. El error consiste en sostener lo contrario.

Rusia importa capital extranjero del régimen capitalista para su propio desarrollo, como lo hace con la Fiat y todas las empresas que existen en territorio soviético. Además, lo hace a través de procedimientos tradicionales, o sea con garantía oro de los Bancos suizos. La Fiat no se instala a sola firma, sino mediante garantía que está fuera de Rusia. Yo no lo critico. Lo que quiero decir es que la Urss usa métodos capitalistas. Creo que lo que sería adecuado decir es que esta es una contingencia histórica necesaria.

El convenio que el Uruguay hizo con la Urss no es muy ventajoso para nosotros, a pesar de que podría ser mucho más ventajoso.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor diputado?...

SEÑOR FLEITAS. — Déjeme terminar, porque me estoy refiriendo a varios temas que son interesantes. Aclaro que no tengo por costumbre discutir en la Asamblea General, pero el tema que tocó el señor diputado es importante.

Admito que la Urss no puede ayudar a todos los países en vías de desarrollo porque ella misma tiene problemas, y muy grandes, dada su dimensión y la evolución histórica que está cumpliendo, teniendo en cuenta que se trata de un país que hasta hace cincuenta años vivía en un considerable atraso con respecto a sus condiciones actuales y que los gobernantes piensan superar. Además, debe mantener una gran competencia con potencias de la dimensión de los Estados Unidos y de China Comunista.

De modo que no se puede pretender dar esa otra imagen de Rusia porque no coincide con la real, y voy a poner un ejemplo típico a través del problema del azúcar.

Cuando Fidel Castro entró victorioso a La Habana, el azúcar registraba el precio más alto de toda la historia: diecisiete centavos de dólar la libra. Y se mantuvo. Paulatinamente, la presión de los grandes intereses internacionales —y vamos a ser sinceros y a no engañarnos— hizo bajar el azúcar a precios tan absurdos que era mejor embarcar arena que azúcar, porque costaba más el flete que el producto. Llegó a costar hasta U$S 65 la tonelada. La URSS no hizo nada por levantar el precio. Pagó a Cuba, pero no mucho más. En definitiva era lo mismo que el convenio que tenía Estados Unidos con Batista, siendo una cosa distinta Batista a Castro. Le pagaba sobre el precio internacional una cantidad equis.

¿Cómo se arregló el problema del precio del azúcar? Cuba y los Estados Unidos, a través de las Naciones Unidas y por convenio particular, llevaron el precio del azúcar...

SEÑOR ARISMENDI. — Lo conozco perfectamente.

SEÑOR FLEITAS. — Si el señor diputado quiere, yo le traigo información. No me diga que no.

Digo que el problema se arregló por intermedio de las Naciones Unidas y Cuba tuvo que arreglar con el "pool" internacional del azúcar. No fue la URSS quien arregló el precio, sino los Estados Unidos. Reconozco que los propios intereses del "trust" internacional del azúcar no podían mantener la guerra que tenían contra Cuba en este problema; pero —repito— que lo arregló este "trust" a través de los Estados Unidos.

Con respecto a lo que dice relación con el Fondo Monetario Internacional, creo que en líneas generales el señor diputado tiene razón. Las cartas de intención no sirven para nada, ni siquiera para el Fondo.

(Apoyados)

—Se trata de compromisos que después nadie cumple normalmente. Se está demostrando que el sistema de convenios de Bretton Woods entró en crisis definitiva, y solamente a los países pequeños se les puede seguir diciendo estas cosas porque no tienen poder de regateo. No tienen el mismo poder de regateo Chile y Uruguay. Un país con una gran unidad nacional podría prescindir de estas cosas. El gran problema del país es que no tiene la unidad interna necesaria para enfrentar la contingencia internacional como debe ser enfrentada.

Personalmente creo —y además lo está demostrando la situación de la libra esterlina— que actualmente en materia monetaria cada uno hace lo que se le ocurre y algunos hacen lo que les pide otro. Las cartas de intención son un instrumento para regular los cambios internacionales de los capitales extranjeros. No cumplen ninguna función interna. Todas las normas del Fondo Monetario Internacional en su técnica no tienen nada que ver con las cartas de intención Si nos quisieran ayudar y asesorar tendrían que ponerse normas distintas, porque las actuales son para mantener el régimen de los cambios internacionales.

La crítica fundamental que se le puede hacer al Fondo Monetario Internacional es haber mantenido para los grandes una paridad absolutamente artificial, porque de los U$S 35 la onza troy al precio actual de U$S 60, vemos que Estados Unidos ha aguantado los costos de los países en vías de desarrollo a costa de su inflación interna. ¿Qué ha pasado? Nos han vendido más caro de lo que nos tenían que vender y nos han comprado más barato, por haberse depreciado su moneda.

Quiere decir que en este proceso, desde el punto de vista técnico, el Fondo Monetario Internacional ha sido un instrumento de los grandes países y de los intereses internacionales. De esto no puede caber ninguna duda.

SEÑOR ARISMENDI. — Le voy a contestar esas cosas porque quiero terminar.

En primer término, en cuanto a la afirmación de que la URSS es imperialista, yo digo que se trata de una historia propagandística y no de una realidad. ¿Qué es imperialismo? Es la formación de una gran potencia basada en los grandes monopolios internacionales que importa capitales, controla los mercados, dicta la política de los países que se someten, controla el comercio respectivo.

En la Unión Soviética no hay monopolios: los medios fundamentales de producción son de propiedad colectiva. No hay exportación de capitales, en el sentido técnico y clásico de la palabra, en ninguno de los países. Por el contrario, si lo medimos en el terreno de los hechos, y no ya de las definiciones, ¿qué vemos?: que el conjunto de los países atrasados, subdesarrollados, dependientes, etcétera, que emergen a la vida política, encuentra sólo ahí el medio para su ayuda: desde la represa de Asuán hasta los medios de desenvolvimiento técnico para el desarrollo de la refinación de petróleo en Siria e Irak, y la ayuda a Somalia y Guinea, a Chile, a la India, y así podríamos seguir. Y no hablemos ya de los propios países socialistas. Es una política que les proporciona medios de producción, que les entrega créditos muy por debajo del interés internacional, y que en determinados casos prácticamente son gratuitos.

El caso del azúcar cubano no tiene nada que ver con el problema de Batista. Por el contrario, se asegura la estabilidad de los precios a un nivel que generalmente está por encima del mercado internacional, es decir, se asegura el ingreso permanente de divisas. ¡Fíjense qué significaría para el Uruguay que nos garantizaran que la carne y la lana uruguayas se venderán a un precio internacionl fijo, tomado del promedio de los años más altos!

SEÑOR MONTANER. — Hoy perderíamos plata.

SEÑOR ARISMENDI. — No, porque en líneas generales el país tendría estabilidad, divisas, seguridad de planteamiento e ingresos considerables.

En tercer lugar, en cuanto a las relaciones internacionales, desde luego que un negocio con la Fiat, que es un gran monopolio internacional, tiene que hacerse en términos mutuamente ventajosos, porque no se va a hacer el socialista para ayudar a un trust internacional.

Desde el punto de vista de la ayuda al Uruguay —y no quiero mojarle la oreja al señor diputado Turiansky hablando del problema de Ute y de Palmar—, podría mostrar cómo nuestro país, por las directivas internacionales del Fondo Monetario, ha liquidado las condiciones de convenios bilaterales que lo ayudarían para el desenvolvimiento económico, para la producción de energía eléctrica, para las posibilidades de reequipamiento de Afe; y así podríamos seguir con el desarrollo pesquero y con una auténtica apertura al mar, y no con una apertura propagandística, como la que hemos visto en estos días.

Hay cantidad de cosas que quien no las ha querido es el Uruguay, sus gobiernos, debido a los convenios internacionales impuestos por el Fondo. Ha debido desechar aun negocios iniciados en forma ventajosa para el país, por las condiciones del Fondo Monetario Internacional. Y con esto no estoy defendiendo la línea de un país donde los comunistas están en el gobierno, sino una realidad que la puede estudiar cualquiera que haya realizado un examen económico e industrial de la República. Aun hoy, la única posibilidad de construir Palmar es esa.

Para finalizar diremos que nosotros, en esta línea general, hemos planteado...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Perdóneme, señor diputado, pero quiero terminar prácticamente con una sola frase, para no extender más este discurso que se ha alargado más de lo necesario.

Decía que en esta línea general estamos en la orientación del Frente Amplio, de lo que fue su programa, que planteaba la realidad de la unidad del pueblo uruguayo para quitar a la rosca del poder, colocando en él al pueblo para realizar transformaciones fundamentales perfectamente enumeradas: nacionalización de la Banca, reforma agraria, desenvolvimiento económico, transformaciones sociales, una política exterior independiente —que yo he calificado como que situaría al Uruguay en la condición de un país no alineado, pero soberano seguramente—, a fin de crear las condiciones de una democracia avanzada y total.

Cuando el Frente Amplio plantea la política de pacificación y enfrenta esto, es totalmente congruente con los puntos de su programa y con estos objetivos finales del Uruguay de hoy. No es una política ocasional; es una gran respuesta en una hora de drama nacional, frente a las medidas de represión, que son miopes, reducidas, que conducen al Uruguay a la permanente ruta de la sangre, sin tomar ni resolver los problemas sustanciales que están en la raíz de todos estos fenómenos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado don José E. Díaz.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, antes de empezar, señor diputado?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Sí, señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero referirme brevemente a los tres gobiernos a que se refirió el señor diputado Arismendi: el de Brasil, el de Chile y el de Perú.

Tengo buena opinión con respecto a lo que está haciendo el gobierno peruano; acerca de lo que no tengo buena opinión es de este tipo de procedimientos que transitoriamente pueden ser eficaces, pero que históricamente son negativos. Es decir: el enquistamiento de la casta dirigente puede hacer el proceso natural de transformación política de las masas y de los grupos dirigentes, pero histórica y normalmente termina haciéndole mal. Ese es el gran problema que tiene todo tipo de gobierno militar, que termina siempre en una elite gobernante dentro de la cual siempre está rotando el poder.

Reitero que tengo buena opinión de los actuales gobernantes del Perú y de sus intenciones.

En cuanto a la política económica del Brasil, no es un tema como para hablar hoy de él, pero me remito al estudio del Banco Mundial. Brasil, para mantener la actual situación, necesita un flujo de capitales del exterior al interior de U$S 1.500:000.000 anuales. El día que por cualquier circunstancia ese flujo de capitales cese o se reduzca, veremos a dónde va a parar el actual "boom" de la economía brasileña, porque hay que mirar además la balanza de pagos. Lo que creo que va a hacer ese día el Brasil será no pagar, y entonces va a resolver el problema monetario.

En cuanto al gobierno de Chile, creo que algunas de las medidas que está tomando no se pueden criticar; están encaminadas a un nacionalismo bien entendido, en defensa de los intereses nacionales y de su economía.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Díaz?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Sí, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En cuanto al problema brasileño, ya se ven no sólo los aspectos negativos para el pueblo, sino también el endeudamiento y la agravación de la balanza comercial; es decir, los pies de barro de ese presunto desarrollo.

Con respecto al Perú, diremos que el desarrollo de situaciones anormales como la peruana sólo podrá procesarse por una apertura al pueblo y una unidad de éste, y no sólo manteniendo un gobierno de las fuerzas armadas.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Señor Presidente: nosotros, que nos vamos a oponer a la prórroga del estado de guerra y de la suspensión de las garantías individuales, lo vamos a hacer sabiendo que hay muchos sectores que otra vez van a hacer efectiva esta anuencia al Poder Ejecutivo y que la van a votar a sabiendas de que tanto el estado de guerra, como su declaración por el Poder Ejecutivo sin previo arbitraje —como lo manda la Constitución—, son medidas enteramente inconstitucionales.

En esta breve introducción al tema vamos a decir que si bien los sectores del gobierno, que a partir del estado de guerra, es decir, desde los primeros días de abril, se sintieron con cierta mentalidad de triunfalismo, hoy, de acuerdo a lo que nosotros, frenteamplistas, previmos, se encuentran con que el M.L.N. sigue teniendo capacidad operativa, responde con atentados que en estos últimos días se han repetido, y que relatara el señor Ministro del Interior al introducir al tema. Los propios comunicados de las Fuerzas Conjuntas dicen, aun en su lenguaje, que la sedición no está derrotada. Nosotros, como Frente Amplio, sostuvimos desde un comienzo que este estado de guerra interno que se votaba, no era popular; era, precisamente, una guerra contra el pueblo, y nosotros, frente a ella, levantábamos la bandera de la lucha por la paz, a fin de abrir un camino hacia el proceso de la definitiva emancipación de nuestro país.

Los hechos, tozudamente, han dado la razón al enfoque del Frente Amplio, porque, como lo acabamos de decir, el baño de sangre sigue acrecentándose en nuestro país; los muertos de un sector se contestan con muertes en el otro y los problemas básicos uruguayos —como lo vamos a demostrar,— no tienen solución; el Gobierno no manda mensajes que den soluciones a esos problemas.

En otros términos: en estos últimos días los acontecimientos han consagrado la tesis estratégico-táctica del Frente Amplio y sus propias consignas de paz con soluciones.

Vamos a dividir nuestra intervención en distintos capítulos. Trataremos de demostrar a la opinión pública cómo el estado de guerra y el cese de las garantías se han usado en forma exorbitante; que ha habido un mal uso de la anuencia parlamentaria; que nuestro Uruguay no se arregla con represión ni con sangre; que la jurisdicción militar que se ha instaurado y que se pretende hacer permanente a través de la ley de seguridad nacional, en los hechos es una verdadera denegación de justicia. Y finalmente, vamos a hacer nuestro aporte —el del Frente Amplio— a la dramática encrucijada del país, con nuestras posiciones, nuestras salidas y nuestra perspectiva de apertura democrática para que no se frene y tranque el proceso de pacificación.

SEÑOR MONTANER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MONTANER. — En nombre de nuestro sector solicito un intermedio de quince minutos porque debemos reunirnos para tratar un problema de orden político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase presentar la moción por escrito, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: desearía conocer un poco más sobre el motivo del intermedio.

Hemos estado escuchando los discursos de integrantes de este Cuerpo, aunque, naturalmente, como ocurre siempre en sesiones extensas, los compañeros están dispersos por la Casa por distintas razones, inclusive por fatiga física —no todos están con energía suficiente después de las largas sesiones del Senado de los últimos días— y no se encuentran presentes en Sala. Es decir que no es por desinterés del tema. Hubiéramos deseado entrar, por ejemplo, directamente a la discusión de los planteos realizados por el señor diputado Arismendi. Normalmente, cuando hablamos de temas de otros países, se nos reprocha —yo pocas veces lo hago—...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...ese proceder. En cambio, hoy hemos escuchado al señor diputado Arismendi analizar exhaustivamente esos temas.

(Interrupción. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores legisladores que guarden silencio a fin de poder escuchar la palabra del señor senador Vasconcellos y tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo decía que normalmente, cuando se habla de temas de otros países, los señores legisladores levantan su voz de inmediato para decir que no hay por qué hacer comparaciones.

Hace un momento escuchamos desde antesalas al señor diputado Arismendi incursionar en comparaciones con otros países y hablar de temas que podríamos debatir con elementos de juicio, inclusive con documentos, para demostrar los errores que cometió. Pero no creo que esa sea la finalidad que tiene esta noche la Asamblea General.

Realmente, no sé el motivo que ha impulsado al señor senador Montaner a pedir ese intermedio. Si lo explicara, posiblemente acompañaríamos su moción. Ahora bien; si es para que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana para seguir tratando el tema de fondo, desde ya decimos que no asistiremos a esa sesión, como protesta por el acto de irresponsabilidad que constituiría el hecho de que este Cuerpo pudiera dejar al país al borde de una situación absolutamente caótica.

(¡Muy bien!)

—¡Que cada uno asuma su responsabilidad y salga de aquí lo que tenga que salir! Cada uno de nosotros enfrentará a la opinión pública en el momento oportuno de las próximas elecciones o en el transcurso de todo este período.

(¡Muy bien!)

—Pero de ninguna manera estamos dispuestos a que llegue la hora 24 del día de mañana con la situación totalmente en el aire, porque no sabemos qué es lo que puede pasar. En función de eso, nuestro sector declara que si la Asamblea General pasa a intermedio hasta mañana, no asistirá a la sesión. Por eso quiero llamar la atención a los compañeros y saber si ese intermedio es para debatir problemas internos y plantear alguna solución. Si fuera así, estaríamos dispuestos a votarlo; pero si es para que la Asamblea pase a intermedio hasta mañana, reiteramos la posición que hemos adelantado.

SEÑOR MONTANER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Creo que fui lo suficientemente claro cuando solicité un intermedio de quince minutos, en nombre de nuestro sector, para hablar de un problema político. Pero en función del clima que ha creado mi moción, la voy a retirar, porque no tengo ningún interés en crear problemas, sino que ha sido una cosa completamente accidental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Montaner a retirar su moción.

(Se vota:)
—54 en 72. **Afirmativa.**

Continúa en uso de la palabra el señor diputado don José E. Díaz.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Yo estaba diciendo que iba a dividir mi exposición en cuatro capítulos fundamentales. Antes de entrar a ellos quiero hacer dos precisiones para que se entienda bien la singular energía con la que voy a abordar esos capítulos.

SEÑOR SOCORRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Perdón, señor diputado; permítame hablar un poco; después se la voy a conceder.

En primer lugar, distinguimos, tanto en la esfera política como en la militar, conductas y responsabilidades.

Sabemos, inclusive, por experiencia propia que hay comportamientos distintos en esas esferas.

En segundo lugar, en esta difícil situación que vive el país todos nuestros enfoques están enderezados a descubrir, a colocar en el centro de nuestra mira, de nuestra atención, al enemigo principal que tiene la República, que es la ultraderecha, la rosca oligárquica, que quiere encaminar al país hacia un estado de carácter fascista.

Hemos dicho que el estado de guerra y el cese de garantías no sólo se ha usado más allá del propio alcance limitado de la anuencia parlamentaria, sino que se ha mal usado. Se ha usado contra instituciones políticas, gremiales y religiosas, contra los sectores vivos de nuestra población.

En primer término, el estado de guerra y el cese de garantías se ha empleado —y vamos a abundar en hechos— contra el Frente Amplio y los partidos que lo integran. En algunos casos a través de hechos menores, como, por ejemplo, el apresamiento indiscriminado de nuestros militantes de base, que a veces por volantear o por pegar unos murales son llevados presos, generalmente manoseados y muchas veces amenazados de que si siguen militando en el Frente Amplio tendrán que atenerse a las consecuencias. Tengo aquí sobre mi mesa un volante por el cual el comité "Julio César Grauert" del Frente Amplio convocaba a una mesa redonda con este volante que no contiene ningún ataque a la política del gobierno ni a las Fuerzas Conjuntas, un volante con interrogantes precisamente a develar en esa mesa redonda, y por repartirlo compañeros nuestros fueron llevados presos.

Además, hay hechos graves de carácter político, que atentan contra nuestro Frente. Creo que en el Senado, el compañero Michelini denunció días pasados cómo han sido llevados presos sistemáticamente secretarios de nuestro Presidente, el general Seregni, y uno de ellos, Luis Franco, inclusive sufrió vejámenes que determinaron que fuese conducido al Hospital Militar. También fueron detenidos el compañero Botinelli y el periodista Julio Rossiello. Todavía hoy están presos, sin saberse dónde se encuentran

ni por qué, otros dos secretarios del compañero Seregni, Escuder y Carbajal, que por otra parte son distinguidos oficiales de las Fuerzas Armadas.

Si bien nos preocupa el injusto apresamiento de aquellos que hoy están libres, nos importa mucho más la situación de aquellos compañeros que hoy están presos. Y, entonces, nos preguntamos: ¿qué significa esto de que los compañeros más allegados al Presidente de nuestro Frente sean sistemáticamente apresados en este régimen de estado de guerra? ¿No significa esto un ataque directo a nuestro Frente Amplio? ¿No es esto un mal uso que se hace de esta discrecionalidad y arbitrariedad con que maneja el Poder Ejecutivo la anuencia que le ha dado el Parlamento?

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Quería subrayar una manifestación del compañero José Díaz cuando se refería a la persecución sistemática contra el Frente Amplio y en particular contra los secretarios del compañero Seregni.

En el caso de Luis Franco es público y notorio que fue sometido a vejámenes y tuvo que ser internado en el Hospital Militar durante 13 o 14 días.

En cuanto a otros secretarios del general Seregni, Carbajal y Escuder, son oficiales de la Fuerza Aérea y es algo insólito que no se pueda saber exactamente dónde están porque no pueden ser retenidos en ninguna unidad militar que no sea de esa Fuerza. Tienen que ser juzgados por sus pares, pues su condición de militares es de por vida. Por más que un oficial esté en situación de retiro, sigue sujeto a una cantidad de disposiciones hasta el momento de su muerte. Lo que se pide, entonces, es que se pueda saber primero dónde están, en qué situación se encuentran y entendemos que un sector determinado del ejército no puede llevarlos a un cuartel, tenerlos incomunicados, sin ninguna relación con el exterior, porque eso no puede hacerse en estricto cumplimiento de las leyes del reglamento militar.

Como está presente el señor Subsecretario del Interior que reúne cuatro condiciones: Subsecretario, Coronel, Abogado y haber sido Juez de Instrucción Militar, le pediríamos que hiciera un esclarecimiento acerca de si esto que estamos diciendo se ajusta en realidad a lo que son las disposiciones militares en la materia.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Continúo, señor Presidente.

También los grupos políticos que integran el Frente Amplio en estos días en que rige el estado de guerra y el cese de garantías han sufrido duramente los embates de la política represiva.

El primer partido político del Frente Amplio que sufriera las consecuencias de esta situación que vive el país, y que inclusive antes de que se votara el estado de guerra ya experimentara su significado discrecionalmente represivo, fue el Partido Comunista. El mismo día en que se iniciaba la discusión parlamentaria, su local central era asaltado y sus militantes objeto de una tremenda provocación. A los pocos días, en un procedimiento sobre el cual se ha discutido mucho acá, a ese mismo Partido le asesinan ocho entrañables compañeros que también son nuestros compañeros.

También el Partido Demócrata Cristiano, integrante del Frente Amplio, tiene a un militante asesinado por torturas, como lo probó la interpelación que hiciera el señor Diputado Sosa Días y lo comprobara la Cámara de Diputados en una declaración que aprobara al respecto. Ese mismo partido tiene todavia presos a dos miembros de su Junta Nacional.

Por supuesto, también nosotros, los socialistas, hemos sido objeto de una implacable represión en estos días de estado de guerra, y vamos a dar ejemplos de que esto es así, con serenidad, con la honradez y lealtad con que nos hemos manejado para denunciar los hechos graves que están aconteciendo, ya que ellos por sí mismos son suficientemente elocuentes sin que haya necesidad de exagerar ni adjetivar.

Antes de que en Treinta y Tres muriera por torturas el compañero Batalla, nuestro Secretario General —como ya lo denunciara— fue objeto de muy duras torturas en el cuartel de Treinta y Tres. Eso lo hemos podido comprobar personalmente. En ese clima de terror que vivió Treinta y Tres, el Escuadrón de la Muerte treintaitresino, amparado en la impunidad con que se mueve el Escuadrón de la Muerte en este país, lanzó un manifiesto cuyos párrafos más importantes vamos a leer para probar ese clima de represión que se ha desatado contra el Frente Amplio en diversos lugares del país.

Dicen los fascistas de Treinta y Tres en ese manifiesto que fue profusamente difundido en dicha ciudad:

"Dado que los sediciosos que intentan llevar al caos nuestra patria han amenazado en otras localidades a integrantes de las Fuerzas Conjuntas se advierte:

Que los verdaderos orientales de Treinta y Tres tomarán la represalia. Que en la medida que corresponda llegando hasta la ejecución de los indeseables que a continuación se mencionan si se intenta atentar contra la vida de algún integrante de las Fuerzas Conjuntas, su integridad así como su familia y sus bienes materiales.

2. — Estas represalias en principio se llevarán a cabo de inmediato contra las siguientes escorias del Departamento":

Por supuesto que en la lista ponen a nuestro compañero Manuel Toledo, otros socialistas, así como a una cantidad bastante numerosa de personas de todas las tendencias del Frente Amplio.

Y a continuación se dice: "3. — Los culpables de atentados serán ejecutados de inmediato. 4. — Se invita a irse del Departamento a: Manuel Toledo,"... —nuestro Secretario General, y a una maestra.

Y finalmente se expresa: 5. — "Se faculta y se convoca a todos los verdaderos orientales de Treinta y Tres para que hagan efectiva esta sentencia donde y como puedan en caso de no acatarse esta advertencia.".

También en la ciudad de Rocha compañeros nuestros han sufrido una dura represión, inclusive José González Sena, brillante edil frenteamplista, fue llevado preso, creo que por firmar un manifiesto de carácter gremial.

En Melo, tres destacados dirigentes de nuestro Partido y maestros, fueron detenidos y procesados, y yo sostengo aquí enfática y objetivamente que como lo podremos demostrar ellos no han cometido ningún tipo de delito. Se trata de los compañeros Orgambide, Ademar Silveira y Arly Sosa.

En Montevideo una compañera nuestra Dora Mussetti, militante de primera fila del Partido, al llegar un día a su casa, con su hijo en brazos y acompañada de sus suegros, es recibida a balazos por integrantes de las Fuerzas Conjuntas. El señor legislador Terra hizo esta denuncia en el Senado.

En Paysandú el edil de nuestro Partido, el doctor González Perla también detenido sin ningún motivo. Hoy día seguramente tenemos varios militantes más presos, con seguridad que sin ningún tipo de imputación.

En Fray Bentos muchos militantes obreros de nuestra organización política también han sido detenidos. Vamos a leer responsablemente una nota que las autoridades de nuestro Partido nos mandaron con respecto a la si-

tuación que se vive en esa ciudad y a las torturas sufridas por nuestro Secretario General allí, el compañero Macedo. Dicen nuestros compañeros en su nota: "Fray Bentos ya no será conocida sólo por sus gremios luchadores ni por la solidaridad de sus habitantes, cosas ambas que llenan de orgullo a la clase trabajadora; Fray Bentos será conocida como ciudad del horror."

Y más adelante se expresa: "Tomamos como base de denuncia lo que le ocurrió al compañero Aparicio Macedo, Srio. Gral. del Partido Socialista. El día miércoles se encontraba trabajando en el Frigorífico cuando se hicieron presentes varios soldados armados a guerra con la misión de detenerlo. Sin permitirle quitarse la ropa de trabajo (él se desempeña en las cámaras frías), fue subido a un móvil militar, donde inmediatamente se le vendaron fuertemente los ojos. Ignorando donde era conducido, viajó durante varios minutos, luego de lo cual la unidad se detuvo y se le hizo descender de la misma, siendo conducido del brazo a un ambiente en el cual se le obligó a apoyarse contra una pared con los brazos en alto y las piernas abiertas. En esa posición estuvo varias horas y cuando bajaba los brazos presa del cansancio, le pegaban culatazos en las manos y golpes en el estómago. No era él únicamente quien estaba en ese ambiente, y a la tortura física que sufría se le agregaba la sicológica de los golpes que hacían proferir a los hombres y mujeres tremendos gritos de dolor y de desesperación al no ver donde estaban ni quienes eran los que los torturaban.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Consideramos que constituye una afirmación tremendamente injusta el pretender sostener que este estado de guerra está, exclusivamente, destinado a la persecución de cualquier partido o grupo político. No creemos que este estado de guerra, que aprobó la Asamblea General, haya tenido el fin premeditado de perjudicar a ningún grupo o partido político de este país.

El estado de guerra fue dispuesto por la Asamblea General, precisamente, para lo que es bien conocido en el país: para combatir a la organización sediciosa. En este aspecto, sin duda, estarán los grupos o los partidos políticos que han sufrido, en mayor o menor grado, su consecuencia, porque sus integrantes se han visto involucrados. Pero de ninguna manera puede concluirse de esto que hay un determinado fin de persecución.

En lo que respecta al señor Toledo, ciudadano de mi Departamento, a quien conozco digo —me consta y lo puedo afirmar porque lo estoy viendo circular libremente, como lo hago yo, por mi ciudad de Treinta y Tres—, sin duda, habrá sido detenido, pero está gozando de total libertad, seguramente porque probó su inocencia.

Quería destacar expresamente esta circunstancia y con ese objeto he solicitado la interrupción al señor diputado. Muchas gracias.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Continúo, señor Presidente.

Contestando brevemente al señor diputado preopinante, digo que no afirmé que el estado de guerra y el cese de las garantías fue votado, exclusivamente, para perseguir a tal o cual partido político. Simplemente, afirmé que a partir de la anuencia parlamentaria, están ocurriendo los hechos que verazmente estamos denunciando y que, sin duda alguna, configuran atentados, ataques al Frente Amplio, a las organizaciones políticas que lo integran y a otras organizaciones populares de nuestro país.

(Interrupciones).

—Ruego a los señores diputados que me permitan terminar con este capítulo de hechos demostrativos y, con mucho gusto, luego concederé las interrupciones que se me solicitan.

También en la ciudad de Maldonado el Secretario del Partido, Carlos Cardozo, fue detenido y objeto de vejámenes y torturas durante muchas horas. Luego, por supuesto, fue liberado, porque él pertenece a nuestra organización, y no a ninguna otra.

Asimismo, en Cantera Burgueño, un entrañable compañero nuestro, militante sindical, Toledo, fue torturado durante un período bastante prolongado y, posteriormente, liberado.

Finalmente, queremos decir en la Asamblea General algunas cosas respecto a la experiencia que a nosotros, personalmente, nos tocó vivir. Y lo haremos, no por el significado personal de la denuncia, sino porque se trata, a nuestro juicio, de un ataque a nuestra organización política.

Nosotros hicimos con total honestidad y lealtad la denuncia correspondiente a nivel parlamentario e inclusive, hablamos con el señor Subsecretario del Interior. En esa denuncia distinguimos muy bien el comportamiento correcto y el enteramente incorrecto, demostrativo de la verdad de lo que estamos diciendo. En las horas en que estuvimos detenidos, existen al comienzo y al final de esa etapa, como lo detallamos en el Senado y en la Cámara de Diputados, comportamientos aparentemente correctos, enteramente justos de las autoridades, que no tenemos ninguna limitación en reconocer. Pero entre ambos episodios, fuimos objetos de duros vejámenes físicos y morales y comprobamos en carne propia que buena parte de los métodos de torturas —algunos por sufrirlos y otros por verlos— eran y son practicados a los detenidos por parte de determinados personeros, agentes o integrantes de las Fuerzas Conjuntas.

Nosotros en esa denuncia hicimos un claro planteamiento del objetivo que perseguíamos con ello y que hoy inspira la intervención que estamos haciendo en este capítulo, demostrativo del mal uso de la anuencia parlamentaria.

Después de relatar los hechos que todos los señores legisladores conocen, dijimos: "Para los socialistas, lo hemos dicho en más de una oportunidad, el Uruguay no se divide —como falsamente se pretende— entre los que usan uniforme y los que no lo usan, sino entre el pueblo oriental, integrado por ciudadanos y soldados y la rosca oligárquica de los Peirano, de los Gari y compañía, entre la Patria y el imperialismo, entre todo el pueblo y sus esbirros. Los graves hechos que denunciamos ponen en evidencia comportamientos distintos en las Fuerzas Armadas, que con toda objetividad hemos descrito. Y el Partido Socialista pregunta desde la tribuna parlamentaria: ¿es que los dos responsables a cuyo cargo estaban los dos vehículos en que fue transportado nuestro compañero, sin duda bien advertidos del procedimiento y de las claras expresiones del Coronel Bolentini trasmitidas por el Mayor Barlocco, en presencia del diputado Trías, no actúan respondiendo a inequívocos mandatos de las Fuerzas Armadas? ¿Es que tratándose de la máxima autoridad de un partido hay fuerzas oscuras que ordenan cosas distintas que las autoridades militares conocidas, y desatan una verdadera provocación contra el Partido Socialista? ¿Es que no resulta fácil descubrir al responsable del primer vehículo con el cuál habló el Mayor Barlocco, y del camión que según luego se supo, no era de la unidad requirente sino de un servicio de retén? Y descubiertos los responsables, ¿no se podría descubrir a quienes mandaron a éstos y ordenaron a aquella verdadera jauría del camión, evidentemente preparada para convertir a los hombres en cosas? ¿O es que acaso se trata de una mera desobediencia? ¿Este hecho finalmente, no se inscribe en un panorama donde abundan el atropello, el horror y los actos de verdadera barbarie? El Partido Socialista, que en más de una oportunidad ha expuesto una clara posición sobre el papel de las Fuerzas Armadas, ha considerado su de-

ber poner en conocimiento hechos y efectuar preguntas a nivel público mucho más que para sancionar a dos o tres responsables, para enfrentar a quienes pretenden empujar a las Fuerzas Armadas hacia objetivos antipopulares y antinacionales; para que éstas sirvan al país, sean fuerzas integradas al pueblo de donde proceden, defiendan la soberanía nacional de cualquier intromisión extranjera; para que en suma, se haga realidad el propio bajorrelieve de las paredes de entrada del mencionado cuartel del Batallón Florida, donde aparecen obreros, campesinos y soldados unidos en la producción, el bienestar y la libertad."

Hace veinte días aproximadamente nosotros hicimos esas preguntas a viva voz y la única respuesta que hemos tenido fue la gentil visita del Coronel Bayssé a nuestra bancada, a fin de que nosotros ampliáramos esta denuncia.

Hoy decimos con total seguridad que esas explicaciones que no se nos han dado significan que los responsables de conducir el estado de guerra y cese de garantías —es decir, el Poder Ejecutivo— se hacen eco de esta verdadera provocación que sufrió nuestro partido. Nosotros responsabilizamos, en primer lugar, a los Ministros y al Poder Ejecutivo en su conjunto, de estos hechos demostrativos de cómo se usa el cese de garantías y el estado de guerra. Responsabilizamos al Poder Ejecutivo de la provocación que recibió nuestro partido. Decimos que un Poder Ejecutivo celoso de sus obligaciones, ya tenía que haber dado explicaciones a una fuerza política responsable que, inclusive en la provocación, actuó con serenidad, con honradez y con lealtad.

Pero también, señor Presidente, el estado de guerra y cese de las garantías se ha usado contra el movimiento sindical. Esto ha provocado en diversos gremios diferentes medidas de lucha que perturban el funcionamiento de algunos sectores de la economía nacional o de los servicios públicos. Tenemos, por ejemplo, el caso de Funsa, donde el Secretario general del gremio y dos o tres compañeros más están presos. Eso ha motivado, entre otras cosas, la ocupación de esta importante fábrica. Tenemos, asimismo, el caso de los docentes, que no solamente significa un ataque a ellos, sino a la escuela y, en muchos casos, a los niños, porque en más de una oportunidad se han planteado escenas tremendamente dañinas para la mentalidad infantil. Ha ocurrido que han sido sacados de la escuela maestros encapuchados por las Fuerzas Conjuntas.

Voy a leer un cuidadoso trabajo que ha hecho la Federación Uruguaya del Magisterio, acerca de los distintos atropellos que han sufridos los integrantes de esa prestigiosa organización gremial. Este documento, que para nosotros tiene una singular importancia, luego de una introducción dice: "En Minas, en las escuelas Nº 1 y 102, las Fuerzas Conjuntas interrogan dentro del local escolar a varios alumnos, sobre la conducta de dos maestros. No permiten que la Directora esté presente durante el interrogatorio. En Rocha, apresan luego del allanamiento de la Escuela Nº 88 de Chuy a: Miriam Ramos, Directora de la Escuela y 6 maestras que integran el personal docente. Fueron liberadas todas con excepción de Alicia Praderes que fue procesada. Esta última confesó su vinculación a una organización sediciosa, apremiada por varios días de tortura. La Sra. Ramos estaba embarazada y con su personal docente fueron injuriadas en las diez horas de prisión sufrida en el Batallón de Infantería Nº 2. En Salto, Marisa Fontes de Morelle, embarazada, se desmaya después de 5 horas de plantón en el Cuartel de Infantería Nº 5. Fue liberada a los 5 días. Edith Castillo de Bottini, fue citada por la Comisaría de Belén donde trabaja y en horario escolar, traída a Salto incomunicada desde hace 19 días. Sus suegros, de 72 y 73 años fueron detenidos durante 10 horas. También en el Cuartel de Infantería Nº 7. El viernes 19 apresan a Yara Bonini de Alvarez y su esposo, que es funcionario de la Inspección de Escuelas. A la Sra. Alvarez la liberaron el martes 23 sin interrogatorio. El sábado 20 de mayo, luego de un tiroteo que fue casualmente cerca de su casa, fue detenido a los golpes y esposado, el maestro Rolando Cabral, sometido a plantón y luego incomunicado hasta el día de hoy. Las estudiantes magisteriales, Silvia Rose, Manuela Castro, Silvia Nicolini, Ana María Xavier, Alí Grisolla, detenidas las cuatro primeras desde el 10 de mayo, la última el día 18; no se les permitió higienizarse durante 9 días, ni hablar ni leer. Desde el 23 se les prohibió recibir alimentos. Todos estos, también en el Cuartel Nº 7. En San José, fue apresada, el día 13 de marzo sin que sus familiares puedan aún enterarse de su paradero la maestra Beatriz Bitete. Están incomunicados también los estudiantes Raquel Bonilla, Ana Alfonso y Alvear Chamorro. En Carmelo, se detuvo durante 12 horas al maestro Roberto Bertolino fue liberado luego, sin explicación alguna. En Cerro Largo, el Presidente de la Asociación de Maestros, Adhemar Silvera; Pablo Orgambide y Arley Sosa, miembros de la Comisión Directiva de dicha Asociación y Teresita Rivero, Eulalia Borba y Nol Burgos, maestros de ese Departamento, fueron detenidos incomunicados y torturados desde el día 15 de mayo hasta la fecha.

En Florida, Washington Zanabria, Eduardo Díaz y Elizabeth Melgar fueron apresados, el primero, el 16 de mayo, y los demás el 25 de mayo. Además, el día 17 de mayo, en horario escolar, las Fuerzas Conjuntas penetran en la Escuela Nº 23 y allanan la casa del Director de ese establecimiento. Laura Campall está incomunicada desde el día 23 de mayo. En Maldonado, la señorita Wilma Alvarez es llevada al Batallón Nº 4, donde estuvo veinte horas de plantón, sin alimentos, siendo luego liberada. La escuela Nº 64, que funciona en Villa Militar, al lado del cuartel del Batallón de Ingeniería Nº 4, fue clausurada porque un maestro manifestó la inconveniencia para los alumnos de la diaria observación de presos encapuchados. En Durazno, Pablo Anán, es herido en una pierna y se encuentra incomunicado en el Regimiento de Caballería Nº 2; Alicia Despaux, detenida durante cuatro horas, se desmaya después de un prolongado plantón; el maestro Echegaray lleva ya veinte días detenido e incomunicado. En Montevideo, Graciela Nane y Graciela Mallet, liberadas por la Justicia, siguen detenidas; y es aún más doloroso el caso de la maestra Filomena Grieco —a quien se asesinó un hijo de dieciocho años—, liberada por la Justicia y recluída por orden de las Fuerzas Conjuntas. También en Montevideo se clausuraron las escuelas Nº 13 y 48 el Curso de Adultos Nº 5, dejando sin atención a un millar de escolares.

Continúa diciendo la Federación Uruguaya del Magisterio: "Como dijera el gran maestro José Pedro Varela, las escuelas sólo florecen en la paz. Siempre han sido los maestros de la escuela vareliana objeto de admiración y estima de todo nuestro pueblo; y es la entrega abnegada del magisterio nacional en su tarea la que ha llevado a la Escuela Pública al alto grado de prestigio que hoy tiene. La Federación Uruguaya del Magisterio, al mismo tiempo que denuncia el tratamiento a que han sido sometidos estos educadores, expresa su voluntad de contribuir a la pacificación con justicia social, que nuestro país necesita. Que niños y maestros construyan con todo nuestro pueblo el gran futuro que nuestra patria merece."

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (don José). — Sí, señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — El señor diputado hizo referencia a que en Rocha el edil González Sena firmó determinado documento y me interesaría sobremanera saber de qué documento se trata, porque eso fue dicho un poco al pasar.

SEÑOR DIAZ (don José). — Se trata de un documento de carácter gremial, que lamento no tener aquí en este momento.

Si no me han informado mal, este edil socialista fue sometido a la Justicia Militar, la que ordenó su liberación, con lo que quedó demostrado que no había cargos contra él.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Creo que no fue tan inocente la intervención del señor González Sena, ya que firmó un comunicado expresamente prohibido por la orden

de seguridad Nº 1, creyendo que su condición de edil, sus fueros como tal, lo ponían al amparo de cualquier tipo de sanción. Por esa razón fue detenido.

Pero, además, el señor González Sena se hizo eco de un muy sonado hecho referente a una maestra, que no recuerdo bien si se llegó a concretar en la Junta Departamental. Quizás el señor diputado pueda hablar con precisión sobre el caso.

Por otra parte, el señor González Sena, que es inspector de escuelas, utiliza su condición de tal, para, en flagrante violación de las más elementales normas escolares, no respetar el principio de la laicidad en la enseñanza. Eso está demostrado, y si la Inspección de Escuelas de Rocha fuera lo suficientemente diligente, ya podría haber realizado una investigación al respecto.

Además, el señor González Sena —hay una denuncia acerca de esto en la propia Junta Departamental de Rocha— provocó ex profeso, en la calle, a un grupo de jóvenes pertenecientes al Club Juvenil de Leones.

Todas estas cosas no constituyen muestras de inocencia de parte del señor González Sena. Yo diría, entonces, que no se trata tanto de venir aquí a hacer denuncias en forma ligera referentes a determinadas personas, como lo ha hecho aquí el señor diputado, en lo que tiene que ver con las Fuerzas Armadas de Rocha, sino de señalar, concretamente, cuáles son los documentos por los que se detuvo a esas personas.

En lo que tiene que ver con el señor González Sena, declaro ante esta Cámara que no fue tan inocente su intervención. Inclusive, convendría ventilar el problema atingente a esa maestra a que hago referencia, —si el señor diputado lo desea, podemos hacerlo— que significó una tremenda pifia de parte de ese señor.

Además, por la propia salud de la enseñanza y la escuela pública rochenses, reclamo que la Inspección de Escuelas realice una investigación exhaustiva de la que surgirá que el señor González Sena no es tan inocente.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — No, señor diputado, hasta que conteste al señor diputado preopinante.

En primer lugar, no le admito al señor diputado que califique de ligeras las documentadas denuncias que estoy haciendo. Creo que quien ha incurrido en ligera en su intervención, ha sido él, que sí ha dicho dos cosas graves con total ligereza. Primero, ha afirmado que el edil socialista José González Sena no estaba totalmente limpio de cargos, cuando el propio Juez Militar consideró que no tenía culpa alguna, por lo que ordenó su liberación inmediata. De manera que aquí un señor diputado viene a enmendar la plana a la Justicia Militar.

Pero demás —y esta es la otra cosa grave—, el señor diputado, en su intento por controvertir nuestras palabras, ha atacado a la Inspección Departamental de Rocha, es decir, ha atacado a la Enseñanza Primaria. Si tiene objeciones que hacer a dicha Inspección, como diputado tiene el deber de solicitar el llamado a Sala al señor Ministro de Cultura para plantear en esa oportunidad tal problema, sin venir a hacerlo ahora en forma lateral, pretendiendo ensuciar a nuestro limpio compañero.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — ¿Me permite, señor diputado, para contestarle?

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Voy a continuar y espero que el señor Presidente me ampare en el uso de la palabra. No estoy dispuesto a discutir aspectos laterales como el que se ha pretendido introducir aquí.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado? Hace rato que vengo pidiéndosela.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Ya se la voy a dar.

Estaba diciendo que el cese de las garantías individuales y el estado de guerra están afectando al movimiento sindical. Hablé de Funsa y del sector de maestros y docentes. Y si se me permite, voy a terminar este capítulo, que estoy desarrollando con total serenidad y objetividad, para demostrar cómo se mal usan determinadas facultades que otorga este Parlamento.

También en el sector de la salud han ocurrido hechos graves. Voy a citar uno solo, el del Presidente de la Asociación de Empleados y Funcionarios de la Asociación Española. Este compañero hace muchos días que ha sido detenido. Primero, estuvo en el Batallón Florida y luego fue llevado a un lugar desconocido. Por supuesto, esto ha motivado la reacción del gremio. Diversos paros, diversas medidas de lucha se han desarrollado en esa institución y se corre el riesgo de que se realicen medidas de lucha solidarias en otros centros asistenciales del país.

Tampoco el sector de judiciales —gremio al que pertenecí hasta hace pocos días— ha dejado de sufrir los embates de la represión, y es así que hoy día hay diversos compañeros judiciales presos en no sabemos qué unidades militares. Además, han sido detenidos bancarios de todo el país.

Y eso también ha provocado de las distintas organizaciones gremiales que integran la Asociación de Bancarios del Uruguay diversas medidas de lucha reclamando por el paradero de esas personas, por su estado, para que la Justicia dictamine realmente si son o no culpables y que no pasen esos largos períodos en los que no se sabe dónde están ni cuál es el delito que se les imputa.

Pero, además, esta represión también se ha empleado contra los médicos. Eso trajo como consecuencia diversos pronunciamientos de prestigiosas entidades, como el Sindicato Médico del Uruguay o la Asociación de Sicoanalistas del Uruguay, y de diversas gremiales internacionales. Y no se nos venga a decir que en el caso de tal o cual médico se puede comprobar determinada vinculación con el Mln. No se trata de eso, sino que se trata de una política indiscriminada y de vejámenes que han sufrido médicos, como es el caso comprobado —y al que nos vamos a referir posteriormente— del doctor Bonilla. Y, por supuesto, también los han sufrido los abogados.

Este tema lo voy a tocar más "in extenso", porque me comprenden las generales de la ley. Soy abogado y tengo también la responsabilidad de plantear este tema.

Aquí el señor Ministro ha hecho una afirmación importante en el sentido de que no es propósito del Gobierno apresar a los abogados como tales, sino cuando se cree que están vinculado al Mln o a otra organización similar.

Tengo fundadas razones para no aceptar enteramente esas explicaciones que se han dado en la discusión que se produjo en las primeras horas de sesión de la Asamblea General, porque nos consta que existe una tremenda confusión en determinados sectores que están dedicados, precisamente, al problema de los abogados y pienso que se confunde con demasiada generalidad el ser abogado de sediciosos con abogado sedicioso.

Lo que debe quedar muy claro aquí, después de los diversos ejemplos que se han traído a Sala, es que debemos reclamar que se informe dónde están estos compañeros abogados, y sobre todo que sean sometidos a la jurisdicción correspondiente para que se determine si realmente estos profesionales que antes defendían a los presos políticos tiene o no vinculación con el Mln. Eso, por supuesto, causa perplejidad en el gremio y ha provocado la reunión que va a hacer el Colegio de Abogados después de la Feria menor, así como un documento de un grupo de abogados que en forma serena y objetiva plantean a la opinión pública y al gremio la difícil situación que vive este sector.

En el memorándum que han elevado a las autoridades del Colegio de Abogados, que voy a leer —espero que

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1972 — Núm. 18849

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que d. e percibir directamente del suscriptor. $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y último publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25 00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370 00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500 00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1956	....	$	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1 000.001.00	" 2:000 000.00	....	" 18.500 00	" "
" " 2.000.001.00	" 5.000.000.00	....	" 21.000 00	" "
" " 5 000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000 001.00	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28 500.00	" "

Incrementándose en $ 6 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO DE LOS SANTOS o SANTOS, (S 246|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14398 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EZCURRA de TOLMEO, (S 222|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14399 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELDER o ELDER DIDIO o ELDER DICDIO MORGADES ACOSTA (S|214|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14235 Ag.4.-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ SOLER, (S 224|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14292 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA SALA, (S 288|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14293 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO o DELGADO RIEFFEL o REIFFEL (S|396|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14234 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o ATALIVAR PEDRO DAGNINO ROSS o RLOSS, (S 100|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13892 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LAZARO GIANELLI MANGINI (S 172|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13800 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JAIME MASCARO o MASCARO MAGOL (S|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13802 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO, (S 196|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13633 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWKA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 13380 Jl.26_v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ESPINO de RODRIGUEZ, (Ficha E 1.456|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14421 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS CANAVESI CASTIGLIONI, (E 3.140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14294 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA PALERMO de REY, (Ficha E 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14022 Ag.1.o_v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DUARTE de BENAVENTA, (Ficha E 1.338|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13894 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO GALANO MAZZELLA, (Ficha E 2.952|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13895 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RENEE GOMEZ QUINTANA de HERNANDORENA y de VICENTE VICTOR HERNANDORENA (Ficha E|3.38?|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO MARTINEZ ROCHET (Ficha E 1.870|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13806 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COBELLI o CABELLI de GUADALUPE, (Ficha E 1.458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13636 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LEONARDO ESTEVEZ, (Ficha E 390|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELINA RUIZ o RUIZDIA o RUIZ de MARTINEZ, (288|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14423 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, (284|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14338 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTIN LEBER, (174|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14340 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELLORFANO o DELL'ORFANO de CONSUL o DELLORFANO CONSUL de CONSUL (236|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14194 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MEDEROS (260|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14195 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IFRAN o IFRAN ESTIVES de VIÑOLY, (268|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 26 de 1972 — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 13918 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILCA BAUTISTA ALCARAZ (284|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13792 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TRUJILLO HERRERA (292|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

junio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13793 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSI VILLANUEVA, (S 236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTA, (S 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14425 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARACCHI de CASTILLO (S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14199 Ag.2-v ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MUÑOZ UMPIERREZ (S|232|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14200 Ag.2-v ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CUKIER GELERNTER (S|202|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14263 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZADO DE LEON, (S 172|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13910 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALTO LEONEL GALLI VORGA (S|112|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13788 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MALTEMPO SACCO, (S 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13682 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PENADES GORGA de PUIG MACIEL (S|8 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13563 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO IZETTA (S|200'72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13564 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEÑA MELLI, (S 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13510 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (C. 140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ENRIQUETA COLMAN REYES de LEZAMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14403 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ICARDI de GALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14406 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VALIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14161 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TOGNOLA VERGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14175 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GIRONDO, (S 244|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14441 Ag.4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CAMMARANO CROCAMO (S|172|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14158 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALDIMIRO o WLADIMIRO BENISKI o BERESNITZKY (S|146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14159 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RODRIGUEZ (S|262|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14176 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIARDELLA, (S 424|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO LAGUARDIA o LAGUARDIA LAGUARDIA, (S 8|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ALVAREZ o ALVAREZ IRAOLA de PEREZ, (S 198|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BOSCH ETCHEVERRY, (S 230|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VOLONTE o VOLONTE de ESCUDER (S 184|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIODI BURZACO (S. 232|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13402 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI FLORIO de FURFARO o FURFARO, (S 156|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11904 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALEGRE o ALEGRE CHIAFFINO de PIGNATTA, (S 200|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL MOLES ORTIGUIRA u ORTIGUEIRA, (S 134|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11909 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MONTES DE OCA de GARMENDIA o EMA RIVERO de GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11910 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COUTO GARCIA (S. 222|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13403 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN ARAKELIAN o ARAKELIAN KUPELIAN (S. 218|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13404 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCACCIO ABIUSSO (S. 226|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13405 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELA ZLOBEC de SIMICH (Libro 31. Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13406 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASAGRANDE o CASAGRANDE OLIVERA (S. 294|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13407 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE FILGUEIRA (S. 214|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13397 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MENENDEZ GONZALEZ, (A 580|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 14433 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LETRIK (A|264|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14202 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILACOBA de TORRES o CARMEN VILACOBA CHILANO (A|268|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14204 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (A|618|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14203 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA NELIDA PITTALUGA, (A 286|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto
1) $ 1.800 10|pub. 13912 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA SEPRIANA FERMINA DI FIORE de XAVIER de MELLO, (A 248|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14056 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ MARQUEZ, (A 142|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13911 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO do BREA, (A. 226|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13916 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA JOSEFINA BERTA de MOLINARI (A| 216|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13789 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LUISI, (A 276|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13685 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERSILLA VERGINIA GIUSEPPA o VIRGINIA GARBACCIO de BORSETTI o VIRGINIA JOSEFA GARBACCIO TERSILLA de BORSETTI, (A 298|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13686 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAS de GARCIA (A|254|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRUM VIANA (A|204 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13609 Jl.26.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERIANA BALDUVINO de BRAÑAS, (F 436|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOSCA BELDERRAIN, (F 406|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 14411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de AWRUM MOJSZE o ABRAHAM MOISES SZCZERBATY, (F 828|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14410 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS JACOBO MOISES CARAM y MARIO ELIAS PASCUAL MOISES FERRETJANS (F 466|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14409 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE AVILA ALMEIDA de CEBALLO, (F 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14299 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO SARAVIA o SARABIA o SARAIVA (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14240 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA GUILA RODRIGUEZ PICARDI (F. 460|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14239 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MACARIO MELITON DIAZ y MIGUELA BARREIRO de DIAZ (F. 470|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14238 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HILARIO MONTERO MONTERO, (F 314|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14027 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRIMAVESI, (F 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14029 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PLACAKIS, (F 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14028 Ag.1.ov.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATROCINIO SILVA, (F 690|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FERRAZZINI BIXIO o BISCIO (F. 404|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13809 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE MARTIÑO (F. 76|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13608 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABANE o ROBELLA CABANA (F. 288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LLADA de BLANCO, (F 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13641 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LIPORACE GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13642 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANJURJO, (F 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13643 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CELINA VALENTINA de CLEMENTE, (F 420|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13644 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10397 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANCHEZ VARELA, (A 153|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14303 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO MESCHINO, (A 182|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14334 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LEONTINA NAVARRON RUSEL o RUSSEL de LANDEIRA (A|18|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14246 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO MANUEL CUCKER GOLDBERG (A|140|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14244 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALSUA de MENDIZABAL (A| 194|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14242 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PARDIÑAS de BADO, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14031 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ILMA MESA de FIORI, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14030 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO BELLO LEMOS o GERARDO BELLO (hijo) (A|172|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13810 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA NORMA GONZALEZ de GARCIA MONGE (A|188|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13811 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS de TORRES (A|186| 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13812 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RAMOS JURADO (A|170| 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13814 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de HERBERT MARTORELLI o MARTORELLI GASTELLUSSARRY. (A 130|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13648 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TUBAU o TUBAO. (S 159|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14400 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMAÑO de CANEPA. (S 195|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14397 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ (S. 71|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14044 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARZO VALENTIN ALMADA BONOMI. (S 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14288 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA de AGORIO. (S 87|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14289 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ALBERTO DI PAULA LARICCIA. (S 209|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14290 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VIDAL. (S 199|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14291 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS COORE (S|183|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14168 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14169 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES YAMUY o MOISES JAMUY o MOISES JAMUY DANA o MOISES YAMUY DANA (S|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA SERRA de MARTINEZ TRUEBA (S|1|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14236 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO DAFFARA o DAFFARRA (S|181|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14235 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BERIO o BERIO CRUSI (S|131|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14232 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDAYA OTEGUI (S|479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14230 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALVAREZ y de ROSALIA o ROSA CANDIOTA de ALVAREZ (S|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14231 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA. (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMO TOCHETTO o TOCHETTO DURANTE. (S 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14048 Ag.19-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP. (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONSO BARREIRO o BARREIRO REGO. (S 167|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13891 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DEIRA de ANDRADE (S|141|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13799 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NESTAR MARICHAL de SARDO o MARIA NESTAR o NESTAR MARICHAL DESPEYROUX (S|145|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13801 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMASSONI o TOMASSONI FABBRI (S|117|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13803 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA. (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO MURDOCH SCARONE o SCARONI (Ficha E 2.205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14401 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREFUMO DELUCCHI o DELUCHI, (Ficha E 1.827|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14402 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA FERRO de FERRARO. (Ficha E 1.835|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14295 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENIS GONZALEZ, (Ficha E 1.717|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14296 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHEWACH o SCHWACH o ESTEBAN GERSTENFELD GENAUER. (Ficha E 1.423|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14297 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO PEQUENO BOGA, (Ficha E 1.553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14298 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RICON GONZALEZ, (Ficha E 1.671|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ZALCBERG, (Ficha E 1.471|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14024 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEMOS o LUIS LEMOS ROLLAN o ROYAL, (Ficha E 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14019 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARTHA MANDUCA SPERA de PICON SIERRA, (Ficha E 1.547|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14020 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIÑO, (Ficha E 1.573|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERLAN o UBERLAND CORDOBA, (Ficha E 1.273|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13893 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO JORGE o DIONISIO JORGE GERVASIO SALVO MENDEZ, (Ficha E 1.459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13896 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MACHADO de BRUNO (Ficha E|1.673|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 21 de 1972 — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13804 Jl.28-v ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BACILICIO SARAVIA LOPEZ o BASILICIO SARAVIA LOPEZ (Ficha E| 353|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13807 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR CESAREO BOURDIEL GRAFFINO o GRAFFIÑO, (Ficha E 1.461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSINELLI, (Ficha E 1.467|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13635 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DELEGA LUZARDO, (Ficha E 1.407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO FERNANDEZ LAPEYRADE, (Ficha E 479|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13639 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LAVIANO, (Ficha E 1.973|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSARO RODONS, (63|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10pub. 13922 Ag.4.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANOUILH o ANOUILH NAYA, (193|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14341 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE VARELA o VARELA SANZO de MOYANO, (185|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14343 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVOCATTI VENTURA (483|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14196 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANDREIS o BAUTISTA ANDREIS (9|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14197 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE PROTTO CARRARA de CASUTTANA (189|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14198 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ o EDUARDO BENTOS DOMINGUEZ, (233|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTRAMIL o ESTRAMIL RODRIGUEZ de VARELA, (231|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRONE SISMONDI, (Ficha 455|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13919 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MARIA LOPEZ de PRACHAR, (123|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13920 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ALBERTO BARLETTA (195|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13921 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ERASUN de SALDIAS (205|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13790 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDIVIL ECHEGARAY (203|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13791 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PARUNAK o PARONAG PANOSIAN SAHAKIAN o PANOSSIAN SAHAGIAN (L.o 1, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13561 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE STERN de LIFSZYC (153|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13562 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE (163|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto
1). $ 5.400 — 30|pub 11576 Jn 22-v jn.30. Jl 21-v ag 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTERO HUMBERTO MOREIRA, (S 227|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14427 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MONTECORAL de VERA (S 499|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14429 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TUDELA de IROZ, (S 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14430 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA VAZQUEZ de TAIBO, (S 31|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14431 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, (S 231|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14337 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BALBI MAI de ABAL (S|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14201 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS VICENTE CAIVANO, RAUL CAIVANO y JOSE CAIVANO AMENDOLA (S 127|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14025 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA MERCEDES DEARMAS DIAZ (S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13786 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VARELA de VILLAN (S 375|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 13555 Jl.26-v ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA MARIA TRAVERSO de MORANDA y ESTEBAN MORANDA (S 343|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10 pub. 13566 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA PARODI de RUSSI, (S 215|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13909 Jl.31-v ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO OMAR HIPOGROSSO o HIPOGROSSO PICARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14405 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GARCIA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o DOLORES GARCIA de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14404 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA GISELA FASTOSO de BEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14446 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALOGH de KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14447 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GORSKI SORENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14335 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE PAGOUAPE o PAGOUAPE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14174 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BONDANZA o JUAN BONDANZA STRATTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA HOR CORREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13808 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA DEMETRIA URRUTIA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 11935 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 29 de 1972 — Luis A Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub 10382 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21 ag 11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER VIEIRA o MARIA ESTER RODRIGUEZ VIEIRA, (S.249|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14442 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE o PABLO CROSA o CROSA HERMIDA, (S 403|97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14443 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA, (S 267|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14444 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERIBERTO VECE PERI, (S 277|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14445 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o ARNALDO DOMINGO SABANES o SABANES MALACRE (S|259|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14160 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALVA RIPOLL (S|207|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14173 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VALENTINA DE FREITAS de REGULES, (S 847|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13949 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTANA de CASTELLANOS (S 121|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13522 Jl 25-v ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERREÑO, (A 327|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14434 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO o JAVIER SCARLATO SPINA (A|207|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14205 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ESTEBAN BERROA, (A 143|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE SOUTO BARRETO o ALBERTO SOUTO, (A 181|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELKIS JOSEFINA BORDAD GARCIA, (A 577|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13916 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACARDAC de BAUDIN, (A 513|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13917 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SANCHEZ (A|311|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13784 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO MENDEZ (A 105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13787 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARUC ROTSZTEJN NAROZYK o NARCZYK, (A 131|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13683 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MEDINA RODRIGUEZ, (F 563), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ROSA SALA SEGOVIA de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14439 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN OSLAI o ESTEBAN OSLAY, (F 485|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14440 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTINA SERPA de PENNINO (F. 555|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14241 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA GOMEZ de REYES, (F 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14026 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o BLANCA JOSEFA PARETTI SULESI de SOUTO (F. 631|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13610 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANOSA SENRA o SENRRA (F. 235|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13612 Jl 26-v.ag 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ALCIRA GONZATTO de ROMERO, (A 331|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14413 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL AGUIRRE, (A 315|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14412 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEZA ZOLTAN BESSENYEI o BESSENYEI PAPEK, (A 149|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14300 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA OLIVERA de APFELBAUM, (A 187|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14301 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FELIPE RUBIO de VERET,

(A 305|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14302 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ PASQUET. (A 369|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13897 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERRARA de DEL CIOPPO. (A 329|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13898 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SERAFIN PERDOMO CORREA o SERAFIN PERDOMO CORREA. (A 61|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13899 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO PUGLIA SANTOS (A|495|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13812 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO CASTILLAS. (A 57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13645 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NATIVIDAD CARZOGLIO GIOVIO. (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13646 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ. (A 301|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13647 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PIGNI PIGNI y de ELVIRA BRUSCO PAGUEGUI de PIGNI (A 340|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 13649 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la susión de RAUL MICHELINI FABREGAT (A.323|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO ANIBAL PINTOS. (A 265|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14032 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI de VECINO (A| 273|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14245 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BRUM BACCINO (A| 313|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14243 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NELSON RABUFETTI ALBAN (A|251|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14214 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión BLANCA de ASSIS BAYURE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA AMARAL de BELOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14003 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA da FONTOURA o FONTOURA MENDES o MENDEZ o MENDES da FONTOURA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14002 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 13 de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13664 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO HERNANDEZ MASSA. (Ficha civil N.o S 106|72); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 21 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14391 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVES o ESTEVEZ UMPIERREZ. (L.o 45. F.o 412. N.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13670 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO OROSMAN CAMEJO. (Ficha Civil N.o S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13671 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA SPOTTI VARELA de TORRE. (Ficha Civil N.o S|100|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13672 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUSSI GUIDO. (Ficha Civil N.o 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YANDELLI de DOMINGUEZ (Ficha Civil N.o S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13592 Jl 26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITAL CASTRO (Ficha V 149|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GHERZI o ANDRES GHERZI FERRARI (Ficha V 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14108 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA. (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14163 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSO BUSCHIAZZO. (Ficha V 117|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14164 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO. (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14165 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO. (Ficha V 349|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14166 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APARICIO RODRIGUEZ. (Ficha V 130|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14167 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA NIEVES CANEPA de VILLARI (Ficha V. 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13988 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL ANTUNEZ CORONEL (Ficha V|210|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13785 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BECARIAS o BECARIA ESPINO de BENTANCOR (Ficha V|131|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13758 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERMUDEZ de PANIZZA (Ficha V|150|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13759 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VARONA (MURCHIO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13775 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RICARDO OLIVERA CUELLO (Ficha V|181|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13776 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ODIOTTI (ROBAINA) citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13777 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO o HILARIO GARCIA (VISCAINO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13778 Jl.28-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA FRANCO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13779 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA DA ROCHA MOREIRA o DA ROCHA o ALVES DE OLIVEIRA o DE ALVES OLIVEIRA o DE OLIVEIRA FERRO o DE OLIVERA FERRO o DE FERRO OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13780 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDRA CELESTINA CHERRO (VAN VELTHOVEN) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13781 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUZZONE (GUIZZO) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13782 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA NIEVES de AMORELLI, (Ficha V 171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13727 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO TORRES ROBAINA. (Ficha V 174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13728 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARTINEZ MUÑOZ de REYES y DELMIRO REYES GONZALEZ, (Ficha V 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13729 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANTOS RIVERO. (Ficha V N.o 191|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13730 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULO ALBERTO TORRELLI y CELESTINA SANCHEZ. (Ficha 219|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14364 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HERNANDEZ, (Ficha 359, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14363 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELGADO (Ficha 207|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13856 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la aapertura de la sucesión de CECILIO ISAAC MEDINA, (Ficha 193|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13855 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ (Ficha 174|V| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13611 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14342 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIDIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13997 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BARSANTI, (F 302|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO ALDERETE, (F 240|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

NO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
2) $ 2.400 10|pub. 13010 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUIRRE DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14064 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VARDACOSTA o DEMETRIO CONSTANTINO VARDACOSTA CROCU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDO OMAR RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14066 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IPARRAGUIRRE de DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14067 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PASCUAL GATTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14068 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14069 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEXANDROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14070 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUSEBIO BONE BONÉ (Ficha C N.o 183, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13578 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MONZON FROMAGET (Ficha C N.o 227, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13579 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAUL MELO (Ficha C. N.o 161|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 20|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3. Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BOZZI y ADELA APOLONIA SCHENCK de BOZZI, (Ficha C N.o 314 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VELAZQUEZ y HERMENEGILDA CARMEN PERDOMO de VELAZQUEZ, (Ficha C N.o 213, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13524 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO PATRON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14475 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14476 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISABELINO SILVA TAFURA y WENSESLAO VICITACION o VISITACION SILVA TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14227 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA VAZQUEZ de LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta. Enc.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14226 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LEGUISAMON o LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14063 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 10831 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRUNO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13495 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO IGLESIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 26 de 1972. — Jorge Cristoch Conoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14145 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA SILVEYRA de MONTES DE OCA o ATANACIA EIGINIA SILVEYRA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristoch Conoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14146 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CLARI DE BELLORA o BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14368 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14369 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO DOMINGUEZ TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14370 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14372 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14373 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de al sucesión de ALEJANDRO BEDENAL CURBELO MONTES DE OCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14374 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIANA o VIANA BOOS o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14375 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GIORDANO de SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14376 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DOLORES o LOLA VARELA de TAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14377 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dra doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMON o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14378 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14276 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de agosto de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14277 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14278 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ELBIO PIRIZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14279 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NAVARRO NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14280 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN de CALCELIA o DOLORES ESTEFAN ALEMAN de CALCELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14281 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ESTEBAN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14282 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEVARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14074 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARRUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14075 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JACINTO MONTERO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14073 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA CARROSIO o CARROSI o CARROCIO o CARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13678 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENESCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15558 Jl 26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCHE o MARGARITA BLANCA JUSSERAND de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14471 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR LLAMBIAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Saneassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14148 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NORBERTO VASSELLA o PEDRO NORBERTO VASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 23 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13335 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14013 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14093 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANTONIA GONZALEZ de LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13556 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA JACINTA FAGET o FAYET o FAJET OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13557 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE LEON de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13582 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO INDALECIO PIRIZ FONTES o LORENZO PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13581 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA LOPEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13584 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO HERIBERTO o CEFERINO o ERIBERTO o CEFERINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13583 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14269 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13830 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUGUERZA de ANDRIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14270 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAGUE de HONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14272 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSCONI o RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14271 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARDOZO de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13624 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13625 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GELOZ o URBANA GELOZ de DURRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13615 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13614 Jl.26-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVA RODRIGUEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13746 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LARREA de DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13747 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROCHA TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13748 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES o ANGEL MORALES VIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13749 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13750 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL QUINTIN FARODI RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13751 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA PAULA CALLERIZA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13517 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO NUÑEZ CUETO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13766 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALICIA INDA de da ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 29 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13767 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14010 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN SALABERRY

y de doña CLARINDA SILVA de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO NUÑEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14007 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA ó DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Ad. Junta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE PALACIO o PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14287 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHAGA o CHAGAS SASIA o SASIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. —
1) $ 2.400.— 10 pub. 13585 Jl.28-v.ag.8.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROLANDO LUIS MOLFINO

Rolando Luis Molfino comunica a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 16 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Decimosexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Molfino

Pedro Alvarez. Padrón m|a N.o 16.909. Solar 31.

Francisco Da Silva. Padrón m|a número 16.809 Solar 42.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 61.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 63.
2) $ 10.500.— 15|pub 13661 Jl.27-v.ag.16.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa del solar 7, manzana "Q" del plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro el 26 de octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.018 m|a., se hace saber la caducidad pertinente a: Walter Vega y Julia Otonelli, quienes compraron para su entonces menor hijo Alex F. Vega, a éste, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10, ley N.o 9.099). — ROBERTO HERTEN.
2) $ 8.400.— 15|pub. 13544 Jl.26-v.ag.15.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 4097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9 099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:

Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.

María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.

Nélida T. de Díaz, solar 30, manzana (?)

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:

Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.

Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.

Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:

Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.

Jesús Magadán y Magadán y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 75.

Héctor Washington Conti, solar 14, manzana 76.

Irma Borche, solar 16, manzana 18.

Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.

Graciela Vázquez González solar 8 manzana 85 a.

Luis Rubiera Velez solar 11, manzana 70.
2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl 19-v ag.8.

ELDORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley No 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan, siendo solares baldíos sin ninguna clase de mejoras:

Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio C. Cerviño. Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8.437.

Américo Alvarez, manzana 46, solar 16, padrón 9.095.

Beatriz Barrios Ibarra de González, manzana 47, solar 13, padrón 9.114.

Marcos Frontanilla Cabrera, manzana 48, solar 27, padrón 9.164.

Juana Loza de Lima, manzana 51, solar 6, padrón 9.455.

Ricardo Nelson González Herrera, manzana 60, solar 2, padrón 9.413.

Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8.916.

Pilar Ozano Gómez de Sosa, manzana 75, solar 6, padrón 4.272.

Joaquín Ponz Zaurim, manzana 32, solar 12, padrón 4.531.

Ada Severo de Lima y Guillermo Lima Da Rosa, manzana 119, solar 21 padrón 4.677. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
2) $ 18.900.— 15|pub. 14385 Ag.4-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1972 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1970-1971 e informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1971-1972; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1970-1971.

Importante. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 21 de agosto de 1972. — El Directorio.
3) $ 10.800.— 8 pub. 13569 Jl.27-v.ag.7.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1972 a las 17 horas en el local de la empresa, calle 25 de Mayo 684 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea (Art. 33); 2.o) Considerar y resolver sobre la memoria, estado de situación y balance de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 con el informe de la Comisión Fiscal (Arts. 25 y 37); 3.o) Renovación parcial del directorio y suplentes respectivos (Art. 10); 4.o) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Art. 12); 5.o) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Arts. 20 y 21).

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 684. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea.

B) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.400.— 3|pub. 14358 Ag.3-v.ag.7.

HOLA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 11 de agosto a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 735 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Reforma de estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según consta en el Art. 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo, agosto de 1971.
3) $ 2.700.— 3|pub. 14336 Ag.3-v.ag.7.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 11 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al cuadragésimo-

tercer ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores titulares y de Directores suplentes; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.

3) $ 7.500.— 5|pub. 14419 Ag.4-v.ag.10.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 12 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.

3) $ 6.000.— 5|pub. 14420 Ag.4-v.ag.10.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 8|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.683 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázques.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 13|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.736 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
11.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szigarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alanis.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.835 — 6|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardón.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Sirí.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paglano.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.

4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando se hace saber que el señor Artigas González, República Gutiérrez y otros, domiciliados en Pando y por expediente G. 20997|1966 con escrito agregado solicita copia del título de propiedad del nicho N.o 77 del Cementerio Antiguo que figura en los registros a nombre de Manuel y Juan Félix Gutiérrez; en razón de haber se extraviado el mismo.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 10 de febrero de 1972.

4) $ 9.000.— 10|pub. 13857 Jl.31-v.ag.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA RUVERTONI y MARIO LOMBARDERO DORSA (V|84|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10783. — Montevideo junio 29 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13900 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO, (V. 78|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA, (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 12860 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS ZILIANI BELLINI y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH (Ficha L.o 60, F.o 550) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 14034 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALCARCE y BLANCA MARGARITA GINI (Ficha C 836|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.

5) $ 4.800.— 20pub. 12847 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI, (C|1.344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 12848 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y que cita a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4 800.— 20 pub. 12850 Jl.21-v ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO (Ficha 62 434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12851 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D-I 472 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Act.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyubes GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ e HILDA MARGARITA CAFOTTE, (106|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 14252 Ag.4.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON. (188.71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JA WETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JA WETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Liugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11550 Jn.22-v.jn 30. Jl.21.-v ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 220 Año 1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL MARTINEZ PEREYRA y OLGA ABREU, (Ficha F B 390|72), (por auto de 19|5|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14414 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUDEBER PEREIRA MENDIOLA y NORMA RODRIGUEZ SOBRERA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14452 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha junio 7 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ANTONIO ERRICO CRESI y EMA SILVA RAMOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, julio 25 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub. 13952 Jl 31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21 v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL CRESPO y MARIA ELENA ETCHEGARAY VIDAL, (Ficha C 532|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14449 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOSA DALMAO y ZULEMA VAZQUEZ, (Ficha C 514|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13848 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FERMINA MACHADO y OTHAN MARTIN, (Ficha C 532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13850 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T Pereira, Actuario
5) $4 800 20 pub 13424 Jl.21-v ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4 800 — 10|pub 11969 Jl.21-v ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BARREIRO LOUREIRO y HORTENSIA EIRAS GARCIA, (A 262|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14437 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA CAMACHO, ANTONIO y CAMACHO LONG, RAQUEL (Ficha E|192) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14035 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ PESQUERA, MARINA y VAGHI MOSQUERA, DANUBIO (Ficha E|202) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13953 Jl.31-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEPEKIAN, MADELEINE y MAGUERDICHIAN, MEGUERDICH (Ficha E|58) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20'pub. 13954 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VIDAL, NELSON y REY SARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|204) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20'pub. 13697 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHANA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Fi-

cha E|140|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13695 Jl.27-v.ag 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E 144) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 13691 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO (Ficha E 178), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO DIAZ con MARIA ESTHER RIEIRO, (Ficha E 72|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14415 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EROIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todo aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de junio de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12004 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E 134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GLADYS SILVEIRA y MANUEL IGLESIAS del RIO, (V 63|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14416 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HAGOP AVCHARIAN y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ (V|267|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14303 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ECKENER EMILIO VENTURA y ESTHER MYRIAM FERNANDEZ (V|5|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo julio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14036 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V 175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13852 Jl.27-v ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|198|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13851 Jl 27-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21. v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Míguez contra MARIA CRISTINA ESNORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 3777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días, Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DARDO EDISON VEGA y YOLANDA VICTORIA SOLARI, (237|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14251 Ag.2.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE HUMBERTO SANSONE y SONIA KLESTORNY BRUNIG, (303|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14250 Ag.2.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEANDRO RODRIGUEZ OUVIÑA e ITHEY MAGELA ACCIARI CATTANEO, (151|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14249 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA JOAQUINA MEDEROS y JOSE RUBENS PEREZ, (297|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MANUEL ABAL y MARIA ESTHER PERALTA, (159|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14247 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13 972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA EMILIA PEREZ BLANCO y RAMON FEDERICO LACA, (Ficha 73|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14450 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI RAFAEL MICHELINI y NAIR MENDIBURU (Ficha 15|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4 800.— 20|pub. 13951 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOAQUIN BRUM REQUENA y ROSEMARIE BEATRIZ ORTIZ PEREIRA PINTOS y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14443 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.26.-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA ROITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13425 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12358 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 79, ley 18

de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 11996 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F 369'72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl 21-v ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEBO COSTA y JUANITA ESMERALDA PAN, (Ficha C 637|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14451 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUEDA JULIA SENATORE MENENDEZ y EMIR FRANCISCO DE LEON AGAZZI. (Ficha C 127|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13847 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM IVONNE VIENES y EDMUNDO B. SOARES NETTO. (Ficha C 159|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13849 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respotcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20 pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA PEREIRA das NEVES de TECHERA y ESTEVAN RIVERA TECHERA, (A 343|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ANABELA COCCHI y JORGE NELSON SINTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20pub. 12608 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO; JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13695 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON, RUT FANNY y DE CLERCK, RENE SILVIO (Ficha E 525) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13955 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS, (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LIGERO c| CLELIA PAULA MERNIES (Ficha E 237|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14305 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAIAS IWRYN y SIMA ITA WAINGUT (Ficha E 244|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13889 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253'72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Par disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ELIDA ESTHER MEDINA y HERACLIO de los SANTOS (Ficha 387|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14006 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán

acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12259 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IRMA SARDEÑA de CILISTANO con JUAN ALBERTO CILISTANO, (F 231|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14394 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA. (Ficha V. N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras setiembre 20 de 1971. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORLANDO ELIARES RODRIGUEZ y CARMEN FELIPA DELGADO, (Letra V, año 1972, N.o 209), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, agosto 1.o de 1972. — Marta Elhorduy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20pub. 14362 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA. "Disolución de la sociedad conyugal". (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 3.584 de fecha 24 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR WASHINGTON GONZALEZ BARCELO y NELLY ESTER GARAY MASTRANGELO (F.C. 335|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 5.000.— 20|pub. 14071 Ag.1.o_v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIO WALTER MELO y LIDIA JORGE, (Ficha C N.o 210, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800. —20|pub. 14366 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21_v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piccerza, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SANTOS ISABELINO LOPEZ contra BEATRIZ SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 103|72), se hace saber al público que con fecha 7 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santos Isabelino López y Beatriz Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 3 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14477 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NOEMI PIRIZ CARDOZO contra JUSTO CONRADO RODRIGUEZ. "Disolulión y liquidación de la sociedad conyugal". (C 175|72), se hace saber al público que con fecha 5 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Noemí Píriz Cardozo y Justo Conrado Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durano, mayo 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14228 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: OSCAR RENE GOMEZ IFRAN e IRMA RODRIGUEZ MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar René Gómez Ifran e Irma Rodríguez Márquez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 30 de junio de 1972. Esc. Hugo N. Etchandy. Ad-hoc.
5) $ 8.400.— 20|pub. 14147 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 5.900.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARIÑA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 244 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 3 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Fariña y Ana María Cedrés de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c| MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 263, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heriberto Agapito Almará y María Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Rubén Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 12616 Jl.26_ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, CLADYS. "Disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE LUIS HORTA contra BLANCA ESCOBAR de HORTA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 627), se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Horta y Blanca Nélida Escobar, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14150 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 6|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12363 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72), debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3 600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudín y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA. Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 11|2|972, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS RUMI y ZULMA SEVERO de RUMI, (Letra A, ficha 824, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Salto, 15 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14229 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE, (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución N.o 10.299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELLY ESTHER ESPIGA de SILVEIRA con JUSTO R. SILVEIRA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 487, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 13 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13768 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida, (Art. 1.936 C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

COMPAÑIA IMPRESORA MAYO S. A.
(En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Compañía Impresora Mayo S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha veintitrés de junio de 1972 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir al Estudio del Contador Carlos A. Gómez, calle Treinta y Tres 1459. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — Eduardo Cidanez Liquidador.
6) $ 6.000.— 10|pub. 14361 Ag.3-v.ag.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal", (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocaris

Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn 8-v.jn.30. Jl 21-v.ag 8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE Divorcio por causal", (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 20 de 1972. — Alfredo L Llugain Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio. (Ficha D 358|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D 238|70), se cita llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31399 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio", (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo junio 29 de 1972. — Zózima L. Martínez Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA Divorcio" (Ficha 277|971) se cita llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970). se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 31741 Jl.21.v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio" (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7 200.— 30|pub. 9935 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3.v.set.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARBAJAL ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio" (F. C 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR. Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio, Ficha 500|971)" se emplaza a Ruben Omar Chajías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza — Rosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4.v.st.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCIRO MARIA "(Divorcio Unilateral, Ficha N.o 657|972-V)" se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pirez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21.v.st.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Abayubá Sugo contra NATIVIDAD ALBA SOTO. Divorcio por causal", (Ficha N.o 788, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 30 de mayo de 1972, se mandó citar y emplazar a Natividad Alba Soto, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 13769 Jl.28-v.ag.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza a la señora ERLINDA ALONZO de ITUARTE por el término de 10 días para que se presente al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darla por omisa.
8) (C. C.) 5|pub. 31885 Ag.1.o-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Dirección General de Enseñanza Secundaria en fecha 31 de julio corriente dictó la siguiente resolución:

"Visto: Estas actuaciones relacionadas con la situación de la funcionaria del Liceo número 10, MABEL ROSAS de PASCUAL, quien no se reintegró a sus tareas no obstante haber vencido su licencia en el mes de diciembre de 1971.

Considerando: 1.o) Las irregularidades cometidas por dicha funcionaria que se denunciaron oportunamente consistentes en uso indebido del teléfono, (llamada al exterior) así como inasistencias sin aviso por parte de la misma, finalizada la licencia de que hiciera uso en diciembre de 1971.

2.o) Que fue citada en el mes de diciembre de 1971, sin haber concurrido hasta la fecha.

Resuelve: Emplazar a la funcionaria del Liceo N.o 10, señora Mabel Rosas de Pascual, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. (artículo 1.o, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 3.o de mayo de 1969)".
8) (C.C.) 3|pub. 31912 Ag.4-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se emplaza al funcionario Profesor WALTER PEREZ FARCILLI para que dentro de un plazo de tres días justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo. — Montevideo, 28 de julio de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 31901 Ag.3-v.ag.7.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 15.665 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Carlos de la Vega los inmuebles siguientes:
Padrón 141.735 Propietario Héctor M Balsa. Sup. aproximada 187 M. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 5.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apode-

rados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto lo documentación respectiva —
9) (C. C.) 8|pub. 31868 Jl.31-v.ag 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Paso del Sauce - Paso del Campamento
Ubicada en la 16 a Sección Judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 7.380.
Propiedad de Sucesores de José Casimiro Brum.
Padrón N.o 2.632 (P).
Area: 7.058 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo 2 de junio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. — Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 15 a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.009.
Propiedad de Josefa Fumero (hoy Juan N. Rodríguez Casauz).
Padrón N.o 15.439 (P).
Area: 6.343 metros cuadrados
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31830 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7 006.
Propiedad de Catalina Elicabe de Landechea.
Padrón N.o 7.588 (P).
Area: 3 Hás. 1.113 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31831 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.319.
Propiedad de Irene V. Seballos.
Padrón N.o 4.925.
Area: 1.307 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.338.
Propiedad de Pascual Nessi.
Padrón N.o 8.729.
Area: 2.394 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.318
Propiedad de Leonardo Ernesto Apa.
Padrón N.o 4.926.
Area: 2.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31832 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas-La Tabla.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano
Expediente N.o 7.203.
Propiedad de Suc Roberto Ordoño Aramburu.
Padrón N.o 669 (P).
Area: 1 Há. 5.306 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 31829 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Ramal Ruta 2. — Tramo: Carretera de acceso al Puerto Internacional Fray Bentos - Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.471.
Propiedad de Suc de José Guntín García.
Padrón N.o 1.570 (P).
Area: 30 Hás. 6.203 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 11 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 31826 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2. — Tramo: Fray Bentos — Puerto Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7 460
Propiedad de Carmen Bove de Mendoza y Roberto Fco. Mendoza.
Padrón N.o 1.573 (parte).
Area: 31 Hás. 1.519 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31828 Jl.28-v.ag.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: EUGENIO VICTORIO SALVO. "Incapacidad" (F 488|71) se hace saber que por resolución N.o 10.333 de fecha 24 de diciembre de 1971 se declaró a Eugenio Victorio Salvo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a su esposa Mercedes Carmen Acarino de Salvo. — Montevideo, 10 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 2.400.— 10 pub. 13653 Jl.27-v.ag.9

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — FREDDY ARNOLDO GARCIA PEREZ (V|196|972) domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Rodolfo Teba y Carlos Molina sobre mi honradez y buenas costumbres. — Freddy Arnoldo García. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14354 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ALFREDO DELGADO (V|224|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 Esc 510 al señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gastón Costemalle y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres: expídase testimonio. — Alfredo Delgado. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14353 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JUAN LUIS ELIA FACHELI (V|220|972) constituyendo domicilio en Sarandí 693 escritorio 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano solicito que se interrogue sobre mi vida y costumbres a Arturo Sequeira y Walter Sosa, expidiéndoseme testimonio. — Juan Luis Elia. — Alberto Gutiérrez Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14345 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GASTON COSTEMALLE (V|226|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 ante el señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Alfredo Delgado y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Gastón Costemalle. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14344 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIO C. TROBO (Ficha D 85|72) con domicilio en 25 de Mayo 610 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Iván Gómez y Ebello Ubiria sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario C. Trobo. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"HARRY MARTIN MACADAN (Ficha D 86 72) con domicilio en la calle Venezuela 1307, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco la declaración de los señores Esc Myles C. W. Jones con domicilio en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456 y Derek Jones en la calle Buenos Aires 443 planta alta. — H. M. Macadan. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ADOLFO FRANCISCO PETROZZELLI (Ficha D 84|72) con domicilio en la calle Venezuela 1307 cumpliendo con la ley número 13.925 ofrezco declaración de los señores Esc. Myles C. W. Jones y Derek Jones domiciliados en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456. — A. Petrozzelli. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"VIRUSHKA PALKO MAZURYK (Ficha D 154 72) constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 38, expresa: Que optando por el título de Procurador ofrezco declaración sobre vida y costumbres de María Amalia Carve y Ricardo Fulloni expidiéndoseme testimonio. — Virushka Palko Mazuryk. — Isabel Fernández Medoc, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Pri-

mera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MARIA MERCEDES GARCIA SEOANE de ARTUCIO constituyendo domicilio en la casa N.o 5060 de la calle Pilcomayo de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: Julio Alberto Rodríguez Gándara y Amapola Fernández de Gallo sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio. — María Mercedes García Seoane. — Alejandro Artucio". — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13654 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno ALVARO LISTA MONTES, oriental, mayor de edad, casado con María Olga Varela, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2031 apartamento 803 de la Avda. 18 de Julio de esta ciudad, con documento de identidad de Montevideo 419.821, al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley número 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Ruben Carlosena Castiglioni, documento de identidad 426.278 y Rómulo Brecia, documento de identidad 611 524, quienes producirán información sobre mi vida y costumbres. Una vez publicada y producida dicha información solicito se expida el testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alvaro Lista. — Antonio Mario Risso, Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 5.400 10|pub. 13902 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno — RUBEN CARLOSENA CASTIGLIONI, oriental, mayor de edad, casado con María Mercedes García, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2031, escritorio 803 de la Avda. 18 de Julio al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley N.o 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Rómulo Breccia documento de identidad 611 524 y Alvaro Lista Montes documento de identidad 419.821 quienes producirán información sobre mi vida y costumbres Una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rubén Carlosena. — Antonio Mario Risso, Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 197... — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 5.400.— 10|pub. 13901 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HORACIO R. CANEPA constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 501 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de la señora Beatriz Grezzi de Giordano y señor Alfonso M. Cataldi quiénes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H. R. Cánepa. — A. Pagano, Abogado". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13626 Jl 27-v.ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RICARDO REILLY SALAVERRI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, al señor Juez dice: que habiendo cumplido los requisitos previstos para la adquisición del título de Procurador, solicita se reciba la información del señor Rodolfo Haro y de la señorita Isabel Arrarte, quienes sin previa citación declararán sobre su vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Ricardo Reilly Salaverri". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14172 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — ANA CELIA KRAUZE SMODIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco a Aurora Domínguez y Anahí Mallarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Krauze. — Julio César Ríos". — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13815 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ROLANDO KIND, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub 12002 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SERGIO GALLINARES, constituyendo domicilio en Sarandí 456, Esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome información sobre mi moral y costumbres a los señores Angel Rodríguez y Conrado Vázquez, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedir testimonio de la información recogida. — Sergio Gallinares — Dr. Jorge Ascheri Arricar, Abogado". — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13903 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. P. de Koncke. — Daniel Darracq, Abogado". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 13015 Jl.28.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MILTA MABEL NOGUEIRA AITA constituyendo domicilio en Buenos Aires 517 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información testimonial de Gloria Urtiaga de De Sanctis y Elizabeth Monzani, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Nogueira. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13656 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — LORENZO LUNA MENDEZ, domiciliado en Tacuarembó N.o 1417, al señor Juez dice: que al efecto de quedar habilitado para ejercer la profesión de Procurador, viene a ofrecer información sobre su vida y costumbres, (artículo 239, Cot.). Testimoniarán: Doctores Julio C. Lavagna y Darío S. Corgatelli el día y hora que el señor Juez indique. — Victorio Lescano Abogado. — Lorenzo Luna Méndez". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13655 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno NARCISO MACHADO INGO domiciliado en Avda. Brasil 2865, apartamento 6, optando por el título de Procurador ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a Susana Del Quaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13011 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO. Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Astor García y al señor Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhof, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12606 Jl.26-v.ag.8.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0083. — Transportes entre Montevideo y "El Espinillar". — Recepción: 9|VIII|72, hora 15. — Apertura: 16|VIII|72, hora 15.
4|0084. — Transportes varios. — Apertura: 9|VIII|72, hora 16.
4|0085. — Maderas varias. — Apertura: 9|VIII|72, hora 17.
4|0086. — Instalación de radiadores y cañerías para calefacción. — Apertura: 16|VIII|72 hora 16.
4|0087. — Maquinaria agrícola. — Apertura: 30|VIII|72, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de compras y suministros de la División Comercial en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 31679 Ag.4.-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.689

Adquisición de: Repuestos para automotores del Instituto.

Apertura: 1.o de setiembre de 1972, hora 16.00.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31915 Ag.4-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.727

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de sacones de abrigo (tipo marinero).

Apertura: 31 de agosto de 1972 hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 7 de setiembre de 1972 a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración. Rambla Franklin D. Roosevelt 160. tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31907 Ag.3-v.ag.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 77|46
El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas por suministro de Cuatrocientas cintas magnéticas para grabar para armario 2.401|5.
Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva están a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Sector Servicios Compras —Cerrito 318— primer piso.
La apertura se realizará en las condiciones de práctica en las siguientes fechas:
Primer llamado: 17 de octubre de 1972 hora 15.
Segundo llamado: En caso de ser necesario el 19 de octubre de 1972 hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones —Cerrito 318— primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31909 Ag.3-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 77|29
El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública 77|29 lo siguiente:
a) Que se ha prorrogado el día de apertura de precios quedando establecidas las siguientes fechas:
Primer llamado: 19 de setiembre de 1972 hora 15.
Segundo llamado: En caso de ser necesario el 25 de setiembre de 1972 hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones —Cerrito 318— primer piso.
b) Se deja sin efecto el punto 7 de las observaciones especiales de la memoria descriptiva de la licitación pública 77|29 para la adquisición de 10 juegos de puertas para Tesoro.
12) (C. C.) 3|pub. 31908 Ag.3-v.ag.7.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios para la realización de las obras que se detallan a continuación:
1) Casino de Aprendices de la Escuela de Especialidades de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
2) Laboratorios de práctica de Aspirantes de la Escuela Naval — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
3) Instalación de agua caliente para baños de los dormitorios de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10
4) Instalación de nuevo ascensor y reparación del existente en el Comando General de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto hora 10.
5) Instalación de ventilación mecánica de la Policlínica del Area del Puerto de Montevideo. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
6) Policlínica de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
7) Construcciones y reparaciones en el Faro Cabo Polonio. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
8) Reacondicionamiento de la Reserva Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de las licitaciones antedichas, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido, en lugar y fechas antes indicados, (ex hotel Miramar).
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 11 de agosto a la hora 10, en el Servicio de Instalaciones Navales.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez Jefe del Servicio de Aprovisionamiento
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.26-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972
Lic. 36|72 — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 16 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 16 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic 37|72. — Harina de maíz. — Apertura 15 de agosto de 1972 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 15 de agosto de 1972 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31863 Jl.31-v.ag.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de 1.500 cajas para guardar expedientes cuyas medidas se encuentran en el pliego de condiciones particulares. Las mismas serán destinadas a las diversas dependencias de este Instituto.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 22 de agoso de 1972, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub 31846 Jl.28-v.ag.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|972
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles, cartones y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 27 de 1972. Tte. Cnel. Luis C. Bolani, Jefe del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 31892 Ag.2-v.ag.15.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|972
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 31 de agosto a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Ma. Siberio Echagüe. Teniente Segundo.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Estación Experimental del Este, Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1539 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 12.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31886 Ag.1.o-v.ag.14

DIRECCION DS VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|972
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 10 (diez) calculadoras electrónicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120 Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección. (Piso 4.o), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 31 de agosto de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31838 Jl.28-v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|972
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición de 18 (dieciocho) cortadoras de pasto para servicio pesado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 de setiembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados.
El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 13 de setiembre de 1972, previo pago de $ 1.000 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (Piso 2) de esta Dirección. — Montevideo 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31839 Jl.28-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 93
Primer y segundo llamado
Artículos Hasta 30.000 pares de Alpargatas color negro, en fardos de 120 pares c|u y en las siguientes numeraciones por fardo:
24 pares del N.o 6.
36 pares del N.o 7.
36 pares del N.o 8.
12 pares del N.o 9.
12 pares del N.o 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 17 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 17 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 28 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31876 Ag.1.o-v.ag.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 92
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 encendedores de bolsillo en varios tipos, formas y calidades.
Hasta 6.000 peines para hombre.
Hasta 600 tijeras comunes en varios tamaños
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado día 16 de agosto de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, 27 de julio de 1972
12) (C.C.) 8|pub. 31853 Jl.31-v.ag.9.

Licitación pública N.o 91
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 bolsos en pantasote cuero o similar en varios tipos y medidas.
Hasta 1.200 bolsas para mercado en varios tipos y medidas
Hasta 400 monederos en cuero o imitación para dama en buena calidad y varios gustos.
Hasta 600 valijas en cuero pantasote o imitación en varios tamaños para viaje.
Hasta 1.200 cinturones comunes para hombre en cuero, varios gustos y calidades
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599
Apertura: primer llamado: día 16 de agosto de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo julio 27 de 1972
12) (C.C.) 8|pub. 31852 Jl.31-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 31.893
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 1.000 Manteles de Nylon en varios gustos y calidades.
Hasta 300 Manteles de Tela con Servilletas en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Paños Repasadores en varios gustos y calidades.

Hasta 2.000 Servilletas varios tipos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 15 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31856 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 90
Primer y segundo llamados
Artículos: Hasta 1.200 toallas de 1|2 baño varios gustos y calidades.
Hasta 6.000 toallas de mano varios gustos y calidades.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 15 de agosto de 1972 a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, julio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 87 — Asunto N.o 31887
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.
Artículos: Hasta 8.000 Pañuelos de Mano para hombre en varios gustos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 14 de agosto de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.27.-v.ag.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88 — Asunto N.o 31890
Primer y Segundo Llamado

Montevideo, julio 25 de 1972.
Artículos: Hasta 600 metros de Polietileno en bobinas de hasta 30 metros cada una, varios gustos y colores.
Hasta 50.000 metros de Cinta hilera de color blanco en rollos de hasta 50 metros cada uno.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 11 y 30 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 31810 Jl.27.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública N.o 315

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 610 pares de botas de goma para damas y|o caballeros —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972 hora 15.
Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31898 Ag.3.v.ag.9.

Licitación pública N.o 343
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 mimeógrafos eléctricos y 1 máquina de escribir eléctrica de 120 espacios —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972. Hora 16 y 30.
Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31899 Ag.3.v.ag.9.

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Haregui.
13) $ 5.600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 4 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JULIO GUERRERO DE LEON 28 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado Paraná 747 y EVA NERY TABAREZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Paraná 747.
FERNANDO TAIBO AMOROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15 y ELENA OTERO POMBO, 24 años, soltera empleada, española, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15.
HEBERT JOSE SERRA PIAZZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1444 Ap. 502 y MARIA CRISTINA LEIRO FUENTES 28 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1444 Ap. 502.
EDISON REINALDO MEDEIROS MONTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Maciel) Misiones 1378 pieza 4 y ANA MARIA PEREIRA AMARAL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Misiones 1378 pieza 4.

5.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barrios Amorín 986 y MARTHA RAFFO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 986.

6.a Sección

HENRY HANMER, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Pablo de María 1148 y CRISTINA BEATRIZ D'ELIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pablo de María 1148.

8.a Sección

ARSEN HANDALIAN CHAHIRIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3070 y EDDA MARY BARDAKJIAN VANESKEHEIAN, 24 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3072.

9.a Sección

ANGEL MANFREDI IACI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2025 y MABEL PORTEIRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1880.
JESUS WASHINGTON VALASSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2024 y MARGARITA INES CEJAS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2024.
HUGO NESTOR ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3165 y NORMA BEATRIZ CABRERA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Durán 5780.

10.a Sección

ALBERTO MANUEL LIRA, 24 años, soltero, prof. dental, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2077 y ADELA TERESA EIZAGA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2077.

12.a Sección

LUIS ALBERICO ITZAINA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1441 y PETRONA VIRGEN TRIAS, 50 años, divorciada oriental, domiciliada San Martín 2236 Ap. 8.
CARLOS ALBERTO ZAIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Martínez 1474 y MIRTHA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magested 1785 Ap. 2.
CARLOS ISMAEL FERRAGUT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2024 y EUFEMIA CRISTINA ACEVEDO, 19 años, soltera oriental, domiciliada M. Sosa 2279.
NELSON MARIO IFRAN, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hipódromo 4437 y MARIA ESTER SOLANO, 35 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

RUBEN CESAR BARROSSI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rusia 1938 y DINA GUADALUPE FACCIO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Norte América s|n.
NELSON MILTON JESUS FACHOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 8147 y BLANCA ROSA CLAVIJO, soltera, oriental domiciliada Cno. Vecinal 3088.
PEDRO OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2035 y ANGELICA MARGARITA TERRA, 18 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2035.
CARLOS MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Egipto 4191 y ANA MABEL BELTRAN, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 4191.
ROBUSTIANO GORGOROSO, 54 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2430 y VICENTA YERENE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 2430.

14.a Sección

JOSE LUIS MOYANO CAMPORA, 56 años, viudo, funcionario público, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y JUSTINA MORALES SANZO, 61 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3823.
ENRIQUE WASHINGTON GARCIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1212 y DEOLINDA LISTA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1212.
FRANCISCO RODOLFO LABRAGA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y BLANCA TERESA ROSA GUIDOBONO, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada J. Suárez 3554.

17.a Sección

DOROTEO MARTINEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3918 Ap. 3 y MARIA ANTONIA del DUCCA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Itacumbú 3918 Ap. 8.
RAUL ANTONIO VALIENTE 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andalucía 3947 y MARIA MERCEDES RUFFINE, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Galvani 5080.
NELSON JOSE IVALDI, 33 años soltero, aviador, oriental, domiciliado Burgueño 4819 y MELVA JOSEFA del CAMPO, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Burgueño 4819.
MIGUEL ANGEL TRIGO, 45 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3957 y MARIA MYRIAM QUINTERO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3957.

18. Sección

JAIME OR'GIL, 22 años soltero, estudiante, israelí, domiciliado Guayaquí 3385 Ap. 301 y JENNY CESARCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3385 Ap. 301.

21.a Sección

HECTOR RODOLFO MARTINEZ APEZTEGUIA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4447 y SUSANA EDITH PEREZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4447.

RUBEN OSCAR BARBICS MENENDEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Waterloo 938 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ALAMOS MORENO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4431.

14) $ 260.— 5|pub. v.Ag.8.

Montevideo, agosto 3 de 1972

3.a Sección

LUIS FERNANDO GARCIA BALLADARES, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 583 y MIRTHA SOFIA SECONDO SILVA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 583.

4.a Sección

NESTOR JORGE TOME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y ZULLY LILIAN INTROINI, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1281.

5.a Sección

JOSE DANIEL BARBIEL BETANCOR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 930 y MARTA AIDA FERRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 930.

GUSTAVO ADOLFO GIORDANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1017 y CARMEN TARANTO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Acevedo 1017.

BERNARDO FIOL ESTARAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1306 y ANGELA MARIA LEPERA ABENANTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1431.

6.a Sección

ARMANDO PABLO POCHINTESTA, 69 años divorciado, médico, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1953 y ELENA PASQUALI, 64 años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada Avda. 18 de Julio 1953.

7.a Sección

ALBERTO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Paullier 1960 y MYRIAM YOLANDA SCELZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1960.

8.a Sección

ALBERTO FELIX FERNANDEZ VARELA, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado G. Fraga 2137 y GRACIELA ELENA FLORENCIA MARTINEZ ARDID, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Fraga 2137.

9.a Sección

RICARDO HERNANDEZ, 20 años, soltero, tromador, oriental, domiciliado Lafayette 1189 y GRACIELA BEATRIZ BAUTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 5413.

NICANOR RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dielafoy 1380 y BLANCA LILA MARQUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Dielafoy 1380.

IDILIO JULIO BARRIOS, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Aranguá 4464 y CRISTINA GRISEL GOÑI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4464.

LAZARO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4393 y SUSANA GRACIELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4426.

11.a Sección

JULIO CESAR DINOLFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Palma 3320 y CAROLINA da SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Palma 3320.

12.a Sección

JUAN EDUARDO TEYSEYRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1242 y AROMA RODRIGUEZ ALMADA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1672.

13.a Sección

AMADO LLANES, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Este 4219 y CAMILA GODOY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Este 4219.

FELIX ANTONIO MARQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 3761 y MARIA CRISTINA POSSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3763.

14.a Sección

WALTER RAUL FUENTES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3424 y SILVIA MARTA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 725, Apto. 21.

ESILVIO CASTRO, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gil 1141 y JOSEFINA BEATRIZ LOCKWOOD, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1141.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Trápani 1312 Ap. 2 y SUSANA MARIA PAYSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trápani 1312 Ap. 2.

15.a Sección

WASHINGTON ATILIO VELAZQUEZ, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado José M. Montero 2810 y GLADYS IRENE MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2810.

JOSE CARLOS GARCIA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Luis de la Torre 888 y GRACIELA ELENA BARBITTA, 17 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 888.

ARAZATI FELIPE LUIS NUÑEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 480 y SONIA MYRIAM CARNEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 480.

16.a Sección

JUAN ANTONIO ALMEIDA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4652 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2853.

FELIPE DUARTE, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Saravia 2140 y JUANA TEJERA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada A. Saravia 2138.

17.a Sección

JOSE LUIS ALVES, 33 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Salustio 4038 y ZULMA ESTHER CHOPITEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4038.

JORGE PABLO POINTIN, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Guarapirú 3820, Apto. 4 y AZUCENA ADELAIDA BOSSOLASCO, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Guarapirú 3820, Ap. 4.

JORGE REGINO HIRIGOYEN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Ceilaster 4937 y ROSA MARY TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4329.

MARTIN MIGUEL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3021 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3911.

OMAR SORIA, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1º 4478 y HORTENSIA ARACELI PEREYRA 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 2857.

18.a Sección

ROBERTO JORGE SOMOZA, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2502 y GRACIELA MIRRIAM ALEM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2502.

WALTER ALBERTO CARAMBULA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2419 y ALICIA LAZARO BERMUDEZ, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaná 2419.

SAMUEL BERNARDO SRULEVICH, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Ponce 1316 y SUSANA JANET ROZENBAUM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ponce 1316.

19.a Sección

GUSTAVO ADOLFO FERRAZ, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Las Heras 2194, Apto. 2 y ANA MARIA PONTIGLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2194, Apto. 2.

LUIS ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2062 y NERIS NILDA MACHIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2062.

WASHINGTON VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2525, Apto. 2 y GLADYS MABEL LARBANOIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Moreno 2525, Ap. 2.

NESTOR EDGAR PEREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 y JUANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

WASHINGTON TABOADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3056 y MARIA DEL ROSARIO AROTCE, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. Requena 3056.

20.a Sección

JORGE CESAR GELMI, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4453 y ANA MARIA ROVEDA, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada José Llupes 4453.

OROSMAN ARMANDO CESPEDES, 20 años, soltero, feriante oriental, domiciliado Córdoba 557 y MYRIAM GRISELDA MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 673.

21.a Sección

ELEOMAR NUÑEZ ROSAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5222 y MARTHA SUSANA ALVAREZ IBANEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5222.

LUIS OMAR PICCA BUSCHIAZZO, 33 años soltero, constructor, oriental, domiciliado Bell 974 y LIDIA AMELIA CAMACHO GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 974.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO BURGIO, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3743 y JOSELIN ADY SOUTO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Propios 3882.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Sosgade y Cía. a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con

derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xai, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros, "Prescripción", (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Zanetti, Juan Coletta y Matías Monroy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser berto Susviela Guarch (antes Rincón); 36 metros, 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Marañas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867; 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.382, con una superficie de 2.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49.363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 343 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.230 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria", (F.B | N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 13377 Jl27.-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria". (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber E. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.613 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste; 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Arnoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Suc. Magdalena Lacaz de Mántaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA, Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 87 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 3499; propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 10670 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 267| 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farías y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona

Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal' (C 130|71). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz

16) $ 13.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21 v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA, "Prescripción Treintenaria" (Lo 2 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30'pub. 13038 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971) iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Biassa, Visitación Rosa Biosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO, "Prescripción treintenaria". (Letra A. ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó al Sur con padrón 7.29? de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223,972). se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3058, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción". (F.a 740, C|1971). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL - DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CAPOLINO solicita la inscripción de la fórmula química para productos de lim_

pieza de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13817 Jl.28.-v.ag.10.

CELIA DE SIMONE FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto al amor y al silencio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13589 Jl.26-v.ag.8.

ANA MARIA COLOMBA VILA, solicita la inscripción del album de poemas titulado "Poemas Económicos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag 9.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Delirio y Soledad" de Walter Homero Genta (autor fallecido) del cual se declara sucesor. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director Gral. (S.O.A).
17) $ 1.500 10|pub. 13684 Jl.27-v.ag.9

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA MARTINEZ, (V 114|972), pues donde dice "Paulino", debe decir "Paulina". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31397 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V.110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir "Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) ((R.20|4|55) 15pub. 31531 Jl 21.-v.ag 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR HUGO FERNANDEZ y LILIAN BRADYS CORREA, (V 42|972), donde la contrayente figura como "Lilián Brady", debe decir "Lilián Bradys". — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14206 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida, de matrimonio de ROBERTO GONZALEZ e ILDA MARIA LEGUIZAMON donde la contrayente figura como "Ilda María Alvarez" debe decir "Ilda María Leguizamón Alvarez" y donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". Partida de nacimiento de MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón" y debe figurar como nieta por línea materna de "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". En la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO REY y MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno de la contrayente figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón". En las partidas de nacimiento de ROSSANA BEATRIZ y MYRIAM ADRIANA REY GONZALEZ, donde su abuela materna figura como "Hilda María Alvarez", debe decir "Hilda María Leguizamón". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31865 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D-413|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo", y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12306 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NIEVES, Sucesión" (F.260-970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Nieves Rodríguez y Dermilia González donde el contravente figura como "Francisco Borges" debe decir "Nieves Rodríguez", donde dice hijo de "Paulo Borges" debe decir "Padre Desconocido", donde dice y de "Rafaela Pena" debe decir "Dolores Rodríguez" y donde dice de estado "fallecida" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de Washington Nelson Rodríguez donde dice "veintinueve años" debe decir "treinta y nueve años" y donde dice y de su esposa "Herminia González" debe decir "Dermilia González"; y c) de defunción de Nieves Rodríguez, donde dice "soltero" debe decir "Casado", y donde dice "natural" debe decir "legítimo". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.300 15|pub 13357 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE, "Rectificación de partida" (F. 240|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein, pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro, "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: JORGE EVARISTO PRADO y OTRA, "Rectificación de partida" (Ficha D 166|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA LEONOR PRADO MEDINA en el sentido que donde aparece el nombre paterno como "José Evaristo Prado" debe decir "Jorge Evaristo Prado" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|puh. 31916 Ag.4_v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, sè hace saber, que en los autos caratulados: JORGE RACIUNAS Y ANA VOSTERYTE, Rectificación de Partida", (Ficha D. 42|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Raciunas y Ana Vosteryte, en el sentido que donde el contrayente figura como "Jorge Racimas", debe decir "Jorge Raciunas" y en la de nacimiento de Juan Vito Raciunas Vosteryte, donde el nombre del padre aparece como "Jorge Racinnas" y el de la madre como "Ana Vasteriti", debe decir "Jorge Raciunas" y "Ana Vosteryte", por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31812 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PALERMO y FAUSTINA VELAZQUEZ, (V 25|972), donde la contrayente figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Nacimientos de CARLOS RAMON, JORGE OMAR, SIXTA LEONOR, DELIA RAQUEL, ROSA MARY, RICARDO, MARIO ALBERTO y LUCIANO ENRIQUE PALERMO VELAZQUEZ, donde la madre figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Defunción de RAMON PALERMO, debe decir "que el difunto era casado con Faustina Velázquez y dejó ocho hijos Carlos Ramón, Jorge Omar, Sixta Leonor, Delia Raquel, Ricardo, Mario Alberto, Rosa Mary y Luciano Enrique Palermo Velázquez", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31269 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Roscomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de "Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda", debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isafa Gularte" debe decir "Carlos Isaia Machado" — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 13018 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lewow", debe decir "Pert Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: "Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: "María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b) De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales", debe decir "Correale", y de nacimiento de RENEE HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales", debe decir "Correale". — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 12010 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de parida: de matrimonio de ARTURO RODRIGUEZ y BRENDA ALVAREZ, pués donde la contrayente figura como "nacida el 21 de agosto", debe decir "25 de setiembre". En la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ donde el apellido materno figura como "Olivera", debe decir "Alvarez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo abril 6 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano" debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175|971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés" que es como corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 12190 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DIONICIO, LUISA —rectificación de partida— F.253|72" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Dioscar y Luisa Dionicio pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Pena" debe decir "Dionicio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955. 15pub. 31843 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BESSENEYI PAPEK, GEZA ZOLTAN, "Sucesión", (Ficha A 149|70) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio del causante con Otilia Gaulio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como: "Zoltán Geza", debe decir: "Geza Zoltán Bessenyei", por ser como corersponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 14307 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "INDALECIA, JUAN JOSE, ALBERICO Y FAUSTINO LEAL MAZARIEGOS. Rectificación de Partida. Ficha D-85|72", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Carmen Leal Mazariegos, en el sentido que donde aparece como "Carmen Leal Mazariegos De Vega, y de estado casada", debe decir "Carmen Leal Mazariegos, de estado soltera" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 13816 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "JUAN RAMIRO SANTANA y BLANCA NELIDA VASCONCELLOS s| Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 672|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Santana Vasconcellos, en la siguiente forma: donde al margen dice "Santana Mariella", debe decir "Santana Mariela" y donde dice "Mariella", debe decir "Mariela". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31875 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García da Rosa".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31808 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: JORGE WASHINGTON RILO s| "Rect. de partida" (Ficha 71|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R. Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33|972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LEANDRA SILVIA MARTINS, Ratificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha "B" número 223|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leandra Silvia Martins, estableciéndose que donde dice "Diandra", debe decir "Leandra" y donde dice "Martínez", debe decir "Martins" por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia que la gestionante actúa con Auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub 31309 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO, AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral, 38 años labores...". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12180 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: LOPEZ de DIAZ, JUANA. "Rectificación de partidas" (Ficha 528|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana López de Díaz solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ESTANISLAO JOSE DIAZ; de nacimiento de sus hijos BLANCA PERLA, JOS EALBERTO y OFELIA ELISA; de matrimonio de su hija Blanca Perla con WALTER MARIO FERREIRO y de nacimiento de su nieto ADOLFO MARIO FERREIRO DIAZ; por contener el siguiente error: En su partida de matrimonio aparece como "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en las partidas de nacimientos de sus hijos Blanca Perla, José Alberto y Ofelia Elisa aparecen como hijos de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de matrimonio de su hija Blanca Perla aparece como hija de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de nacimiento de su nieto Adolfo Mario Ferreiro Díaz donde dice que es nieto por línea materna de "Pastora López" debe decir que es nieto de "Juana López". — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000.— 15|pub. 14393 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimientos de sus hijos en el sentido donde dice "Ancel Eliomar" debe decir "Hansel Eleomar". — Canelones, 4 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14392 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ORIBE MORENO, (Ficha V N.o 144|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice "hijo de Josefina Núñez", debe decir "Josefina Alvez Núñez" y donde dice "Juan Núñez" debe decir "Juan Alvez Núñez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. El gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31890 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Pando en autos caratulados: CASTANG, ALBA SATURNINA. "Rectificación de partida" (143| V|1972) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Alba Saturnina Castang donde dice "Gastang" debe decir "Castang". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14365 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de GERONIMA NILDA BATISTA con ARCELIO GANDINI (128|V|1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "JOSE FERNANDO ALOIA SILVEIRA. Rectificación de partida" (F. 2499|72) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de

nacimiento todas las veces que diga José Fernando Grillo Silveira por la anotación correcta "José Fernando Aloia Silveira" a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13998 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a. 20 972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta"; donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza) — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
19) (D. 20 4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MABEL TERESITA MONTAGNO DE NEYRA. Rectificación de partida" (179|972), se hace saber que se presentó Mabel Teresita Montagno de Neyra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Montagna", debe decir: "Montagno", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13999 Ag.19-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO D. ICASURIAGA y EMA ROSA LALINDE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos: BLANCA IRIS, MARIO DAGOBERTO, EMA LUJAN GUZMAN ETANISLAO, CONO RAMON, ALICIA SUSANA y CLAUDIA LETICIA ICASURIAGA LALINDE en el sentido que donde dice: Partida de matrimonio "Ema Rosa Muñoz" debe decir "Ema Rosa Lalinde Muñoz"; y donde dice Partida de nacimiento "hijo de Ema Rosa Muñoz" debe decir "hijo de. Ema Rosa Lalinde Muñoz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 14380 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:

En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub 12283 Jl.21-v.ag 10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez"; donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección"; donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo" — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15 pub. 12363 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12355 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDO (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción", (L.a A. F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández" debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 13145 Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas" donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 31627 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO PIRIZ, VIANEY. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz", debe decir "Vianey", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LEONIDAS OLIVERA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice sexo "Masculino" debe de decir "Femenino"; donde dice "Hijo" debe de decir "Hija" y donde dice "Nieto" debe de decir "Nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31910 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ROBINSON PEREIRA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Rubinson", debe decir "Robinson" — Treinta y Tres, 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15 pub. 13687 Jl.26-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO de PICOT, a rectificar partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Altamira", deberá de decir: "Isidora" — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31610 Jl.21-v.ag.10.

20-Remates

JOSE BALLESTEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMO ALVAREZ y otros. Intimación". (Ficha C 786|70), se hace saber que el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S. E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los N.os 8.514 y 8.515 del Libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.— 15|pub. 13905 Jl.31-v.ag.18.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Barragán, Carlos Horacio contra MARIO HEBERT BARRIOS. Medidas preparatorias". (Ficha C 1.074|968), se hace saber que el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 43.335.00 del siguiente bien: Una bicicleta de carrera marca "Campagnolo", Brev. 453 949, sin empadronar, con tubulares y tres cambios de velocidades

Se previene: Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 14254 Ag.2-v.ag.15.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamante Zaffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C ? 748|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números

ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta lei mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:

I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta le una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;

II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintiún metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo: 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos "Salvaraglio Federico José contra ROSA MARIA IZETTA POGGI. Ejecución de hipoteca "(Ficha 1.124|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 7730, señalado con el N.o 59 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1932 y tiene una superficie de 8 hectáreas 4.812 metros con frente de 142 metros al Noroeste al Camino Nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Mylea Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.220 17|pub 13770 Jl.28-v.ag 21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Corina Gorga de Pedreira y otros contra NERIS LUIS CASTRO CORBO y otra. Ejecución de hipoteca". (D 526|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328. (Asociación de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.237, con una superficie de 200 metros 63 decímetros, con 8 metros 63 centímetros de frente al E. a la calle Castillos 2683.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamientos, colector, arrimos y medianerías, comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3) Que esta ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|71; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800 — 15.pub. 14356 Ag.3-v.ag. 23

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Míguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca". (F C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.947, con una superficie de 286 metros, 52 decímetros, según títulos y de 288 metros 47 decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523 piso 6), a disposición de los interesados — Montevideo, 29 de junio de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl.21.-v.ag 10.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ernesto A Mazzuco Mascogliatti y otra contra CIUR S. A." Intimación. C|274|971), se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos Villalba, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial empadronado con el número 4895, y que según plano del agr. Arman do C. Fros, del catorce de mayo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 del mismo mes y año con el número 19.313, se compone de una superficie de 599 metros 22 decímetros que se deslinda así: 17 metros 2 centímetros al Suroeste de frente a la calle Ciudadela puerta de entradas N.os 1438 y 1442 inclusives, entre la calle Mercedes y Avenida Uruguay donde el punto medio de dicho frente dista 45 metros 88 centímetros; al Noroeste 35 metros 60 centímetros lindando con padrón N.o 4877; 16 metros 76 centímetros al Noreste con parte del padrón N.o 4878 y en parte con un pasaje existente; y 35 metros 40 centímetros al Sureste con padrón número 4894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, tasas, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno 25 de Mayo 523, Piso 7) en autos: "Briano Juan y otros contra CIUR S. A. (F. A. 742|71) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ [illegible].400 15|pub. 14043 Ag.19-v.ag.21.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel Giribone y Luis Arnoldo Borsani contra MIRIAM ALBORJA OLIVERA. Juicio Ejecutivo". (Ficha C B 38|970), se hace saber al público que el día 15 de agosto del corriente, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Pilar Costa N.o 67, por intermedio del rematador señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación ésta que asciende a la cantidad de doscientos mil pesos), del siguiente bien: automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929, matriculado con el N.o 120.240, padrón número 63.627, N.o de motor R. 903.705, sedán 4 puertas, 6 cilindros, 19 H. P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario
20) $ 5.400.— 10|pub. 13568 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARIA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO. "Sucesión", (Ficha A 606|968), se hace saber que el 14 de setiembre próximo, a partir de las 15.30 horas en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles::

I) Padrón 94.419. Base: $ 3.260.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial, (hoy 6.a) de Montevideo, teniendo 595 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10.74 frente a calle Canelones N.os 2307 2311 y 2315;

II) Padrón individual 201.900; Padrón matriz 4.369; Base: $ 775.000.00, Apartamento Unidad 301, 3er piso del edificio construído en la 3.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 3.a) Superficie del apartamento metros 65 34, con frente sobre la calle Buenos Aires N.o 583. Superficie padrón matriz metros 476.52 con metros 11.23 de frente a dicha calle, con habilitación municipal:

III) Padrón 28 348; Base: $ 432 000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 24.a) con una superficie de metros 246.33; teniendo metros 9.00 de frente a calle José Pedro Varela N.o 3437

Al día siguiente: 15 de setiembre, en el mismo local, a partir de las 15.30 horas:

IV) Padrón 116.642; Base: $ 76.000.00, solar con edificio y mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con metros 15.00 de frente a Avenida Simón Martínez N.o 3395;

V) Padrón 116 640; Base: $ 18.000.00 solar con mejoras, lindero con el anterior, con metros 914 12 decímetros cuadrados y un frente de 25 metros a calle Lomas de Zamora;

VI) Padrón 116.641; Base: $ 15.000.00 solar con mejoras, lindero con los señalados con números IV y V, de este edicto y superficie de 1.340 metros con 20 metros de frente a Avenida Simón Martínez y por esquina 67 metros a calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán, por cada venta, en manos del señor Alguacil, el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serles aceptadas las mismas; 2.o) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 7.o piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 18.900.— 15|pub. 13570 Jl.26-v.ag.15.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBICLO CESERE y otros. Ejecución de hipoteca". (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1072, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.159, según plano del agri-

mensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este, 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Isaías Puro Gularte contra JUAN JOSE AICARDI. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|B|524 año 1971), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del Rematador señor Rafael Alonso Delfino, se decretó el remate del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras y construcciones situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Parque Postel, empadronado en mayor área con el número 10.945 designado con el número 17 de la manzana 17 y que según plano del Agr. Rúben V. Kovacevich de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 750 metros cuadrados teniendo 15 metros al Oeste de frente a la calle N.o 8 por 50 metros de fondo. Los derechos y acciones emergentes de la promesa de compraventa a plazos otorgada con el Banco de Cobranzas el 18 de julio de 1963, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 8753 del libro 128.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los gastos, honorarios de la escritura, certificados, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los títulos y antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo, en Montevideo a primero de junio de mil novecientos setenta y dos. —

20) $ 19.380 19|pub. 14039 Ag.3.-v.ag.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valentín Aznarez Arcos y otros contra SILMO S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha A. 1.456|1969), se hace saber que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Barra del Arroyo Maldonado", empadronada con el número treinta y siete (anteriormente padrón número once), señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número novecientos sesenta y ocho, el nueve de diciembre del indicado año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros un decímetro que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Este Noreste a calle Macadanizada a la Barra, ochenta y nueve metros ochenta centímetros al Noroeste con parte del inmueble padrón número diez; dieciséis metros setenta centímetros al Suroeste, con la fracción uno del mismo plano; y setenta y dos metros doce centímetros al Sureste con parte del inmueble empadronado con el número doce (cl. cuarta).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que los títulos de propiedad, podrán ser examinados en el Juzgado; D) Que también serán de cargo del adquirente, todos los impuestos que la ley pone de su cargo. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 20.160.— 21|pub. 13942 Jl.31-v.ag.29.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Reininger contra VIGLIONE de LEMA". Ficha 796|69) se hace saber que el próximo 7 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1972. —

20) $ 3.000.— 10|pub. 13514 Jl.25.v.ag.7.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gellner de Dienesch, María contra BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605, ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construído sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179, con una superficie de 404 metros 11 decímetros y empadronado individualmente con el N.o 210.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972 — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

ROBERTO COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Joaquín Costas Amorin contra BIENVENIDO FARIÑA. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 5005|971) se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1372, se procederá por el martillero Roberto Cóppola, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera, antes Séptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cordón" empadronado con el número ciento doce mil setenta y nueve, señalado con el número dos del plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete de julio del mismo año con el número siete mil seiscientos cuatro y según el cual se compone de una superficie de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, lindando: siete metros ocho centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos Roxlo, antes Piedad, puertas números mil trescientos setenta y nueve y mil trescientos ochenta y uno, entre las de Guayabo y la Avenida Dieciocho de Julio, distando el punto medio veintisiete metros veintisiete centímetros de la esquina con esta última: trece metros, sesenta y cuatro centímetros al Sureste con el solar tres padrón novecientos setenta y uno: seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el padrón novecientos sesenta y nueve y trece metros noventa y siete centímetros al Noroeste con la fracción uno, padrón novecientos setenta y dos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

20) $ 15.300 15|pub. 14038 Ag.19-v.ag.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Gladys Rosa García contra ARTEMIO HERNANDEZ y otra. Intimación", (Ficha C 2.145|971), se hace saber que el próximo 7 de setiembre, hora 15, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 981.000.00 (2|3 tasación), del solar 14B plano Agrimensor Ernesto Pelufo, del 22 de noviembre de 1933, inscripto en Topografía N.o 1.886, con el edificio y mejoras que contiene, padrón número 139.879, 12.a Sección Judicial, (hoy 19.a), teniendo superficie de 200 metros 8.125 centímetros cuadrados y metros 12.50 frente a calle Cádiz 2841 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará, en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Títulos y antecedentes, a disposición de interesados, en la Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 13569 Jl.26-v.ag.15.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GARCIA DE SORIA MANUELA. Sucesión" (S.183-1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons, (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22.a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO, a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria". (Ficha B 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1.000 metros

y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa e impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1956 tiene una superficie de 812 metros, 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veinticós metros al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11352 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.513|971), se hace saber al público, que el próximo 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 14.550, el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados que deslindan: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio: 38 metros 40 centímetros de la esquina con esta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O. línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden: 0 metro 77 centímetros; 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitando por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 30 centímetros al S.O. con el padrón número 14.549. Dicha Unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más cuatro metros veintidós centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2.291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor; por el S.E. también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O. el padrón N.o 14.549; y por el N.O. con espacio de aire y luz. En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde en los bienes comunes según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero, será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13555 Jl.26-v.ag.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panizo, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca". (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en mil. que según plano del Agr. Carlos A. Richero, d 16 de febrero de 1945, inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12.201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 136 centímetros, deslindando así: 8 metros 66 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 655 milímetros de la esquina con la última calle nombrada: 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 126.663.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — José T. Pereira.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25-v.ag.14.

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Veiga de Almada Luz contra MONETTA TUYA ROBERTO. Ejecución de hipoteca", (C 539|70), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 14.30 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.618 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga N.o 3522 y 3524 y según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recaroy, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14256 Ag.2-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CIA. MINERA y METALURGICA S. A. Ejecución de hipoteca", (L.o 59, F.o 582), se hace saber que el día 25 de setiembre a las 16 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con el Establecimiento Industrial "Cía. Minera y Metalúrgica S. A.", con edificios y demás mejoras, ubicado en el paraje "Minas Viejas", Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 1.249, compuesto según título de 15 hectáreas 4.955 metros y según planos del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 2 de agosto y 28 del mismo mes de 1946, ambos inscriptos en la Dirección General de Avalúos. Tienen una superficie de 15 hectáreas 1.584 metros, lindando: al N.E. 255 metros 80 centímetros con sucesión Florencio Aizcorreta; al S.E. en 591 metros con sucesión Florencio Aizcorreta y parte con Francisca Aizcorreta; al S.O. en 255 metros con Juan Eustaquio Esteban y otra, y al N.E. en 598 metros 40 centímetros con estos dos últimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 5 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 22.680.— 21|pub. 14309 Ag.3-v.set.1.o.

LUIS R. BONASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Quartino Croce Jorge contra PEDRO LUIS BORSANI y otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha C. C. 597|70) se hace saber que el día 28 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Luis R. Bonasorte asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo, con mejoras

sito en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones paraje Toledo, zona rural, empadronado en mayor área con el número 19.306, padrón individual 30.759, fracción N.o 4 del plano del Agr. Benjamín Castelli con una superficie de 8818 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados teniendo 50 metros de frente al N. O. igual al S. E. con el lote N.o 9, 176 metros 35 centímetros al S. O. con la fracción N.o 5 y 173 metros 40 centímetros al N. E. con la fracción número 3.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. 4) Que la señora Ormanda S. de Sosa es primera acreedora hipotecaria, habiendo renunciado la prioridad de la inscripción de esa hipoteca a favor de los actores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Julio Maio, Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 14047 Ag.10-v.ag.23.

MAURICIO de SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo". (C 267|69), se hace saber que el día 23 de agosto a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial; con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65 (valor real pesos 351.823.00); y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la Sexta Sección de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el número 590 el 16 de enero de 1933 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas, 5.734 metros 48 decímetros, con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la Ley, pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.440.— 16|pub. 14171 Ag.2-v.ag.23.

JUAN ALEKSEJUNAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPANELLA JIOIA, PASCUAL. "Herencia yacente" (F 105|63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que ascienden a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 304 metros 08 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.13

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Caviglia Orlando Rodolfo contra OLIVERO BIANCO ALEJANDRO RAUL y otra. Ejecución hipotecaria", (C 1.127|71), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil, al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.285 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios, consta de una superficie de 693 metros y 75 decímetros con 18 metros frente al Br. General Artigas, formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 metros 46 centímetros según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de marzo de 1955, inscripto con el N.o 2.193.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudara será de cuenta del comprador, así como certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.120.— 21|pub. 14255 Ag.2-v.ag.31.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Santamarina Antonio y otros contra LANGELOTTI OMAR FELIX y otros. Ejecución de Hipoteca" Ficha C|1169|71, se hace haber al público que el día 23 de agosto próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586)), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, sita en la Vigésimasegunda Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 135.132, señalada con el N.o 1, fracción letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 865 el 21 de julio de 1937 compuesto de una superficie de 444 metros 66 decímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la calle Agaces, 2 metros 32 centímetros frente a la calle Felipe Sanguinetti, curva de 23 metros 43 centímetros en la unión de las dos calles prenombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 13851 Jl.28-v.ag.17.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia García Rey de Alonso contra OMAR CASTRO GOMEZ y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 1.935|71), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con edificios y demás mejoras, sito en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.306 con frente por la calle Burgues señalado con el N.o 3540, con una superficie de 327 metros 6 decímetros y 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Burgues.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, calle Cerrito 536 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14308 Ag.3-v.ag.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri, (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil número 67, año 1969), se hace saber, que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y, C) Los títulos de propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto, de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14213 Ag.2-v.ag.22.

TELMO GERMAN ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE BARRON RAMOS. Ejecución de prenda" (173|B|970) se hace saber que el día 31 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Telmo Germán Acosta, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un cultivador Ramsone de 10 pinchos, con resortes; un retovador Agrotiller Nº 6.604.738; una hoja niveladora trasera Lamgarsa; una zorra de rodado de goma y madera dura "Muttoni" y una rastra doble de 28 discos para levante hidráulico, y un arado de reja de 12".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador comisión de rematador y demás que correspondan. — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 5.400 10|pub. 13858 Jl.31.-v.ag.11.

ISIDRO CARTAYA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra OROSMAN BONILLA. Medidas Preparatorias" (88|B|971), se hace saber que el día 28 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero Isidro Cartaya, con asistencia del señor Alguacil se procederá a la venta en remate judicial y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 286.256 del siguiente bien: solar de terreno edificio y mejoras ubicado en Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 507, manzana 17, señalado con la letra "A" en plano del Agr. Héctor Carlomagno, con una superficie de 400 metros y con frente al S.E. a la Rambla General Artigas, cuyo deslinde es el siguiente: igual medida al Noroeste linda con propiedad de María S. de Buranelli; 50 metros al Noreste con más propiedad de María S. de Buranelli; e igual medida al Suroeste con solar "B" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos y tasas que genere la escrituración. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Pando, julio 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 10.800 15|pub. 13859 Jl.31.-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca". (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 898, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste lindando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA Medidas preparatorias". (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana, señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z" fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12967 Jl.21-v.ag.10.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BAZTERRICA MOTTA, NURIMAR GRACIELA. Venta Judicial". (Ficha 240, Año 1972), se hace saber al público que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por el martillero Ovidio Engelhardt, sobre la base de $ 305.000.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el N.o 576 y con una superficie, según plano del Agr. Eduardo Olalde de junio de 1972, de 180 metros 68 decímetros.
Se previene: a) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta total, en efectivo; c) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le corresponden, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 8.100 15|pub. 13855 Jl.31.-v.ag.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: Pessi Centenario Diamante Alfredo c| CICERI CICERI PEDRO y SANTELLAN LOPEZ, CARMEN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C N.o 90, año 1972) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, procederá a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4a. sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6.658 en más área con una superficie de 56 hectáreas, 8.940 metros que linda: Al Oeste recta frente a calle; al Norte con fracción siete; al Este con Juan Ciceri y al Sur con lote dos.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Los impuestos y tasas municipales y nacionales así como los gastos y honorarios de escrituración, registros y comisión del 3 o|o del rematador, serán de cargo del comprador; c) A los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971 se hace constar que la presente ejecución se efectúa por el incumplimiento de la obligación de pago del capital e intereses; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de julio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 14367 Ag.4-v.ag.24.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE DE GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho, Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente al Este a calle Uruguay y con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley, al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 13523 Jl.25-v.ag.14.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO, Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220.000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con una superficie de 914 metros 1907 centímetros 50 milímetros, con frente a calle Santa Lucía esquina Salto.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero; y C) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $8.100 15|pub. 13257 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 16; F.o 96, número 1.337), se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso, asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos), del siguiente bien:
Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón N.o 800; manzana 761, descripto en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura; que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione; 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor. — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Ollú, Juez de Paz.
20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Angélica Alvarez de Burjel contra AMADEO MENDEZ. Reconocimiento de Firma" (Libro 26; Folio 201; N.o 378), se hace saber al público que el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, habilitándose las necesarias y a realizarse en el Local de Remates de Setembrino Pereda 875, se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise asistido del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un Televisor marca "Philips" de 23 pulgadas, tasado en pesos 80.000. Un sifón marca "Banchero" automático tasado en $ 30.000.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, como también así la comisión correspondiente e impuesto municipal. b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate en el Local donde se efectuará la subasta. —.Paysandú, junio 29 de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 6.000 10|pub. 14149 Ag.2.-v.ag.15.

SERAFFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Arosto García contra ROSA DEL CARMEN GIORDANO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 90, N.o 803), se hace saber al público que el día 21 de agosto de 1972, a las 16 horas y siguientes en el lugar de ubicación sito en calle Setembrino E. Pereda entre N.o 2 y 3, por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: a) El inmueble padrón 9016 ubicado en la quinta 118 de la 12.a Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 766 mts. 8.840 cnts., cuyo frente a la calle S. E. Pereda tiene 14 mts. 32 cnts., entre número 2 y 3. La base es de $ 853.332.00 (2|3 de su tasación.- b) Los bienes muebles del mismo Padrón 9016, inventariados y tasados a fs. 5, 6 y fs. 25 y fs. 31 en el referido expediente.
Se previene: 1.o) Que con respecto al Padrón 9016 el comprador deberá consignar el 10 o|o de su precio, en garantía. 2.o) Que en los bienes muebles el mejor postor deberá pagarlos de contado. 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, el Impuesto Municipal. 4.o) Que los gastos de escrituración será en la forma legal vigente; y que sobre la propiedad existe un saldo de precio por la suma de $ 140.000.00 e intereses adeudados al señor Eduardo Lamas y constituido en escritura que autorizó el escribano Raúl Beceiro el 27 de diciembre de 1968. 5.o) Que el título de propiedad y expediente donde consta la tasación de los bienes muebles y útiles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 15.800 15|pub. 13708 Jl.27-v.ag.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 374, N.o 1.059), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad, Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12665 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en el paraje denominado "Constancia" empadronado con el N.o 3.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 116, el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 489 hectáreas y el siguiente deslinde: al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una, lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como asimismo el Impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán solventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra ADOLFO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha. C. 87|971), se hace saber que el día 24 de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Rubén Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: una heladera comercial Ferrosmalt 4 puertas (tasación: $ 200.000); Una cocina con depósito 13 kilos capacidad (tasación: pesos 50.000); doce sillas y seis mesas en hierro, madera y cármica tasación: $ 23 400), y una máquina registradora marca "Argus" (tasación: $ 150.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.
20) $ 4.800 10|pub. 14014 Ag.1o-v.ag.14.

HUMBERTO ANATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de SANTA MARIA AIRALA de GOMEZ" (Libro 22. Folio 417) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Parossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de su valor real, del siguiente inmueble: una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 3020, con superficie, según títulos de una hectárea y según plano del Agr. Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4025 el 5 de abril de 1972, de 1 Há. 547 m.c. Base: $ 11.000.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, julio 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 9.000 15|pub. 14273 Ag.2.-v.ag.22.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: De León, Juana María c| FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRUCTUOSO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" ("A" N.o 1.186|970) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que forma parte de las chacras 7, 12 y 13 y sobrantes del grupo 29 de la primera fracción del Ejido, 7.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 8.138 antes con el N.o 3432 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 2.027 el 30 de mayo de 1970 con una superficie de 11 Hás. 682 metros que se deslindan 419 M. 72 centímetros al Suroeste con las fracciones 4 y 5 servidumbre de paso de diez metros en medio que le da salida a camino vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; e) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José junio 27 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900.— 15|pub. 14466 Ag.4.-v.ag.24.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Angélica Capurro de Borcerri y Ubalde Szargala Schlup c| OFELIA PATIÑO de SANCHEZ. "Ejec. de hipoteca" (L.o 37, F.o 478), el día 24 de agosto de 1972 a las 16 horas en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla sin tasación al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12a. sección judicial de Soriano padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del Agrimensor Visetti, con una superficie de 176 Hás. 5.674 Mts. 18 decímetros con 1.408 Mts. 80 Cmts. al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 14470 Ag.4.-v.ag.24.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador". (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente, saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28, padrón N.o 177, de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 10.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000.00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000.00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14.-v.ag.4.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a EDITH PEREZ de CURBELO o EDI PEREZ SOSA de CURBELO. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Apartamento cero cero tres, empadronado con el N.o 3.628, padrón individual número cero cero tres, situado en la parcela cuarenta y cuatro del Barrio Porvenir, 1.a sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de propiedad individual; de 38 metros 66 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 14474 Ag.4-v.ag.24.

DANIEL VELAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a WILSON RODRIGUEZ da SILVA e IRIS MARQUEZ da SILVEIRA de RODRIGUEZ. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien hipotecado: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este departamento de Tacuarembó, zona urbana padrón N.o 8.290 con una superficie de 2.500 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble hipotecado se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, junio 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 14473 Ag.4-v.ag.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados MORGANTI TADDEI, LELIS ALEJANDRO y otros. Expedición de segundas copias" (Ficha. V-447|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Lelis Alejandro, Elsa Blanca y Luis Alberto Morgantti Taddei solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que se refería a la hijuela correspondiente a don Luis Trifón Morgantti de la escritura de disolución de sociedad y división, autorizada por el Esc. Carmelo Cortazzo el día 6 de octubre de 1930 en la ciudad de Durazno y anotada el día 8 de octubre de 1930 en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Durazno con el N.o 401 al folio 100 y se refería al siguiente bien: Inmueble urbano sito en la ciudad de Durazno, empadronado con el N.o 296, manzana N.o 253 de la referida ciudad de Durazno, con una superficie de 592 metros cuadrados con frente a la calle Manuel Oribe y a la calle Soriano (formando martillo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 7.200 10 pub. 13904 Jl.31.-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: GEUVGEUZIAN, PABLO. "Segunda copia" (Ficha V|118|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Geuvgeuzian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, la que el día 30 de julio de 1962 autorizó la Escribana Mabel Secondo de Rabellin, por la cual el Banco de Comercio Minorista y Agrario adquirió de Fisud Sociedad Anónima la unidad 001 del Edificio Lecet, empadronado con el N.o 204.424, situado en la 3.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1428 entre las calles 25 de Mayo y Rincón con una superficie total de Mts. 220 (124 Mts. de planta principal y 95 Mts. de subsuelo), inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 728 al folio 593 del libro 562.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 6.000.— 10|pub. 14456 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en autos: SARLA ALFREDO RAUL URCHITANO, FELIPE RAMON. "Segunda copia" (F.C. 94|972) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Alfredo Raúl Sarla y Felipe Ramón Urchitano solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 6 de marzo de 1958 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana N.o 245 de la 1 a sección judicial de este Dpto. padrón número 2.973 y compuesta de una superficie de 364 Mts. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida junio 20 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.— 10|pub. 14379. Ag.4.v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BOLCKIER ADOLFO y TOPOR de BOLCKIER, SOFIA. Segunda Copia de Escritura" (626|C|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Bolckier y Sofía Topor de Bolckier, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de la fracción de terreno y sus edificios padrón N.o 42, manzana N.o 21 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, autorizada por el Esc. Analio Amonte el día 2 de marzo de 1952, del cual son propietarios.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200 10|pub. 14094 Ag.1?-v.ag.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDARDO O CAUBARRERE S.R.L.

Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972, N.o 473 F.o 1.654, L.o 1.

Socios: MEDARDO O. CAUBARRERE, ANGEL FERNANDEZ NORBERTO LIÑARES y OSVALDO MORAGA

Capital: $ 2:000.000.00.

Objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la elaboración y|o comercialización en todas sus etapas de productos alimenticios en el ramo de Panadería, Confitería, Fiambrería, Despensa, Granja Bebidas fermentadas embotelladas, refrescantes en las mismas condiciones que las anteriores. Rotisería, alimentos y|o golosinas envasadas y|o fraccionadas siempre que ello no implique violación de las reglamentaciones nacionales y|o municipales en la materia, artículos de vidrio cristal, cerámicas, loza, plástico, de bazar y juguetería, distribución de bebidas alcohólicas envasadas, con las autorizaciones previas de los organismos competentes, especies, condimentos, y todo lo que tenga que ver con el aderezamiento de los alimentos de consumo humano y elaboración y|o comercialización de los resultados de la molienda de cereales y granos y|o la molienda en sí de los mismos; b) Efectuar comisiones o representaciones de toda clase de bienes; c) Comprar, vender permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto rurales, incluso bajo el régimen de las leyes números 8.733 y 10.751.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 18.000.— 10|pub. 13483 Jl.25.v.ag.7.

VERA LIMITADA

Por contrato privado del 24|julio|1972, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 57 al F.o 171 del libro de Contratos, Juan Mulero Guerrero, Antonio y Juan Mulero Cervantes, constituyeron la sociedad VERA LIMITADA.

Objeto: crianza, faena, industrialización y|o comercialización de animales de campo y de granja y sus subproductos o derivados.

Domicilio: La Paz, Depto. de Canelones.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: diez años, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad luego de los dos primeros años.

Administración: los tres socios indistintamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14357 Ag.3-v.ag.16.

INSTITUTO DE LA ALIMENTACION S. R. L.

Contrato: de 9|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12|6|72, con el N.o 39 al F.o 145 del libro N.o 2 de contratos.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón).

Socios: Enrique Kiesevich Liste 40 o|o; Alba Kiesevich de Pereyra 10 o|o; Alba Nastari de Kiesevich 25 o|o y Néstor L. Berois 25 o|o.

Objeto: Enseñanza de la alimentación y cocina macrobiótica, envasado y venta de productos alimenticios elaborados e integrales, importación y exportación.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año con prórroga automática anuales.

Administración: Enrique Kiesevich Liste y Néstor L. Berois conjuntamente.

Balance: 30 de abril.

22) $ 7.500.— 10|pub. 14333 Ag.3.v.ag.16.

ALMAGRAN LIMITADA

Contrato: 19 de julio de 1972.

Registro Público de Comercio: N.o 547 F o 1.943, L.o 1 de Contratos.

Socios: Alfonso Guasch Mañana y Julia R. Troche Bárzabal.

Objeto: Almacén, venta de productos de granja y fiambrería.

Administración: Alfonso Guasch Mañana.

Plazo: tres años prorrogable.

Capital: $ 100.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.— 10|pub. 14330 Ag.3-v.ag.16.

PIERONI Y GIACHINO LTDA.

Razón social: PIERONI Y GIACHINO LIMITADA.

Contrato del: 6 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|72 con el N.o 471, F.o 1.647, libro N.o 1.

Socios: Mireya D. Lembo de Pieroni y Lidia M. Ugarte de Giachino.

Objeto: Fiambrería, venta productos granja, avícola, productos almacén, pan, leche, frutas y verduras y afines.

Capital: $ 200.000.00 en efectivo y por partes iguales.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14311 Ag.3-v.ag.16.

LA AZOTEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 29 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Julio Fariña el 2 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 6 al F.o 15 del L.o 12, los señores Brígido Lezcano Suárez y Guzmán Esteban Umpiérrez Gracián constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la producción industrialización, elaboración y comercialización, de las materias relativas a frutos del país; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país; c) Llevar a cabo operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos transportes y todo tipo de operaciones sobre bienes, inmuebles, explotaciones agropecuarias y en especial las de depósitos del fruto del país.

Denominación: LA AZOTEA S. de R. L.

Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.

Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.

Administración y representación: Brígido Lezcano Suárez y Guzmán Esteban Umpiérrez Gracián.

22) $ 13.500.— 10|pub. 14283 Ag.3-v ag.16.

FRESPEZ S.R.L.

Constituida 12 julio 1972.

Socios: RAMIRO TEJO MEIJIDE, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ de CEA, LUIS NORMAN ROBERTO SEYNDIC.

Capital $ 600 000.00

Objeto: Importación y exportación.

Domicilio: Montevideo. Duración 15 años prorrogables.

Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 14 de julio de 1972, N.o 92 al F.o 369, libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 4.500 — 10.pub. 13506 Jl.25.v.ag.7.

HIELO ROCK LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 515 al F.o 1 817 del libro N.o 1 de Contratos MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA y GUILLERMO SHAW WILSON, constituyeron la sociedad Hielo Rock Limitada, con domicilio en Montevideo.

Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de hielo en todas sus formas.

Capital: $ 1.000.000.00 aportado en partes iguales.

Administración: Los socios actuando conjuntamente.

Plazo: 30 años desde firma del contrato.

Asambleas: 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.

22) $ 9.000.— 10|pub. 13489 Jl.25-v.ag.7.

PIERO LIMITADA

Razón social: "Piero Limitada"

Contrato: 24 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1972 con el N.o 341 al F.o 1.186 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: TIVINO RZEZNIKIEVITZ e ISRAEL RZEZNIKIEVITZ

Objeto: Comercialización e industrialización de calzado

Capital: $ 700.000.00, aportados: Tivino Rzeznikievitz, $ 350.000.00, en maquinarias e Israel Rzeznikievitz, $ 350.000.00 en efectivo

Administración: Los dos socios de manera indistinta.

Domicilio: Montevideo

Plazo: Dos años prorrogables.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 6.000.— 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

MERKANT LTDA.

Contrato: 28|4|72. — Inscripción Registro Público y General de Comercio el 29|5|72, con el N.o 427 al F.o 1480 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: J. Aronovich y M. Rajchenberg.
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: $ 1 000.000.00.
Giro: comercio artículos varios.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 4.500 10|pub. 13630 Jl.27-v.ag.9.

DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO LTDA.

Contrato de 12|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 490 al F.o 1721 del libro 1 de Contratos.
Socios: Santiago Carlevari Gotta, Jorge Angel Mosca, Edison Nakle y Daniel Rivadavia.
Denominación y Razón Social: Distribuidora Nuestro Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Distribución de libros y material didáctico.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: a cargo de todos los socios conjuntamente y el uso de la firma social a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 13723 Jl.27-v.ag.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ALBERTO DIEZ MARTIGNONI ha dejado de integrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos" por haber cedido su cuota a su consocio, señor Francisco Monter Cardoso. — Esc Castellucci.
22) $ 300 1|pub. 13846 Jl.28-v.ag.28.

MASS LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 512 al Folio 1.803 del Libro número 1 de Contratos, ANTONIO WALTER NAN BASALO, WELINGTON EDDY CABUTO COLOMBO y MANUEL ELIAS CORGO CASALLA, constituyeron la sociedad Mass Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de helados en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Los socios Antonio Walter Nan Basalo y Manuel Elías Corgo Casalla actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde la firma del contrato
Asambleas: Dentro de los 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000 10|pub. 13845 Jl.28-v.ag.10.

METALOD S.R.L.

Contrato inscripto el 23 de mayo de 1972 con el N.o 408. Folio 1.417. Libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 3:000.000. aportado en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Fabricación de Repuestos automotores, implementos Agrícolas.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
22) $ 4.500 10|pub. 13843 Jl.28-v.ag.10.

M. LODEIRO S.R.L.

Contrato inscripto el 13 de julio de 1972 con el N.o 87. Folio 346. Libro N.o2 de contratos.
Capital: $ 120.000. aportando en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Taller Mecánico.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 13844 Jl.28-v.ag.10.

"PIZOL LTDA."

Contrato privado: 25 de mayo de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 442, Folio 1.545v. Libro N.o 1 de Contratos el 2 de junio de 1972.
Socios: RUBEN CARMELO PIFANO MOURE y LUIS ROMAN PITTERLY.
Capital: $ 160.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Encuadernación.
22) $ 4.500 10|pub. 13797 Jl. 28-v.ag.10.

ZETA LTDA.

En Montevideo, el 29 de junio de 1972. — SALOMON ZUKIER, MARCOS ROSENBERG y RAUL ARMANDO CASSANI constituyeron la sociedad "Zeta Ltda." domicilio Montevideo, objeto: comercialización e industrialización, artículos de música, plazo, dos años prorrogables, administración Salomón Zukier. Inscripción Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1972, N.o 514, Folio 1.813 Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 13765 Jl.28-v.ag.10.
Administración: la socia María Amanda Schmidt de Magnoni.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 13987 Jl.31.-v.ag.11.

ADACIA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 472, folio 1651 v., libro 1 de Contratos, Abraham Edison Aita María, Elba Beatriz Dodera Aita y María Carmen Musi de Aita, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "ADACIA LIMITADA".
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos y afines, exportación e importación de artículos o mercaderías relacionadas con dicha actividad.
Capital: $ 1.000.000 dividido en cuotas de $ 10.000 c|u.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración y uso de la razón social: a cargo de Abraham Edison Aita.
Domicilio: Avenida Millán 4370 (Montevideo).
Balances: 31 de octubre.
22) $ 9.000 10|pub. 13957 Jl.31.-v.ag.11.

D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.

Por documento privado otorgado el 1.o de julio de 1972 inscripto el 15 de julio de 1972 N.o 88, folio 353 v., libro 2 en el Registro Público y General de Comercio, José María da Costa Saravia, Ricardo Angel Murialdo González y Derley José Chagas Xavier, constituyeron la sociedad "D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.", con domicilio en Montevideo.
Objeto principal: realizar en el país o en el extranjero, cualquier clase de propaganda o publicidad.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000.
22) $ 7.500 10 pub. 13908 Jl.31.-v.ag.11.

GUMEX URUGUAYA S. R. L.

Contrato privado 30 de junio de 1972.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por dos años
Administración: Erik Víctor Emil Rober Christensen.
Domicilio: Lima N.o 1676 bis.
Socios: Erik Víctor Emil Rober-Christensen y Desmond Roberto Rowan.
Objeto: Industria y comercio en general, importación exportación de productos de perfumería, tocador, higiene, productos farmacéuticos, químicos, belleza en general y todo lo que sea afín o similar a él.
Capital: $ 1.500.000 un millón quinientos mil pesos) aportado señor Rober-Christensen $ 1.200.000 y señor Rowan $ 300.000.
Registro Público y General de Comercio 17 de julio de 1972.
N.o 94, folio 378 libro No. 2 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 13993 Ag.1º-v.ag.14.

SIGUA S. R. L.

Contrato privado: 29 de mayo de 1972.
Inscripto Registro Público Comercio, Número 499, folio 1762 v., libro 1 Contratos.
Socios: Gilberto González Martínez, Enrique y Leandro Robles Fortuny.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automática mente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar e industrializar artículos alimenticios, materias primas, mercaderías.
Administración: Leandro Robles Fortuny.
22) $ 4.500 10|pub. 14046 Ag.1º-v.ag.14.

MILGRAF LIMITADA

Contrato privado: 18 de febrero de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 11 al Folio 41 del Libro N.o 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
Socios: CARLOS GONZALEZ SANABRIA, CRISTINA BIANCHI.
Capital: $ 150.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Imprenta en general, importación y exportación de toda clase de publicaciones.
22) $ 6.000 10|pub. 13798 Ag.1º-v.ag.14.

DISENPLAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 75 al folio 298 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Otorgamiento: 20 de junio de 1972.
Objeto: fabricación artículos de plásticos.
Socios: Hilda Lorieto de Saizar, Jorge Saizar, Alvaro Saizar, Germán Esteves.
Administración: a cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: dos años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
22) $ 6.000 10|pub. 14275 Ag.2.-v.ag.15.

BLAMON LIMITADA

Contrato inscripto el 14 de julio de 1972, con el N.o 91, folio 365 del libro número 2 Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Blanca Schmidt de Jacob y María Amanda Schmidt de Magnoni.
Objeto: actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios de computadoras y máquinas contabilidad y derivados.

DOMUS S.R.L.

Contrato privado de 17 de julio de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 531, F.o 1.877 L.o 1.o.
Socios: Alejandro Morón; Oscar Kahn; José Miguel Serralta; Pedro Bonifacio Lioret; Italo Corbo Trindade y Waldemar Fedro de Santa Ana.
Objeto: Negocios inmobiliarios; construcciones de inmuebles y la realización de cualquier negocio o actividad en general.
Domicilio: Ejido 1415 Dpto. 702, Montevideo, pudiendo instalar agencias y sucursales en el país o en el extranjero.
Administración: José Miguel Serralta con indistintamente, Oscar Kahn y Alejandro Morón.
Capital: $ 1.200.000, $ 200.000 cada socio.
Plazo: 4 años prorrogable por 4 más automáticamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14459 Ag.4-v.ag.17.

HIERRO FORJADO ESPAÑOL LTDA.

Contrato privado: 1 de julio de 1972.
Integrantes: Emilio Latorre Gil, Martín Sarraseca Lanuza, María Azucena Silva.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: Latorre $ 1.000.000; Sarraseca $ 750.000; Silva $ 250.000.
Objeto: Fabricación de artículos de hierro forjado e importación.
Plazo: 30 años.
Administración: Latorre y Sarraseca, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 534 F.o 1.888, L.o 1.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14396 Ag.4-v.ag.17.

BOMEC S. R. LIMITADA

Contrato privado de 14 de marzo de 1972, Registro Comercio Nº 244, Folio 845, Libro N.o 1 el 5 de abril de 1972.
Socios: Manuel Cazorla y Rolf Genson.
Objeto: a) Realización de rebobinados en general, reparación, fabricación y venta de: motores eléctricos generadores de corriente continua y alterna, transformadores, autotransformadores, impedancias, circuitos rectificadores, embragues y poleas magnéticas, estabilizadores circuitos electromagnéticos en general, y electrónica industrial con sus respectivos dispositivos de seguridad e instalación. b) Reparación, fabricación y venta de artículos y materiales eléctricos y c) Importación y exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: de 2 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500 10|pub. 14386 Ag.4.-v.ag.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.616. — Montevideo, julio 19 de 1972 — Con esta fecha, Juan Hersi Pedro por C.I.U.T.A.F (Cooperativa Internacional Uruguaya de Transportes a Flete), ha solicitado la marca LA URUGUAYA DE TRANSPORTES para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13507 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 138.538. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pellas (Montevideo) solicita marca "TINKER-TOYS" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14436 Ag.4.-v.ag.17.

ACTA N.o 138.482. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca

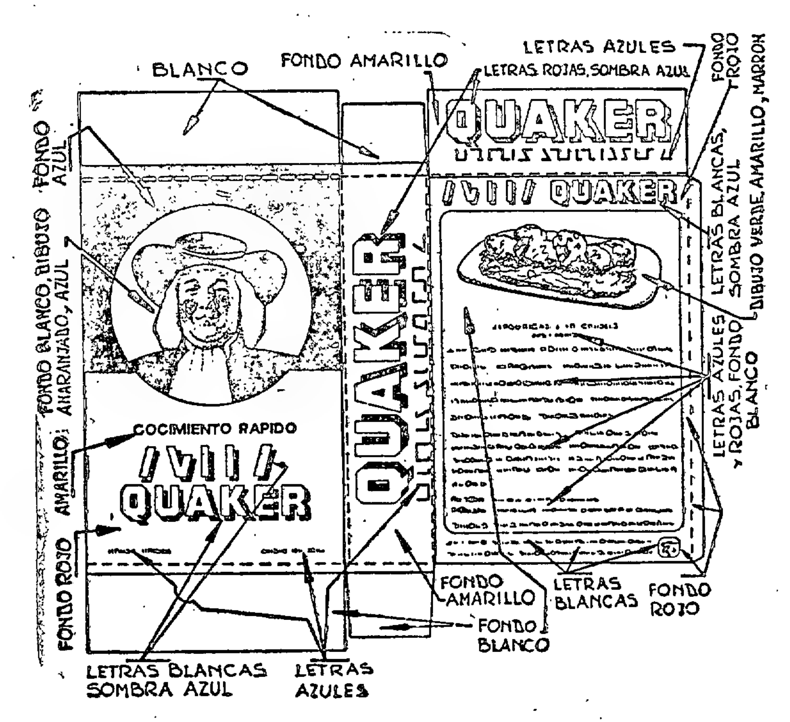

clase 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000. 10|pub. 13883 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 1.625. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Con esta fecha Demetrio José Ayala Rodríguez (Uruguay), ha solicitado la marca. DE SERVICIO LA HORA DE LOS NOVIOS Y EL HOGAR, para distinguir artículos de la clase 26, 29 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13991 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.462. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina solicita marca

en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000. 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.453. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Rodier Sociedad Anónima (Francia, solicita renovar marca

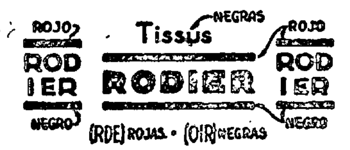

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13907 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.503. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Con esta fecha Raúl Terra Bareño (Uruguay), ha solicitado la marca. TERRA para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13933 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.480. — Montevideo, julio 25 de 1972 — Oscar Bacot, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca "NUIBLANCH" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 10|pub. 13881 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.495. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S.R.C. (España), solicita renovar marca

clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13906 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.492. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Box, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ERPEMIX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13879 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.491. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "HERPEMYCIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13878 Jl.31-v.ag.11

ACTA N.o 138.490. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, pos Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "SERBEL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13877 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.484. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) solicita marca "SERMION" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13871 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.483. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "NEBIORIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13870 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.477. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca "DEVRINOL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13869 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.476. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "MONTECARLO" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13868 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.465. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca:

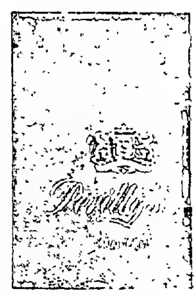

para clase 22 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 13826 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.467. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Oreiro S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "HAWAII", para clase 1 (sd), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.000 10|pub. 13827 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.400. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Montevideo), solicita renovación: "CLORARGENTIA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13702 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.451. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Portescap. (Suiza), solicita marca:

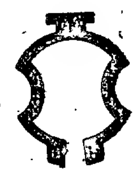

clases 6, 11, 12 y 18 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 13660 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.324. — Montevideo julio 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Henkel y Cie.GmbH (Alemania), solicita marca CUVERTIN clase 7 a. (Lacas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13505 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.393. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kali-Chemie Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FISEDAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13504 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.394. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Vainer I.C.A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita renovar marca OROAZUL clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13500 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Neofarma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: "UXEN", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13701 Jl.27-v.ag.9.

ACTA Nº 138.532. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Uriel Cioli (Montevideo) solicita registrar marca: "GISELE" para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14208 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.489. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ULTER" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13876 Jl.31-v.ag.11

ACTA 1.621. — Montevideo julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LOS SECADORES" clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13824 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.481. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Coopar Ltda. Rocha (Uruguay, solicita marca

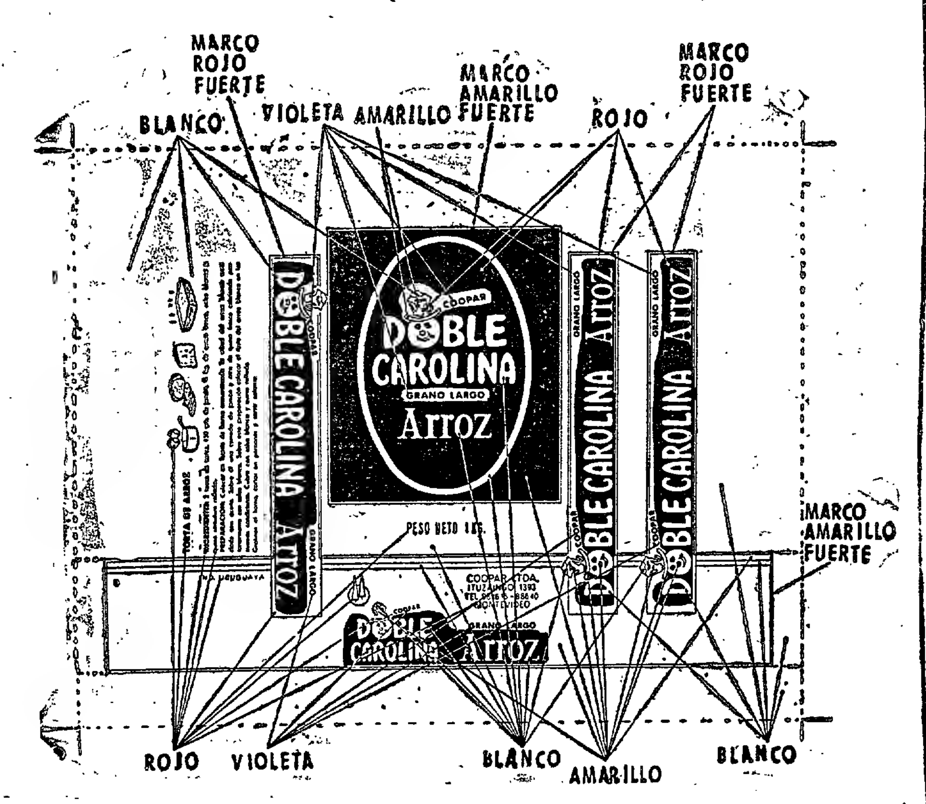

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.000 10|pub. 13884 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.488. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutiel Italia (Italia), solicita marca "KILIOS" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13875 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.523. — Montevideo julio 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (en formación) solicita renovación de la marca "TOSSYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14265 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.514. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot por Patty Collins S. A. (Montevideo) solicita marca:

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 14223 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.528. —Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca: "VERMOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14222 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.526. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "GRISEGUR" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14221 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.618. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Walter Jones por Couto y Río (Uruguay) solicita marca: "LA AZOTEA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14142 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.525. — Montevideo julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "VISEGUR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14220 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.515. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Billy Fox, por Societa Farmaceutiei Italia (Italia), solicita marca: "ADRIBLASTINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14219 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.510. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14218 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.509. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14217 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.472. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjiralils Hnos. (Colonia), solicita marca "DAMBO", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14212 Ag.2.-v|ag.15.

ACTA Nº 138.502. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Allen-Bradley Company (EUA) solicita registrar marca:

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 14207 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.505. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "LINEA BOUTIQUE HALSON" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14264 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.471. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjiralils Hnos. (Colonia), solicita marca "EGEO", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14211 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.391. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox, por Anheuser Busch, Incorporated (USA), solicita renovación BUDWEISER, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13492 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.316. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA PRACTICA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13482 Jl.25-v.ag.7

ACTA N.o 138.315. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA JUVENTUD, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.314. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca LOS GENERALES CUENTAN LA HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.313. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca UNIVERSO, GRAN ENCICLOPEDIA JUVENIL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.312. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca TODOS LOS PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA JUVENIL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13478 Jl.25-v.ag 7.

ACTA N.o 138.297. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA CANINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.296. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ASI FUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13476 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.295. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca CONOCER, GRAN ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13475 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.293. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE HISTORIAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.415. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOCRAT, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13548 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.416. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOGRAF, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13550 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.452. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Michelin Et Cie (Francia), solicita marca: "MICHELIN", clases 6, 9, 15 y 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13662 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.373. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Asta_ Werke Akt. Chemische Fabrik Alemania, solicita marca:

clase 9, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13822 Jl.28_v.ag.10.

ACTA N.o 138.414. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hodges Hnos., de Pedro Roberto Hodges y María Helena Hodges, de Uruguay, solicita renovar marca

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 13547 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.459. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Colgate_Palmolive Company (USA), solicita marca "FRES_KA_RA", clase 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13882 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.493. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "CRISEOSIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13880 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.487. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "LONGUM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13874 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.486. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "METAKELFIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13873 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 138.519. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A (Montevideo) solicita registrar marca "SICONS", para clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14053 Ag.19-v.ag.14.

ACTA Nº 138.518. — Montevideo julio 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Chemical I.C.S.A. (Montevideo) solicita registrar marca "DERMAREX", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14052 Ag.19-v.ag.14.

ACTA Nº 138.537. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "MISS LEE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14266 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.619. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LAS PLANCHAS", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13825 Jl.28_v.ag.10.

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Jones y Cía. por Estanislao Diez S. A. (Montevideo) solicita renovar marca

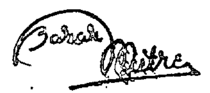

clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 6.300 10|pub. 13503 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13472 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.464. — Montevideo, julio 23 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TIO RICO" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13722 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.446. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Horald Oskar Lundqvist, (Suiza), solicita renovar marca "LUNDIA" clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13721 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.463. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TRIBILIN" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13720 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.370. — Montevideo julio 17 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: "HECHIZADA", clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.430. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Crono S. A., (Montevideo), solicita marca: "ATTIKA", clase 18.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13714 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.431. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Luisa Magdalena de Salcedo, (Montevideo), solicita marca: "GRAND JOAN", clase 5.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13715 Jl.27-v.ag. 9.

ACTA N.o 138.432. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak, (Montevideo), solicita marca: "TOKYO", clases 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.405. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: "LA PESCA", clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13707 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.412. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "ELDORADO", clases 1, 3 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13706 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.411. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "EL PRODUCTOR", clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13705 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.410. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. (Montevideo), solicita renovación: "PICALMA", clase 9. Publíquese die días consecutivos — La Dirección !
23) $ 3.000 10|pub. 13704 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.407. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar J. Bacot_ por Química Argentia Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "FRESTRUAL", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13703 Jl.27-v ag.9.

ACTA N.o 138.417. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOLORD, clases 9 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13551 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.294. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Nordis Editores Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MEDICO EN EL HOGAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13473 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.291. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca VIDA ANIMAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13471 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.372. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA), solicita renovación marca

PROCTER & GAMBLE

clase 1, 3, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 13491 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca

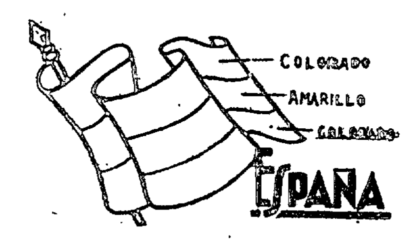

para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.800.00 10|pub. 13355 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca

para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.100.00 10|pub. 13354 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.390. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca LOLLIPOP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13499 Jl.26_v.ag.7.

ACTA N.o 138.395. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato, por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca ANNAKAREN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13498 Jl.25.v.ag.7.

ACTA N.o 138.258. — Montevideo julio 14 de 1972. — Enrique Tato, por Fani B. de Calp y Giza A. de Goldfarb (Uruguay), solicita Marca DEBBIE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13497 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.392. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca DULUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13493 Jl.25-v.ag.7.

ACTAS N.os 138.413 y 1.617. — Montevideo julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila, (Montevideo), solicita marca COSQUIN, clases 8 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13549 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.536. — Montevideo, julio 28 de 1972. — P. Dubourg, por Bert S. A., (Montevideo), solicita marca

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14346 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.497. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca TERSO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14347 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.498. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca RELAMPAGO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14348 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.499. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca CERRITO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14349 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.530. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mural S. A., (Montevideo), solicita renovar marca ACUSTIC-METAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14322 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.503. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen-Bradley Company, (EUA), solicita registrar marca

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 14317 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.539. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita renovar marca NUGRAS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14318 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.540. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca

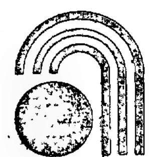

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14319 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.541. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14320 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.466. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA), solicita registrar marca: "DELSAN", para clase 9, (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13828 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.485. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutica Italia (Italia), solicita marca "MEGA GRISEVIT" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13872 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.475. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "COVENTRY" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13867 Jl.31-v.ag.11.

ACTA No 138.461. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "MARGATEIGA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13866 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 1.622. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay, ha solicitado la marca de Servicio

para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14325 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 1.623. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay, ha solicitado la marca de Servicio

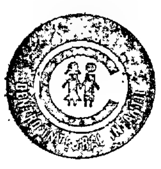

para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14326 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.531. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sandwich West Limited, (Bahamas), solicita renovar marca

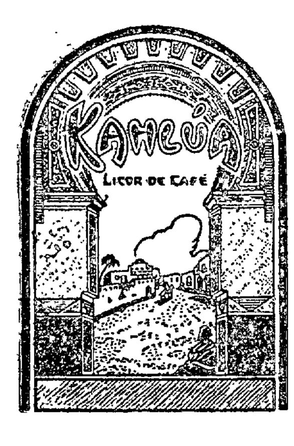

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 14321 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 1.620. — Montevideo, julio 24 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DEL VENTILADOR", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13823 Jl.28-v.ag.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.895. — Montevideo, marzo 8, de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y su aplicación en la lucha contra insectos". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13821 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 19.031. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema de fijación de soportes para perchas o lo similar". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13597 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 18.902. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita patente de invención para: "Pico Vertedor Valvular para Botellas". Conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13819 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.917. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres alquílicos de ácidos N-(O,S-Dialquil (Tiono)-Tiolfosforil)-Iminofórmicos y su aplicación para combatir insectos y ácaros". Publíquese, conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13818 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 19.042. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Blochene y Mario Grossman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Procedimiento para conformar y fijar apliques de material plástico sobre telas". De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 34. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por David Kopel, (Montevideo) solicita patente de modelo o diseño industrial para "Ojos con pupila móvil aplicables sobre figuras o similar", y de acuerdo con el decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Héctor Zacaría (Montevideo), solicita patente para "Nuevo inodoro utilizable como tal y como bidet". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13885 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 31. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Máquina remachadora múltiple" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13620 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.030. — Montevideo julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácidos 4-fenoxi-fenoxi-alcan-carboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13596 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 32. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Colador tapa" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13621 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.029. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meis-

ter Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 3beta-hidroxi-14,15beta-epoxi-5-beta-cardenolid-6-5beta - bufadienolid-glicósidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13595 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 18.918. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas imidas de esteres de ácidos N-[Dimetilaminometiliden]-Tiol (Tiono)-Fosfóricos, y su aplicación para combatir insector y ácaros". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13820 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 30. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para "Disyuntor contactor eléctrico". De acuerdo con el decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13594 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 29. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Enrique Giner (Montevideo) solicita modelo industrial para "Envase para ampollas inyectables o lo similar". De acuerdo con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13593 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 18.945. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Applied Aluminium Research Corp. (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento y reactor para la producción de Aluminio", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13502 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 28. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo para: "Bloques y Estructura Panal para Construcciones", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13496 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 18.759. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Con esta fecha, Alicia Quondamatteo de Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de protectoras de bornes de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13494 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13276 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13277 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19.040. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13735 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Joseph T. Witkowski y Ronald K. Robins (E. U. de América), solicita patente de invención para "NUCLEOSIDOS de 1, 2, 4 TRIAZOL", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13663 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.039. — Montevideo, julio 25 de 1972. Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 1.0089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13734 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.035. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Güida (Montevideo), solicita patente para "NUEVO SISTEMA DE FIJACION DE MARCOS PARA CERRAMIENTOS DE ABERTURAS". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13717 Jl.27-v.ag.9.

ACTA Nº 37. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Billy Fox, por Nuevogar S. A. (Montevideo) solicita patente para :"Nuevo modelo para mango de plancha para ropa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14225 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 19.044. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot por Nannariello y Coronato (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en fallebas para abrir o cerrar puertas, ventanas o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14224 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 36. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha Federico Augusto Brandes (Uruguay) solicita patente de modelo para "Modelo de broche para el cabello" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14017 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 19.043. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Nuevos herbicidas y su procedimiento de preparación y aplicación" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14054 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 19.045. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Método para formar tramas y aparato para el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14323 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 19.046. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento formador de cinta continua y producto formado mediante el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14324 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 33. — Montevideo, julio 27 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguay S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial relativo a: "Recipiente con tapa de cierre a presión", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14350 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.026. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Juan C. Daiqui por Pedro Félix Novi Greco, Juan Carlos Moreno, Diego Yañez Antelo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para hermetizar envases ejecutados en material de bajo costo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14351 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.034. — Montevideo, julio 24 de 1972. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mecanismos para el accionamiento de revólveres o lo similar de juguete" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14352 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 8. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14435 Ag.4.-v.ag.17.

25—Ventas de Comercio

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.18.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17-v.ag.16.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Cestau, Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14-v.ag.11.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de Gonzáles comercio sito 8 de Octubre 4828
Acreedores: Juan Paullier 1658 Ap. 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13555 Jl.26-v.ag.23.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Prometimos vender comercio Novara 3449. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — PABLO P. MOLINELLE — MARIA ROSA ACERENZA — MARIA TERESA OSANO de MOLINELLE — PABLO CESAR MOLINELLE.
25) $ 5.600 20|pub. 13762 Jl.28.-v.ag.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Llamamos acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. Comercio Vera 2554. Marcelino Sosa 2525 — YUSSIFF TARIK ABU ARAB PASSALACQUA — CENTOLA LEDESMA RODRIGUEZ BENITEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 13761 Jl.28.-v.ag.24.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería, sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag.16.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19-v.ag.18.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar, Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.18.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.18.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 16 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

WALTER STEFANOLI y DELIA GONZALEZ DE STEFANOLI prometimos vender a Atilio Stefanoli comercio sito en Av. Luis Batlle Berres N.o 6533. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600. 20|pub. 13958 Jl.31-v.ag.28.

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavidez. (Ley de 26 setiembre 1904).
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Celeste María Zito Torres, Fiambrería, Provisión de Productos de Granja" de Coronel Raíz N.o 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415. Esc. 205. — REPETTO Y GERVASIO: RODOLFO REPETTO. — JUAN GERVASIO. — LIRIA ASTESIANO. — ALICIA FRAGA. (Ley 26 de setiembre de 1904)
25) $ 5.600 20|pub. 14049 Ag.19.-v.ag.29.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi Fiambrería, Provisión y Productos de Granja de Coronel Raíz 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415, Esc. 205. — CELESTE MARIA ZITO TORRES. — DANIEL ANIBAL BELTRAMI. Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14050 Ag.19-v.ag.29.

Amos Gonzalo García Alonso he prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1351 Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 455 escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.26-v ag 22

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Luis Enrique Teodoro Saturnino Petrillo y Angel Custodio Viega el comercio, Bazar, Librería y Escolares sito en 8 de Octubre 3812. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis Ap. 1 de 17 a 18 horas. — AMBROSIO COLETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 14274 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 529 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA
25) $ 5.600.— 20|pub 13607 Jl.13-v ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20 pub. 12839 Jl 11-v ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927. 31 diciembre de 1971
Acreedores al comercio. Ley 20 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v ag.7.

Ley 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez prometió vender a Aldo Salles Dulan Quisco de revistas golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

A Sanjurjo y Cía. intervienen en venta a María del Carmen Tojo. Almacén, Samuel Blixen 4201. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PEÑA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón, Hotel Residencial 1098, sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral", ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Puime y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap. 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 13375 Jl.30-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag 16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113, Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20 pub. 13577 Jl.26-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos vender a Juan Manuel Capote Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE FERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO FERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20 pub. 13674 Jl 27.-v.ag.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Lira Lilia y Luisa del Carmen Andreis Denis el almacén sito en La Paloma 2241 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 12 de julio de 1972. — DOMINGO RIAL MENDEZ. — CELIA MENDEZ de RIAL.
25) $ 5.600 20|pub. 13850 Jl.28.-v ag.24.

JOSE LUIS CHAVERT y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS prometió vender a María Esther Gilio y Darío Queijeiro la rotisería y fiambrería "Chabó" sita en 21 de setiembre 2975; éstos cedieron a Luis Haro quien a su vez cede a Alba Muniz de Beaerens los referidos derechos. Acreedores presentarse en Treinta Tres 1374, escritorio 302 ley número 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400 20|pub. 14469 Ag.4.-v.set.1º

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a Dora Mabel Madrigal de Di Cristófaro la zapatería "Jean Pierre" sita en Colonia Nº 908. Acreedores al comercio. — VICTOR BEDROSSIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 14432 Ag.4.-v.set.1º

Interviene Escribana Todeschini. Prometimos vender a José Domínguez el Bar sito en Dante 2039, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, junio 30 de 1972. — GENARO IGLESIAS — MANOLITA VAZQUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 14422 Ag.4.-v.set.1º

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

Con fecha 28 de setiembre de 1971 prometí vender a Mario Renato Baggio el Hotel sito en la calle Paysandú N.o 845 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ANGEL GUIDO BAGGIO.
25) $ 5.600 20|pub. 14312 Ag.3.-v.ag.31.

Prometimos ceder a don Luis Enrique Marmo Rodríguez la mitad indivisa de la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 30 de setiembre de 1970. — ALCIDES MUÑOZ IRAIZOZ y BLANCA LANCASTER BONILLA.
25) $ 5.600 20|pub. 14285 Ag.3.-v.ag.31.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 1 julio 1972 — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2898 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o, Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13-v.ag 10.

27-Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos para proveer un cargo de Contador

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión de fecha 25 de julio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones para la provisión por concurso de méritos de un cargo creado de Contador en la Contaduría de Enseñanza Secundaria, con un horario de 30 horas semanales de labor.
Documentación imprescindible en el momento de la inscripción:
Título Universitario (o fotocopia). Credencial Cívica, Libreta de enrolamiento (si correspondiera), carnet de salud, así como también toda otra documentación, obras trabajos, que acrediten los méritos invocados.
Forma de presentación, lugar de inscripción y plazo:
Las solicitudes de inscripción deben presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca, valor $ 20.00, ante la Oficina

de Concursos (Soriano 1209) en el horario de 14 a 18 horas. El plazo vencerá el 31 de agosto próximo, a las 18 horas. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 31914 Ag.4.-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Llamado a concurso de méritos para proveer un cargo de Subcontador.
El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión de fecha 25 de julio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones para la provisión por concurso de méritos de un cargo vacante de Subcontador en la Contaduría de Enseñanza Secundaria, con un horario de 30 horas semanales de labor.
Documentación imprescindible en el momento de la inscripción: título universitario (o fotografía), credencial cívica, libreta de enrolamiento (si correspondiera) carnet de salud, así como también toda otra documentación, obras, trabajos, que acrediten los méritos invocados.
Forma de presentación, lugar de inscripción y plazo: las solicitudes de inscripción deben presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca, valor $ 20.00, ante la oficina de concursos, (Soriano 1209), en el horario de 14 a 18 horas.
El plazo vencerá el 31 de agosto próximo a las 18 horas. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 31913 Ag.4-v.ag.7.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración Nº 152 ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo sobre los predios empadronados con los números 1719, 5465, 1614 5337, 1655 y 1766. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Cerro Largo, 1972. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Silvia Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) (C. C.) 3|pub. 31802 Ag.4.-v.ag.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOMINGO CHIARELLI OLIVETO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile Motor N.o 8C74904, Matrícula N.o 271.053, empadronado en Montevideo, N.o 174.277, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14472 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor LUIS IGNACIO ZAMBRA ARCOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge padrón N.o 939, matrícula número 0-1-9179, inscripto en este Registro con el N.o 93 al folio 130 del libro 1, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 7.500 10|pub. 14458 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABEL HOFMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, Motor N.o 11L-0007166, Matrícula N.o 527.101, empadronado en Montevideo, N.o 216.013, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500, 10|pub. 13965 Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO DA COSTA DA COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac, Motor número 5662018796, Matrícula N.o 502.047, empadronado en Montevideo, N.o 157.604, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano O. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500, 10|pub. 13964 Jl.31.-v.ag.11.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señora María del Carmen Gutiérrez Gard de Barbé solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Fiat 850, modelo 1969, motor N.o 3.432.589, empadronado con el número 12.521 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director del Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 13831 Jl.28.-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971 se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el inmueble empadronado con Nº 86, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 hectáreas, propiedad de la sucesión José Luis Dutra.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes precarios a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674, Montevideo. — Secretaría General.
27) $ 4.320 8|pub. 13841 Jl.28.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de 1 Ayudante de Profesor del Centro de Computación mientras dure la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1972 (Categoría III, Grado 2, Escalafón 50, 40 horas semanales, $ 37.250 mensuales). Las tareas a cumplir serán las de la Secretaría del Centro, confección de ficheros correspondencia en castellano e inglés, por lo que se tendrán en cuenta los antecedentes relacionados con las características del trabajo indicado.
Las aspiraciones se reciben en el Departamento de Personal (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 50 a 11 y 30 horas hasta el 8 de agosto próximo, en sellado de $ 20, timbre de biblioteca de $ 20, Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto, Jura de la Bandera y Certificado de enrolamiento y relación de méritos documentada. — Departamento de Personal Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31804 Ag.4.-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). -- Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9845 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC. Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400. 30|pub. 13887 Jl.31.-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30 pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo dictada en autos: "Carmen F. Olivera de Sainz Rozas contra GUMERSINDO GIL y CRISOLOGO DE LA SIERRA" Desalojo. (L.o 20, F.o 263, Nº 75); se notifica a los presuntos herederos de Gumersindo Gil la sentencia N.o 563 del 16 de noviembre de 1970 dictada en los mencionados autos cuya parte dispositiva se transcribe: Fallo: No haciendo lugar a las excepciones opuestas y en consecuencia manteniendo firme el desalojo decretado en autos. Con tributos. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Elvira Almera de Mayol. — Martha Fernández Moledo.
Montevideo, 20 de junio de 1972. — Martha Fernández Moledo, Escribana Actuaria.
27) $ 3.600 10|pub. 14253 Ag.2.-v.ag.15.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, en autos "Carlos María Arralde contra CESAREO BRAULIO TAMBUCHO. Rescisión de contrato" (Libro 12, Fs. 460, Nº 6), se cita llama y emplaza a Cesáreo Braulio Tambucho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de 50 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Teresa Viva, Juez de Paz.
27) $ 2 400 10|pub 14003 Ag.19-v.ag.14.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Tells contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 584, N.o 216)". se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.— 30 pub. 11886 Jl.21.v.set.1.o.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.19-v.set.12.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.881 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.
Asimismo, se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 6.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho, a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.19-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notaria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como

hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 15 y miércoles 16 de agosto de 1972, de 17 a 20 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, agosto de 1972. — Luis Ardissono, Presidente. — Hebert Richard, Secretario.
27) $ 3.600 4|pub. 14428 Ag.4.-v.ag.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios Honorarios, Activos y Vitalicios para la asamblea ordinaria que se efectuará el 16 de agosto de 1972 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria anual correspondiente al Ejercicio 1970|72.
2º — Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
3º — Elección del Presidente y titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el período 1972|74.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los Socios Activos, Honorarios y Vitalicios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada par sesionar sea cual fuere el número de socios Honorarios, Activos y Vitalicios que se encuentren en Sala.

Los Socios Activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de estos estatutos (artículo 9.o tendrán derecho a votar en la asamblea los Socios, Honorarios y Activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades).

La asamblea se realizará en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avenida Uruguay 864.
27) $ 5.400 5|pub. 14455 Ag.4.-v.ag.8.

CAFE EL ORIENTAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por contrato de fecha 3 de febrero de 1971, inscripto en el Registro de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 55 del folio 237 al folio 240.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Ennio Ladós Otero.
Capital Solidario: $ 50.000.
Capital Comanditario: $ 950.000.
Domicilio: Treinta y Tres 624. — Minas, Departamento de Lavalleja.
27) $ 4.500 10|pub. 14284 Ag.3.-v.ag.16.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SAPRIZA GRUNDEL y CIA. — Carpeta N.o 865|1972|197. — Solicita rebaja al 10 o|o del actual recargo del 60 o|o vigente para la importación de: "Papel cresponado puro de celulosa acondicionado en rollos de doble pliego, con gramaje hasta 16 g.| m.2, por pliego y destinado a la envoltura de paños higiénicos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 1.o del mes de agosto de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31917 Ag.4-v.ag.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RAYISOL S. A. — Carpeta Nº 666|1972|Anexo 2. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 39.088 el que quedaría redactado: "Pelo, ojos, voces, discos de cartón o fibra para articulaciones, narices y caretas hasta 0.15 metros, de alto, mecanismo de cuerda y|o pila y carrillones musicales para la fabricación de animales, muñecos y muñecas de juguete".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a 1º del mes de agosto de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31918 Ag.4.-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO CZYKAS o CEYKAS, (S 68|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14505 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDIKTA RADZCONISIUS ZIDANAVICIUS o RADZIAVICAITE o RADSIVICAITE de ANTONOFF, (276|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14551 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO GIACOBBE, (286|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14552 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBEIRO FERNANDEZ, (F 400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14506 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASIANO FERNANDEZ y TERESA ALVAREZ de FERNANDEZ, (F 475|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14507 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ISABEL APOLONIA VALLARINO o VILLARINO DRAGO de FINOLLO (A 307|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 14304 Ag.7.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINDOLFO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14557 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEIRAN HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14582 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA AMELIA SUAREZ de GALLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14371 Ag.7.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de MARIO OSCAR ZURDO PETRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14494 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14496 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BORGUNDER o BORGUNDER MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14497 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUINO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14498 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO GONZALEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14499 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CABEZA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se obtuvo auxilliatoria de pobreza, a efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31937 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUZ DIVINA SILVA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el actual Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14570 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PREFALDINA RIVERO CORREA de PAITE o BAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14571 Ag.7-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Rincón 468, piso 4, Esc. 48 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1970 y el 31 de diciembre de 1971; 2) Fijación del número de directores y elección de éstos; 3) Elección del Síndico y suplentes; 4) Fijación de retribución para directores y Síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, Esc. 48, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.400.— 8|pub. 14579 Ag.7-v.ag.16.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la vigesimosexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1972 a las 10.30 horas, en el local social, calle Gral. Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al vigesimosexto ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 1972; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Se previene que para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depostar sus acciones o certificado de depósito bancario en nuestras oficinas, según el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 14581 Ag.7-v.ag.11.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972, a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 461, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461, piso 3, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 2.100.— 2|pub. 14543 Ag.7-v.ag.8.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local social, sito en la calle Arenal Grande 1532, piso 4.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentada por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Fijación del número de directores y suplentes; 3.o) Elección de directores y suplentes, del Síndico y Síndico suplente; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico, (Art. 27); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las misma, hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 14504 Ag.7-v.ag.8.

MIGUELETE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Miguelete S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972 a las 11 horas, en el local social, calle Cerrito 461, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Cerrito 461, piso 3, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 6.000.— 5|pub. 14542 Ag.7-v.ag.11.

EUGENIO DANREE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas, en el local social, La Paz 1523, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1972; 3.o) Elección de directores.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 14548 Ag.7-v.ag.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REMERSARO, JORGE y MATURRO OFELIA RAQUEL (Ficha E 814) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14508 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.899, de 11 de noviembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGOT SUSANA CALLERO y CESAR OMAR ESPINOSA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — San José noviembre 30 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14495 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre PEDRO ISAURO FERNANDEZ y MATILDE GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14573 Ag.7-v.set.4.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maito, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio", (F. C. 303|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 22 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14377 Ag.4-v.set.16.

8—Emplazamientos

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Emplázase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO para que comparezca, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación, a reanudar su trabajo en este Instituto, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 4 de agosto de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31942 Ag.7-v.ag.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se cita y emplaza al funcionario señor YELK ESCOUTO ALMEIDA, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta secretaría de Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|69 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, lunes 7 de agosto de 1972. — Ricardo Vila, Director del Departamento de Personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
8) (C.C.) 3|pub. 31940 Ag.7-v.ag.9.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de setiembre de 1971, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 16.674 propiedad de la firma Rarlón S. A.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la División Asesoría Legal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Avda. Agraciada esquina Paysandú, sexto piso) — Montevideo 24 de julio de 1972. — Héctor Polleri Carrió. Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 31921 Ag.7-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0090. — Guantes, sacones de cuero y gorras. — Apertura: 27 de setiembre de 1972, hora 16.

N.o 4.0091. — Camisas y corbatas. — Apertura: 13 de setiembre de 1972, hora 16.

N.o 4|0094. — Máquinas eléctricas de aparar. — Apertura: 30 de agosto de 1972 hora 18.

N.o 4|0095. — Lonas varias. — Apertura: 6 de setiembre de 1972, hora 17.

N.o 4|0096. — Transporte de melaza a granel desde el ingenio de C.A.L.N.U. en Bella Unión hasta la planta de la División Alcoholes en Paysandú. — Recepción 30 de agosto de 1972, hora 15. — Apertura: 6 de setiembre de 1972, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 31938 Ag.7-v.ag.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.688

Adquisición: Máquina universal combinada. — Apertura: 4 de setiembre de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31926 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.728

Adquisición: De vales de sueldos y jornales fanfold. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 18 de setiembre de 1972 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31928 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.620

Adquisición: Máquinas para servicios de automotores. — Apertura: 8 de setiembre de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31927 Ag.7-v.ag.9.

OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 86

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería y bazar, barraca de construcción, barraca de hierro, barraca de madera, vidrios, baterías guantes de cuero, máquina de escribir, electricidad, cubiertas y cámaras pintura, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 11 de agosto de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto) se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31935 Ag.7-v.ag.8.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a concurso de precios para la venta de lotes de chatarra, hierro fundido, tanques, cables eléctricos, y materiales varios.

Los interesados podrán ver el material ofrecido en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", puerta 15 de 8 a 12 horas.

Se recibirán las ofertas hasta el día 15 de agosto de 1972. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 5|pub. 31930 Ag.7-v.ag.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitacin pública por lo siguiente:

Lic. número 384. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 15.

Lic. número 385. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafo. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 16.

Lic. número 386. — Artículos de escritorio. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31923 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|972

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|972, por la adquisición de una cerradura reloj, para instalar en caja fuerte de hierro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 29 de agosto de 1972, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31943 Ag.7-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Llámase a licitación para la compra de 10 camiones carrozados con volcadora y caja metálica, capacidad 5 metros cúbicos, motor diesel, entrega inmediata.

Detalles técnicos y condiciones de financiación deberán determinarse en las propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente, en forma total o parcial o rechazarlas todas.

Apertura de propuestas: 15 de agosto de 1972 a la hora 16 en la secretaría de la Intendencia, calle Justino Muniz 591, de la ciudad de Melo. — Melo, julio 27 de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31934 Ag.7-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Agraria de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.000.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Ag.7-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Licitación pública N.o 7

Primer y segundo llamado

350.000 placas de "Polyetyrene".

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 (trescientas cincuenta mil) placas de "Polyetyrene", de alto impacto, con la inscripción: "MSP Patente de perro 1973".

La apertura de propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972 a la hora 15, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto. El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 15.30.

Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado de 9 a 18 horas. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31929 Ag.7-v.ag.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR (SIAM)

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pilotaje correspondientes a dos dormitorios para tropa, en el predio del Regimiento de Infantería N.o 1 situado en el Cno. Maldonado, quilómetro 14.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas a este llamado, se pueden adquirir en la sede del SIAM, calle Cuareim 1205, al precio de $ 1.000.00, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los posibles oferentes, previa exhibición del recibo que acredite la adquisición de los recaudos antes mencionados, podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones por escrito, en las oficinas del SIAM, y en los mismos días hábiles y horarios fijados para la adquisición de los recaudos hasta 10 días antes de la fecha señalada para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: SIAM, Cuareim 1205 Montevideo. — Fecha de apertura: día 26 de agosto de 1972, hora 9.

Segundo llamado

Cumplido el plazo estipulado en el primer llamado, para la recepción de las propuestas, si no se hubieran presentado por lo menos tres oferentes, se realizará la apertura de las mismas, con el número de concurrentes presentes, en el mismo lugar y fecha establecidos para dicho primer llamado, a la hora 10. — Coronel Jorge Steinec, Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
12) (C.C.) 4|pub. 31931 Ag.7-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la cotización del precio por la mano de obra especializada total, necesaria para la construcción de la estructura de hormigón armado para un alojamiento para tropa en el predio de la Región Militar N.o 3, en Paso de los Toros.

(La Administración suministrará los peones necesarios y el Contratista aportará el utilaje y el encofrado requeridos para la realización de la obra).

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas a este llamado, se pueden adquirir en la sede del SIAM, calle Cuareim 1205, al precio de $ 2.000.00, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00.

Los posibles oferentes, —previa exhibición del recibo que acredite la adquisición de los recaudos antes mencionados— podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones, por escrito, en las oficinas del SIAM, y en los mismos días hábiles y horarios fijados para la adquisición de los recaudos, hasta diez días antes de la fecha señalada para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: SIAM, Cuareim 1205, Montevideo.
Fecha de apertura: Día 5 de setiembre de 1972, hora 9.00.

Segundo llamado

Cumplido el plazo estipulado en el primer llamado para la recepción de las propuestas, si no se hubieran presentado por lo menos tres oferentes, se realizará la apertura de las mismas, con el número de concurrentes presentes, en el mismo lugar y fecha establecidos para dicho primer llamado, a la hora 10.00.
12) (C.C.) 4|pub. 31932 Ag 7-v.ag.10.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.849. — Material para aislación eléctrica; 1.500 quilogramos barniz para transformadores de potencia; 55.000 metros cinta lisa de tejido de vidrio con orificio sin impregnar de distintos anchos y espesor; 2.200 tubos cilíndricos de papel baquelizado o similar; 3.200 forros flexibles para conductores. — Aperturas: 12 y 19 de setiembre, ambos llamados, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 300.00 (2).
N.o 6.848. — Contratar la construcción de la Central Telefónica "Península" en Punta del Este. — Aperturas: 13 y 20 de setiembre, ambos, hora 16. — Precio del ejemplar con planos: $ 3.000.00. — Precio de juego de planos: $ 2.200.00 (1).
N.o 6.856. — Contratar la construcción de una casa habitación, en Las Piedras. — Aperturas: 14 y 21 de setiembre, ambos, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.000.00. — Precio de juego de planos: $ 700.00 (1).
N.o 6.850. — Contratar la construcción, suministro y montaje en sitio, de mástiles arriostrados para enlace de muy alta frecuencia (V H F) y la instalación de antenas y cables coaxial. — Aperturas: 22 y 29 de setiembre, ambos a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000.00 (1).
Licitaciones: (1) de Plaza; (2) Exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31925 Ag.7-v.ag.11.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. número 1. — Ej. 37. — Reparación y recauchutaje de cubiertas. — Apertura: primer llamado: 11|8|72, hora 9.30. — Segundo llamado: 11|8|72, hora 14.30.

Lic. número 2. — Ej. 37. — Venta colección de diarios oficiales. — Apertura: primer llamado: 14|8|72, hora 9.30. — Segundo llamado: 14|8|72, hora 14.30.

Lic. número 3. — Ej. 37. — Máquina para café express. — Apertura: primer llamado: 14|8|72, hora 10. — Segundo llamado: 14|8|72, hora 14.

Lic. número 4. — Eje. 37. — Válvulas exclusas y para vapor. — Apertura: Primer llamado: 15|8|72, hora 9.30. — Segundo llamado: 15|8|72, hora 14.30.

Lic. número 5. — Ej. 37. — Ropa para el personal. — Apertura: Primer llamado 15|8|72, hora 10. — Segundo llamado: 15|8|72 hora 14.

Lic. número 6. — Ej. 37. — Envases de vidrios, grabaciones y tapa para los mismos. — Apertura: Primer llamado: 16|8|72, hora 10. — Segundo llamado: 16|8|72, hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones, correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 1.500.— 1|pub. 14583 Ag.7-v.ag,7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

PEDRO ZALKIND, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1674 y ROSITA PAPA, 34 años, viuda, actriz, oriental, domiciliada Agraciada 1674.

5.a Sección

NOLBER AMADORIS ROCHA FRANCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1225 y FLOR DE LIS REINA BIQUES, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. B. Amorín 1225.

8.a Sección

ORLANDO ISIDRO PEREZ ROMANO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Millán 2958 y DIVA EDHIT GARRIDO MOLINELLI, 33 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Millán 2958.

9.a Sección

DANIEL ANTONIO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5776 y ELIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5776.
HECTOR ARTIGAS CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandaú 5752 y LYLIAM GIORGGETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5752.
DOMINGO ALCIDES SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Milton 4689 y VIOLETA IRIS BOTTERO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada A. Saravia 4615.
ENRIQUE RUBEN GULA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1531 y SUSANA MARIA NEGRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4505.
CECILIO NAZARIO GUEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1833 y MARIA VIRGINIA SARAIVA, 21 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Vicuña 1833.

11.a Sección

ANGEL VICENTE CACCIAVILLANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4751 y OLGA ESTHER STAGNARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4751.

13.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2056 y ETELVINA ORLANDO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Charcas 2096.
FRANCISCO ALBARELLO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis B. Berres 5188 y RITA ISABEL LECUONA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 200.
JOSE FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3750 y MARIA del CARMEN CEDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 1985.
LUIS TADEO MORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4353 y DUNIA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4353.
OMAR MARIA dos SANTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 532 y GLADYS MABEL VIERA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Continuación Burdeos 532.

14.a Sección

ENRIQUE ALEJO CASTILLO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gil 815 y ANA MARIA MAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gil 815.
GERARDO ERNESTO PALUMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4712 y MARIA CARMELINA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4712.
RODRIGO PEREIRA, 23 años, soltero, conductor, español, domiciliado Ibirocahy 3760 y MARIA del CARMEN NICOLAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3760.
MARIO ALBERTO OLIVA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3165 y MARIA de los ANGELES RENEE PIAZZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3165.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 611 y ALICIA VIRGINIA ALLENDE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 611.
GUY CHEMINADE, 60 años, viudo, comercio, francés, domiciliado José Ellauri 647 Ap. 302 y HERMINIA OLGA DOLORES TOPOLANSKI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 647 Apto. 302.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO GALLOTTI, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado J. César 1254 Ap. 1 y SANDRA NOEL VINDROLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. César 1254 Ap. 1.
CARLOS ENRIQUE VELA, 37 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado J. B. Lamas 2727 y SAMARA REVELLO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2727.
ANGEL MANUEL GINES ALVAREZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Ap. 902 y MARIA CARMEN DECIA MANCO, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Buxareo 1117 Apto. 902.
BENJAMIN HILARIO ETCHEVARREN, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado P. Ellauri 3377 y MARIA INGLATERRA MARGARITA MALET, 31 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3377.
MANUEL DA SILVA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2645 Ap. 14 y MARTHA ELIZABETH SUBURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645.
RODOLFO SCHICKE, 29 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Berro 1207 Ap. 402 y MARIA ANTONIETTA COSENTINO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Berro 1207 Ap. 402.

21.a Sección

PEDRO ABACUM ROBATTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Ariel 4859 y SUSANA RAQUEL CASAS MAZZUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4859 Ap. 3.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO ARRIOLA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3866 y MARIA LUISA SARA PEREIRA 22 años, soltera, peletera, española, domiciliada San Martín 4130.
ALBERTO PRIMITIVO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3706 y ALICIA VIRGINIA RIAL, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3706.
ROMEO LUIS CAPPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 3866 y MARIA LUISA CELLI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3730.
JULIO ROBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Cores 3008 Ap. 2 y ADELIA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3008 Ap. 2.
CARLOS MASAGUES, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Pérez 4018 y MARIA AUGUSTA LYDA BARRIL, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada P. Pérez 4018.
JOSE MARIA MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Romero 3691 y OLGA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3682 bis.
CLEBER ARIEL BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3667 Ap. 2 y MARIA LUISA QUINTANA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667 Ap. 2.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.9.

16—Prescrinciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO, "Prescripción". (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1 179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decíme-

tros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1968, lindando por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 3 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1.178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 50 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.13.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUELLO, LIMBER. "Rectificación de partida". (F 296|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Limber Antonio Cuello Costa, pués donde la madre figura como "Amenia Acosta", debe decir "Amenia Costa". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31922 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CASILDO SUAREZ y SARA RECALDE. (V 185|972), donde el contrayente figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez"; Nacimiento de RITA SALOME y MARTHA NATIVIDAD SUAREZ RECALDE, donde el padre figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez", por así corresponder. — Montevideo, julio 2 4de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14550 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL LEMOS. (Ficha 146|972), en la siguiente forma: donde al margen dice "Olivera Miguel Angel", debe decir "Lemos Miguel Angel"; donde dice "María Jacinta Olivera", debe decir "María Jacinta Lemos"; donde dice "María Porfiria Olivera", debe decir "María Porfiria Lemos" y donde dice "y los testigos María Jacinta Olivera", debe decir "y los testigos María Jacinta Lemos". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 29 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31935 Ag.7-v.ag.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento, doña ROSA BLANCA ZUBIRATTI, en el sentido de que donde dice "comparece don Mercedes Subirate", debe decir "comparece doña Mercedes Zubiratti". y donde dice "y por línea materna de Cristóbal Subirate" debe decir "y por línea materna del Cristóbal Zubiratti". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1.o de agosto de 1972. — Yolanda R. de León, de Díaz, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub 14512 Ag.7-v.ag.28.

20—Remates

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Ipar Peirano, Luis y otros contra FLABIANO o FABIANO ROMERO CORREA y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.329|71), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 14.30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Mateo Prieto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 162.754 señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de setiembre de 1937, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de setiembre de 1937 con el N.o 1.131, compuesto de una superficie de 303 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Central, entre las calles Timoteo Aparicio y Pasaje Oficial Norte; 30 metros al Suroeste con padrón 162.753; 10 metros 3 centímetros al Noreste con parte de padrón de la sucesión Piria y 30 metros 60 centímetros al Noroeste con el padrón 162.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, certificados y demás que pudieran existir y|o que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión de martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Casa Central, Hipoteca Urbana (cancelada) número 1.084, Serie B|52, donde podrán ser consultados por los interesados; 4.o) Para el caso de resultar comprador cualquiera de los ejecutantes, se les exima de la obligación de consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 18.900 15|pub. 14178 Ag.7.-v.ag.28.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los herederos de BAUTISTA BARUFALDI GODOY. Juicio Ejecutivo por cobro Impuesto de Herencia". (Ficha C número 127), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Avenida 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público con la base de $ 28.700 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que le accede y demás mejoras, padrón N.o 2052 sito en la manzana N.o 112 del a ciudad de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, con un frente al Suroeste de 24 metros con calle Diego Young y con una superficie de 1082 metros cuadrados y setenta y seis decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 21 de julio de 1972. — Carlos M. Mazzini, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800 15|pub. 14558 Ag.7.-v.ag.28.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CURBELO, AMERICA MABEL por la incapaz ALBA CURBELO GODOY. Venta en remate público", se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 210.486, de 1|4 parte representada por una superficie de 15 hás. 5441 metros, 30 decímetros, de una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5715.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 14572 Ag.7.-v.ag.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

O.M.E.C. LTDA.

Razón Social: "OMEC LTDA".
Contrato del: 5 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|72 con el N.o 482, F.o 1.686, L.o 1.
Socios: Elmar E. Eguiguren Kruse, Roberto Feuerstein Hauser y Rubens S. Navarro De León.
Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades, asesoramientos fiscales y afines.
Capital: $ 300.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 14310 Ag.7.-v.ag.18.

DUYONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 20 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 55, folio 204 del libro 2 de Contratos.
Socios: Hilsa Nelly Texeira de Costanza, Yola Echart y Solís Beltrán Duarte Fernández.
Objeto: confección, industrialización, y venta al por mayor y menor de prendas de vestir de cuero, pieles en general, tejidos y telas.
Plazo: 2 años y prórrogas sucesivas de 1 año.
Capital: $ 385.000 aportado por Solís Beltrán Duarte Fernández, $ 255.000 Yola Echart $ 125.000, Hilsa Nelly Texeira pesos 5.000.
Administración: Solís Beltrán Duarte Fernández y Yola Echart conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 14513 Ag.7.-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 138.521. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14565 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14564 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.532. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Rapidol Limited (Inglaterra) solicita marca: INFECTO RAPID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14555 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.565. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania), solicita marca:

clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 24 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 14554 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.566. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Oscar Bacot por Hidrotécnica S. A. (Hidrosa) (Montevideo) solicita marca:

clases 7, 11, 12, 14 16, 17, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 14553 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.542. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: "HIMALAYA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14538 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.517. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "MICROGYNON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14535 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.535. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania) solicita marca "QUIADONUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14536 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.554. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato, por E. Merck (Alemania) solicita marca:

MERCK

clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 7.500 10|pub. 14537 Ag.7.-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.049. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Norberto Manuel Casal, Montevideo, solicita patente de invención: "Un activador de combustible frío para uso en motores de combustión interna y dispositivo proporcionador auto-graduable". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14569 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.986. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lorenzo Paulette Montevideo, solicita patente de invención: "Una nueva funda para la protección de botellas de Dewar". — Y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14563 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.036. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego Nelson Lamas, Montevideo, solicita patente de invención: "Nuevo dispositivo sujetador y zócalo realizado para la utilización del mismo". Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14562 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.978. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de nuevas composiciones para la lucha selectiva contra malezas en cultivos de Remolachas", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 14561 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.977. — Montevideo junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de composiciones fungicidas y bactericidas y su aplicación para combatir hongos y bacterias fitopatógenos", y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14560 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.048. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Luis Manuel Couceiro Durán (Montevideo), solicita patente para: "Turbo motor de aire libre, de movimiento lineal neutralizado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14556 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.025. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Duilio Valverde (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo sistema detonante para juguetes" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14534 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.930. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Enrique Tato por Juan Katz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema de soportes para perchas o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14533 Ag.7.-v.ag.18.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS M. DELL'OCA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 108920-10-015015, Matrícula número 521.372, empadronado en Montevideo, número 202.565, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 500.00 10|pub. 14578 Ag.7.-v.ag.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS OMAR CORIC MANGINI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Austin, Motor Nº 1R174227 Matrícula N.o 410.472, empadronado en Montevideo, N.o 197.320, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14584 Ag.7.-v.ag.18.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 1º de agosto de 1972, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a PIJUAN Y APHESTEGUY S. A. una licencia de exploración en una zona de 75 Há. para efectuar exploraciones subacuáticas sobre el lecho del Río de la Plata vecino a la Isla López al Oeste, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones del Ministerio de Obras Públicas por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.440 3|pub. 14509 Ag.7.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría — Sección Concursos
Repartido Nº 381|72

LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 19 de julio de 1972 (Boletín de Resoluciones N.o 23, Resolución N.o 51) llámase a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos interinos:

Ayudante de Clase de Historia de las Ideas (Ciclo Básico), Escalafón 2, Grado 1; 6 horas semanales, número de cargos a determinar.

Plazo de vencimiento: 31 de julio hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, primer piso), Secretaría —Sección Concursos—; de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

Documentación:

1) Solicitud en papel sellado de $ 20, y timbre de Biblioteca de $ 20; con una copia en papel simple.
2) Relación de méritos en triplicado y en papel simple.
3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.
4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales. — Montevideo, 21 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31920 Ag.7.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Consejo

Se notifica a: Dr. Pedro Benedek la resolución adoptada por el Consejo de esta Facultad en su sesión del 6 de julio de 1972 (Expediente 721.566): "No acceder a la solicitud del Instituto de Neurología en el sentido de postergar la toma de posesión del Dr. Pedro Benedek en el cargo de Asistente, en virtud de que el período para el cual fue designado el Dr. Benedek, finaliza el 4 de julio de 1972, es decir antes de la fecha para la cual el servicio solicita que se le de toma de posesión".
27) (C. C.) 1|pub. 31919 Ag.7.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden de Egresados para que elija un delegado titular y un delegado suplente ante la Comisión Directiva de esa Casa de Estudios.
Las elecciones se realizarán en el mencionado Conservatorio el día 4 de setiembre de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma hasta el día 14 de agosto de 1972, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 3 de agosto de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31941 Ag.7.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al señor EDUARDO MAGALLANES la siguiente resolución del Consejo de la Facultad: "Montevideo, 10 de mayo de 1972. — El Consejo de la Facultad de Veterinaria en sesión de esta fecha resolvió: "Darse por enterado de las inscripciones de Eduardo Magallanes, Julio C. Carrere, Hugo Arambillete y José L. Tavares, al llamado a concurso para el cargo de 1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación Artificial; Designar el siguiente Tribunal: Dr. Carlos H. Carlevaro; Dr. Juan Carlos Gutiérrez Fabre y Dr. Mario Aragunde". — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 31956 Ag.7.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

Se notifica a las siguientes personas: María Villavedra; Marta Guimaraes; Sully Fernández; Estela Decesari; Nybia Tomasco; Graciela Villar; María E. Tardiz; Olga Correa Paiva; Alma Monnet; Teresa Báez; Irma L. Gómez; Laura Moreno; Luz Guillén; Angela Alvarez; Zully Martínez; Marta Conti; María E. Rodríguez; María del C. Benítez y Nurys Keirán, que en el expediente HC 1191|71 caratulado: "Llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Enfermera Grado 1", ha recaído la siguiente providencia:

"Acta. — En Montevideo a los cinco días de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora diez, se reúnen en el Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas, las integrantes del Tribunal encargado de entender en el llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Enfermera Grado 1, presidido por la E. U. Mirtha Mut e integrado por las Enfermeras Universitarias, Alba Luccini y Juana Bequio, a efectos de concluir el estudio realizado a través de numerosas reuniones, de los antecedentes presentados por las concursantes y otorgar los puntajes correspondientes a los mismos. De acuerdo a lo fijado en acta de fecha 26 de junio de 1972 de este expediente, el Tribunal, por unanimidad resuelve adjudicar los siguientes puntajes:

1) Teresa Báez, 13,5 puntos; 1) Gladys Ferreira, 13,5; 2) Luz Guillén, 12,3; 3) Rachel Roland, 12; 4) Alma Monnet 11,5; 5) Olga Correa Paiva, 11,1; 6) Irma Lilián Gómez, 10; 6) Ana María Eguía, 10; 6) María E. Rodríguez, 10; 7) Olga De Los Reyes, 8,5; 8) María Esther Fonseca, 8,4; 9) Graciela Ramos Silvera, 7,3; 10) Gladys Rebollo, 7,1; 11) Irma Villanueva, 6; 12) María C. Villavedra, 1,7; 13) Juana Vigil 1,5; 13) Sully Fernández, 1,5; 13) María del C. Benítez, 1,5; 14) Estela R. Decesari, 1,4; 14) Alba Suárez, 1 4; 15) Zully Martínez, 1,3; 15) Marta Guimaraes, 1,3; 16) Teresita C. Amengual, 1,1; 16) Marta Conti, 1,1; 17) María E. Tardiz, 1; 17) Graciela Villar, 1; 17) Laura Moreno 1; 17 Angela Alvarez, 1; 18) María M. Machado, 0,9; 19) Nybia Tomasco, 0,8 y 20) Aurora Santa Cruz, 0,6.

El Tribunal deja constancia que a las aspirantes: Karim Bondy; Alba Fernández; Elizabeth Bozzo y Nurys Keirán, no se lo adjudican puntaje por no presentar antecedentes que permitan su valoración. A la aspirante señorita Irma Villanueva no se lo puntea la escolaridad por no haberlo presentado. Para constancia se labra y firma la presente acta. — Firman: E. U. Mirtha Mut; E. U. Alba Luccini y E. U. Juana Bequio".

Asimismo se les notifica que el 10 de agosto de 1972, a la hora 14, en el Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas se procederá a la realización de la primera prueba de este concurso. Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31924 Ag.7.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor NELSON ALFONSO: Citasele a concurrir al local de este Departamento sito en San Salvador 1674 ciudad a fin de notificarse en expediente 4502|72 de Sumario por Abandono de Cargo, el día 10 de agosto de 1972 a las 14 horas. — Alfredo Tedeschi Hierro.
27) $ 360.00 3|pub. 14559 Ag.7.-v.ag.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD "AROCENA Y PIOLI". GRANJA SAN JOSE

Según documento privado del 26 de setiembre de 1970, inscripto y protocolizado ante la Esc. Aída Esther Plaisance, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de julio de 1972 con el número 70, al folio 277 del libro N.o 2 de Contratos, se apartó de la sociedad el señor Amadeo Pioli Cola, en forma amistosa, por su determinación de descansar. La Compañía continúa con los señores Dr. Julio Arocena Folle y Julio Arocena Noceti.
27) $ 600.00 1|pub. 14580 Ag.7.-v.ag.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Avenida Uruguay 1331

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulado: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A. Aumento de capital". (Ficha E. 2712|70), se hace saber que ante esta oficina se presentó EDITORIAL KAPELUSZ S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre de 1968, siendo las 18 horas se reunió en el local social de avenida Uruguay 1331 la asamblea general extraordinaria de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. Se deja constancia de la no asistencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Asistieron los siguientes aciconistas: María de las Mercedes Delgado de Pereira con 10 acciones que representan un capital de $ 1.000.00 v|n.

Jorge Kapelusz, representado por el contador César Durán Rubio, con 1.982 acciones que son un capital de $ 198.200.00.

Ricardo Pascual Robles, representado por el contador César Durán Ayala con 910 acciones que son un capital de pesos 91.000.00.

César Bohlmann representado por el contador César Durán Rubio con 350 acciones que son un capital de $ 35.000.00 v|n

Oscar Secco Ellauri con 158 acciones que son $ 15.800.00 v|n.

Elida Core Aguese con 70 acciones que representan un capital de $ 7.000.00.

Arnaldo Medone representado por el señor Santos Martínez Koch con 10 acciones que son un capital de $ 1.000.00 v|n.

Hober González representado por el contador César Durán Ayala con 10 acciones que son un capital de $ 1.000.00 v|n.

Por lo tanto se encuentran presentes ocho accionistas, 3 (tres) por sí y 5 representados, lo que totalizan la suma de pesos 350.000.00 v|n (trescientos cincuenta mil pesos valor nominal) total del capital integrado de la sociedad y con derecho a 48 votos. Se deja constancia que cada accionista tiene derecho a seis votos.

Luego de leídas las asistencias y bajo la presidencia del señor Oscar Secco Ellauri, se pase a considerar el orden del día:

1) Reforma de estatutos. Aumento de capital. Por unanimidad se decide aprobar la reforma de los estatutos en lo referente al aumento de capital de la sociedad el cual se resuelve elevarlo hasta la suma de $ 20:000:000.00 v|n. y por resolución de la asamblea se podrán llevar hasta la suma de $ 50:000.000.00. La redacción del artículo 5.o el cual se reforma es lo siguiente: El capital de la sociedad se fija en pesos 20:000.000.00 representado por 200.000 acciones de $ 100.00 cada una y en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente una vez suscritos e integrados los veinte millones ya indicados dando cuenta a la primer asamblea de accionistas que se realice. El aumento podrá ser hasta la suma de cincuenta millones.

Asimismo se aprobó por unanimidad autorizar a los señores Oscar Secco Ellauri, Arnaldo Medone y doctor Carlos Durán Ayala para, que conjunta, separada e indistintamente, actúen en todos los trámites concernientes a esta modificación de los estatutos, o sea en el aumento del capital de la sociedad.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente. Por unanimidad se decidió nombrar a los señores César Durán Rubio y César Durán Ayala para que conjuntamente con el Presidente firmen la presente acta. No siendo para más se levantó la sesión a las 18 y 30 horas. — César Durán Rubio. — O. Secco Ellauri. — César Durán Ayala.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que he tenido a la vista y que luce a los folios cincuenta y siete y cincuenta y ocho del libro de Actas de Directorio y Asambleas pertenecientes a EDITORIAL KAPELUSZ S. A. debidamente rubricado y anotado con el número dos mil novecientos cuarenta al folio doscientos noventa y siete del libro respectivo N.o 6 por el Registro Público y General de Comercio, el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — En fe de ello y a solicitud de parte interazada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el veinte de mayo de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: M. Cristina Giavi de Durán. — Hay un sello que dice: María Cristina Giavi, Escribana.

María Cristina Giavi, escribana; Certifica: que de acuerdo al inciso A) del artículo veintitrés de los estatutos de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. aprobados por el Poder Ejecutivo el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el trece de octubre del mismo año, con el número treinta y nueve al folio doscientos treinta y dos del libro diecinueve, la representación de la sociedad corresponde al Presidente o quien lo remplace o del Director que tenga al efecto poder especial.

Por acta de asamblea general ordinaria celebrada el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, según consta en el libro de Actas de Asambleas y Directorio rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha junio veinte de mil novecientos cincuenta y ocho y anotado con el número dos mil novecientos cuarenta al folio doscientos noventa y siete del libro número seis fueron designados los señores Oscar Secco Ellauri, contador Heber González, señor César Bohlman, señor Arnaldo Medone y señor Jorge Kapelusz como Directores de la sociedad.

Por acta número sesenta y nueve de Directorio de la misma fecha y asentada en el mismo libro, fue designado Presidente el señor Oscar Secco Ellauri.

Por acta de asamblea ordinaria de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se resolvió reelegir a los Directores arriba mencionados y ratificarlos en sus respectivos cargos. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante el Juzgado competente, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de octubre de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: M. Cristina Giavi de Durán. — Hay un sello que dice María Cristina Giavi, Escribana.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1066|970. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo 4 de noviembre de 1970. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatuto de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. merece las siguientes consideraciones: Artículo 5.o. Deberá determinarse si las acciones a emitirse tendrán el carácter de nominativas o al portador (artículo 406 Código de Comercio. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V. Bo.: El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Oscar Seco Ellauri, en representación de "EDITORIAL KAPELUSZ S. A." Reforma de estatutos. (Ficha 27|70), al señor Juez, digo: de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al fin del artículo 5.o se incluirá "Las acciones serán al portador". Por tanto al señor Juez pido: por evacuada la vista conferida. — Oscar Secco Ellauri. — Carlos Durán Ayala. — Un sello que dice: Carlos Durán Ayala, Abogado.

Expediente 1206|70. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objecciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. sancionado en asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1968, documentada en testimonio notarial agregado a fs. 12|13 — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. — Un sello que dice: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 16 de diciembre de 1970. — Salida: 16 de diciembre de 1970. — Visto Nº 7089. — Señor Juez: la Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 18 v. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1132. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Vistos: no quedando claramente redactada la modificación del artículo 5.o de los estatutos en cuanto a la necesaria aprobación judicial para toda modificación de capital y de cualquier otra índole que se efectúe en los estatutos, adecuada en forma dicha redacción se proveerá. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Oscar Secco Ellauri, en representación de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. personería acreditada en los autos caratulados: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Aumento de capital" (Ficha 2712|70) al señor Juez digo: que de acuerdo a lo dispuesto por decreto N.o 1132 del 26 de febrero de 1971 (fojas 22) el artículo 5.o quedará redactado de la siguiente manera: "El capital de la sociedad se fija en $ 20.000.000 representado por 200.000 acciones de $ 100 cada una y en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado a propuestas del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente una vez suscritos e integrados los veinte millones ya indicados dando cuenta en la primera asamblea de accionistas que realice. El aumento podrá ser hasta la suma de $ 50.000.000 siendo necesaria la aprobación judicial para toda modificación de capital o de cualquier otra índole. Las acciones serán al portador. Por tanto al señor Juez pido: 1) Se apruebe la modificación estatutaria solicitada ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio publicándose. — Oscar Secco Ellauri. — Carlos Durán Ayala. — Un sello dice: Carlos Durán Ayala, Abogado.

N.o 2418. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. con un capital de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) con las modificaciones expuestas en el testimonio notarial de Fs. 12-13 y en el escrito de Fs. 23, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Maestro. — Julio Maia.

Montevideo, junio 7 de 1972. — Cúmplase lo ordenado por resolución 2418 de Fs. 23v. y Fs. 24. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis vuelta, dieciocho, dieciocho vuelta, diecinueve, veintidós, veintitrés y veintitrés vuelta y cincuenta y dos de los autos radicados en este Juzgado caratulados: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A. Aumento de capital". (Ficha E. 2712|970), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el doce de junio de mil novecientos setenta y dos. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a doce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: Luis E. Fontana. — Hay un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos a las 14 y 58' horas e inscripta en este registro con el N.o 205 al Fo. 828 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial: Marta Soler de Darracq.

— Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Act. Adjunto.

$37.569.00 1|pub. 13659.

AUDY S. A.

(Inscripción N.o 138.768)

D. Fernández Crespo 2036

Estado de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	10.442.17
Gastos de constitución	"	45.676.00
Adel. de impuestos	"	388.294.00
Deudores varios	"	15.907.793.17
Pérdidas Ej. 69|70	"	1.070.023.03
Suscr. de acciones	"	600.000.00
Pérdidas Ej. 70|71	"	189.189.00
	$	18.211.417.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	300.810.89
Acreedores fiscales	"	8.201.176.00
Capital integrado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	600.000.00
Fondo Res. Mant. capital circulante	"	3.325.033.00
Util. Ej. anteriores	"	5.384.397.48
	$	18.211.417.37

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1971

Debe —

Impuestos	$	45.136.00
Gastos varios	"	144.053.00
	$	189.189.00

Haber —

Pérdidas Ej. 70|71	$	189.189.00
	$	189.189.00

Tratados en asamblea del 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 36 del libro Inventario.

$ 5.040.— — 1|pub. — 3583.

TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.365)

Acevedo Díaz 1881

Estado de situación al 30 de agosto de 1969

Activo —

Acciones a emitir	70.000.00
Caja	1.482.520.57
Comb. y lubricantes	77.561.75
Caja de Jubilaciones (FNV)	17.973.50
Deudores varios	4.972.157.74
Gastos de constitución	36.930.00
Herramientas	76.412.00
Maquinarias	3.256.650.00
Mat. prima y materiales	1.065.306.25
Mejoras locativas	153.261.92
Muebles útiles e instalaciones	254.504.84
Repuestos	2.058.317.50
Suscriptores de acciones	570.000.00
Seguros a vencer	13.152.38
Vehículos	306.000.00
	14.410.748.45

Pasivo —

Amortizaciones:

Gastos de constitución	30.204.00
Maquinarias	1.062.819.50
Mejoras locativas	39.848.10
Muebles, útiles e instalaciones	61.513.55
Vehículos	122.400.00
Acreedores varios	3.700.859.37
Banco República (cuenta deuda)	500.000.00
Caja de Asig N.o 32	3.575.94
Caja de Jubilaciones	149.934.93
Capital autorizado	70.000.00
Capital integrado	1.930.000.00
Capital suscrito	70.000.00
Capital suscrito a autorizar	500.000.00
Chaseima	48.882.94
Efectos a pagar	481.718.00
Oficina de Imp. Renta	206.256.13
Resultados 66|67	27.540.00
Resultados 67|68	1.024.146.88
Resultados 68|69	2.491.753.78
Reserva general	1.058.17
Reserva Mej. locativas	153.261.92
Reserva Amp. de equipo	178.476.28
Reserva Mant. Cap. circulante	250.583.41
Reserva Reval. activo	1.305.915.55
	14.410.748.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de agosto de 1969

Pérdidas —

Amort. gastos constitución	5.586.00
Amort. maquinarias	461.749.50
Amort. Mej. locativas	24.521.91
Amort. muebles, útiles e instalaciones	41.147.80
Amort. vehículos	61.200.00
Aport. Jubilat.	1.073.152.94
Asig. familiares	317.878.35
Combustibles y lubricantes	373.264.85
Fondo Nacional de Vivienda	22.797.50
Gastos generales	886.469.96
Gastos propaganda.	117.460.00
Gastos de taller	156.998.85
Herramientas	101.361.30
Impuestos	9.508.00
Imp. Vtas. y Serv.	808.325.13
Mant. y Rep. Vehíc.	217.633.70
Mat. prima y Mater.	2.302.574.64
Papel Sellado y timbres	280.029.00
Repuestos	4.691.948.70
Seguro de enfermedad	222.602.04
Seguros	238.181.88
Sueldos y jornales	2.946.588.34
Trabajo de Terc.	163.269.43
	15.024.250.72
Utilidades 68|69	2.491.753.78
	17.516.004.50

Ganancias —

Int. y descuentos	57.624.34
Ventas contado	2.854.518.59
Ventas crédito	14.603.861.57
	17.516.004.50

Proyecto de distribución de utilidades a reserva general $ 2.491.753.78.

Aprobados por la asamblea del 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a fojas 5 y 6.

$ 11.280.00. — 1|pub. — 14489.

TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.635)

Acevedo Díaz 1881

Estado de Situación al 30 de agosto de 1970

Activo —

Comb. Mat. prima y Rep.	8.766.681.78
Caja y Bancos	209.189.75
Deudores varios	5.390.073.26
Gastos de constitución	174.730.00
Maquinarias y Herram.	3.984.980.50
Muebles, útiles, etc.	637.678.61
Timbres	7.500.00
Vehículos	306.000.00
Seguros a vencer	251.943.14
	19.728.777.04

Pasivo —

Acreedores varios	6.709.202.06
Amortizaciones	1.916.270.36
Capital integrado	5.000.000.00
Efectos a pagar	356.718.00
Resultados	4.367.291.29
Reservas	1.379.295.33
	19.728.777.04

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de agosto de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones	599.485.21
Cargas sociales	1.784.340.86
Comb. Mat. prima y Rep.	10.865.032.61
Gastos generales	2.661.149.91
Retrib. personales ...	4.499.542.65
Impuestos	1.737.248.87
Trabajo de terceros ..	195.719.40
	22.342.519.51
Resultados 69|70	823.850.63
	23.166.370.14

Ganancias —

Int. y descuentos	79.310.51
Ventas contado	4.178.938.25
Ventas crédito	18.908.121.38
	23.166.370.14

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 10 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a fojas 9.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 14490.

TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.365)

Acevedo Díaz 1881

Estado de situación al 30 de agosto de 1971

Activo —

Comb. Mat. prima y Rep.	10.486.588.00
Caja y Bancos	388.867.00
Deudores varios	8.479.313.00
Gastos constitución ...	174.730.00
Maq. y herramientas ..	5.849.915.00
Muebles, útiles, etc. ...	637.679.00
Vehículos	1.153.000.00
	27.770.092.00

Pasivo —

Acreedores varios	8.509.081.00
Amortizaciones	2.731.892.00
Capital integrado	5.000.00
Efectos a pagar	356.718.00
Resultados	4.367.291.00
Reservas	6.805.110.00
	27.770.092.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de agosto de 1971

Pérdidas —

Amortizaciones	907.422.00
Cargas sociales	2.483.638.00
Comb. Mat. prima y Rep.	11.139.777.00
Gastos generales	3.174.286.00
Retrib. personales	6.214.073.00
Impuestos	1.899.465.00
Trabajo de terceros ...	397.979.00
Int. y Desc.	87.387.00
	26.304.027.00
Resultados 70|71	5.425.814.00
	31.729.841.00

Ganancias —

Venta de vehículos ...	438.800.00
Ventas contado	5.578.537.00
Ventas crédito	25.712.504.00
	31.729.841.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 19 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a fojas 8.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 14491.

SAYAN S. A.

(Inscripción N.o 55.831)

Paraguay 1321 (P.o 6)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	1.915.00
Inmuebles	6.630.398.00
Vehículo	1.894.127.00
Acc. a emitir	250.000.00
Resultado Ej. Ant.	308.909.00
Resultado Ej. 70|71	32.692.00
	9.118.041.00

Pasivo —

Capital Integrado	250.000.00
Capital Autorizado	250.000.00
Amort. Vehículo	48.840.00
Amort. Inmuebles	65.330.00
Ctas. Ctes.	6.503.871.00
Reservas	2.000.000.00
	9.118.041.00

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos Gener.	310.562.00
Mantenimiento Auto	406.564.00
Imp. y Cargas Soc.	215.566.00
	932.692.00

Ganancias —

Alquileres	900.000.00
Resultado Ej. 70|71	32.692.00
	932.692.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobarse en la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario a folio 15.

$ 4.200.— — 1|pub. — 3514.

DARPROP S. A.

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	4.840.91
Banco de la República Cta. Integr. Capital	"	50.000.00
Inmuebles	"	252.736.09
Acciones a Emitir	"	185.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	7.423.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	315.000.00
Capital Autorizado	"	185.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	51.170.52
Amortización	"	7.423.00
	$	58.593.52

Ganancias —

Reintegro de Gastos	$	51.170.52
Pérdidas del Ejercicio	"	7.423.00
	$	58.593.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 27 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni.

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 24 de junio de 1971, a Fo. N.o 12.

$ 4.560.— — 1|pub. — 3569.

TUPLAN S. A.

(Inscripción N.o 14.697)

Veracierto 3206

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	14:012.288.33
Clientes	"	105:644.809.01
Deudores varios	"	351.133.30
Títulos y acciones	"	86.657.00
Importaciones	"	128.598.00
Inventarios	"	67:639.935.00
Inmuebles	"	33:642.308.24
Maquinarias y equipos	"	225:417.575.91
Muebles y útiles	"	8:838.438.37
Documentos descont.	"	9.743.318.40
Gastos de organización	"	107.634.00
Marcas y patentes	"	12.411.00
Cargos diferidos	"	1:692.480.00
Acciones emitidas	"	8:000.000.00
Acciones integradas	"	8:000.000.00
Cuentas de orden	"	5.00
	$	483.317.591.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	103:252.605.98
Acreed. a largo plazo	"	23:774.319.58
Descuento de docum.	"	9:743.318.40
Fondo de Amortizac.	"	225:294.042.20
Fondo de provisiones	"	12:924.621.67
Capital autorizado	"	8:000.000.00
Capital suscrito	"	8:000.000.00
Capital integrado	"	8:000.000.00
Reservas	"	47:937.574.05
Reservas para ampliación de equipos productivos	"	11:042.769.00
Reservas para mantenimiento capital circulante	"	8:661.213.00
Reservas para adquisición de maquinarias	"	5:634.002.76
Pérdidas y ganancias	"	11:053.119.92
Cuentas de orden	"	5.00
	$	483:317.591.56

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Inventarios	$	96:693.871.51
Bonificaciones sobre impuestos	"	190.125.82
Financiación	"	12:415.371.63
	$	109:299.368.96

Pérdidas —

Salarios	$	43:191.932.95
Cargas sociales	"	26:479.065.43
Impuestos	"	8:051.094.84
Amortizaciones	"	5:342.327.00
Intereses y comisiones	"	18:009.109.50
Gastos	"	7:594.551.36
	$	108:668.081.08
Utilidades del Ejerc.	"	631.287.88
	$	109:299.368.96

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas para ampliación de equipos productivos	$	172.532.00
Pérdidas y ganancias	"	458.755.88
	$	631.287.88

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 290 del Libro Copiador de Cartas N.o 5.

$ 9.000.00 — 3|pub. — 3575.

LONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 34.967)

Galicia N.o 1154

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	11.726.28
Inmuebles	"	391.608.15
Acciones y valores	"	24.440.00
Pérdidas y ganancias	"	60.086.53
Pér. y Gan. Ej. 70|71	"	622.04
	$	488.483.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	150.000.00
Capital y reservas	"	338.483.00
	$	488.483.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Gastos generales	$	19.707.04
Impuestos	"	154.522.00
Intereses	"	18.000.00
	$	192.229.04

Haber —

Bonif.s|Impuestos	$	8.361.00
Arrendamientos	"	180.000.00
Dividendos	"	3.246.00
Pérd. y Gan. Ej. 70|71	"	622.04
	$	192.229.04

Aprobados en asamblea general ordinaria del 18 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 53 del Libro Copiador, certificado el 6 de noviembre de 1956.

$ 5.040.00 — 3|pub. — 3584.

INMOBILIARIA ARGENTINA S. A.

(Inscripción N.o 44.881)

Sarandí 690 (Esc. 204)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	37.00
Deudores varios	16.248.00
Inmuebles	62.706.00
	79.011.00

Pasivo —

Acreedores varios	26.854.00
Capital	50.000.00
Pérdidas y ganancias	2.157.00
	79.011.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	200.000.00
	200.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	73.447.00
Impuestos	122.916.00
Ganancias del ejercicio, pasan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores	3.637.00
	200.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 50 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1963.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 3621.

C.I.E.S.A.

(Inscripción N.o 40.093)

Piedras 630 (piso 5.o Ap. 21)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	4.099.90
Muebles y útiles	14.252.83
Gastos de constitución	10.409.20
Acciones a emitir	50.000.00
Pérdidas y ganancias	218.748.76
	297.510.69

Pasivo —

Cuentas corrientes	195.044.48
Amortizaciones	2.466.21
Capital amortizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
	297.510.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Leyes sociales	167.982.00
Gastos generales	36.828.00
Efectos a cobrar	4.000.00
	208.810.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	208.810.00
	208.810.00

Ultimo ejercicio por haberse dispuesto la disolución de la sociedad

Aceptados por los componentes de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 al 32 inclusive del libro Inventario.

$ 4.800.— — 1|pub. — 3577.

AUDY S. A.

(Inscripción N.o 138.768)

Avda. Daniel Fernández Crespo 2076

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	3.973.18
Bco. República Cta. Con.	"	644.097.20
Caja de jubilaciones	"	2.657.72
Instrumentos de Med.	"	71.357.75
Mercaderías	"	17.806.238.19
Herramientas	"	83.613.00
Suscrip. de acciones	"	900.000.00
Deudores varios	"	138.13
Gtos. de constitución	"	7.800.00
	$	19.519.875.17

Pasivo —

Cta. Cte. directores	$	1.149.454.52
Acreedores varios	"	12.765.481.81
Of. Imp. a la renta	"	1.520.970.00
Capital Susc. a Aut.	"	900.00.00
Capital integrado a Aut.	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	24.846.47
Utilidad Ej. 67|68	"	2.959.122.37
	$	19.519.875.17

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1968

Debe —

Imp. y leyes sociales	$	2.028.125.08
Gtos. de administración	"	36.184.05
Seguros	"	61.795.62
Intereses	"	548.00
Costo de lo vendido	"	15.295.915.88
Utilidad Ej. 67|68	"	2.959.122.37
	$	20.381.691.00

Haber —

Crédito por existencia	$	452.192.00
Ventas	"	19.929.499.00
	$	20.381.691.00

Aprobados en asamblea del 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventario, certificado el 7 de mayo de 1965.

$ 6.240.00 — 1|pub. — 3580.

AUDY S. A.

(Inscripción N.o 138.768)

D. Fernández Crespo 2076

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	8.118.26
Deudores varios	"	12.332.926.06
Adelanto impuestos	"	139.806.00
Ley de Viviendas	"	79.50
Imp. Vtas. y S. Abonado	"	24.817.85
Mercaderías	"	6.019.186.75
Herram. e Inst. de Med.	"	154.970.75
Gastos Constitución	"	36.365.00
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
	$	19.716.270.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.504.857.89
Acreedores fiscales	"	3.200.568.41
Cta. Cte. Directores	"	901.413.39
Ut. Ejer. 66|67 y 67|68	"	2.983.968.84
Cptal. Integ. a autorizar	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad Ej. 68|69	"	5.725.461.64
Capital autorizado	"	1.000.000.00
	$	19.716.270.17

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

Timbres y Sellados	$	98.625.41
Gastos varios	"	89.149.80
Mercaderías	"	16.220.318.97
Ints. y descuentos	"	138.579.27
Impuestos varios	"	365.644.00
Leyes Sociales	"	40.327.91
Utilidad Ej. 68|69	"	5.725.461.64
	$	22.678.107.00

Haber —

Bonif. s|impuestos	$	1.915.00
Ventas	"	22.224.000.00
Crédito por existencias	"	452.192.00
	$	22.678.107.00

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 24 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1965.

$ 6.720.00 — 1|pub. — 3581.

AUDY S. A.

(Inscripción N.o 138.768)

D. Fernández Crespo 2076

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	136.321.97
Adelanto impuestos	"	388.294.00
Ley de Viviendas	"	3.603.00
Deudores varios	"	15.823.817.66
Gastos de Constitución	"	45.676.00
Suscriptores de acciones	"	600.000.00
Pérdidas Ej. 69|70	"	1.070.023.03
	$	18.067.735.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	81.907.89
Acreedores fiscales	"	8.276.397.29
Capital suscripto	"	600.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidad Ej. anteriores	"	5.384.397.48
Fdo. Res. Mant. Cap. Cir.	"	3.325.033.00
	$	18.067.735.66

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1970

Debe —

Impuestos varios	$	3.902.633.00
Sueldos y L. Sociales	"	471.717.27
Mercaderías	"	577.836.30
Bonif. s|ventas	"	542.483.41
Gastos generales	"	112.732.00
	$	5.607.401.98

Haber —

Vtas. y Utild. s|ventas	$	4.537.378.80
Imp. V. y S. Abonado	"	0.15
Pérdidas Ej. 69|70	"	1.070.023.03
	$	5.607.401.98

Fueron tratados en asamblea del 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fol. 29 del Libro Inventario.

$ 5.880.00. — 1|pub. — 3582.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.